

2017-123 REV 4

DOCUMENTO DE PROGRAMACIÓN 2019-2021

De	Director Ejecutivo
Para	Consejo de Administración
Doc. anterior	
Objeto	Documento de programación eu-LISA 2019-2021



Nivel de protección PÚBLICO

Documento de programación eu-LISA

2019-2021

Instrucciones para la calificación BÁSICO LIMITADO

- Distribución en función de la necesidad de conocimiento.
- No debe divulgarse a otros agentes que no sean las partes asociadas en la información.
- No destinado a la publicación.

Índice

Prólogo	8
Abreviaturas.....	10
Declaración de misión	13
Sección I: Contexto general	15
Sección II - Programación plurianual 2019-2021	18
1. Objetivos plurianuales.....	18
1.1. <i>Los objetivos estratégicos 2018-2022</i>	18
1.2. <i>Los objetivos estratégicos plurianuales 2019-2021</i>	19
2. Programa plurianual (2019-2021)	30
2.1. <i>Gestión operativa y evolución de los sistemas existentes</i>	30
2.2. <i>Gestión operativa y evolución de la infraestructura de comunicaciones</i>	37
2.3. <i>Desarrollo e implantación de nuevos sistemas</i>	38
2.4. <i>Seguridad y continuidad de las actividades</i>	40
2.5. <i>Actividades básicas de apoyo operativo (normas sobre elaboración de informes para sistemas, formación técnica externa, investigación tecnológica, etc.)</i>	42
2.6. <i>Gobernanza institucional</i>	44
2.7. <i>Política, relaciones con las partes asociadas y comunicaciones</i>	47
2.8. <i>Gestión financiera, contratación pública y contabilidad</i>	49
2.9. <i>Servicios institucionales e instalaciones</i>	49
2.10. <i>Gestión del conocimiento y los recursos humanos</i>	51
2.11. <i>Protección de datos</i>	52
3. Perspectiva de los recursos humanos y financieros para el período 2018-2020.....	54
3.1 <i>Perspectiva de las circunstancias anteriores y situación actual</i>	54
3.1.1 <i>Situación del personal en 2017 y 2018</i>	54
3.1.2 <i>Gastos en 2017</i>	56
3.2 <i>Programación de recursos para el período 2019-2021</i>	57
3.2.1 <i>Recursos financieros</i>	57
3.2.2 <i>Recursos humanos</i>	58
Sección III Programa de trabajo 2019	73
1. Resumen ejecutivo	73
2. Actividades en 2019	82

2.1.	<i>Actividades horizontales</i>	82
2.1.1.	<i>Coordinación general</i>	82
2.1.2.	<i>Gestión financiera, contratación pública y contabilidad</i>	86
2.1.3.	<i>Gestión de los recursos humanos</i>	87
2.1.4.	<i>Protección de datos</i>	89
2.1.5.	<i>Servicios institucionales</i>	91
2.1.6.	<i>Actividades de seguridad no relacionadas específicamente con los sistemas operativos esenciales ni con las infraestructuras de comunicaciones</i>	94
2.1.7.	<i>Ejecución del plan anual de auditoría interna</i>	96
2.2.	<i>Actividades operativas habituales</i>	97
2.2.1.	<i>Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 1</i>	97
2.2.1.1.	<i>primer nivel de apoyo ininterrumpido a la gestión operativa de los sistemas — Servicio de Asistencia de la eu-LISA;</i>	97
2.2.1.2.	<i>segundo nivel de apoyo ininterrumpido para la gestión operativa de los sistemas operativos esenciales</i>	98
2.2.1.3.	<i>Mantenimiento de Eurodac</i>	99
2.2.1.4.	<i>Mantenimiento de DubliNet</i>	100
2.2.1.5.	<i>Mantenimiento del VIS/BMS</i>	101
2.2.1.6.	<i>Mantenimiento del SIS II</i>	103
2.2.1.7.	<i>Mantenimiento del SAID del SIS II</i>	104
2.2.1.8.	<i>Apoyo del SIS II a los Estados miembros (incluida la integración de nuevos usuarios)</i>	105
2.2.1.9.	<i>Gestión operativa/operaciones diarias de gestión del sistema</i>	106
2.2.1.10.	<i>Funcionamiento, gestión y mantenimiento del centro de datos de respaldo y del centro operativo de respaldo en St Johann im Pongau (Austria).</i>	107
2.2.1.11.	<i>Gestión operativa de la infraestructura de comunicaciones y los sistemas de comunicación relacionados</i>	108
2.2.1.12.	<i>Gestión operativa habitual de los contratos de la infraestructura de las comunicaciones (realización de presupuestos, adquisición, renovación, gestión contractual)</i>	110
2.2.1.13.	<i>Aplicación de las recomendaciones procedentes de los ejercicios de seguridad y de continuidad de las actividades</i>	111
2.2.1.14.	<i>Garantizar que los riesgos para la seguridad de la información se gestionan a un nivel aceptable</i>	112
2.2.2.	<i>Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 2</i>	115
2.2.2.1.	<i>Mantenimiento y desarrollo del marco de GSTI de la eu-LISA</i>	115
2.2.3.	<i>Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 3</i>	116

2.2.4.	<i>Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 4</i>	116
2.2.4.1.	<i>Formación para el personal de la eu-LISA en relación con las operaciones (formación técnica para el personal)</i>	117
2.3.	<i>Actividades operativas del proyecto</i>	118
2.3.1.	<i>Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 1</i>	118
2.3.1.1.	<i>Mantenimiento de la implementación de la segunda fase de la ICC, incluida la reorganización de los centros de datos</i>	118
2.3.1.2.	<i>Implementación de la segunda fase de la ICC</i>	119
2.3.1.3.	<i>La integración de la gestión de activos con gestión de la configuración</i>	121
2.3.1.4.	<i>Solución de control integrada única — continuación desde 2018</i>	123
2.3.1.5.	<i>Nuevo marco legal del SIS</i>	124
2.3.1.6.	<i>Decisión sobre repatriación del SIS</i>	125
2.3.1.7.	<i>Ejecución de la plataforma de pruebas «de extremo a extremo» del VIS/BMS (continuación de 2017 y 2018)</i>	126
2.3.1.8.	<i>Renovación de los programas informáticos de usuario (continuación de 2018)</i>	128
2.3.1.9.	<i>Aumento de la base de datos del BMS (fase 1, continuación de 2017 y 2018)</i>	130
2.3.1.10.	<i>Mejora del TST al 100 % del EPP (fase 1)</i>	131
2.3.1.11.	<i>Nuevo motor de búsqueda y mejora de Oracle para el SIS II, mejorando la disponibilidad y considerando los aspectos ligados a la transcripción</i>	132
2.3.1.12.	<i>Aumento de la capacidad del VIS hasta 100 millones de solicitudes de visado (continuación de 2017 y 2018)</i>	133
2.3.1.13.	<i>Integración de los nuevos usuarios del VIS: Europol</i>	135
2.3.1.14.	<i>Concesión de acceso pasivo a Bulgaria y Rumanía al VIS</i>	136
2.3.1.15.	<i>Refundición de Eurodac, fase 1 — actualizaciones con arreglo a la propuesta de refundición: almacenamiento de búsqueda de CAT₁, 2, 3, nuevos datos biométricos/biográficos, mejora de la capacidad, estudio de reconocimiento facial</i>	137
2.3.1.16.	<i>Refundición de Eurodac, fase 2.1 — inclusión de los ejemplares de pasaporte y otros documentos (ID) en Eurodac</i>	139
2.3.1.17.	<i>Refundición de Eurodac, fase 2.2 — gestión de los reasentamientos en Eurodac</i>	141
2.3.1.18.	<i>Refundición de Eurodac, fase 2.3 — búsquedas alfanuméricas en Eurodac</i>	143
2.3.1.19.	<i>Refundición de Eurodac, fase 3 — aplicación del reconocimiento facial en Eurodac (sobre la base de los resultados del estudio)</i>	145
2.3.1.20.	<i>Cambio del modelo de comunicación de Eurodac a servicios web</i>	147
2.3.1.21.	<i>Ejecución de la fase 2 del SAID del SIS II</i>	148

2.3.1.22.	Aplicación de los reglamentos relativos al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE	150
2.3.1.23.	<i>Evaluación de impacto para la aplicación de (1) la configuración simultáneamente activa, (2) el repositorio central de informes y estadísticas y (3) la infraestructura común compartida para el SIS II</i>	151
2.3.1.24.	<i>Evaluación de impacto para la aplicación de (1) la configuración simultáneamente activa, (2) el repositorio central de informes y estadísticas y (3) la infraestructura común compartida para el VIS</i>	154
2.3.1.25.	<i>Evaluación de impacto para la aplicación de (1) la configuración simultáneamente activa, (2) el repositorio central de informes y estadísticas y (3) la infraestructura común compartida para Eurodac</i>	155
2.3.1.26.	Perímetro de la red de área extensa unificada — estudio y diseño	157
2.3.1.27.	<i>Mejora del ancho de banda de la red de Eurodac</i>	159
2.3.1.28.	Realización de una fase de prueba de la red unificada (continuación desde 2018)	160
2.3.1.29.	<i>Introducción de estadísticas de red avanzadas (continuación de 2018)</i>	161
2.3.1.30.	Traspaso de las actividades relacionadas con la implementación del presupuesto, la adquisición, las cuestiones relativas a la renovación y a los contratos de la infraestructura de comunicación del VIS y el SIS II	163
2.3.1.31.	<i>Ejecución de la segunda capa de encriptado de TESTA-ng del VIS (continuación a partir de 2018)</i>	165
2.3.1.32.	<i>Sistema de automatización de Dublín</i>	166
2.3.1.33.	<i>Implementación del SES</i>	167
2.3.1.34.	Implementación del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV)	169
2.3.1.35.	<i>Aplicación del sistema ECRIS-TCN (en función de la adopción de la base jurídica pertinente)</i>	171
2.3.1.36.	<i>Repositorio central de informes y estadísticas con el fin de mejorar la información automatizada y la generación de estadísticas, fase 2 — Unificación de la elaboración de informes de todos nuestros sistemas (continuación de 2017)</i>	172
2.3.1.37.	<i>Aplicación de la infraestructura común de seguridad compartida, fase 3: gestión de la identidad y el acceso a los sistemas operativos esenciales</i>	174
2.3.1.38.	<i>Ejercicio de continuidad de la seguridad y las actividades para Eurodac</i>	176
2.3.2.	<i>Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 2</i>	178
2.3.3.	<i>Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 3</i>	178
2.3.4.	<i>Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 4</i>	178
Anexos	179
Anexo I: Asignación de recursos por actividad 2019-2021	179
Anexo II: Recursos financieros y humanos para el período 2019-2021	212

Anexo III	218
Cuadro 1 - La plantilla y su evolución: visión general de todas las categorías de personal.....	218
Cuadro 2: Plan de política de personal plurianual 2019-2021	221
Anexo IV	227
A. Política de contratación.....	227
B. Evaluación del desempeño y reclasificación/ascensos.....	232
C. Política de movilidad	236
D. Equilibrio entre géneros y geográfico	237
E. Escolarización.....	241
Anexo V: Inmuebles	243
Anexo VI: Privilegios e inmunidades	247
Anexo VII: Evaluaciones	249
Anexo VIII: Riesgos de 2019.....	288
Anexo IX: Plan de contratación para 2019	290
Anexo X: Organigrama del ejercicio de 2019	292
Anexo XI: ANS estándar	294
Anexo XII Indicadores comunes de nivel de servicio	295

Prólogo

El Documento de programación 2019-2021 de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) aspira a convertirse en el documento de orientación que dirige los esfuerzos de la Agencia en 2019 y proporciona una visión a largo plazo hasta 2021 para sus partes asociadas internas y externas. Ha sido concebido con el fin de adaptar los recursos financieros y humanos de la Agencia a sus actividades que le incumben por ley y a los objetivos de desarrollo establecidos en su estrategia a largo plazo.

Para 2019, la Agencia ha establecido tres ámbitos de alta prioridad:

Gestión operativa y evolución de los sistemas existentes

- Aplicación de la estrategia tecnológica¹.
- Seguimiento y aplicación de las conclusiones del trabajo de los grupos de expertos de alto nivel (sobre interoperabilidad, etc.)².
- Cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio acordados, con especial atención a la arquitectura de los sistemas.

Desarrollo e implantación de nuevos sistemas

- Continuación de la aplicación del Sistema de Entradas y Salidas de conformidad con el calendario acordado.
- Desarrollo y aplicación del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes³.
- Aplicación del nuevo marco jurídico del Sistema de Información de Schengen y del paquete de reforma de Dublín⁴.

Refuerzo organizativo y desarrollo

¹ De acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración en junio de 2017.

² El 12 de diciembre de 2017, la Comisión publicó su Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (cooperación policial y judicial, asilo y migración) y su Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (fronteras y visados) y por el que se modifican la Decisión 2004/512/CE del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 767/2008, la Decisión 2008/633/JAI del Consejo, el Reglamento (UE) 2016/399 y el Reglamento (UE) 2017/2226, con el fin de abordar la necesidad de que estos sistemas sean interoperables.

³ Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226, y Reglamento (UE) 2018/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 con objeto de establecer el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV).

⁴ El paquete SIS se aprobó el 28 de noviembre de 2018 (DO L 312 de 7.12.2018, pp. 1-106). El paquete de la reforma de Dublín aún está pendiente de adopción en el momento de la redacción del presente documento.

- Continuación de la aplicación del sistema de gestión de la calidad total.
- Establecimiento de un sistema de gestión e información institucional.
- Revisión de las estrategias colaterales.
- Desarrollo de la capacidad de gestión de proveedores.
- Continuación del desarrollo de la Oficina de gestión de proyectos empresariales.
- Aplicación del plan de acción consiguientemente la evaluación de la Agencia.
- Ampliación de la capacidad del edificio de Estrasburgo.

El documento de programación proporcionará al personal de la eu-LISA orientaciones sobre las prioridades de la Agencia y apoyo a la planificación del trabajo, teniendo en cuenta el nuevo marco jurídico⁵ en virtud del cual opera la Agencia. Además, el documento servirá de base para la decisión de las partes asociadas sobre la financiación global de la Agencia.

⁵ Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1077/2011.

Abreviaturas

ABIS	Sistema automatizado de identificación biométrica
AC	Agente contractual
AEO	Acuerdo de escala operativa
AMMU	Unidad de gestión y mantenimiento de aplicaciones
ANS	acuerdo de nivel de servicio
AT	agente temporal
BCMS	Sistema de gestión de la continuidad de las actividades
BITI	Biblioteca de infraestructuras de tecnologías de la información
BMS	Sistema de gestión biométrica
CA	Consejo de Administración
CE	contrato específico
CEPOL	Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial
CIMS	Sistema de gestión e información institucional
CM	contrato marco
COTS	Producto disponible en el mercado
DCI	documento de control de interfaces
DG HOME	Dirección General de Migración y Asuntos de Interior
DO	Departamento de Operaciones
DO	<i>Diario Oficial de la Unión Europea</i>
DP	Documento de programación
DSI	Departamento de Servicios Institucionales
DubliNet	Red electrónica segura de canales de transmisión entre las autoridades nacionales competentes en materia de solicitudes de asilo
ECRIS	Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales
ECRIS-TCN	Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales de nacionales de terceros países
EI	evaluación de impacto
ENCS	Experto nacional en comisión de servicios
ENISA	Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea
EPP	Entorno de reproducción (plataforma)
ETC	Equivalente a tiempo completo
eu-LISA	Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia
Europol	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial
FAI	Función de Auditoría Interna
FFL	Ficha de financiación legislativa
Frontex	Guardia Europea de Fronteras y Costas
GC	Grupo consultivo
GF	Grupo de funciones

GSTI	Gestión de servicios de tecnología de la información
ICC	Infraestructura compartida común
ICP	Infraestructura de clave pública
ICR	Indicador clave del rendimiento
ID	Identificación del sensor
JAI	Justicia y asuntos de interior
KSU	Kit de software del usuario
ME	Memorando de entendimiento
MEF	Mantenimiento en estado de funcionamiento
NCI	Norma de control interno
NTP	nacional de un tercer país
OGPE	Oficina de gestión de proyectos empresariales
PD	Protección de datos
PP	Plataforma de producción
PSE	Proveedor de servicios externo
RC	Reglamento constitutivo
RCDI	registro común de datos de identidad
RCIE	Repositorio central de informes y estadísticas
ROA	Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea
RPD	Responsable de la protección de datos
RR. HH.	Recursos humanos
SAID	Sistema automático de identificación dactilar
sBMS	Servicio de correspondencia biométrica compartido
SEIAV	Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes
SES	Sistema de Entradas y Salidas
SIEM	Sistema de gestión de eventos e información de seguridad
SIRENE	Solicitud de información adicional en el puesto fronterizo de entrada
SIS	Sistema de Información de Schengen
SP	Sede principal
sTESTA	Servicios transeuropeos seguros de telemática entre administraciones
Sysper	Sistema de información que se considera que cubre todas las necesidades relacionadas con el tratamiento de la información para la gestión de los recursos humanos de la Comisión
TESTA-ng	Servicios transeuropeos seguros de telemática entre administraciones - nueva generación
TI	Tecnología de la información
TIC	Tecnología de la información y la comunicación
TST	entorno/requisitos de comprobación
UC	Unidad Central — centro de datos principal en Estrasburgo
UCG	Unidad de Coordinación General
UCR	Unidad central de respaldo - centro de respaldo en St. Johann im Pongau

UE	Unión Europea
UFC	Unidad de Finanzas y Contratación
UOI	Unidad de Operaciones e Infraestructuras
URHF	Unidad de Recursos Humanos
US	Unidad de Seguridad
VIS	Sistema de Información de Visados
VIS Mail	Mecanismo de comunicación: permite la transmisión de mensajes entre Estados miembros que utilizan la infraestructura de la red del Sistema de Información de Visados
WAN	Red de área extensa

Declaración de misión⁶

NUESTRO MANDATO

La Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) se creó en virtud del Reglamento (UE) n.º 1077/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011 (DO L 286 de 1.11.2011, p. 1), que entró en vigor el 21 de noviembre de 2011, en el que se dispone que la Agencia asumirá sus responsabilidades fundamentales a partir del 1 de diciembre de 2012. La eu-LISA es responsable del desarrollo y la gestión de sistemas informáticos de gran magnitud en los ámbitos del asilo, la gestión de fronteras y la aplicación de la ley. En junio de 2017, la Comisión Europea aprobó la propuesta del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1077/2011. La propuesta modifica y amplía las responsabilidades de la eu-LISA en relación con el desarrollo de sistemas informáticos de gran magnitud y la gestión operativa, las infraestructuras de comunicación, la investigación, los proyectos piloto y otros. El nuevo Reglamento (UE) 2018/1726⁷ entró en vigor el 11 de diciembre de 2018.

La Agencia tiene el mandato de proporcionar una gestión operativa eficaz de los componentes centrales del Sistema de Información de Schengen (SIS II), del Sistema de Información de Visados (VIS) y de Eurodac en nombre de sus interlocutores. Además, la Agencia es también responsable de ciertos aspectos de la infraestructura de comunicación que proporcionan apoyo a los sistemas anteriores. En lo tocante a las redes, la eu-LISA es el proveedor de infraestructuras de comunicación para SIS II, VIS y Eurodac. La Agencia es responsable asimismo de VIS Mail y DubliNet, los instrumentos de comunicación para los sistemas VIS y Eurodac, respectivamente. La Agencia también ha recibido el mandato de desarrollar y gestionar operativamente el Sistema de Entradas y Salidas (SES), consiguientemente la adopción del Reglamento (UE) n.º 2017/2226⁸, que entró en vigor en diciembre de 2017, y el Reglamento (UE) n.º 1077/2011 modificado. Tras la entrada en vigor, el 9 de octubre de 2018, del Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se crea un Sistema Europeo de Información y Autorización de

⁶ Al promover y ejecutar las tareas referidas anteriormente, la eu-LISA respetará el derecho fundamental a la protección de los datos personales, reconocido en el artículo 8 de la Carta de los Derechos Fundamentales, y en particular, el principio de la limitación de finalidad. A la hora de examinar la interoperabilidad de los sistemas informáticos de gran magnitud, se otorgará una consideración especial a la protección de datos desde el diseño, mencionada en el artículo 25 del Reglamento (UE) 2016/679 y en el artículo 20 de la Directiva (UE) 2016/680.

⁷ Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1077/2011.

⁸ Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011.

Viajes (SEIAV), la Agencia también se ha encargado del desarrollo y la gestión operativa del SEIAV. La Agencia podrá ser responsable de otros sistemas, siempre que se adopten los instrumentos jurídicos pertinentes, por ejemplo, el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales de nacionales de terceros países (ECRIS-TCN)⁹.

NUESTRA MISIÓN

La misión principal de la Agencia es procurar de manera continua la generación de valor añadido para los Estados miembros, facilitando a través de la tecnología sus esfuerzos a favor de una Europa más segura.

NUESTRA VISIÓN

- Proporcionar servicios y soluciones eficaces y de alta calidad a nuestros interlocutores.
- Ganarnos la confianza de nuestros interlocutores mediante la adecuación continua de las capacidades tecnológicas a las necesidades cambiantes de los Estados miembros.
- Consolidarnos como centro de excelencia.

NUESTROS VALORES

La Agencia posee una serie de valores esenciales que impulsan y fundamentan sus actividades operativas y el desarrollo estratégico de la organización:

- **responsabilidad:** desplegar un marco de gobernanza sólido, operaciones rentables y una buena gestión financiera;
- **transparencia:** facilitar la comunicación periódica y abierta con las principales partes asociadas de la Agencia y procurar su participación en un diálogo fluido a fin de definir la estrategia a largo plazo para el desarrollo de la Agencia;
- **excelencia:** disponer de la estructura organizativa correcta, el personal adecuado y los procesos pertinentes para garantizar la continuidad del servicio y la integridad funcional de las herramientas facilitadas a los Estados miembros;
- **continuidad:** garantizar que la Agencia aprovechará al máximo su pericia, sus conocimientos y las inversiones realizadas por los Estados miembros, y que continuará desarrollándolos;
- **trabajo en equipo:** velar por que cada miembro de los equipos esté capacitado para obtener el máximo partido de sus conocimientos y experiencia y contribuir así al éxito común;
- **orientación al cliente:** garantizar que la Agencia se adapte en todo momento a las necesidades y peticiones de sus partes asociadas.

⁹ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (NTP) a fin de complementar y apoyar el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (sistema ECRIS-TCN) y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1077/2011. Los negociadores del Consejo y del Parlamento acordaron el 11 de diciembre de 2018 un Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) reformado que incluirá ahora una base de datos centralizada con información sobre las condenas de nacionales de terceros países y apátridas (denominada ECRIS-TCN).

Sección I: Contexto general

La Unión Europea (UE) tendrá que afrontar y dar respuesta a una diversidad de retos en los próximos años. Muchos de estos retos guardan relación con el ámbito de la justicia y los asuntos de interior (JAI). Por lo tanto, los agentes implicados en el trabajo sobre el terreno se enfrentan a un período de niveles de actividad sin precedentes. Ante el creciente número de nuevos retos en materia de seguridad, la UE, como parte de un mundo globalizado e interconectado, debe seguir abierta y respetar plenamente las libertades fundamentales, garantizando a la vez un nivel de seguridad adecuado a sus ciudadanos e instituciones. Al mismo tiempo, las tecnologías evolucionan rápidamente, ofreciendo nuevas oportunidades para, entre otras cosas, facilitar nuevas formas de trabajo, a la vez que mejorar la eficiencia y el crecimiento económico.

Para hacer frente a los desafíos, la Comisión Europea ha definido diez ámbitos políticos como prioritarios. Teniendo en cuenta el mandato de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), la Agencia se ha comprometido a contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en los siguientes ámbitos políticos:

- justicia y derechos fundamentales, con especial atención a la *Unión de la Seguridad y la cooperación judicial*;
- la migración, con especial hincapié en *salvar vidas y proteger las fronteras exteriores y desarrollar una sólida política común de asilo*.

Para obtener los resultados apetecidos por los ciudadanos de la UE en los ámbitos de la gestión de fronteras, la gestión de la migración y la seguridad interior, la UE tendrá que consolidar las políticas acertadas y sus logros en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior y complementarlos con iniciativas nuevas y pertinentes.

En el seno de la UE, el espacio de libertad, seguridad y justicia ha atravesado una transformación significativa. La ciberdelincuencia está progresando rápidamente, mientras que la migración irregular y el terrorismo siguen constituyendo una amenaza para la seguridad interior. La delincuencia organizada transfronteriza también sigue aumentando. En muchos casos, los diferentes retos se yuxtaponen y se interrelacionan, lo que exige una respuesta coordinada. En otras palabras, la convergencia entre los ámbitos de la gestión de las fronteras, la seguridad interior y la gestión de la migración es patente. El desarrollo y el despliegue de tecnologías y sistemas informáticos es un componente esencial de dicha respuesta coordinada y global. Por consiguiente, el ámbito de la justicia y los asuntos de interior se ha vuelto cada vez más dependiente de las tecnologías informáticas modernas que apoyan el intercambio de información entre las autoridades pertinentes de toda Europa.

Al mismo tiempo, la transformación digital en curso del ámbito de la justicia y los asuntos de interior continuará e incluso se acelerará en los próximos años. Por lo tanto, la UE debe seguir explorando las capacidades tecnológicas a fin de apoyar y contribuir al logro de las prioridades.

En este entorno cambiante, la eu-LISA, como parte interesada clave en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior, seguirá llevando a cabo su misión principal, que consiste en añadir permanentemente valor a los Estados miembros, apoyando a través de la tecnología sus esfuerzos por construir una Europa más segura. La Agencia seguirá garantizando el funcionamiento ininterrumpido, la seguridad y la resiliencia de los sistemas que se le confían. El período 2019-2021 también implicará importantes esfuerzos en el desarrollo y el despliegue de nuevos sistemas y componentes tecnológicos introducidos con el fin de colmar lagunas actuales y hacer frente en mejores condiciones a los retos operativos. El desarrollo del Sistema de Entradas y Salidas (SES) proseguirá

durante el período en cuestión, consiguiendo la adopción de la legislación pertinente en diciembre de 2017. La legislación pertinente para el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) también fue adoptada en septiembre de 2018, una vez iniciada su aplicación. Se espera que el desarrollo de los componentes de interoperabilidad comience en 2019, empezando por el registro común de informes y estadísticas (RCIE), en caso de que la legislación aplicable sea adoptada a su debido tiempo. Durante este período se trabajará en la refundición de los tres sistemas administrados en la actualidad [Sistema de Información de Schengen (SIS)¹⁰, Sistema de Información de Visados (VIS) y Eurodac]. Además, también es probable que se apruebe la propuesta relativa al Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales de nacionales de terceros países (ECRIS-TCN) a principios de 2019. Al gestionar su crecimiento con el fin de abordar la gama de actividades previstas al nivel de excelencia que las partes asociadas aguardan, la Agencia contribuirá de manera cada vez más decisiva a los esfuerzos de Europa por hacer frente a todos los retos relacionados con la crisis migratoria, las amenazas terroristas y los delitos transfronterizos organizados y graves. Con el fin de convertirse en un centro de excelencia reconocido, la eu-LISA seguirá actuando como socio y asesor fiable y de confianza sobre temas relacionados con la gestión operativa de los sistemas informáticos de gran magnitud y como importante contribuyente a la aplicación de las políticas, prioridades y objetivos pertinentes en el ámbito JAI, garantizando así la continuidad de las acciones conexas. La revisión del Reglamento constitutivo de la Agencia (RC)¹¹, adoptado el 14 de noviembre de 2018, y que entró en vigor el 11 de diciembre de 2018, sienta las bases para ello y prevé solicitudes, por parte de los Estados miembros o de la Comisión, de asesoramiento y apoyo ad hoc. Seguirá realizando el seguimiento de las investigaciones pertinentes con la correspondiente información a las instituciones de la UE, mientras que el mandato ampliado en el ámbito de la investigación también debe generar la participación de expertos de la Agencia en la gestión de proyectos de investigación financiados por la UE. A este respecto, serán pertinentes también los esfuerzos por mejorar la calidad de los datos en los sistemas informáticos de gran magnitud mediante la aplicación de mecanismos automatizados. La realización de informes públicos sobre la utilización y el rendimiento técnico de los sistemas seguirá contribuyendo en gran medida a la elaboración de políticas en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior, con un número cada vez mayor de informes que irán siendo publicados a medida que aumenta el número de sistemas gestionados. La Agencia también seguirá impartiendo formación sobre el uso técnico de todos los sistemas informáticos de gran magnitud a los Estados miembros, tanto presencial como a través de una plataforma de aprendizaje electrónico moderna, segura y fiable. En el período en cuestión, esto incluirá formación especializada previa y posterior al despliegue en nuevos sistemas, así como una formación periódica centrada en los sistemas, organizada de conformidad con el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC). Para garantizar que los riesgos en materia de ciberseguridad a los que se enfrentan los sistemas informáticos de gran magnitud en el marco de la gestión operativa de la Agencia se gestionan de manera continua y sistemática, la Agencia debe seguir cumpliendo estrictamente los requisitos establecidos por los Reglamentos pertinentes en materia de protección de datos y con las mejores prácticas del sector. La Agencia se centrará en reforzar y

¹⁰ El paquete SIS se aprobó el 28 de noviembre de 2018 (DO L 312 de 7.12.2018, pp. 1-106).

¹¹ Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1077/2011.

desarrollar su arquitectura general de ciberseguridad y sus procedimientos conexos con el fin de supervisar y abordar de manera óptima los riesgos.

Dentro del pleno respeto de su marco jurídico, la eu-LISA examinará permanentemente el desarrollo futuro de las asociaciones existentes y explorará las posibilidades de una mayor cooperación o colaboración. A este respecto, la Agencia seguirá manteniendo relaciones estrechas y efectivas con las instituciones de la UE. También mantendrá una cooperación eficaz con los Estados miembros y los países asociados (las principales partes asociadas de la eu-LISA), teniendo en cuenta el mandato, las actividades y los servicios de la Agencia. Otras agencias de la UE, en particular las agencias JAI, seguirán siendo un grupo importante de partes asociadas y asociadas en la cooperación de la eu-LISA, especialmente en lo que se refiere al intercambio de mejores prácticas y a la identificación de sinergias en el ámbito de las soluciones en materia de gestión de fronteras, migración y asilo. Estas actividades seguirán ahondando en los objetivos de apoyar a los agentes operativos mediante la prestación de servicios informáticos de alta calidad y de aplicar e incrementar la interoperabilidad, garantizando al mismo tiempo la protección de datos y los derechos fundamentales.

Sección II - Programación plurianual 2019-2021

1. Objetivos plurianuales¹²

1.1. *Los objetivos estratégicos 2018-2022*

Los objetivos estratégicos de la Agencia que se describen a continuación reflejan el mandato asumido por la eu-LISA en el momento de redactarse el presente documento y sus prioridades, tal y como se han definido a través del diálogo con los Estados miembros y la Comisión. Dichos objetivos se establecieron en virtud de la estrategia actualizada de la Agencia a largo plazo aprobada por el Consejo de Administración en noviembre de 2017.

Los objetivos son objeto de un seguimiento periódico, así como de revisiones cada cierto tiempo, y se desarrollan durante el tiempo de duración de la estrategia a largo plazo con el fin de atender las necesidades cambiantes de la organización y sus interlocutores.

La nueva estrategia a largo plazo de la Agencia se articula en torno a cuatro objetivos estratégicos:

- **Objetivo estratégico 1:** seguir creciendo en tanto que colaborador y socio ejecutor de las políticas pertinentes en la UE.
- **Objetivo estratégico 2:** mantener y ampliar el papel de la Agencia en tanto proveedor de servicios y centro de excelencia en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la UE.
- **Objetivo estratégico 3:** seguir creciendo en tanto que principal plataforma de tecnología de las TIC en la UE.
- **Objetivo estratégico 4:** seguir desarrollando una organización eficiente y ágil de conformidad con el marco reglamentario de la UE.

¹² Esta sección se desarrolla de conformidad con la estrategia actualizada a largo plazo de la eu-LISA para el período 2018-2022.

1.2. *Los objetivos estratégicos plurianuales 2019-2021*

Desde su creación, la eu-LISA ha desarrollado un enfoque de planificación que permite a la organización racionalizar sus esfuerzos para lograr su misión y dar cumplimiento a su visión. En 2017, la Agencia desarrolló su nueva estrategia a largo plazo, que establecía las metas estratégicas y los objetivos estratégicos relacionados para el período 2018-2022. El documento establece el alcance deseado para el desarrollo de la Agencia. Con el fin de alcanzar sus metas y objetivos estratégicos, la Agencia ha elaborado, también para el período 2018-2022, un programa de trabajo plurianual en el que se detallan los elementos fundamentales de los objetivos estratégicos y las relaciones entre tales elementos, los objetivos y las metas estratégicas.

Las relaciones entre las metas, los objetivos, los indicadores de resultados y los elementos de los objetivos estratégicos se recogen en los cuadros que figuran a continuación.

Cuadro 1. Objetivos estratégicos, indicadores de resultados

Meta estratégica	Indicadores de resultados
Objetivo estratégico 1: Seguir creciendo en tanto que colaborador y socio ejecutor de las políticas pertinentes en la UE	Número de deficiencias críticas identificadas durante las pruebas de seguridad
	Porcentaje (%) de riesgos para la seguridad identificados y abordados por los controles de seguridad garantizados
	Disponibilidad del sistema central de Eurodac
	Tiempo de respuesta del sistema central de Eurodac
	Disponibilidad de redes de área extensa (para los sistemas SIS II y VIS)
	Disponibilidad del sistema central del SIS II
	Tiempo de respuesta del sistema central del SIS II
	Disponibilidad del sistema central del VIS/Sistema de gestión biométrica (BMS)

Meta estratégica	Indicadores de resultados
	Tiempo de respuesta del sistema central del VIS/BMS
	Rendimiento del Servicio de Asistencia para sistemas de los Estados miembros
Objetivo estratégico 2: Mantener y ampliar el papel de la Agencia en tanto que proveedor de servicios y centro de excelencia de TIC en la UE	Proporción (%) de recursos administrativos respecto a los recursos operativos
	Satisfacción de los participantes externos con los cursos de formación de la eu-LISA
	Gestión de proyectos: evaluación de los proyectos completados en relación con los parámetros de calidad, coste y plazo definidos
Objetivo estratégico 3: Seguir creciendo en tanto que principal plataforma tecnológica de TIC de la UE	Satisfacción del cliente: Porcentaje de usuarios de los Estados miembros satisfechos o muy satisfechos con el servicio general proporcionado por el Servicio de Asistencia general de la eu-LISA
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil de conformidad con el marco reglamentario de la UE	Proporción (%) de actividades identificadas en el Programa de trabajo anual alcanzadas, o dentro de plazo
	Tasa de cancelación (%) de los créditos de pago
	Tasa (%) de ejecución de compromisos presupuestarios
	Tasa (%) de ejecución de pagos
	Proporción (%) de pagos completados dentro de los plazos legales
Porcentaje (%) de recomendaciones de auditoría adoptadas dentro del plazo estipulado	

Meta estratégica	Indicadores de resultados
	Conformidad de las contrataciones con el Plan de contrataciones y adquisiciones (PCA) de la Agencia
	Gestión de proyectos de contratación: Porcentaje de proyectos de contratación principales dentro de plazo
	Promedio de metros cuadrados de espacio de oficinas por equivalente a tiempo completo ETC (m ²)
	Porcentaje (%) de días de ausencia del trabajo no certificados respecto a los certificados en el período considerado
	Porcentaje anual (%) de rotación del personal
	Índice de rendimiento del personal
	Nivel de implicación del personal
	Visibilidad en Internet de la eu-LISA

Cuadro 2 — Elementos de los objetivos estratégicos

Meta estratégica	Objetivo estratégico	Elemento del objetivo estratégico
Objetivo estratégico 1: Seguir creciendo en tanto que colaborador y socio ejecutor de las políticas pertinentes en la UE	1.1. Ofrecer soluciones y servicios fiables y rentables a las partes asociadas con arreglo al mandato	1.1.1. Gestionar de forma efectiva y eficiente todos los sistemas confiados a la Agencia
Objetivo estratégico 1: Seguir creciendo en tanto que colaborador y socio ejecutor de las políticas pertinentes en la UE	1.1. Ofrecer soluciones y servicios fiables y rentables a las partes asociadas con arreglo al mandato	1.1.2. Desarrollar de manera oportuna, eficaz y eficiente todos los sistemas encomendados a la Agencia

Meta estratégica	Objetivo estratégico	Elemento del objetivo estratégico
Objetivo estratégico 1: Seguir creciendo en tanto que colaborador y socio ejecutor de las políticas pertinentes en la UE	1.1. Ofrecer soluciones y servicios fiables y rentables a las partes asociadas con arreglo al mandato	1.1.3. Consolidar y optimizar la infraestructura de sistemas informáticos de gran magnitud
Objetivo estratégico 1: Seguir creciendo en tanto que colaborador y socio ejecutor de las políticas pertinentes en la UE	1.2. Incrementar permanentemente el valor añadido de los sistemas, los datos y la tecnología de las partes asociadas	1.2.1. Pasar del análisis de datos ex post (estadísticas) a la analítica
Objetivo estratégico 1: Seguir creciendo en tanto que colaborador y socio ejecutor de las políticas pertinentes en la UE	1.2. Incrementar permanentemente el valor añadido de los sistemas, los datos y la tecnología de las partes asociadas	1.2.2. Desarrollar y ejecutar sistemas nuevos/adicionales, si así está previsto en los instrumentos legislativos pertinentes
Objetivo estratégico 1: Seguir creciendo en tanto que colaborador y socio ejecutor de las políticas pertinentes en la UE	1.2. Incrementar permanentemente el valor añadido de los sistemas, los datos y la tecnología de las partes asociadas	1.2.3. Aumentar la visibilidad de los resultados de las empresas y los sistemas de la Agencia a todas las partes asociadas
Objetivo estratégico 1: Seguir creciendo en tanto que colaborador y socio ejecutor de las políticas pertinentes en la UE	1.2. Incrementar permanentemente el valor añadido de los sistemas, los datos y la tecnología de las partes asociadas	1.2.4. Impartir formación apropiada sobre los sistemas a los Estados miembros y otros interlocutores pertinentes
Objetivo estratégico 1: Seguir creciendo en tanto que colaborador y socio ejecutor de las políticas pertinentes en la UE	1.3. Reforzar las capacidades de seguridad de la información relacionadas con los sistemas confiados a la Agencia	1.3.1. Mejorar, comprobar y optimizar los procedimientos de gestión de la continuidad de las actividades y de recuperación en caso de catástrofe de la Agencia

Meta estratégica	Objetivo estratégico	Elemento del objetivo estratégico
Objetivo estratégico 1: Seguir creciendo en tanto que colaborador y socio ejecutor de las políticas pertinentes en la UE	1.3. Reforzar las capacidades de seguridad de la información relacionadas con los sistemas confiados a la Agencia	1.3.2. Reforzar y seguir desarrollando el marco de ciberseguridad y de TI de sus sistemas y redes de comunicación
Objetivo estratégico 2: Mantener y ampliar el papel de la Agencia en tanto que proveedor de servicios y centro de excelencia de TIC en la UE	2.1. Desarrollar y mantener un modelo eficaz y efectivo de gobernanza y de servicios para alcanzar y mantener la excelencia operativa	2.1.1. Llegar a aplicar una estrategia de aprovisionamiento que ofrezca la agilidad requerida para proporcionar soluciones y servicios de TIC rentables
Objetivo estratégico 2: Mantener y ampliar el papel de la Agencia en tanto que proveedor de servicios y centro de excelencia de TIC en la UE	2.1. Desarrollar y mantener un modelo eficaz y efectivo de gobernanza y de servicios para alcanzar y mantener la excelencia operativa	2.1.2. Mejorar permanentemente las herramientas, informes, capacidades y procesos de gestión de proveedores en la Agencia
Objetivo estratégico 2: Mantener y ampliar el papel de la Agencia en tanto que proveedor de servicios y centro de excelencia de TIC en la UE	2.1. Desarrollar y mantener un modelo eficaz y efectivo de gobernanza y de servicios para alcanzar y mantener la excelencia operativa	2.1.3. Elevar la eficacia de las actividades de la Agencia y procurar el seguimiento y la optimización permanentes del coste total de propiedad
Objetivo estratégico 2: Mantener y ampliar el papel de la Agencia en tanto que proveedor de servicios y centro de excelencia de TIC en la UE	2.1. Desarrollar y mantener un modelo eficaz y efectivo de gobernanza y de servicios para alcanzar y mantener la excelencia operativa	2.1.4. Desarrollar el modelo operativo de la Agencia hacia el cumplimiento de los estándares sectoriales en materia de gestión de servicios de la tecnología de la información (GSTI)/Biblioteca de infraestructuras de tecnologías de la información (BITI)

Meta estratégica	Objetivo estratégico	Elemento del objetivo estratégico
Objetivo estratégico 2: Mantener y ampliar el papel de la Agencia en tanto que proveedor de servicios y centro de excelencia de TIC en la UE	2.1. Desarrollar y mantener un modelo eficaz y efectivo de gobernanza y de servicios para alcanzar y mantener la excelencia operativa	2.1.5. Aplicar sistemáticamente las normas, los procesos y las prácticas de gestión de proyectos aprobados
Objetivo estratégico 2: Mantener y ampliar el papel de la Agencia en tanto que proveedor de servicios y centro de excelencia de TIC en la UE	2.2. Proporcionar servicios y conocimientos especializados en TIC a otras agencias para apoyar el enfoque común	2.2.1. Desarrollar y ejecutar la cartera adecuada de servicios
Objetivo estratégico 2: Mantener y ampliar el papel de la Agencia en tanto que proveedor de servicios y centro de excelencia de TIC en la UE	2.2. Proporcionar servicios y conocimientos especializados en TIC a otras agencias para apoyar el enfoque común	2.2.2. Adaptar en consecuencia el modelo de servicios estándar de la Agencia
Objetivo estratégico 2: Mantener y ampliar el papel de la Agencia en tanto que proveedor de servicios y centro de excelencia de TIC en la UE	2.2. Proporcionar servicios y conocimientos especializados en TIC a otras agencias para apoyar el enfoque común	2.2.3. Compartir buenas prácticas y servicios con otras agencias, con especial atención en el ámbito de las TIC
Objetivo estratégico 2: Mantener y ampliar el papel de la Agencia en tanto que proveedor de servicios y centro de excelencia de TIC en la UE	2.2. Proporcionar servicios y conocimientos especializados en TIC a otras agencias para apoyar el enfoque común	2.2.4. Proporcionar soluciones y servicios nuevos y mejorar los existentes, a fin de dar respuesta a los requisitos de los interlocutores

Meta estratégica	Objetivo estratégico	Elemento del objetivo estratégico
Objetivo estratégico 2: Mantener y ampliar el papel de la Agencia en tanto que proveedor de servicios y centro de excelencia de TIC en la UE	2.2. Proporcionar servicios y conocimientos especializados en TIC a otras agencias para apoyar el enfoque común	2.2.5. Desarrollar y aplicar una serie de servicios informáticos habituales en el sector
Objetivo estratégico 3: Seguir creciendo en tanto que principal plataforma tecnológica de TIC de la UE	3.1. Buscar nuevas soluciones para facilitar la optimización de los procesos empresariales	3.1.1. Seguir la evolución de la investigación y la innovación
Objetivo estratégico 3: Seguir creciendo en tanto que principal plataforma tecnológica de TIC de la UE	3.1. Buscar nuevas soluciones para facilitar la optimización de los procesos empresariales	3.1.2. Seguir investigando herramientas de participación y seguimiento, con el fin de posibilitar la rápida integración de los aspectos pertinentes de la investigación en los procesos operativos de la Agencia
Objetivo estratégico 3: Seguir creciendo en tanto que principal plataforma tecnológica de TIC de la UE	3.1. Buscar nuevas soluciones para facilitar la optimización de los procesos empresariales	3.1.3. Ampliar los conocimientos empresariales disponibles en la Agencia
Objetivo estratégico 3: Seguir creciendo en tanto que principal plataforma tecnológica de TIC de la UE	3.2. Convertirse en asesor de confianza y facilitador técnico para las partes asociadas sobre cuestiones que entran en el ámbito del mandato de la Agencia	3.2.1. Buscar sinergias con otros agentes de las TIC del sector público y privado en apoyo de la investigación y el intercambio de innovación
Objetivo estratégico 3: Seguir creciendo en tanto que principal plataforma tecnológica de TIC de la UE	3.2. Convertirse en asesor de confianza y facilitador técnico para las partes asociadas sobre cuestiones que entran en el ámbito del mandato de la Agencia	3.2.2. Ofrecer asesoramiento a los interlocutores respecto a las cuestiones que atañen al mandato y a las actividades de la Agencia

Meta estratégica	Objetivo estratégico	Elemento del objetivo estratégico
Objetivo estratégico 3: Seguir creciendo en tanto que principal plataforma tecnológica de TIC de la UE	3.2. Convertirse en asesor de confianza y facilitador técnico para las partes asociadas sobre cuestiones que entran en el ámbito del mandato de la Agencia	3.2.3. Desarrollar y mantener relaciones con las partes asociadas
Objetivo estratégico 3: Seguir creciendo en tanto que principal plataforma tecnológica de TIC de la UE	3.3. Explorar y aplicar la arquitectura de interoperabilidad y sus efectos en los SN y SE ¹³ , y el modelo operativo de la Agencia	3.3.1. Establecer capacidades de arquitectura institucional en la Agencia
Objetivo estratégico 3: Seguir creciendo en tanto que principal plataforma tecnológica de TIC de la UE	3.3. Explorar e implementar la arquitectura de interoperabilidad y sus efectos en los SN y SE, y el modelo operativo de la Agencia	3.3.2. Desarrollar un modelo coherente de arquitectura institucional para el ámbito JAI y otros ámbitos conexos
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.1. Garantizar el cumplimiento sistemático del marco regulador de la UE y de los requisitos generales de gobernanza	4.1.1. Cumplir íntegra y puntualmente todas las obligaciones legales de notificación

¹³ Sistema nacional (SN) y sistemas esenciales (SE).

Meta estratégica	Objetivo estratégico	Elemento del objetivo estratégico
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.1. Garantizar el cumplimiento sistemático del marco regulador de la UE y de los requisitos generales de gobernanza	4.1.2. Desarrollar y reforzar permanentemente la gestión, los procedimientos y las prácticas presupuestarias, financieras y de contratación pública de la Agencia, de conformidad con los actos jurídicos pertinentes y los principios de gestión del rendimiento
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.1. Garantizar el cumplimiento sistemático del marco regulador de la UE y de los requisitos generales de gobernanza	4.1.3. Supervisar permanentemente y revisar y actualizar periódicamente el marco de control interno
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.1. Garantizar el cumplimiento sistemático del marco regulador de la UE y de los requisitos generales de gobernanza	4.1.4. Garantizar el cumplimiento sistemático de los requisitos de seguridad y protección de datos
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.2. Ajustar continuamente los objetivos operativos a las capacidades, los procesos y la asignación de recursos para atender de la mejor manera posible a las necesidades de las partes asociadas	4.2.1. Mantener y aplicar un marco de gobernanza sólido y adaptable, que incluya procesos y procedimientos basados en las mejores prácticas y normas del sector
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.2. Ajustar continuamente los objetivos operativos a las capacidades, los procesos y la asignación de recursos para atender de la mejor manera posible a las necesidades de las partes asociadas	4.2.2. Detectar las capacidades y los procesos clave que requieran un ajuste y aplicar los cambios necesarios para mejorar el rendimiento de manera sistemática y cuantificable

Meta estratégica	Objetivo estratégico	Elemento del objetivo estratégico
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.2. Ajustar continuamente los objetivos operativos a las capacidades, los procesos y la asignación de recursos para atender de la mejor manera posible a las necesidades de las partes asociadas	4.2.3. Aplicar y gestionar el sistema de gestión de calidad de la Agencia
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.2. Ajustar continuamente los objetivos operativos a las capacidades, los procesos y la asignación de recursos para atender de la mejor manera posible a las necesidades de las partes asociadas	4.2.4. Evaluar sistemáticamente la coherencia entre los objetivos empresariales actuales o recientes y la asignación de recursos y capacidades para cumplirlos
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil, de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.3. Consolidarse como un empleador atractivo; conservar y propiciar el desarrollo permanente de su personal	4.3.1. Garantizar unas condiciones de trabajo adecuadas para todo el personal
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil, de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.3. Consolidarse como un empleador atractivo; conservar y propiciar el desarrollo permanente de su personal	4.3.2. Identificar, atraer, desarrollar y conservar los empleados cualificados, y garantizar su desarrollo profesional
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil, de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.3. Consolidarse como un empleador atractivo; conservar y propiciar el desarrollo permanente de su personal	4.3.3. Diseñar y aplicar un marco de gestión de conocimientos

Meta estratégica	Objetivo estratégico	Elemento del objetivo estratégico
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil, de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.3. Consolidarse como un empleador atractivo; conservar y propiciar el desarrollo permanente de su personal	4.3.4. Desarrollar la función de recursos humanos (HH. RR.) hacia la asociación operativa para dar un mejor apoyo a las necesidades del personal y los objetivos de la organización
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil, de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.4. Desarrollar y mantener una imagen positiva de cara a sus partes asociadas internas y externas	4.4.1. Promover y mantener una imagen positiva de la Agencia a través de actividades de divulgación y de una comunicación externa e interna eficaz
Objetivo estratégico 4: Seguir desarrollando una organización eficiente y ágil, de conformidad con el marco reglamentario de la UE	4.4. Desarrollar y mantener una imagen positiva de cara a sus partes asociadas internas y externas	4.4.2. Mantener la visibilidad y la credibilidad de la labor y la contribución de la Agencia a la UE entre las partes asociadas externas

2. Programa plurianual (2019-2021)¹⁴

En esta sección se describen los ámbitos de acción específicos que deben abordarse durante el período 2019-2021 con el fin de apoyar la consecución de los objetivos y metas estratégicos. Estos ámbitos de acción estratégica tienen por objeto apoyar y garantizar la cohesión entre las funciones operativas encomendadas a la Agencia en virtud del Reglamento constitutivo y las actividades de carácter horizontal desarrolladas con el fin de prestar apoyo a las operaciones principales, por un lado, y a las ambiciones estratégicas de la institución, por otro. También tienen como objetivo ofrecer servicios de facilitación, orientación y apoyo a la planificación de actividades y acciones prácticas, que se plasmarán en el logro de los resultados deseados. En este sentido, la Agencia confía en que todas sus actuaciones sean conformes con los requisitos reglamentarios que le atañen, y propicien la realización de su visión y el cumplimiento de su misión. La intención de la institución consiste en redactar sus documentos de programación de manera que reflejen la lógica y el alcance de la estrategia a largo plazo.

2.1. *Gestión operativa y evolución de los sistemas existentes*

La eu-LISA garantizará la disponibilidad continua del servicio a los Estados miembros mediante el funcionamiento permanente, ininterrumpido y con alta calidad de los sistemas a su cargo. Esta meta se alcanzará mediante la supervisión, la gestión de incidentes y las interacciones constantes con los Estados miembros. Asimismo, se garantizará la gestión y el mantenimiento eficiente del centro de datos de respaldo y el centro operativo de respaldo.

Para seguir desarrollando sus operaciones en consonancia con las mejores prácticas del sector, la Agencia continuará desarrollando su modelo de servicios y procesos sobre la base de una Biblioteca de infraestructuras de tecnologías de la información (BITI)/gestión de servicios de tecnología de la información (GSTI). El marco de la GSTI de la eu-LISA para los procesos de la fase 1 fue aprobado oficialmente en febrero de 2016; se prevén cuatro nuevos procesos en el ámbito de la fase 2 de la GSTI de la eu-LISA. Este trabajo se desarrolla en 2018 y su aplicación efectiva tuvo lugar en 2019. Sobre la base del principio de un proceso de mejora permanente de los servicios, la Agencia también buscará oportunidades para seguir automatizando y racionalizando los procesos, siempre que sea posible, a la vez que se beneficia de la herramienta de GSTI integrada y su posterior integración a otras herramientas de supervisión. También se otorgará importancia a la integración del modelo de procesos de la GSTI con el proceso de gestión de proyectos establecido, con el fin de estandarizar y controlar de manera más eficiente la transición a las operaciones.

¹⁴ La presente sección se desarrolla de conformidad con la estrategia actualizada a largo plazo de la eu-LISA para el período 2018-2022, tal y como fue aprobada por el Consejo de Administración.

En 2019-2021, la eu-LISA se propone seguir mejorando el rendimiento en todos los ámbitos operativos e incrementar los niveles de automatización cuando sea conveniente y posible. Las principales iniciativas a este respecto serán las siguientes:

- la evaluación anual de la madurez de los procesos,
- la centralización de la concesión de licencias de Oracle,
- la implementación de la Solución de supervisión de eventos para los sistemas operativos esenciales³⁵, que se integrará en la solución de supervisión central en el área de los servicios compartidos comunes,
- la introducción de la evaluación comparativa del Servicio de Asistencia,
- la integración de la gestión de eventos en la solución de supervisión,
- la aplicación de una solución avanzada de presentación de informes, garantizando la notificación en tiempo real y puntual,
- la integración de la gestión de activos en la gestión de configuraciones,
- la continuación de la armonización de la gestión de la infraestructura del centro de datos de la eu-LISA mediante la continuidad en la implantación de servicios compartidos comunes sobre una infraestructura compartida común (ICC). Estas actividades se iniciaron en 2017, continuaron en 2018 y están pendientes de finalización en 2019. La eu-LISA también se esforzará por reorganizar sus centros de datos para la adecuada acogida de la ICC (ya implementada), que se mantendrá a partir de 2019. Por último, se centrará en garantizar la adecuación de los procesos y los acuerdos contractuales de los diferentes MEF con las normas y disposiciones de los servicios compartidos.

Además, en 2019-2021, la eu-LISA seguirá estableciendo y aplicando sinergias entre las infraestructuras y los servicios mediante la aplicación de una solución integrada para todos los instrumentos básicos existentes de supervisión del sistema empresarial. Esta solución se basará en el correspondiente proceso de gestión de eventos. La supervisión integrada contribuirá a aumentar la eficiencia de la gestión operativa de los sistemas encomendados a la eu-LISA y ayudará a la Agencia a lograr sus objetivos de conformidad con el artículo 2 de su Reglamento constitutivo.

La Agencia seguirá desarrollando además sus capacidades de gestión de contratos para los sistemas que gestiona, mediante la estandarización y la optimización de la arquitectura de su cartera de contratos de mantenimiento en estado de funcionamiento (MEF). Sus beneficios incluirán, entre otros, los siguientes:

- adecuación de la duración de los contratos de MEF gestionados por la Agencia,
- establecimiento de un sistema de control unificado respecto a los contratistas,
- implementación de indicadores de rendimiento unificados para todos los contratistas,
- armonización del número y el alcance de los contratos con la arquitectura de los sistemas (en el presente y en el futuro) que gestiona la eu-LISA.

El 12 de diciembre de 2017, la Comisión publicó su Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la

³⁵ Los sistemas operativos esenciales son los sistemas cuya gestión operativa ha sido confiada a la Agencia.

UE (cooperación policial y judicial, asilo y migración) y una Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (fronteras y visados) y por el que se modifican la Decisión 2004/512/CE del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 767/2008, la Decisión 2008/633/JAI del Consejo, el Reglamento (UE) 2016/399 y el Reglamento (UE) 2017/2226, con el fin de abordar la necesidad de que estos sistemas informáticos a gran escala sean interoperables. Las propuestas, aún en fase de debate en el momento de la redacción del presente documento, introducirán componentes técnicos que darán lugar a ulteriores consultas sobre los sistemas existentes, la aplicación de nuevas funcionalidades y, en algunos casos, la reconstrucción de los sistemas para interactuar con estos componentes. Las implicaciones de la interoperabilidad tendrán, por lo tanto, efectos significativos sobre la planificación de la evolución de los sistemas en los años venideros; la Agencia velará por que todas las tareas derivadas de las propuestas se ejecuten correctamente y a su debido tiempo. Una de las primeras novedades consistirá en un servicio de correspondencia biométrica compartido (sBMS en sus siglas en inglés) que deberá brindar la capacidad para tratar los identificadores biométricos actuales (como las impresiones dactilares) y cualquier otro identificador futuro (como la cara o el iris), dependiendo de los cambios que se produzcan en los textos de referencia jurídicos. Habrá que tener en cuenta la evolución del sistema a la hora de permitir la utilización de este recurso.

Durante el período 2019-2021 también se potenciará y se automatizará el control de calidad de los datos de los sistemas gestionados por la Agencia.

A fin de garantizar una evolución oportuna, eficaz y eficiente de los sistemas, la Agencia prevé verificar que el resultado del estudio sobre virtualización simultáneamente activa relativo a la elección de tecnologías de infraestructura cumple los requisitos operativos para las aplicaciones. Tras a) la fase de comprobación de la virtualización que se realizará en 2018 y b) los entornos de comprobación virtualizados de los diferentes sistemas operativos esenciales, el objetivo para 2019-2020 consistirá en preparar la virtualización de los sistemas operativos esenciales e integrarlos progresivamente en la infraestructura compartida común ya implementada. Además de la evolución de los sistemas informáticos de gran magnitud existentes para aprovechar las mejoras tecnológicas, hacerlos compatibles con la evolución de la interoperabilidad de los sistemas y ofrecer a los usuarios finales servicios mejorados, habrá que introducir cambios significativos basados en la revisión de los fundamentos jurídicos aplicables. Así pues, durante el período en cuestión, la Agencia llevará a cabo todas las actividades derivadas de los cambios previstos en los reglamentos VIS, Eurodac, Dublinet y SIS.

Sistema de Información de Schengen

Desde una perspectiva técnica, durante los próximos años, el SIS central evolucionará a fin de garantizar que la capacidad adicional de consultas y alertas se puede implementar adecuadamente con los requisitos de rendimiento, muy elevados, asociados al sistema. Al menos algunos de los cambios se derivarán de los requisitos introducidos por la legislación sobre interoperabilidad. Exigirán la aplicación de un motor de búsqueda avanzado, la mejora de la disponibilidad del sistema y la consideración de los aspectos relacionados con la transcripción (adición de infraestructura). La segunda fase del proyecto del sistema automático de identificación dactilar (SAID) del SIS se pondrá en marcha en 2019, aprovechando el éxito del despliegue de la solución SAID a principios de 2018. Su objetivo es desarrollar nuevas capacidades del SAID, centrándose en su

tiempo de respuesta y otros aspectos técnicos, y en algunos de los requisitos de la refundición del SIS¹⁶, como impresiones dactilares o palmares. En particular, los requisitos de reconocimiento facial de la refundición del SIS se someterán a un sistema de identificación biométrica automatizado para el SIS (reconocimiento facial), que se iniciará en 2020.

En consonancia con la actualización de la base jurídica del SIS, aprobada el 19 de noviembre de 2018 y que entró en vigor el 27 de diciembre de 2018, la Agencia aplicará categorías adicionales de alertas, campos y otras funcionalidades (incluidos el reconocimiento facial y el ADN biométricos), lo que aumentará significativamente la actual capacidad del sistema central del SIS. La nueva base jurídica también tiene por objeto incrementar la disponibilidad del SIS para los usuarios finales, una mayor aplicación de las estadísticas de control y seguimiento de la calidad de los datos y un acceso más amplio en el seno de los Estados miembros y para los usuarios institucionales de la UE; todos los cambios necesarios serán aplicados en su totalidad.

La Agencia también realizará las tareas necesarias para implementar el registro de decisiones sobre repatriación¹⁷ y prohibiciones de entrada en el SIS, y con ello mejorará su capacidad para apoyar la política de repatriación de la UE, en particular:

- la creación de alertas del SIS sobre migrantes irregulares que son objeto de decisiones sobre repatriación¹⁸;
- el uso de imágenes faciales¹⁹ para la identificación biométrica, además de las impresiones dactilares,
- la creación de una nueva categoría de alertas de «persona desconocida buscada» cuyos datos forenses pueden aparecer en las bases de datos nacionales (por ejemplo, una huella latente en la escena de un crimen).

Eurodac

El sistema Eurodac seguirá evolucionando a nivel técnico, aplicándose incrementos de capacidad entre las mejoras más notables que puedan resultar necesarias para adaptarlo a los cambios en los flujos migratorios. Tras la aprobación de la nueva refundición del Reglamento de Eurodac por parte de los legisladores, la eu-LISA iniciará o continuará la aplicación de los cambios en las funcionalidades de Eurodac. En el momento de

¹⁶ DO L 312 de 7.12.2018, pp. 1-106.

¹⁷ Reglamento (UE) 2018/1860 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular.

¹⁸ Reglamento (UE) 2018/1860 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular.

¹⁹ Reglamento (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de las inspecciones fronterizas, por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y se modifica y deroga el Reglamento (CE) n.º 1987/2006, y el Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal, por el que se modifica y deroga la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1986/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2010/261/UE de la Comisión.

redactar este documento, se había alcanzado un acuerdo político sobre el texto legislativo, aunque no estaba claro cuándo se produciría la aprobación del texto definitivo²⁰.

La actual propuesta de refundición de Eurodac refleja los avances en el ámbito del asilo y la migración tras la intensificación de la crisis de los refugiados, y amplía el alcance del sistema para atender a otras necesidades importantes en el ámbito de la migración. El sistema ofrecerá a los Estados miembros la posibilidad de identificar mejor a los migrantes irregulares dentro de la UE y facilitará las repatriaciones de los nacionales de terceros países a su país de origen.

La evolución de Eurodac para cumplir con el nuevo marco jurídico, una vez aprobado, debe incluir:

- la ampliación de la búsqueda y el almacenamiento de todas las categorías de datos (solicitantes de asilo, nacionales de terceros países que se encuentran en la UE de manera ilegal, nacionales de terceros países retenidos por cruzar ilegalmente las fronteras de la UE);
- la creación de nuevas categorías de datos para tratar a las personas admitidas en virtud de los programas de reasentamiento;
- la reducción de la edad mínima para la toma de impresiones dactilares a 6 años (a diferencia del actual límite fijado en los 14 años) a fin de afrontar mejor la llegada de menores, las solicitudes de protección internacional y los movimientos secundarios;
- la ampliación del modelo de datos para abarcar datos biográficos personales adicionales;
- el almacenamiento de las copias del pasaporte y otros documentos de identidad;
- la ampliación del período de conservación de los datos;
- la inclusión de búsquedas alfanuméricas a efectos de aplicación de la ley;
- la introducción de imágenes faciales: la propuesta de refundición de Eurodac incluye la transmisión de imágenes faciales al sistema central.

Las imágenes faciales se almacenarían inicialmente y se re-enviarían a los Estados miembros en el marco de los conjuntos de resultados de la búsqueda. La eu-LISA iniciará un estudio, una vez aprobada la base jurídica, para avanzar en la investigación sobre la inclusión de las capacidades del reconocimiento facial en el sistema, teniendo en cuenta también el posible uso del servicio de correspondencia biométrica compartido que se

²⁰ La propuesta de refundición de Eurodac publicada por la Comisión, que incluía las disposiciones presupuestarias basadas en la evaluación de impacto realizada por la eu-LISA, incluía solo las actualizaciones presentadas en el proyecto «Refundición de Eurodac Fase 1». En el curso de las negociaciones a nivel legal, las partes asociadas participantes introdujeron una serie de elementos/funcionalidades adicionales (por ejemplo, la inclusión de copias de pasaportes, búsquedas alfanuméricas, reasentamientos, etc.). En el caso de algunos de estos nuevos elementos (por ejemplo, las copias de pasaportes y las búsquedas alfanuméricas), se pidió a la eu-LISA que realizara una evaluación de impacto independiente a fin de contribuir su aporte a las negociaciones. En otros casos (por ejemplo, la inclusión de los reasentamientos) no se solicitó evaluación de impacto alguna a la eu-LISA. Todos estos elementos adicionales (que representan diferentes módulos o funcionalidades posibles de la futura refundición de Eurodac), no incluidos en la propuesta inicial, han sido identificados como fases «diferentes» del proyecto de refundición. Esto arroja claridad sobre las diferentes vías de las negociaciones y sobre los requisitos presupuestarios adicionales que no se han tenido en cuenta en la propuesta inicial. En realidad, si todos estos cambios se aprueban finalmente con el Reglamento refundido, los diferentes proyectos se ejecutarán como paquetes/líneas de trabajo independientes dentro del mismo proyecto a gran escala.

aplicará como parte del paquete de interoperabilidad. El estudio se centrará en las modalidades y en las diferentes opciones técnicas, como el impacto en los Estados miembros y en la arquitectura actual, a la vez que proporcionará indicaciones para la elaboración de una hoja de ruta para la implementación del reconocimiento facial (la implementación del mecanismo de reconocimiento facial en Eurodac solo se iniciará una vez completado el estudio y se basará en sus conclusiones)²¹.

Para adaptar mejor Eurodac a la realidad tecnológica actual y permitir el uso eficiente de las nuevas funcionalidades introducidas con la refundición de Eurodac (como las búsquedas alfanuméricas), se considera la posibilidad de adaptar el modelo de comunicación de Eurodac. El actual modelo de comunicación de Eurodac (basado en el correo electrónico) fue concebido como parte de la arquitectura inicial de Eurodac, que entró en funcionamiento en 2003. Si bien este mecanismo de comunicación ha permanecido estable a lo largo de los años, en la actualidad se considera tecnológicamente desfasado. La eu-LISA y los Estados miembros han tenido en cuenta desde 2015 la posibilidad de pasar a una solución de interfaz actualizada (basada en servicios web). Sin embargo, la crisis migratoria de 2015 dio lugar a un cambio en las prioridades y la eu-LISA concedió prioridad, de acuerdo con sus partes asociadas, a incrementar la capacidad de Eurodac, así como a otras medidas destinadas a gestionar las situaciones de emergencia operativa. La propuesta de refundición de Eurodac descrita anteriormente introduce cambios que el modelo de comunicación existente no apoyará eficientemente. Bajo las nuevas circunstancias, y dadas las futuras necesidades en materia de interoperabilidad, la eu-LISA tiene previsto cambiar Eurodac convirtiéndolo en un sistema basado en servicios web, en lugar de un sistema basado en el intercambio de correspondencia.

Además de la evolución de Eurodac y con el fin de apoyar los cambios introducidos en la refundición de la base jurídica, podrán aplicarse otros cambios técnicos, tales como:

- mayor actualización de capacidades con el fin de afrontar el impacto de los cambios funcionales en la capacidad de almacenamiento del sistema y la celeridad de las transacciones, así como posibles cambios para adaptar o facilitar la interoperabilidad²²;
- armonización con las disposiciones y las normas relativas a los servicios compartidos (sobre la base de los resultados del proyecto común de servicios compartidos en curso);
- adaptaciones y mejoras tecnológicas adicionales (por ejemplo, a nivel de las infraestructuras o el seguimiento).

Por último, en lo que se refiere al sistema Eurodac, a reserva de la aprobación de las propuestas legislativas sobre la interoperabilidad de los sistemas de información y sobre la base del estudio pertinente sobre un servicio

²¹ Sujeto a la aprobación de la propuesta de refundición del Reglamento Eurodac.

²² En diciembre de 2017, la Comisión publicó su Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (cooperación policial y judicial, asilo y migración) y una Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (fronteras y visados) y por el que se modifican la Decisión 2004/512/CE del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 767/2008, la Decisión 2008/633/JAI del Consejo, el Reglamento (UE) 2016/399 y el Reglamento (UE) 2017/2226, con el fin de abordar la necesidad de interoperabilidad de los sistemas.

de correspondencia biométrica compartido y las evaluaciones de las necesidades conexas, podría ser necesario rediseñar Eurodac con el fin de:

- Utilizar el servicio de correspondencia biométrica compartido.
- Separar el nivel de interfaz de Eurodac aplicando la lógica operativa de los servicios de correspondencia biométrica. En la actualidad, los dos niveles (la funcionalidad de interfaz que utiliza el servicio de correspondencia biométrica y el propio servicio de correspondencia biométrica) no están dissociados en la arquitectura de Eurodac y desde fuera se perciben como una «caja negra». Esto incrementa la dificultad de utilizar (si no lo imposibilita en su totalidad) un servicio de correspondencia biométrica compartido.

Todos los cambios en Eurodac estarán gestionados a nivel contractual por el nuevo MEF de Eurodac, en vigor desde principios de 2018 (a falta del marco jurídico en el momento de la redacción, el presupuesto necesario requerido para la ejecución de la refundición de Eurodac no se incluirá en el plan contractual de MEF de Eurodac, que deberá reconsiderarse como corresponda).

DubliNet

Por lo que se refiere a DubliNet, la propuesta de refundición de Eurodac incluye disposiciones para formalizar la responsabilidad existente de la eu-LISA respecto a DubliNet, con arreglo al memorando de entendimiento (ME) de 2014. Previa aprobación del marco jurídico anterior y en el marco de un acuerdo/cooperación con los Estados miembros, se evaluarán y aplicarán cambios en DubliNet, por ejemplo, el cambio de los formularios PDF predefinidos por formularios web más automatizados/XML²³.

Sistema de Información de Visados

Para el período 2019-2021, la eu-LISA continuará garantizando servicios del VIS y del sistema de gestión biométrica (BMS) mediante un mantenimiento periódico y regular. A reserva de una modificación del Reglamento VIS (las propuestas para una refundición del VIS se presentaron en mayo de 2018 y están siendo debatidas por los legisladores en el momento de la redacción del presente documento), la eu-LISA tendrá que poner en práctica las medidas necesarias para garantizar que todos los cambios necesarios derivados de esta modificación estén suficientemente introducidos en el sistema. En 2019 (y hasta 2021), los principales esfuerzos de la eu-LISA se centrarán en la evolución del sistema, en consonancia con los requisitos de revisión del VIS previstos, incluida la interoperabilidad con los sistemas actuales y futuros, y en el mantenimiento de la capacidad de gestión de transacciones del VIS y del BMS de conformidad con los requisitos operativos. Una vez concluido el período, el sistema deberá estar plenamente ajustado a las disposiciones jurídicas aplicables. Además, se aplicará un mecanismo de control del flujo entre el VIS y el BMS para garantizar un uso más eficaz de la celeridad del sistema y para gestionar mejor las variaciones del tráfico. Este se aplicará con la asignación de una carga dinámica y el control del flujo del VIS²⁴. Por último, los componentes de la red de área de

²³ La ejecución de estas tareas depende de la plena transferencia a la eu-LISA de las responsabilidades asociadas a la gestión de DubliNet.

²⁴ La asignación de una carga dinámica y el control del flujo del VIS constituyen medidas compensatorias en caso de que una configuración simultáneamente activa para el VIS no fuese viable técnicamente.

almacenamiento del VIS se actualizarán o se sustituirán, y la capacidad del entorno de preproducción del sistema se adaptará al entorno de comprobación.

Durante 2019, Europol (Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial) se integrará en el VIS, para lo que se diseñará, construirá, contará y desplegará una nueva configuración de los sistemas VIS y BMS. También se concederá a Bulgaria y a Rumanía un acceso pasivo al VIS (para utilizar el VIS en modo de solo lectura).

Para evaluar los recursos necesarios para una solución simultáneamente activa, la Agencia llevará a cabo tres evaluaciones de impacto (EI) en 2019, que examinarán también el impacto del repositorio central de informes y estadísticas y la infraestructura común compartida en Eurodac, SIS II y VIS.

2.2. Gestión operativa y evolución de la infraestructura de comunicaciones

Actualmente, la Agencia comparte la responsabilidad de las tareas relacionadas con la infraestructura de comunicaciones con la Comisión: la eu-LISA se encarga de la supervisión, la seguridad y la coordinación de las relaciones entre los Estados miembros y el proveedor de servicios de la infraestructura de comunicaciones pertinente para Eurodac, VIS y SI II y del intercambio de datos entre las oficinas de la solicitud de información complementaria a la entrada nacional (SIRENE). Por su parte, la Comisión sigue responsabilizándose de las demás tareas relacionadas con la infraestructura de comunicaciones, y en particular, las correspondientes a la ejecución presupuestaria, a la adquisición y renovación de los equipos y a los asuntos contractuales. Tras la revisión del Reglamento constitutivo de la Agencia y de los instrumentos de los sistemas, se espera que durante el período de referencia²⁵ tenga lugar la transferencia de las responsabilidades relacionadas con la red de la Comisión a la eu-LISA, una vez adoptado el Reglamento constitutivo revisado. Además, la eu-LISA también gestiona VIS Mail y DubliNet.

Tras la expiración del contrato de Servicios transeuropeos seguros de telemática entre administraciones (s-TESTA) y la finalización de la migración de las redes SIS II, VIS y Eurodac a la nueva red, Servicios transeuropeos seguros de telemática entre administraciones – nueva generación (TESTA-ng), la Agencia continuará esforzándose para optimizar la infraestructura de comunicaciones sobre la base del estudio realizado en 2017. La eu-LISA trabajará para crear una red segura unificada para todos los sistemas que gestiona si se aprueba la base jurídica aplicable. Además, la Agencia continuará, dentro de los límites de su mandato jurídico, las actividades preparatorias (iniciadas en 2018) para el sucesor de TESTA-ng, ya que el contrato marco de TESTA-ng expirará, como muy tarde, en 2020.

Por otra parte, la Agencia tiene la intención de seguir estudiando las tendencias de la unificación de las infraestructuras de red²⁶ a través del proyecto del perímetro de la red de área extensa unificada, con la intención de estudiar las posibilidades de mejorar la interconexión de los sistemas operativos esenciales y la infraestructura de comunicaciones. Complementará el proyecto de red unificado llevado a cabo en 2017 y 2018, que se centró en la infraestructura de comunicaciones como tal.

²⁵ EURODOMAIN seguirá siendo una excepción: la Agencia seguirá compartiendo las responsabilidades con la Comisión.

²⁶ Otras implementaciones pueden estar sujetas a modificaciones legislativas.

Las tareas relativas a la gestión operativa de la infraestructura de comunicación seguirán confiándose a proveedores terceros del sector privado. Estos proveedores de red continuarán estando obligados a cumplir las medidas de seguridad contempladas en los instrumentos básicos de cada sistema y en las decisiones de la Comisión sobre las redes SIS II y VIS, y no dispondrán de acceso a los datos operativos del SIS II, VIS o Eurodac.

Como parte de las actividades operativas, la eu-LISA seguirá supervisando²⁷ la utilización de sus conexiones de red y adoptará las medidas adecuadas para garantizar que dichas conexiones de red tengan capacidad suficiente para satisfacer las necesidades de la Agencia.

En 2019-2021, la eu-LISA seguirá buscando una forma de optimizar la eficiencia de la red segura que conecta a los Estados miembros con los sistemas centrales mediante:

- la continuación del desarrollo de la visión de la evolución necesaria de la infraestructura de las comunicaciones;
- la garantía de que la Agencia posee los medios necesarios para comprobar las mejoras del sistema y un entorno de preproducción/entorno de desarrollo de la red adecuados, mediante la implementación de procesos de comprobación y una plataforma de prueba normalizada y unificada;
- la ejecución de las actividades preparatorias para el sucesor de TESTA-ng dentro de los límites de la base jurídica de la Agencia, teniendo en cuenta los resultados de los estudios realizados, por ejemplo, el estudio de optimización de la red de área extensa (WAN);
- el mantenimiento y la supervisión de las redes y los sistemas que gestiona la eu-LISA para garantizar la seguridad y la fiabilidad de la infraestructura de las comunicaciones.

2.3. Desarrollo e implantación de nuevos sistemas

El 6 de abril de 2016, la Comisión Europea presentó una propuesta revisada para un paquete de fronteras inteligentes. Incluía una propuesta de Reglamento que establecía un Sistema de Entradas y Salidas, así como una propuesta para revisar el Código de fronteras Schengen. El Reglamento sobre el SES se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO) el 9 de diciembre de 2017 y entró en vigor el 29 de diciembre de 2017. La eu-LISA iniciará las actividades de contratación para la aplicación del nuevo sistema tan pronto como se apruebe definitivamente la base jurídica (incluidos los actos de ejecución necesarios que actualmente centran el trabajo). Con el fin de poder empezar rápidamente el desarrollo del Sistema de Entradas y Salidas, la Agencia inició las tareas preparatorias necesarias en 2016, incluida la preparación de la propuesta de especificaciones técnicas para el SES. El desarrollo del SES incluirá el desarrollo de software, el suministro de hardware, el software del sistema y la infraestructura de comunicación y el desarrollo de la documentación técnica necesaria. El proyecto de desarrollo del SES estará plenamente operativo en 2019.

El desarrollo del Sistema de Entradas y Salidas significa también que la aplicación VIS/BMS deberá evolucionar para adaptarse a los cambios exigidos por la base jurídica del SES para la interconexión del VIS y el SES. Estas

²⁷ Utilizando los resultados del estudio de estadísticas de red avanzadas llevado a cabo en 2017 y 2018.

actividades pueden repercutir en el sistema VIS y requerirán una estrecha coordinación y actividades convergentes.

El 16 de noviembre de 2016, la Comisión Europea también presentó una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 515/2014²⁸, (UE) 2016/399²⁹, (UE) 2016/794³⁰ y (UE) 2016/1624³¹. El 19 de septiembre de 2018, los Reglamentos recientemente adoptados por los que se establece el SEIAV³² se publicaron en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y el 9 de octubre de 2018 entraron en vigor. El sistema adoptado exigirá a los nacionales de terceros países exentos de la obligación de visado que soliciten una autorización para viajar antes de cruzar las fronteras exteriores de la UE. Sobre la base de los datos presentados en línea antes del viaje, el sistema debe permitir determinar si la presencia de tales personas en el territorio de los Estados miembros supondría un riesgo de migración irregular, seguridad o salud pública. La normativa prevé que se otorgue un mandato a la eu-LISA para que desarrolle y garantice la gestión operativa técnica del sistema. El desarrollo del sistema comenzará a finales de 2018.

Además del papel de la Agencia en el desarrollo y la gestión de nuevos sistemas (SES y SEIAV) y su papel crucial en la aplicación técnica y el desarrollo de la interoperabilidad entre los sistemas informáticos de gran magnitud, cabe esperar también un apoyo técnico ad hoc a los Estados miembros a la luz de las nuevas tareas establecidas en el nuevo Reglamento constitutivo de la Agencia (artículo 16). Tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento, podrá solicitarse a la Agencia que preste asesoramiento a los Estados miembros en relación con las conexiones de los sistemas nacionales a los sistemas centrales. Un grupo de al menos cinco Estados miembros podrá encargar a la eu-LISA que desarrolle, gestione o aloje un componente informático común para ayudarles a ejecutar los aspectos técnicos de las obligaciones derivadas del Derecho de la UE en materia de sistemas descentralizados en el espacio de libertad, seguridad y justicia. A la Agencia se le confiarán estas tareas únicamente con la aprobación previa de la Comisión y previa decisión positiva del Consejo de Administración. Los Estados miembros solicitantes deben confiar a la Agencia dichas tareas mediante un convenio de delegación en el que se establezcan las condiciones para la delegación de las tareas y el cálculo de todos los costes pertinentes y del método de facturación. Todos los costes pertinentes correrán a cargo de los Estados

²⁸ Reglamento (UE) n.º 515/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece, como parte del Fondo de Seguridad Interior, el instrumento de apoyo financiero a las fronteras exteriores y los visados y por el que se deroga la Decisión n.º 574/2007/CE.

²⁹ Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen).

³⁰ Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo.

³¹ Reglamento (UE) 2016/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 863/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 2007/2004 del Consejo y la Decisión 2005/267/CE del Consejo.

³² Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226, y Reglamento (UE) 2018/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 con objeto de establecer el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV).

miembros participantes.

La crisis migratoria ha puesto de manifiesto deficiencias estructurales en el diseño y la aplicación de la política migratoria y de asilo europea: en el contexto de los esfuerzos realizados para establecer herramientas con el fin de mejorar la gestión de los flujos migratorios a medio y largo plazo, y en consonancia con el enfoque fijado en la Agenda Europea de Migración, la propuesta de la reforma de Dublín (propuesta Dublín IV) introduce un sistema nuevo de asignación de solicitudes de asilo en la UE basado en una clave de distribución. Este sistema automatizado nuevo se desarrollará para dar seguimiento al mecanismo de asignación automático y (re)distribuir las solicitudes de asilo en toda la UE. Tras el acuerdo político preliminar alcanzado sobre el expediente el 19 de junio, cabe esperar que la base jurídica necesaria se adopte a principios de 2019 y que la eu-LISA inicie el proceso de desarrollo del sistema.

Por último, la Comisión Europea publicó una propuesta legislativa para establecer un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas en diciembre de 2017. La presente propuesta de ECRIS-TCN contempla la creación de una base de datos centralizada que permita verificar rápidamente si algún Estado miembro tiene información sobre condenas de un ciudadano de un tercer país. En caso de que la consulta ofreciese un resultado positivo, los Estados miembros solicitarían información detallada sobre condenas directamente a través del Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS). La eu-LISA será la autoridad de gestión para el desarrollo y, posteriormente, la gestión operativa del sistema ECRIS-TCN. Además, como parte de la fase previa al proyecto, la eu-LISA seguirá prestando apoyo a la Comisión Europea en la creación del acto de ejecución y los desafíos funcionales y técnicos relacionados. A este respecto, apoya el estudio en curso de la Comisión por el que se establece la base de referencia para estos actos.

Las negociaciones interinstitucionales sobre la propuesta del sistema ECRIS-TCN continúan. La Agencia está dispuesta a comenzar a aplicar el sistema una vez que se haya adoptado la legislación.

2.4. Seguridad y continuidad de las actividades

Para lograr el objetivo estratégico de reforzar la seguridad de la Agencia, la ciberseguridad y las capacidades de gestión de la información, la Agencia ha adoptado un enfoque estratégico con los siguientes objetivos:

- consolidar la gobernanza de la continuidad operativa y la seguridad de la eu-LISA;
- reforzar las operaciones y las soluciones necesarias para hacer frente a los retos a los que se enfrentan la Agencia y los sistemas bajo su responsabilidad durante el período 2019-2021.

El objetivo último de la estrategia es garantizar que eu-LISA mantenga los mayores niveles de seguridad y continuidad de la actividad para garantizar el cumplimiento de su mandato.

Con el traslado de la Agencia a dos nuevos edificios en 2017 y 2018 en Estrasburgo y Tallin, respectivamente, el plan de trabajo de la Función de Seguridad Protectora se centrará en la gestión de la aplicación de mejoras de la seguridad física para los dos nuevos edificios y en la gestión diaria de los servicios de seguridad para proteger el personal, las instalaciones y los centros. La seguridad y la protección de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de la eu-LISA se verán facilitadas continuamente por el marco de emergencia, que incluye actualizaciones, formación y ejercicios.

La Función de Seguridad Protectora trabajará también en el perfeccionamiento y comprobación continuas de los planes de continuidad de las actividades y de recuperación en caso de catástrofe para la Agencia y los sistemas que estén bajo su responsabilidad, mediante la aplicación, el funcionamiento, la mejora y la evolución

continua del enfoque de extremo a extremo, tal como se describe en la Estrategia de Seguridad y Continuidad 2016-2020. A raíz de ejercicios similares para el VIS y el SIS realizados con anterioridad en 2017 y 2018, respectivamente, se llevará a cabo, junto con los Estados miembros, un ejercicio de continuidad de las actividades de extremo a extremo y de recuperación en caso de catástrofe para el sistema Eurodac (con la participación, en caso necesario, de los sistemas nacionales).

La Unidad de Seguridad seguirá proporcionando a las partes asociadas seguridad estratégica y proyección exterior a través de la organización de la red de funcionarios de seguridad³³ para facilitar el intercambio de información, buenas prácticas, asesoramiento y orientación entre los expertos en seguridad. Esto se ha convertido en el foro de coordinación entre la eu-LISA, las instituciones, los organismos y las agencias en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior, así como entre los Estados miembros y los países asociados.

La Función de Seguridad y Garantía de la Información tiene dos ámbitos de trabajo principales dentro del período de planificación. El primer ámbito de trabajo se refiere a la prestación diaria del servicio de seguridad y de garantía de la información. Esto implica la ejecución de los procesos operativos del servicio de información, como la gestión, la evaluación, la garantía, la protección, el seguimiento, la respuesta y la recuperación (basada en el sistema de gestión de la seguridad de la información ISO 27001), a fin de mantener un nivel elevado de seguridad y garantía de la información para todos los sistemas informáticos de gran magnitud bajo responsabilidad de la Agencia. El segundo ámbito de trabajo abarca el desarrollo y la evolución de la arquitectura de seguridad técnica, de conformidad con la hoja de ruta esbozada en la estrategia tecnológica de la Agencia con el fin de reforzar la resiliencia de los sistemas de gran magnitud a los incidentes de seguridad y los ciberataques.

La estrategia tecnológica de la Agencia ha desarrollado el estado objetivo para el servicio de gestión de la seguridad de la información, que prevé un amplio programa de ciberseguridad basado en:

- Arquitectura de seguridad normalizada, basada en los controles de seguridad más pertinentes, avanzados y efectivos de protección frente a las amenazas y en las buenas prácticas aceptadas, como los controles de seguridad importantes del Centro para la Seguridad de Internet (CIS). La atención se centra en los aspectos básicos, como la creación de listas autorizadas y reparaciones locales de aplicaciones, la gestión de la vulnerabilidad técnica, la gestión privilegiada y la gestión de la identidad y el acceso.
- Seguimiento y análisis permanente a fin de proporcionar ideas viables basadas en el riesgo para mejorar la situación en materia de seguridad (por ejemplo, análisis del comportamiento del sistema).
- Mayor seguridad y fiabilidad de las comunicaciones mediante el desarrollo de una sólida infraestructura de clave pública (ICP) interna.

La hoja de ruta para la aplicación establece los siguientes hitos:

- 2017: mejora de los fundamentos de la gestión de la seguridad, como la gestión de la vulnerabilidad, la reparación local de aplicación, la configuración segura, la seguridad de los medios de comunicación

³³ Una red informal de expertos en seguridad que intercambia buenas prácticas en materia de seguridad y continuidad de las actividades, y asesora al Consejo de Administración y a los grupos consultivos previa solicitud.

portátiles, el registro de auditoría y las pruebas de seguridad. Desarrollo de los controles de seguridad de referencia basados en la norma ISO 27001/2 y las buenas prácticas. Inicio del desarrollo del enfoque de seguimiento continuo mediante el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Eventos e Información de Seguridad (SIEM) en el marco del proyecto ICC. Inicio del diseño y desarrollo del proyecto ICP.

- 2018: continuación de la mejora de los fundamentos de la gestión de la seguridad mediante el desarrollo de una plataforma automatizada de pruebas de vulnerabilidad técnica, la aplicación de un sistema de gestión privilegiado y la gestión de las amenazas empresariales (segunda fase de la infraestructura común de seguridad compartida en el proyecto ICC) y la finalización de los proyectos SIEM e ICP.
- 2019: integración de los sistemas operativos esenciales en el SIEM. Desarrollo del sistema de gestión de identidad y acceso (tercera fase de la infraestructura de seguridad compartida común en el proyecto ICC).
- 2020: consolidación del concepto del Centro de Operaciones de Seguridad virtual (acceso remoto a los registros de seguimiento de la seguridad y las alertas a través de un servicio VPN seguro). Aplicación de soluciones avanzadas de análisis de comportamiento en caso de amenazas (en la ICC).

Además, la eu-LISA está elaborando actualmente normas de desarrollo sobre la Decisión 2017/46 de la Comisión sobre la seguridad de los sistemas de información, incluidos los procedimientos complementarios que deben adaptarse a los anuncios más recientes de seguridad de la Comisión sobre el mercado de la información.

2.5. Actividades básicas de apoyo operativo (normas sobre elaboración de informes para sistemas, formación técnica externa, investigación tecnológica, etc.)

Durante el período 2019-2021, la Agencia pretende seguir cumpliendo todos los requisitos obligatorios en materia de gestión y de elaboración de informes (tal y como se recogen en las bases jurídicas actuales de los sistemas que gestiona). En concreto, seguirá presentando los informes pertinentes al Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, tal y como figura a continuación:

- publicará cada año las estadísticas del SIS II con arreglo al artículo 66, apartado 3, de la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y la disposición similar en el Reglamento (CE) n.º 1987/2006;
- presentará cada dos años (en 2019 y 2021) un informe técnico sobre el funcionamiento del SIS II, incluida la seguridad conforme a lo dispuesto en el artículo 46, apartado 8, de la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y la disposición similar en el Reglamento (CE) n.º 1987/2006;
- presentará cada dos años, en 2020, un informe técnico sobre el funcionamiento del VIS, incluso en lo que atañe a la seguridad, de conformidad con el artículo 50, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 767/2008, y el artículo 17, apartado 3, de la Decisión 2008/633/JAI del Consejo;
- presentará cada año un informe anual sobre la actividad del sistema central de Eurodac, incluido su funcionamiento técnico y su seguridad, con arreglo al artículo 40, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 603/2013;
- publicará cada año las estadísticas de Eurodac, de conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 603/2013.

Por otra parte, la eu-LISA seguirá garantizando la publicación anual en el DO de la lista de las autoridades competentes que se encuentran facultadas para buscar directamente los datos contenidos en SIS II, junto con la lista de las oficinas nacionales de SIS II y las oficinas nacionales de SIRENE [con arreglo al artículo 31,

apartado 8, del Reglamento (CE) n.º 1987/2006, y la disposición paralela en la Decisión 2007/533/JAI del Consejo], así como la publicación anual en su sitio web de la lista actualizada de autoridades designadas, especificando la unidad exacta que dispone de acceso a los datos registrados en el sistema central de Eurodac, con arreglo al artículo 27, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 603/2013.

La Agencia también pretende cumplir las obligaciones legales en materia de elaboración de informes derivadas de los nuevos instrumentos jurídicos (por ejemplo, la creación de nuevos sistemas o la modificación de los actuales).

La eu-LISA seguirá ofreciendo formación de alta calidad sobre el uso técnico de los sistemas de su competencia (SIS II, VIS, Eurodac) a las autoridades nacionales participantes en cooperación con la Comisión Europea, los socios de las agencias JAI y los Estados miembros. En el período 2019-2021, se prestará especial atención al establecimiento y posterior refuerzo de la cartera de formación relacionada con el SES y el SEIAV. El proceso de creación de esta cartera de formación específica incluirá a todas las partes asociadas pertinentes, con especial énfasis en Frontex (Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas), la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) y la Comisión Europea. El actual grupo destinatario de la formación de la eu-LISA (operadores nacionales de TI, SIRENE y evaluadores de Schengen) se ampliará con nuevos perfiles derivados de los nuevos sistemas. Tras la experiencia adquirida por la eu-LISA en preparar e impartir programas de formación para recién llegados a los Estados miembros que se adhieran a los sistemas, la Agencia, junto con otros socios pertinentes, preparará programas de formación a medida para la adhesión que tengan como objetivo: a) lograr la preparación técnica de los Estados miembros para la integración en los sistemas, y b) ayudar a los Estados miembros a través de la fase posterior al despliegue. Si se considera necesario, la Agencia también podrá impartir formación técnica sobre los sistemas de su competencia a otros organismos de justicia y asuntos de interior, teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable.

Debe mantenerse la participación de la eu-LISA en las actividades de formación en el marco del ciclo de actuación de la UE/Plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT) o iniciativas similares relacionadas con la lucha contra la delincuencia transfronteriza. Además, el papel de la Agencia como contribuyente activo al panorama europeo en materia de formación, proporcionando formación sobre los sistemas informáticos de gran magnitud y la seguridad interior, debe continuar en el período 2019-2021, siguiendo el ejemplo positivo de la participación de la eu-LISA en la evaluación estratégica de las necesidades de formación de la UE, dirigida por la CEPOL. Por último, para el período 2019-2021, el componente de aprendizaje electrónico de la eu-LISA debe seguir haciendo un seguimiento de todos los avances en el ámbito del aprendizaje electrónico. Se incrementará en mayor medida la oferta de formación de material de aprendizaje electrónico y se tendrá en cuenta la introducción de entornos de simulación. Deben explorarse más a fondo las iniciativas para conectar los sistemas de gestión del aprendizaje y, por lo tanto, compartir productos de aprendizaje electrónico entre agencias JAI. Por último, para el período 2019-2021, debe reforzarse el componente de aprendizaje electrónico de la eu-LISA teniendo en cuenta todos los avances en el ámbito del aprendizaje electrónico y la gestión de los sistemas de aprendizaje en línea.

Se espera que el alcance de las actividades relacionadas con la investigación realizadas por la Agencia aumente, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 14 (junto con el preámbulo 19) del nuevo Reglamento por el que se establece la Agencia. En concreto, está prevista la ejecución de partes del Programa Marco de Investigación e Innovación relacionadas con sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia.

Dado que se desarrollarán o ejecutarán varios nuevos sistemas en el período 2019-2021, se realizarán esfuerzos específicos para incorporar los últimos avances pertinentes en investigación y tecnología en proyectos

centrados en la aplicación de los nuevos sistemas, así como en la evolución de los sistemas ya en funcionamiento. Además, el trabajo de seguimiento de la investigación proporcionará algunos de los conocimientos y la visión en profundidad exigidos por la Agencia en sus acciones antes mencionadas como socio fiable y asesor sobre temas relacionados con la gestión operativa de los sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia. De este modo, los esfuerzos de formulación y ejecución de políticas se armonizarán y tendrán en cuenta el estado actual de desarrollo de las tecnologías pertinentes.

Los temas prioritarios para el seguimiento de la investigación se identificarán a principios de año en los planes de acción de seguimiento de la tecnología que se debatirán en cada ocasión con los grupos consultivos de la Agencia, garantizando así la incorporación de los conocimientos más pertinentes para apoyar la evolución y el desarrollo del sistema. Como se indica más adelante, los temas relacionados con la interoperabilidad tendrán un papel destacado y podrían incluir un examen de las normas actuales aplicables y de las propuestas de nuevas normas relacionadas con los sistemas biométricos multimodales. Puede proponerse el examen de los enfoques basados en análisis para impulsar la calidad de los datos y el análisis de riesgos dado el nuevo mandato propuesto de la Agencia en relación con la mejora de la calidad de los datos y la pertinencia del análisis de riesgos para el SEIAV. La Estrategia de seguimiento de la investigación y la tecnología 2018-2020 de la Agencia, que deberá aprobar el Consejo de Administración, elaborará enfoques específicos para el seguimiento, la difusión de conocimientos internos y externos y la incorporación del aprendizaje a proyectos relacionados con el sistema. Sobre la base de las enseñanzas extraídas de la aplicación de la primera de estas estrategias, que se desarrolló de 2015 a 2017, se realizarán esfuerzos especiales para garantizar una estrecha colaboración entre los responsables del seguimiento de la investigación y los que trabajan directamente con el desarrollo y la aplicación del sistema. Esto se logrará, entre otras cosas, mediante la colocación del personal responsable de la supervisión técnica directamente en los equipos de proyecto pertinentes.

Habida cuenta de que la Agencia asume la responsabilidad de los nuevos sistemas y de que aumentan los esfuerzos encaminados a la aplicación de la interoperabilidad de los sistemas informáticos, se prevé que la Agencia trabaje cada vez más con equipos de carácter transversal que examinen temas, procedimientos y tecnologías que sean horizontales en todos los sistemas informáticos. Así pues, sin adelantarse al análisis detallado que debe realizarse sobre los temas prioritarios mencionados en el apartado anterior, se espera que el seguimiento de la tecnología y la investigación en el período 2019-2021 se centre significativamente en las tecnologías relacionadas con la interoperabilidad y las tecnologías relacionadas con los servicios aplicables horizontalmente a los diferentes sistemas informáticos. El responsable/el equipo de seguimiento de la investigación y la tecnología también desempeñará un papel importante en los equipos multifuncionales.

El alcance exterior también seguirá siendo un elemento importante de las actividades de seguimiento de la investigación. Continuará la práctica de informar públicamente cada dos años de los resultados del seguimiento de la tecnología; en concreto, dirigiéndose a las partes asociadas de la Agencia, que deben tener conocimiento de los avances pertinentes con el fin de garantizar la actualización de la información en los debates a escala de la UE, así como la evolución del sistema nacional de TI para que se corresponda con la del nivel central. Los informes también estarán a disposición de la Comisión Europea, el Consejo, el Parlamento Europeo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos, cumpliendo con las obligaciones jurídicas de la Agencia a este respecto.

2.6. *Gobernanza institucional*

La Agencia seguirá manteniendo y perfeccionando los procesos existentes para la gestión operativa de los sistemas, con arreglo a los estándares y las buenas prácticas de BITI/GSTI. De este modo, la eu-LISA podrá avanzar en la determinación y la ejecución de actividades que mejoren la calidad de los servicios y la eficiencia

y eficacia de los procesos de GSTI establecidos y el modelo de servicio, mejorando considerablemente la integración de los procesos³⁴, así como la rentabilidad de la prestación de servicios informáticos sin menoscabar la satisfacción de los clientes. En el desarrollo continuo de su modelo operativo hacia el cumplimiento de las normas del sector de GSTI, además de los procesos de prestación de servicios, los procesos de resolución y los procesos de control, la Agencia desarrollará y aplicará los procesos relacionales necesarios, a saber, la gestión de la demanda, la gestión de las relaciones operativas y la gestión de proveedores o suministradores, con el fin de lograr una mejor armonización con los requisitos y las expectativas de las partes asociadas, a fin de garantizar un nivel general más elevado de satisfacción de las partes asociadas. Además, el refuerzo del modelo integrado de procesos y servicios de la Agencia tiene por objeto proporcionar un control mucho más eficiente y efectivo, una mayor eficiencia y oportunidades para la mejora permanente de todos los servicios de la eu-LISA.

En paralelo, la Agencia intentará implantar un proceso de medición de los servicios y procesos considerablemente mejorado mediante la creación del árbol de medición de los servicios de la Agencia y la información automatizada sobre los indicadores clave de rendimiento (ICR) y los ANS/AEO pertinentes. Así, en busca de una mayor eficacia, la Agencia se centrará en la aplicación y el uso adecuados de la base de datos de conocimientos y el intercambio de conocimientos entre las partes asociadas. Todas estas actividades previstas se basarán en la mejora permanente y eficiente del proceso de prestación de servicio.

La eu-LISA continuará reforzando sus capacidades de planificación y ejecución de sus proyectos y programas, mejorando su proceso de gestión de proyectos, estableciendo las herramientas necesarias para apoyar sus actividades y estableciendo mecanismos estrechamente interrelacionados con la gobernanza de la Agencia.

Para aumentar la eficiencia y la eficacia del apoyo y la prestación de servicios, se prevé introducir cambios en las herramientas internas de apoyo a la organización y la integración internas de los procesos, así como en el ciclo de vida de desarrollo. El objetivo es introducir a) herramientas específicas disponibles en el mercado para apoyar la automatización de las diferentes fases o ámbitos que intervienen en el ciclo de desarrollo y GSTI, como el análisis y el diseño de las necesidades, el control de versiones, las pruebas de software, la integración de procesos adicionales y la automatización de los informes.

Continuando con el enfoque adoptado en años anteriores, el principal objetivo del marco de gobernanza de la Agencia para el período 2019-2021 consistirá en facilitar la aplicación de la estrategia a largo plazo de la eu-LISA. A tal fin, se modificará en consonancia, en caso de que la Agencia asuma la responsabilidad de los nuevos sistemas, a fin de facilitar la consulta y la gestión adecuadas entre la Agencia y sus partes asociadas.

El marco de gobernanza de la eu-LISA seguirá consistiendo en elementos como la gestión de riesgos corporativos, la gestión del rendimiento de ICR institucionales, la gestión del cumplimiento de los controles internos y la gestión de la calidad institucional y en la prestación de asesoramiento jurídico para garantizar que los requisitos legales y las necesidades operativas pertinentes se cumplan y que la Agencia se ciñe al concepto de aplicar y proporcionar una buena gobernanza en sus acciones y actividades.

Además, la eu-LISA mejorará su marco de gobernanza modificando y actualizando su hoja de ruta de gobernanza BITI/GSTI, sobre la base de un marco de buenas prácticas para la adopción de un enfoque de gestión de los servicios de TI, de acuerdo con los requisitos nuevos y existentes de las partes asociadas. Por otra parte,

³⁴ La integración de los procesos es un punto clave de las buenas prácticas en la gestión de los servicios informáticos.

para el período 2019-2021, las continuas actualizaciones de los servicios y procesos de la Agencia seguirán siendo una tarea importante para mantener la eficiencia y la eficacia de la eu-LISA en la prestación de sus servicios. Por lo que se refiere a los resultados relacionados con la primera aplicación de un marco de gestión de la calidad corporativo en 2017, la Agencia proseguirá sus esfuerzos en este ámbito en 2019 sentando las bases y planificando un ejercicio de seguimiento de gestión de la calidad, efectuando la evaluación en 2020 y disponiendo de los resultados inicialmente aplicados durante 2020 y 2021 y en años posteriores.

El rendimiento de las capacidades mencionadas se incorporará y se vinculará al ciclo general de planificación y notificación de la Agencia, que apoyará de manera transparente a la Agencia y a sus partes asociadas a la hora de obtener resultados con arreglo a los requisitos y las expectativas. La elaboración y la comunicación permanentes de dicha información sobre la gestión, basada en los aspectos de gobernanza institucional, seguirán ayudando al Director Ejecutivo a gestionar el rendimiento de la organización en conjunto, y facultarán al Consejo de Administración y a los grupos consultivos para desempeñar sus funciones de «estímulo y apoyo» al Director Ejecutivo. Además, la Agencia mejorará su aplicación de la planificación a fin de integrar los datos en la plataforma de cálculo de costes por actividades y presupuestaria, que estará lista para finales de 2018. Otro avance importante consistirá en la modelización de las etapas de pago asociadas a los resultados en la gestión de proyectos, que se prevé refuerce la planificación plurianual y el seguimiento de los créditos de pago. Estas iniciativas, en tanto que componentes básicos de un sistema de gestión e información corporativo (CIMS en sus siglas en inglés), enriquecerán la planificación, el seguimiento y la elaboración de informes en el ámbito financiero, facilitando un proceso de toma de decisiones bien documentado mediante la estructuración y presentación de información sobre la gestión basada en necesidades predefinidas, contribuyendo de este modo a que la Agencia se convierta en un centro de excelencia.

El objetivo de la planificación operativa consistirá en el perfeccionamiento del uso de la plantilla actualizada del documento único de programación para satisfacer mejor las necesidades de las partes asociadas de la eu-LISA y utilizar el enfoque para ejecutar mejor la planificación interna del trabajo de las unidades y sectores y el uso de los recursos. Se hará especial hincapié en reforzar y ajustar la evaluación ex ante de las actividades con un impacto sustancial sobre la base de la decisión pertinente del Consejo de Administración y las normas aplicables. La Agencia actualizará además su aplicación con el fin de automatizar la recopilación de información para la elaboración de informes y la planificación anual. Se llevará a cabo una revisión periódica de la aplicación de la estrategia a largo plazo. La Agencia seguirá informando a sus partes asociadas y al público en general sobre sus resultados mediante la publicación periódica de sus informes anuales de actividad y otros informes provisionales cuando sea necesario.

El Consejo de Administración y el Director Ejecutivo seguirán dependiendo de la función de auditoría interna (FAI) de la eu-LISA a fin de disponer de una garantía independiente y objetiva y de una perspectiva en relación con la eficacia y la eficiencia de la gobernanza, la gestión de riesgos y los procesos de control interno. La EAI pretende ayudar a la eu-LISA a alcanzar sus metas anuales y plurianuales y sus objetivos estratégicos.

La eu-LISA continuará cooperando con el Tribunal de Cuentas Europeo y con el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión Europea, acogiendo sus misiones de auditoría y adoptando medidas para dar respuesta a las recomendaciones resultantes, cuando proceda. La función de auditoría interna (FAI) seguirá coordinando los trabajos en este ámbito.

En 2019, la FAI realizará las primeras auditorías previstas con el segundo Plan estratégico de auditoría interna publicado tras la realización de la evaluación completa de la auditoría de riesgos en 2018. La FAI también tiene la intención de establecer la capacidad de realizar periódicamente auditorías informáticas para adaptarse a las operaciones y a la gestión de proyectos de la Agencia. Con una estrecha supervisión y cumplimiento de las

normas de auditoría, la FAI contratará las auditorías informáticas mediante un contrato marco existente o mediante la apertura de nuevos procedimientos de contratación.

La eu-LISA aplicará en 2019 los siguientes niveles del modelo de capacidad de auditoría interna (que tiene niveles de 1 a 5), desde el nivel 4 (gestionado) hasta el nivel 5 (optimizado), utilizando así la FAI como catalizador para mejorar su eficacia y eficiencia aportando información y recomendaciones basadas en análisis y evaluaciones de datos y procesos empresariales.

2.7. Política, relaciones con las partes asociadas y comunicaciones

Respecto al fomento de la cooperación con las instituciones y los órganos de la UE, la eu-LISA continuará actuando a modo de asesor y socio fiable y de confianza sobre temas relativos a la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el área de la libertad, la seguridad y la justicia.

En este contexto, la Agencia seguirá supervisando el trabajo de los órganos preparatorios pertinentes del Consejo que se ocupan de las propuestas legislativas, las iniciativas operativas y otros asuntos pertinentes para la Agencia, así como la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) del Parlamento Europeo cuando se le invite. Se facilitarán expertos de la Agencia para garantizar que los conocimientos y la experiencia de la eu-LISA en el desarrollo y la gestión operativa de los sistemas informáticos de gran magnitud pueden servir de base para la toma de decisiones bien fundadas y basadas en hechos. Además, la Agencia seguirá aportando sus conocimientos técnicos especializados y compartiendo sus conocimientos con los Estados miembros, las instituciones de la UE y las presidencias del Consejo de la UE. Este trabajo incluirá, entre otros, la difusión de informes de investigación, operativos y estadísticos en consonancia con los requisitos legislativos, la prestación de formación de alta calidad y la prestación de asesoramiento en debates con los órganos de gobernanza de la eu-LISA. Además, de conformidad con las disposiciones del nuevo Reglamento de la eu-LISA, que permiten a la Comisión y a los Estados miembros solicitar ayuda y asesoramiento ad hoc a la Agencia, esta trabajará con el fin de garantizar que los conocimientos adquiridos a través de sus actividades y operaciones estén disponibles en caso de que se presenten tales solicitudes.

La eu-LISA seguirá manteniendo relaciones estrechas y eficaces con la Comisión Europea y considerará profundizar en el desarrollo de la asociación existente. A este respecto, se garantizará la plena aplicación e implementación de las disposiciones del memorando de entendimiento entre la eu-LISA y la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior (DG HOME) concluido en 2014. Los objetivos generales incluirán la coordinación mutua de las acciones, la creación de sinergias y la garantía de un diálogo regular.

También se mantendrá una cooperación eficaz con los Estados miembros y los países asociados como principales partes asociadas de la eu-LISA en relación con las actividades y los servicios de la Agencia. La Agencia intentará reforzar sus sólidas relaciones de trabajo con los asesores en materia de justicia y asuntos de interior, así como intensificar la cooperación con el cuerpo diplomático de los Estados miembros de la UE. La organización de actos externos y adaptados de comunicación y divulgación constituirá un elemento importante de este tipo de trabajo. El alcance de los años anteriores se intensificará en el próximo período, en particular con el fin de mantener informadas a las partes asociadas sobre los rápidos cambios asociados al desarrollo de los nuevos sistemas en curso.

Las agencias de la UE seguirán siendo un grupo importante de partes asociadas y socios de la eu-LISA. La Agencia continuará la aplicación de las disposiciones de los acuerdos de trabajo celebrados con varias agencias de justicia y asuntos de interior como la CEPOL en 2013, Frontex y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) en 2014, la Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) y Europol en 2016 y Eurojust en 2017. Se mantendrá una estrecha cooperación a nivel estratégico con otras agencias en el ámbito de la justicia y los asuntos de

interior, como el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA), en particular a través de la red de agencias JAI. Además, la eu-LISA trabajará en pro de una mayor consolidación de su cooperación con la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea (ENISA) basada en el acuerdo de trabajo de 2017. La eu-LISA seguirá colaborando activamente y participando en las actividades de la red de agencias de justicia y asuntos de interior y en la red más extensa de agencias de la UE.

La Agencia también podrá procurar intercambiar servicios con otras agencias en el espíritu de un enfoque común³⁵ y consiguientemente a la adopción de su mandato revisado (es decir, el artículo 41, apartado 4, Cooperación con las instituciones, órganos y organismos de la Unión). A reserva de la aprobación previa de la Comisión, dentro de los límites de los mandatos pertinentes y sin perjuicio de sus tareas principales, los servicios (que serán investigados) que se vayan a prestar a otras agencias podrán incluir el alojamiento de infraestructura de seguridad, la provisión de software, la plataforma o la infraestructura o la prestación de asesoramiento y apoyo en el contexto de la gestión operativa segura de sistemas informáticos de gran magnitud. La armonización con la cartera de servicios de la Agencia garantizará que dicha prestación de servicios se realice de manera simplificada y eficiente.

Se adoptarán nuevas medidas para mejorar la colaboración con el mundo académico, las entidades de investigación y el sector industrial a escala europea y mundial. La ampliación del mandato de la Agencia en el ámbito de la investigación para que sea responsable de la gestión de algunos elementos del Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE aportará nuevas oportunidades a este respecto y debe dar lugar a posibles colaboraciones que beneficien a todas las partes implicadas. Se elaborará una nueva Estrategia de seguimiento de la investigación y la tecnología para delimitar el modo en que estas nuevas responsabilidades pueden cumplir de manera óptima los objetivos de la Agencia. En general, la Agencia realizará esfuerzos coherentes con el fin de impulsar los esfuerzos de investigación hacia los resultados que beneficiarán a su trabajo y a la gestión operativa de los sistemas informáticos de gran magnitud, cumpliendo al mismo tiempo los objetivos declarados en los propios programas. Los estrechos contactos establecidos mediante este trabajo garantizarán la rápida asimilación de los conocimientos detallados que es necesario incorporar al trabajo para desarrollar los sistemas y apoyar a las partes asociadas.

El objetivo principal y el centro de atención de la comunicación externa de la eu-LISA se mantendrán inalterados y se atenderán a los principios establecidos en la Estrategia de comunicación e información externas de la eu-LISA para 2017-2020. La comunicación externa proporcionará, mediante esfuerzos integrados de comunicación, valor añadido al papel central de la Agencia tal como se define en las disposiciones legales del mandato actualizado. Las metas, los objetivos y los mensajes en materia de comunicación estarán asociados al objetivo estratégico global de la eu-LISA para 2018-2022 y años posteriores, y tendrán por objeto incrementar la visibilidad, la credibilidad y la comprensión precisa del trabajo de la Agencia entre sus partes asociadas externas y el público en general. La mejora de las relaciones transparentes y mutuamente beneficiosas entre la Agencia y sus partes asociadas será una tarea permanente que implicará relaciones proactivas con públicos destinatarios como los Estados miembros, las instituciones de la UE y la industria. Además, en tanto que

³⁵ Anexo a la Declaración común del Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea sobre las agencias descentralizadas, de 23 de julio de 2012, apartado 23. Disponible en: https://europa.eu/european-union/sites/europaen/files/docs/body/joint_statement_and_common_approach_2012_es.pdf

responsable ante el público en general, la Agencia hará uso de formatos actualizados para difundir información periódica, factual y oportuna, tanto en línea como fuera de línea, de forma fácilmente comprensible sobre su mandato, sus actividades y las mayores responsabilidades asumidas.

La Agencia seguirá desarrollando y ejecutando la comunicación interna con el fin de fomentar las normas institucionales, la cultura y los valores de la eu-LISA. La eu-LISA seguirá promoviendo la información y el intercambio de conocimientos, así como las iniciativas de participación de los empleados en las diferentes ubicaciones de la Agencia. La comunicación interna se gestionará de acuerdo con la Estrategia de comunicación interna de la eu-LISA 2016-2020 y se iniciará una actualización de la Estrategia para los próximos 5 años. Resultará importante facilitar la comunicación bilateral entre el personal y la dirección utilizando la variedad de herramientas de comunicación disponibles e iniciando formatos actualizados en beneficio del personal.

2.8. *Gestión financiera, contratación pública y contabilidad*

La Agencia seguirá ajustando sus procesos y procedimientos financieros internos, garantizando la gestión transparente y eficaz de los recursos presupuestarios y financieros disponibles. En concreto, la eu-LISA procurará alcanzar los objetivos previstos en materia de ejecución presupuestaria, mejorando la precisión de sus previsiones presupuestarias. También seguirá ocupándose del seguimiento y la evolución de sus procedimientos financieros y de contratación, estableciendo los elementos necesarios para seguir desarrollando la aplicación de la presupuestación y el cálculo de costes por actividades, desplegado en 2018.

Además, las actividades de contratación de la Agencia se simplificarán aún más mediante la consolidación de sus procedimientos, incluidos los procedimientos electrónicos, a saber, la licitación electrónica y la presentación electrónica de ofertas. Las actividades también tendrán por objeto mantener y mejorar las capacidades destinadas a proporcionar un asesoramiento de alto nivel sobre buenas prácticas y aumentar la transparencia de los precios en los contratos de apoyo a los sistemas. En el período de 2019-2021 se hará especial hincapié en la tarea de garantizar la agilidad requerida para la obtención de productos y servicios o el aprovisionamiento de recursos externos adicionales, con el fin de poder abordar la evolución de las prioridades políticas en la UE y sus repercusiones para la eu-LISA de un modo oportuno, optimizando el coste a lo largo del ciclo vital de los contratos.

2.9. *Servicios institucionales e instalaciones*

Para hacer frente al incremento de la carga de trabajo y del personal necesario para trabajar en el centro, en 2014 se firmó un contrato de construcción para reforzar la sede operativa en Estrasburgo, y el proyecto de reconstrucción se encuentra en su fase final de aceptación.

Sin embargo, la Agencia prevé un aumento significativo de la dotación de personal (así como de los contratistas presentes habitualmente en el centro) en relación con los nuevos sistemas y tareas asignados a la Agencia. Sobre la base de la información actual, el número de efectivos en el centro operativo de Estrasburgo aumentará de 158 en 2018 a 287 en 2022, lo cual es incompatible con el tamaño del centro operativo, incluso una vez finalizado el proyecto de reconstrucción. Además del personal estatutario mencionado anteriormente, la Agencia ofrece espacio de trabajo a varios contratistas para su presencia diaria. Se espera que hasta 140 contratistas trabajen a título presencial en el centro. Por lo tanto, la eu-LISA garantizará hasta 427 espacios de trabajo en el centro operativo de Estrasburgo. Por otra parte, como resultado del mandato ampliado de la eu-LISA —los nuevos sistemas que se confiarán a la Agencia y los nuevos servicios que se pondrán a disposición de los Estados miembros—, es necesario incrementar la capacidad del centro de datos respecto a la existente en la actualidad, o que podría haberse considerado necesaria en 2014, cuando se diseñó el primer proyecto

inmobiliario. Además, se esperan cambios significativos en los sistemas ya gestionados por la eu-LISA.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas del actual proyecto de reconstrucción, la eu-LISA tiene la intención de delegar el diseño relacionado con el proyecto inmobiliario a un poder adjudicador, seleccionado mediante un procedimiento de contratación. El poder adjudicador delegado recibirá un mandato contractual para actuar en nombre de la Agencia y gestionar el proyecto en su conjunto, sustituyendo a la eu-LISA como titular del proyecto, de la que recibirá directrices e instrucciones sobre los objetivos que deben alcanzarse. Los trabajos de reconstrucción serán ejecutados en los años siguientes por un tercero, seleccionado mediante un procedimiento de contratación independiente.

El estudio de viabilidad presentado al Consejo de Administración en 2017 proporcionó indicaciones en relación con un presupuesto y un calendario provisional del proyecto. No obstante, se realizará una evaluación más detallada y se efectuarán estudios en el marco de un estudio de viabilidad que, en el momento de la redacción del presente documento, está en curso, y será presentado en noviembre de 2018.

Teniendo en cuenta, por una parte, el calendario para el desarrollo de los nuevos sistemas informáticos de gran magnitud encomendados a la Agencia [SES, SEIAV, ECRIS, SIS (refundición) y Eurodac (refundición)] y el aumento del número de personal y contratistas previsto para el período 2019-2021, y, por otra, el calendario para el segundo refuerzo del centro operativo, será necesario proporcionar espacio de oficinas temporal al mayor número de personas que trabajan en el emplazamiento operativo en Estrasburgo hasta que se disponga de nuevo espacio de oficinas. Para abordar la necesidad de espacio de trabajo y, en particular, de la ampliación del centro de datos, la eu-LISA utilizará soluciones temporales hasta que finalice el proyecto de nueva ampliación del centro técnico, como el espacio de oficinas de alquiler y las instalaciones de centros de datos modulares.

Por lo que se refiere a la sede central de Tallin, la Agencia trasladó sus nuevos locales en 2018 y se espera que en 2019 los nuevos locales sean plenamente operativos. En caso necesario, se llevarán a cabo mejoras del entorno de trabajo desde una perspectiva funcional, así como de los trabajos de mantenimiento periódico necesarios de acuerdo con los objetivos estratégicos de la Agencia.

Se hará un esfuerzo considerable para aplicar diversas medidas medioambientales, como la certificación y el cálculo del sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y para reducir la huella de carbono. Mediante la cooperación de varias entidades de la eu-LISA, la salud y la seguridad recibirán una prioridad elevada en todas las ubicaciones a través de la aplicación cotidiana de las acciones pertinentes y las medidas preventivas. Paralelamente, en este período debe finalizarse la mejora de la oficina de enlace de la Agencia en Bruselas, reubicada en el edificio de las oficinas de enlace conjuntas con otras agencias JAI. Debe crearse una cadena de suministro y logística específica para la oficina de enlace.

Servicios informáticos institucionales

Las principales prioridades de 2019 serán la creación y el despliegue de un acuerdo de mantenimiento en estado de funcionamiento (MEF) para el mantenimiento periódico del sistema institucional, la red y el almacenamiento y la infraestructura de virtualización en Tallin, Estrasburgo y la oficina de enlace en Bruselas. Paralelamente, se seguirá impulsando evolución del sistema empresarial, la red y el almacenamiento, y la arquitectura de virtualización de la Agencia y se alcanzarán con una serie de iniciativas diversas. Además, se llevará a cabo la adaptación y la modernización de aplicaciones informáticas institucionales, a saber, las plataformas de colaboración, los instrumentos de gestión de proyectos y comunicaciones, así como las plenas capacidades de producción del sistema avanzado de registros (ARES) y de los proyectos piloto Sysper de la Comisión relativos a la gestión de documentos y recursos humanos. Además, la Agencia aspira a seguir desarrollando la arquitectura institucional de la eu-LISA durante este período, un ejercicio que comenzó a mediados de 2017.

A finales de 2020 está previsto lograr el desarrollo de una mejor solución para la recuperación en caso de catástrofe con la instauración de una alta disponibilidad para la mayoría de los componentes de la infraestructura informática institucional.

La sustitución y modernización de la mayor parte de la infraestructura institucional de la Agencia, tras un período de cinco años, en relación con la mayoría de los componentes, tendrá lugar en 2021. Además, la atención se centrará en la prestación de capacidades de comunicación más rápidas, seguras y optimizadas respecto a la comunicación por correo electrónico, teléfono, internet y web, así como en la consecución de una Agencia capaz de trabajar en la medida de lo posible en un entorno sin papel, mediante la automatización de una serie de servicios del catálogo de servicios institucionales.

2.10. Gestión del conocimiento y los recursos humanos

La Unidad de Recursos Humanos y Formación (URHF) apoya a la Agencia en su rápida evolución garantizando la contratación oportuna de personal para las tareas y proyectos que se asignan a la Agencia y la sustitución del personal que deja de trabajar como consecuencia de la rotación natural. Las actividades en el ámbito de los recursos humanos, como el establecimiento de derechos, los salarios y los pagos, los permisos, los procesos de valoración y reclasificación se realizarán con precisión y dentro de plazo. También se desarrollarán y se aplicarán las herramientas informáticas pertinentes para los RR. HH. Por último, se llevarán a cabo actividades y tareas de aprendizaje y desarrollo de acuerdo con el plan acordado.

Para el período 2019-2021, la Unidad de Recursos Humanos y Formación ha identificado tres áreas principales de actividades que abarcan todas las operaciones cotidianas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos y los proyectos, que se describen a continuación.

Optimización y gestión sólida de los recursos humanos en términos de estructura organizativa, procesos y prácticas de conformidad con las normas y decisiones pertinentes.

El objetivo principal de la optimización es garantizar que se disponga de los recursos adecuados durante este período de crecimiento y que la propia Unidad esté preparada para el reto de un incremento del personal. En 2019, la eu-LISA seguirá contratando personal adicional asignado a la Agencia en el marco del Reglamento constitutivo revisado y para la siguiente fase del Sistema de Entradas y Salidas y SEIAV. Al mismo tiempo, la estructura de la organización puede sufrir cambios, a los que la entidad debe poder responder con flexibilidad. Dado que la eu-LISA espera un aumento de su personal de en torno al 75 % en los próximos años debido a la ampliación de su mandato, la carga administrativa de la Unidad casi se duplicará. La carga de trabajo adicional tendrá que ser absorbida principalmente a través de la optimización y de una mayor eficacia administrativa. A lo largo de este tiempo, también será fundamental que la Agencia, en general, y la Unidad de Recursos Humanos y Formación, en particular, cumplan los reglamentos y las normas. Continuarán las actividades desarrolladas en años anteriores y los proyectos iniciados en años anteriores (por ejemplo, el desarrollo y la aplicación del marco de competencias o el desarrollo de la política de salud y seguridad) deben continuar y concluirse conforme a lo previsto. La integración y la consolidación del nuevo personal se centrarán en la gestión de los recursos humanos durante estos años.

Desarrollo de las herramientas informáticas de recursos humanos y su aplicación.

Los módulos básicos Sysper deben implementarse en la Agencia y ponerse en funcionamiento por parte de la Unidad de Recursos Humanos y Formación y del personal antes de finales de 2019, como parte del enfoque de la eu-LISA de automatizar los cometidos administrativos repetitivos utilizando herramientas informáticas modernas. El objetivo es aprobar planes sobre cuya base se obtengan módulos adicionales que se aplicarán durante los próximos años.

Por lo que se refiere a la gestión de los recursos humanos de todo el personal de la eu-LISA, se prestará especial atención a la contratación, integración y consolidación de los nuevos miembros del personal en la organización de manera que puedan participar suficientemente en el trabajo y alcanzar los objetivos fijados por la Agencia.

Formación para el personal de la eu-LISA en relación con las operaciones (formación técnica del personal).

La Unidad seguirá ofreciendo cursos relacionados con las operaciones y los sistemas al personal de la eu-LISA con el fin de poder obtener mejores resultados y ofrecer mejores servicios a las partes asociadas de la Agencia.

2.11. Protección de datos

El nuevo Reglamento por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 45/2001³⁶, previsto para mayo de 2018, podría influir en la forma en que se estructura y se lleva a cabo en la actualidad el trabajo del responsable de la protección de datos (RPD). Debe evaluarse su impacto y cómo se aplicará en la eu-LISA, y es posible que deban establecerse nuevos métodos y procesos para adaptarse al cambio.

En consecuencia, se requerirán nuevas normas de aplicación sobre el tratamiento de los datos personales, lo que dará lugar a la revisión de los datos actuales aprobados por el Consejo de Administración de la eu-LISA. Teniendo en cuenta el período transitorio, el RPD tiene previsto emitir directrices, instrumentos y procedimientos adecuados para organizar la futura cooperación con las partes asociadas pertinentes en la aplicación del nuevo marco (por ejemplo, responsables, corresponsables del tratamiento, encargados del tratamiento, titulares de los datos), garantizando así la coherencia en su aplicación. La evaluación de impacto de la protección de la intimidad desde el diseño y la privacidad son conceptos que el despliegue de nuevos sistemas tiene que incorporar al proceso de gestión del proyecto, reforzando el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos. Los nuevos sistemas de información de gran magnitud deberán incorporar debidamente las garantías de protección de datos tal como se recoge en el nuevo Reglamento y el marco jurídico específico aprobado.

La evolución hacia una sólida cultura de protección de datos dentro de una organización centrada en las tecnologías de la información seguirá siendo un reto que el RPD se propone lograr con el apoyo de los gestores de nivel medio y máximo de la eu-LISA.

La Agencia tiene previsto seguir defendiendo los derechos de los titulares de los datos empleados de la eu-LISA realizando un trabajo continuo de sensibilización a través de las sesiones organizadas con el personal de la eu-LISA. Los cambios que acarreará el nuevo Reglamento sobre las actividades de seguimiento de las operaciones de tratamiento con datos personales requieren contar con nuevos procedimientos, que deberán definirse y acordarse entre las partes asociadas pertinentes de la Agencia, a fin de informar a los interesados de manera transparente.

Para reforzar la cooperación con otras agencias de la UE, principalmente en el ámbito JAI, está previsto seguir creciendo compartiendo experiencias y adoptando buenas prácticas de la red de RPD de JAI, creada recientemente, basada en una iniciativa del RPD de la eu-LISA.

³⁶ Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos.

La cooperación con el Supervisor Europeo de Protección de Datos seguirá siendo un elemento clave para el RPD, que facilitará asistencia con las inspecciones realizadas en los sistemas operativos esenciales y orientaciones o dictámenes para las evaluaciones de impacto de privacidad de las operaciones consideradas de riesgo desde el punto de vista de la protección de datos.

3. Perspectiva de los recursos humanos y financieros para el período 2018-2020

3.1 *Perspectiva de las circunstancias anteriores y situación actual*

3.1.1 *Situación del personal en 2017 y 2018*

La dotación de personal de la eu-LISA consiste en agentes temporales³⁷ (AT), agentes contractuales (AC) y expertos nacionales en comisión de servicio (ENCS).

En 2017, el número total de AT autorizados con arreglo al presupuesto de la Unión equivalía a 131 puestos de agentes temporales en la plantilla de personal de la Agencia, incluidos 43 puestos para el grupo de funciones (GF) AST y 88 puestos para el grupo de funciones AD, 27 puestos para agentes contractuales y 9 puestos para expertos nacionales en comisión de servicio.

En 2017, el número de agentes contractuales aumentó debido a la necesidad urgente de sustituir o añadir algunos puestos, que resultaban esenciales para el funcionamiento cotidiano de la Agencia. Esto incrementó el número total de personal en plantilla. El número total de personal de la eu-LISA era de 153³⁸ miembros del personal, incluidas todas las categorías mencionadas anteriormente: 114 agentes temporales, 32 agentes contractuales y 7 expertos nacionales en comisión de servicio.

Cuadro 1 — Descripción del personal en 2017

Ámbito de actividad	autorizados 2017			Situación real 2017 a 31.12.2017		
	AT	AC	ENCS	AT	AC	ENCS
Plantilla/puestos autorizados	115	27	9	114	32	7
FFL ³⁹ desarrollo SES	14 ⁴⁰					
FFL Eurodac	2 ⁴¹					

³⁷ Estos puestos forman parte del cuadro de efectivos de la Agencia. La eu-LISA carece de puestos de funcionarios.

³⁸ Las cifras finales podrán añadirse en enero de 2018, cuando estén finalizados los informes para 2017, puesto que deben presentar la situación a 31 de diciembre de 2017. Por lo tanto, actualmente no pueden confirmarse (septiembre de 2017).

³⁹ Ficha de financiación legislativa

⁴⁰ Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011.

⁴¹ Sujeto a la adopción de la base jurídica.

Total ETC	131	27	9	114	32	7
-----------	-----	----	---	-----	----	---

La rotación del personal en 2017 alcanzó el 3,27 % (cinco personas hasta 31.12.2017), lo que no superó el objetivo ICR del 5 %.

Para 2018, según el proyecto de presupuesto general de la UE para 2018, la plantilla estará compuesta por 136 agentes temporales (113 puestos en la plantilla de personal con una reducción de 2 puestos en comparación con 2017, 16 nuevos puestos añadidos en 2017 y 7 puestos adicionales para el sistema SEIAV⁴²) divididos para 94 puestos en el grupo de funciones AD y 42 puestos en el grupo de funciones AST, 41 puestos para agentes contractuales y 9 para expertos nacionales en comisión de servicios. Durante el período 2019-2021, se prevé un aumento de los niveles de personal debido a las nuevas tareas que la Agencia asumirá.

La propuesta de la Comisión de revisar el Reglamento por el que se establece la eu-LISA prevé un total de 159 agentes temporales para hacer frente a las nuevas tareas (36 + 19 = 155 en 2018, 136 + 21 = 157 en 2019, 136 + 23 = 159 en 2020), un total de 91 agentes contractuales (76 en 2018, 78,5 en 2019 y 91 en 2020) y un total de 11 expertos nacionales en comisión de servicios.

Las propuestas de los nuevos sistemas, que están sujetas a la adopción de las bases jurídicas, también afectan a los niveles de dotación de personal. El cuadro 2 presenta la situación en diciembre de 2018.

Cuadro 2 — Descripción del personal en 2018

Ámbito de actividad	Solicitud de eu-LISA 2018			autorizados 2018			Diferencia		
	AT	AC	ENCS	AT	AC	ENCS	AT	AC	ENCS
Plantilla/puestos autorizados	113	30	11	113	27	11		-3	
2018 DP — solicitud de personal adicional		17			0			-17	
FFL desarrollo SES ⁴³	14			14					
FFL Eurodac ⁴⁴	2			2					
FFL refundición del SIS II frontera/cooperación policial ⁴⁵		3			3				

⁴² Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV). La plantilla de personal de la eu-LISA se ha incrementado en 2017 para permitir la contratación tan pronto como se haya establecido la base jurídica.

⁴³ Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011.

⁴⁴ Sujeto a la adopción de la base jurídica.

⁴⁵ El paquete SIS se aprobó el 28 de noviembre de 2018 (DO L 312 de 7.12.2018, pp. 1-106).

FFL refundición del SIS II repatriaciones ⁴⁶		1			1				
FFL SEIAV ⁴⁷	7	10		7	10				
FFL ECRIS ⁴⁸		5			0			-5	
FFL RC revisado — revisión del personal ⁴⁹	19			0				-19	
FFL RC revisado — internalización de AC ⁵⁰		45			0 ⁵¹			-45	
Total ETC	155	111	11	136	41	11		-89	

La planificación para el período 2019-2021 con una descripción más detallada de la evolución se describe en la sección 3.2.2, «Recursos humanos», b) «Aumento de los cometidos actuales», donde se presenta una perspectiva a 3 años. Los cambios en la cuota de personal durante el período 2017-2021 se describen con más detalle en los cuadros del anexo III.

3.1.2 Gastos en 2017

En 2017, la eu-LISA gestionó un presupuesto de 153,3 millones EUR en créditos de compromiso y 67,7 millones EUR en créditos de pago recibidos de subvenciones de la UE. El siguiente cuadro detalla los cometidos que están sujetos a la adopción de la base jurídica.

Nuevos cometidos sujetos a la nueva base jurídica	Gastos previstos en millones de euros
FFL desarrollo SES	56 445
FFL Eurodac	11 598
FFL asignación de Dublín	1 750
Presupuesto total sujeto a la nueva base jurídica	69 793

A finales de 2017, la Agencia mantenía su elevada tasa de ejecución presupuestaria:

- 100 % respecto a los créditos de compromiso;
- 100 % en cuanto a los créditos de pago, incluida la prórroga de gastos administrativos a 2017.

⁴⁶ Reglamento (UE) 2018/1860 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular.

⁴⁷ Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV).

⁴⁸ Sujeto a la adopción de la base jurídica.

⁴⁹ Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA).

⁵⁰ Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA).

⁵¹ De los 45 puestos solicitados para internalización, se incluyeron 27 puestos adicionales en la FFL para el nuevo Reglamento eu-LISA. Sin embargo, solo será posible contratar personal adicional para los puestos aprobados una vez que se haya aprobado el presupuesto correspondiente.

Para el funcionamiento de la Agencia (título 1 y título 2), se espera que se requiera el 17 % del presupuesto total, que asciende a 25,6 millones de euros, de los cuales 16,1 millones de euros se destinan a gastos de personal y 9,7 millones de euros a gastos de infraestructura y de funcionamiento. El presupuesto operativo total ejecutado asciende a 127,7 millones de euros (el 83 % del presupuesto total), de los cuales 6,4 millones de euros están previstos para el SIS II, 35,2 millones de euros para el VIS, 18,6 millones de euros para Eurodac, 9,1 millones de euros para la infraestructura compartida del sistema y la seguridad del sistema y la continuidad de las actividades y 54,5 millones de euros para el Sistema de Entradas y Salidas, a reserva de la adopción de la base jurídica. Otros 3,7 millones de euros se asignaron, entre otros, a la formación relacionada con las operaciones y los servicios de asistencia exterior relacionados con sistemas esenciales.

3.2 Programación de recursos para el período 2019-2021

3.2.1 Recursos financieros

En los próximos años, la Agencia gestionará un presupuesto cada vez mayor debido a la asignación de nuevas tareas, que en el momento de redactar el presente documento sigue estando sujeta a la adopción de las bases jurídicas pertinentes. El cuadro ofrece una visión de conjunto de las nuevas tareas y el presupuesto correspondiente para el período de planificación 2019-2021, que refleja las sumas indicadas en las fichas de financiación legislativa (FFL) adjuntas a las propuestas legislativas.

Nuevos cometidos sujetos a la nueva base jurídica	Gastos estimados (en millones de euros)		
	2019	2020	2021
FFL Eurodac*	5,868	0,268	
FFL asignación de Dublín	0,135	0,735	
FFL refundición del SIS II cooperación policial/fronteras*	2,261	2,192	
FFL refundición del SIS II repatriaciones*	0,517	0,517	
FFL SEIAV*	14,231	59,879	22,892
FFL ECRIS*	4,116	4,116	
FFL RC revisado — revisión adicional del personal*	3,178	3,178	
FFL RC revisado — internalización de AC*	-0,281	-0,281	
FFL RC revisado — transferencia de red	19,221	19,221	
FFL RC revisado — estudios/asesoramiento	4,000	4,000	
FFL interoperabilidad	5,830	17,031	51,743
Presupuesto total sujeto a la nueva base jurídica	59,076	110,856	74,635

* Las estimaciones incluyen gastos administrativos, que se asignarán de acuerdo con la nomenclatura presupuestaria del título 1, «Gastos de personal», y del título 2, «Gastos de infraestructura y operativos» (si procede).

En comparación con los límites presupuestarios iniciales establecidos en el MFP⁵² 2015-2020, la introducción de las nuevas tareas impone un incremento del gasto en más del 200 % durante el período de programación previsto.

⁵² Marco financiero plurianual.

El anexo I proporciona información detallada del gasto operativo por sistema, tal como se presenta en el documento de programación 2019-2021 y la planificación plurianual y la justificación del presupuesto. El anexo II contiene un desglose del presupuesto acorde con la estructura presupuestaria de la Agencia, en que los gastos operativos se agrupan para cada sistema por capítulo presupuestario.

3.2.2 Recursos humanos

La información numérica relativa a la planificación de los recursos humanos de la Agencia figura en los cuadros 1 y 2 del anexo III, que recoge la planificación de la plantilla para el período de vigencia del plan plurianual 2019-2021, mientras que el presente capítulo describe más detalladamente las necesidades de personal de la Agencia.

La planificación de la Agencia tiene en cuenta la posición de la Comisión Europea tal y como se expone en su Comunicación⁵³ al Parlamento Europeo y al Consejo «Programación de los recursos humanos y financieros de las agencias descentralizadas para 2014-2020», de 10 julio de 2013, en lo que se refiere a las cifras del cuadro de efectivos.

Al mismo tiempo, este documento de programación incluye las necesidades de personal para los nuevos sistemas tal como se presentan en las correspondientes FFL y las solicitudes que la Agencia propone para aumentar sus niveles de personal debido a las necesidades de servicios que se describen más detalladamente a continuación bajo el apartado «Perspectivas de recursos para el período 2019-2021».

A reserva de la adopción de las bases jurídicas, el principal impacto en la plantilla de personal será el del Sistema de Entradas y Salidas y el proyecto SEIAV, para el cual debe incrementarse en 21 el número de puestos en la plantilla de personal. Se prevé un incremento considerable del personal debido a los cambios previstos en el Reglamento por el que se establece la eu-LISA, de 2018/2019, en virtud de los cuales se incrementa el número de personal establecido en la relación de puestos de trabajo en 19 puestos adicionales en 2018 y hasta 23 puestos en 2020. Los puestos adicionales, cuando se adopte el nuevo Reglamento, aumentarán la dotación de personal a 157 puestos de AT en 2019 y a 159 puestos de AT durante el período 2020-2021. La evolución antes mencionada dará lugar a la modificación de la plantilla de personal en los siguientes términos.

Cuadro A — Resumen de los puestos adicionales para la eu-LISA — agentes temporales

Agentes temporales (AT) — cambio en el cuadro de efectivos					
Situación o proyecto	Observación	2019	2020	2021	Acumulado o 2019-2021
Comisión Europea (2013) 519 Base de referencia		113	113	113	113

⁵³ COM (2013) 519 final. Prevé que un recorte de la plantilla (agentes temporales) se traduzca en los niveles de dotación de personal siguientes: 120 en 2015, 118 en 2016, 115 en 2017 y 113 en 2018-2020.

Personal temporal adicional para el desarrollo del Sistema de Entradas y Salidas — Comisión Europea (2016) 194	Previsto a partir de 2017	14	14 ⁵⁴	14	14
Personal temporal adicional para el desarrollo del SEIAV — Comisión Europea (2016) 731	Previsto a partir de 2018	7	7	7	7
Personal temporal adicional para Eurodac refundido Comisión Europea (2016) 272 sujeto a la adopción del instrumento jurídico	Incluido en el cuadro de efectivos 2017	2	2	2	2
Personal temporal adicional debido a los cambios en el Reglamento constitutivo (18 AD con admisión progresiva) ⁵⁵		16	18	18	18
Personal temporal adicional para otras actividades — propuesta de la Comisión Europea (2 AD) con respecto a los cambios en el Reglamento constitutivo: – Finanzas y administración: 1 responsable de adquisiciones/de contratación pública (1 AD) – Red (transferencia de responsabilidades de la Comisión Europea a la eu-LISA) (1 AD)		2	2	2	2
Personal temporal adicional para recursos de gestión adicionales a raíz de los cambios en el Reglamento constitutivo (1 Jefe de Departamento y 2 Jefes de Unidad)		3	3	3	3
Personal temporal adicional para la interoperabilidad de los sistemas — Comisión Europea (2017) 793 final y (2017) 794 final, sujeto a la adopción del instrumento jurídico (admisión progresiva de personal durante el período 2019-2023)		14 ⁵⁶	25	31.5	31.5
Solicitud de puesto de Director Ejecutivo del DP 2019 adjunto derivada de la revisión del Reglamento constitutivo		1	1	1	1
TOTAL (incluido el personal sujeto a la adopción de los instrumentos jurídicos para el SES y el SEIAV)		172	185	191,5	191,5

También se prevé un aumento de los expertos nacionales en comisión de servicios, de 9 puestos en 2017 a 11 en 2019, para contribuir a reforzar la cooperación con las autoridades competentes de los Estados miembros (véase el cuadro que figura a continuación).

⁵⁴ Se han añadido catorce puestos para el desarrollo del sistema con arreglo al cuadro de efectivos de la eu-LISA. El número de puestos para 2020 y años posteriores volverá a evaluarse durante la preparación del proyecto de presupuesto de la UE para 2020, teniendo en cuenta las necesidades específicas relacionadas con el funcionamiento del sistema 24 horas al día y 7 días a la semana. Se han previsto recursos financieros para 17,5 puestos adicionales. Esto se refleja en el aumento del número de puestos en el cuadro «Descripción global de los puestos adicionales para la eu-LISA en el período 2018-2021», al final del presente capítulo.

⁵⁵ Los perfiles profesionales requeridos figuran en el cuadro «Previsión de puestos adicionales para la ejecución de tareas derivadas de cambios en el Reglamento constitutivo», letra b), «Ampliación de los cometidos actuales», más abajo.

⁵⁶ La propuesta de la Comisión incluía 14,5 puestos en 2019. Sin embargo, en el presupuesto aprobado para 2019, solo se han autorizado catorce puestos.

Cuadro B — Resumen de puestos adicionales para la eu-LISA — expertos nacionales en comisión de servicios

Expertos nacionales en comisión de servicios (ENCS) — 2019-2021					
Situación o proyecto	Observación	2019	2020	2021	Acumulado 2019 -2021
La situación en 2017 tomada como base de referencia	9 puestos en comisión de servicios previstos en 2017	9	9	9	9
ENCS solicitados por la eu-LISA para apoyar la aplicación de todas las nuevas actividades de las fichas financieras legislativas que necesiten de los conocimientos técnicos especializados de los Estados miembros para aportar los conocimientos operativos necesarios	Estos 2 puestos adicionales fueron aprobados por el Consejo de Administración de la eu-LISA el 22 de marzo de 2017.	2	2	2	2
TOTAL		11	11	11	11

Los agentes contractuales no forman parte del cuadro de efectivos, pero siguen siendo relevantes desde una perspectiva presupuestaria y de planificación de la plantilla. Un gran número de AC desempeñan un papel crucial en el funcionamiento de la Agencia. Por lo tanto, está previsto que algunos de estos puestos se refieran a contratos de trabajo de duración indefinida o que se amplíe el cuadro de efectivos de la Agencia a fin de absorber una gran parte de los puestos de trabajo en cuestión en el futuro.

Los cambios antes mencionados darán lugar al siguiente aumento del personal de los puestos de AC.

Cuadro C — Resumen de puestos adicionales para la eu-LISA — agentes contractuales

Agentes contractuales (AC) — 2019-2021					
Situación o proyecto	Observación	2019	2020	2021	Acumulado 2019 -2021
Base de referencia	27 puestos de AC autorizados en 2018	30	30	30	30
Personal contractual adicional para el desarrollo del SEIAV ⁵⁷	10 ETC previstos a partir de 2018	12,5	25	35	35
Personal contractual adicional para el nuevo marco jurídico del SIS fronteras/policía/repatriaciones ⁵⁸		4	4	4	4

⁵⁷ Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV).

⁵⁸ El paquete SIS se aprobó el 28 de noviembre de 2018 (DO L 312 de 7.12.2018, pp. 1-106).

Agentes contractuales solicitados por la eu-LISA (25 de los 45 puestos para la internalización de los servicios necesarios + 1 puesto aprobado por el Consejo de Administración + 1 propuesto por la CE) ⁵⁹		27	27	27	27
Personal contractual adicional para el desarrollo del ECRIS ⁶⁰		5	5	5	5
TOTAL [incluido el personal sujeto a la adopción de los instrumentos jurídicos para el SES, el SEIAV, el SIS II y Eurodac (versión refundida)]		78,5	91	101	101

Perspectivas de los recursos para el período 2019-2021

La prioridad esencial por lo que a los recursos humanos de la eu-LISA se refiere seguirá recayendo en la tarea de combinar un desarrollo regular y flexible de los recursos humanos internos con el enfoque de externalización, siempre que este genere valor añadido respecto a las actividades realizadas con el fin de alcanzar los objetivos fijados en los documentos de programación de la Agencia durante el período 2019-2021.

a) Nuevos cometidos

A partir de 2017, la Agencia estará preparada para asumir la responsabilidad ligada al desarrollo y a la gestión operativa de los nuevos sistemas, a reserva de la adopción de los instrumentos jurídicos pertinentes y de la modificación del Reglamento por el que se establece la eu-LISA, por ejemplo, el Sistema de Entradas y Salidas (SES), el SEIAV, el sistema automatizado de registro, seguimiento y el mecanismo de asignación de solicitudes de protección internacional⁶¹ y DubliNet⁶².

En 2016, la Comisión presentó propuestas para confiar a la Agencia nuevos sistemas: el Sistema de Entradas y Salidas (SES)⁶³, el ECRIS-TCN⁶⁴ y el Sistema de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) de la UE⁶⁵.

Aunque la Agencia esperaba la adopción de los fundamentos jurídicos pertinentes, el cuadro de efectivos de la eu-LISA se incrementó en 2017. Los trabajos preparatorios de contratación (selección de los candidatos

⁵⁹ La FFL de la Comisión apoya la internalización de 25 puestos de los 45 puestos solicitados por la eu-LISA y 2 puestos adicionales: 1 de 2 aprobados por el Consejo de Administración y otro para el apoyo al responsable de asuntos jurídicos.

⁶⁰ De conformidad con la FFL para ECRIS, a reserva de la adopción del instrumento jurídico.

⁶¹ Las modificaciones del Reglamento eu-LISA no se han introducido en la propuesta de refundición de Dublín y estarán sujetas, en cualquier caso, a la adopción de dicha propuesta.

⁶² Las modificaciones del Reglamento eu-LISA relativas a DubliNet se establecieron en la propuesta de refundición de Eurodac y están sujetas a la adopción de dicha propuesta. El funcionamiento de DubliNet ya se le encomendó a la Agencia mediante un acuerdo de nivel de servicio entre la Dirección General de Asuntos de Interior y la eu-LISA el 31 de julio de 2014.

⁶³ Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales.

⁶⁴ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (NTP) a fin de complementar y apoyar el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (sistema ECRIS-TCN) y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1077/2011. COM(2017) 344 final.

⁶⁵ Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV).

adecuados y el establecimiento de las listas de reserva) se habían iniciado en el tercer trimestre de 2016 y continuaron en 2017. Los contratos de trabajo con el personal adicional para el SES se firmaron en el primer semestre de 2018, tras la adopción del Reglamento pertinente, y para el SEIAV se firmarán tan pronto como entre en vigor la base jurídica (la legislación pertinente se adoptó en septiembre de 2018) y se ultimó el proceso de contratación.

La planificación detallada del personal de estos proyectos es la siguiente.

Cuadro — Previsión de los puestos adicionales requeridos para el Sistema de Entradas y Salidas.

Unidad	Perfil	Grado	2017	2018	2019	2020	2021	Acumulado 2019 -2021
AMMU	Responsable de programas	AD8	1	1	1	1	1	1
AMMU	Gestor de proyectos	AD7	1	1	1	1	1	1
AMMU	Proyectos y garantía de la calidad técnica	AD5	1	1	1	1	1	1
AMMU	Gestor de pruebas	AD5	2	2	2	2	2	2
AMMU	Administrador de aplicaciones	AD5	1	1	1	1	1	1
AMMU	Arquitecto de aplicaciones	AD7	1	1	1	1	1	1
AMMU	Ingeniero de bases de datos/AOS - Especialista en middleware	AD5	1	1	1	1	1	1
AMMU	Analista de procesos/Arquitecto de soluciones	AD7	1	1	1	1	1	1
UOI	Administrador de sistemas	AD5	1	1	1	1	1	1
US	Responsable de seguridad de la información	AD5	1	1	1	1	1	1
UFC	Responsable financiero	AD7	1	1	1	1	1	1
UFC	Responsable de contratación pública	AD5	1	1	1	1	1	1
UFC	Responsable /Asistente de financiación/presupuestos	AST4	1	1	1	1	1	1
	Total AT: 1 AD8 + 4 AD7 + 8 AD5 + 1 AST4		14	14	14	14	14	14

Cabe señalar que la propuesta jurídica y financiera para el SES prevé un nuevo aumento del número de personal y del presupuesto a partir de 2020, que no se ha indicado en el cuadro anterior. De conformidad con la propuesta, el número de puestos para 2020 y años siguientes volverá a evaluarse durante la preparación del proyecto de

presupuesto de la UE para 2020⁶⁶, teniendo en cuenta las necesidades específicas relativas al funcionamiento del sistema 24 horas al día y 7 días a la semana. Una cifra global a este efecto se incluye en el cuadro general al final de este capítulo para la planificación presupuestaria (31,5 puestos en 2020). Los perfiles de los puestos de trabajo se identificarán y describirán en el documento de programación para 2020.

Cuadro — Previsión de puestos adicionales para el SEIAV — agentes temporales

Unidad	Perfil	Grado	2018	2019	2020	2021	Acumulado 2019 -2021
DO	Gestión de programas o proyectos – Jefe de unidad	AD10 ⁶⁷	2	2	2	2	2
AMMU	Gestión de proyectos o programas	AD7	2	2	2	2	2
AMMU	Garantía de la calidad	AD6	1	1	1	1	1
UFC	Gestión de contratos	AD5	2	2	2	2	2
	Total AT: 2 AD10 + 2 AD7 + 1 AD6 + 2 AD5		7	7	7	7	7

Además, se prevén algunos puestos adicionales de agentes contractuales para el SEIAV: diez de expertos técnicos a partir de 2018, 2,5 para pruebas a partir de 2019 y 2,5 más para pruebas a partir de 2020. A partir de 2020, también se asignarán cinco puestos adicionales para el servicio de asistencia técnica permanente y cinco para efectuar el control del sistema central de manera permanente.

Cuadro — Previsión de puestos adicionales para el SEIAV — agentes contractuales

Unidad	Perfil	Grupo de funciones	2018	2019	2020	2021	Acumulado 2019 -2021
AMMU	Expertos técnicos	GF IV	10	10	10	10	10
AMMU	Pruebas	GF IV	0	2.5	5	5	5
UOI	Asistencia técnica	GF III	0	0	5	10	10
UOI	Operadores que controlan el sistema central	GF III			5	5	5

⁶⁶ «*Technical Study on Smart Borders — Cost Analysis (Estudio técnico sobre las fronteras inteligentes — análisis de costes). Informe final elaborado por el PCW, octubre de 2014*», cuadro 8, pp. 24-25, indica 31,5 ETC necesarios para la fase de funcionamiento del SES, en concreto, la gestión del sistema (0,5 ETC), apoyo al contratista (1 ETC), el servicio de asistencia técnica de primera línea (10 ETC), el servicio de asistencia técnica de segunda línea (10 ETC) y los operadores que supervisan el sistema central (10 ETC). El importe asignado en la propuesta de la Comisión abarcaría 31,5 puestos en total. Por lo tanto, debería seguir debatiéndose la planificación para la fase de desarrollo del proyecto.

⁶⁷ Se prevén dos nuevos puestos AD10 en el Departamento de operaciones a fin de garantizar el nivel de experiencia profesional requerido para realizar la función de jefe de unidad, que puede permitir movilidad interna. En caso de que el cuadro de efectivos aumentase en general para algunos puestos adicionales de cuadro medio, se podría revisar este plan. La estructura organizativa de la eu-LISA deberá revisarse tras la implementación del proyecto adicional y el correspondiente aumento de personal.

UOI	Operadores que controlan el sistema central	GF IV	0	0	0	5	5
	Total AC: 20 GF IV + 15 GF III		10	12,5	25	35	35

Algunas nuevas tareas de la Agencia estarán relacionadas con la adopción de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (NTP) a fin de complementar y apoyar el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (**ECRIS o ECRIS-TCN**)⁶⁸, que se reflejará también en la modificación del Reglamento por el que se crea la eu-LISA.

El ECRIS es un sistema electrónico para el intercambio de información sobre las condenas previas impuestas a una persona específica por los tribunales penales de la UE a efectos de los procedimientos penales que se lleven a cabo contra ella y, si así lo permite la legislación nacional, también para otros fines. Se prevé que las tareas que realice la eu-LISA durante la fase de implementación consistan en la gestión de proyectos, seguimiento del desarrollo, la garantía de la calidad y la comprobación del sistema⁶⁹.

Cuadro — Previsión de puestos adicionales para ECRIS-TCN — agentes contractuales

Unidad	Perfil	Grupo de funciones	2018	2019	2020	2021	Acumulado 2019-2021
PD	Gestor de proyectos	GF IV	1	1	1	1	1
PD	Ingeniero de sistemas	GF IV	1	1	1	1	1
PD	Experto en aplicaciones	GF IV	2	2	2	2	2
PD	Ingeniero de calidad de software	GF IV	1	1	1	1	1
	Total AC: 5 GF IV		5	5	5	5	5

A finales de 2017, la Comisión Europea publicó una Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (cooperación policial y judicial, asilo y migración) y una Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (fronteras y visados) y por el que se modifican la Decisión 2004/512/CE del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 767/2008, la Decisión 2008/633/JAI del Consejo, el Reglamento (UE) 2016/399 y el Reglamento (UE) 2017/2226, para abordar la necesidad de interoperabilidad de los sistemas con el fin de mejorar el intercambio

⁶⁸ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (NTP) a fin de complementar y apoyar al Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1077/2011 (mecanismo ECRIS-TCN). COM(2016) 7 final, 2016/0002 (COD).

⁶⁹ La solicitud inicial de la eu-LISA era de seis ETC en calidad de agentes temporales. El cuadro presenta el nivel de dotación de personal acorde con la FFL legal de la Comisión.

de información y la gestión de información incluidas las soluciones de interoperabilidad en los ámbitos de justicia y asuntos de interior.

Si se adopta la propuesta, se necesitarán los siguientes puestos adicionales para agentes temporales y contractuales en la eu-LISA durante el período 2019-2021 de conformidad con la propuesta de la Comisión.

Cuadro — Interoperabilidad entre los puestos de los sistemas de información de la UE 2019-2021 — agentes temporales

Unidad	Perfil	Grupo de funciones ⁷⁰	2019	2020	2021	Acumulado 2019-2021
	PM — Gestor del Programa (Jefe de Unidad)	AD9	1	1	1	1
	GP — Gestor de proyectos	AD6	0	0	1	1
	Responsable de proyectos	AD6	1	1	1	1
	PM — PSE	AD6	0,5	1	1	1
	PM — BMS compartido ⁷¹	AD6	0,5	0,5	0,5	0,5
	PM — RCDI	AD6		0,5	1	1
UFC	Gestión financiera	AD5			1	1
UFC	Planificación y control presupuestarios	AD5	1	1	1	1
UFC	Gestión de contratos/contratación pública	AD5	2	2	2	2
	Expertos técnicos — BMS compartido	AD5	2	3	5	5
	Expertos técnicos — RCDI	AD5	2	5	5	5
	Expertos técnicos — Seguridad	AD5	1	2	2	2
	Expertos técnicos — MID	AD5		2	2	2
	Expertos técnicos — Arquitectos	AD5	1	2	3	3
	Pruebas — PSE	AD5	0	1	1	1
	Pruebas — BMS compartido	AD5	2	2	3	3
UCG	Formación	AD5		1	1	1
	Total		14	25	31,5	31,5

Cuadro — Interoperabilidad entre los puestos de los sistemas de información de la UE 2019-2021 — Agentes

⁷⁰ Propuesta de la URHF.

⁷¹ Este puesto requiere una mayor clarificación por lo que se refiere al contrato, ya que es imposible ofrecer un contrato a media jornada para agentes temporales, como se indica en la propuesta para 2020 y 2021.

contractuales

Unidad	Perfil	Grupo de funciones ⁷²	2019	2020	2021	Acumulado 2019 -2021
	PM — PM RCIE	GF IV	1	0,5		0,5
	PM — MID	GF IV		0,5	0,5	0,5
	Responsable del programa/proyecto	GF IV	2	2	2	2
	PM — Garantía de calidad	GF IV	1	2	3	3
	Expertos técnicos — RCIE	GF III	3	3	3	3
	Expertos técnicos — PSE	GF III	4	4	4	4
	Pruebas — RCIE	GF III	1	1	1	1
	Pruebas — RCDI	GF III	0,5	1	2	2
	Pruebas — MID	GF III		1	1	1
	Supervisión del sistema — común (permanente)	GF III		5	10	10
	Total		12,5	20	26,5	27

Estas cifras seguirán aumentando en los años siguientes, lo que se reflejará en los documentos de programación. Hay que señalar que algunos puestos a los que se han asignado 0,5 equivalentes a tiempo completo (ETC) durante más de 1 año requerirán una cuidadosa consideración para planificar las competencias adecuadas y mitigar los riesgos potenciales relacionados con los contratos de trabajo. Las cifras que afectan a la plantilla de personal se añaden en el cuadro 2 del anexo III.

El éxito a la hora de garantizar los recursos humanos para este proyecto dependería de la decisión de reforzar la Unidad de Recursos Humanos y Formación de la Agencia con al menos medio año de antelación con los perfiles de contratación y administración del personal.

b) Ampliación de los cometidos actuales

Si las iniciativas descritas en *a) Nuevos cometidos* son adoptadas por los colegisladores, requerirían cambios en el Reglamento eu-LISA, que debería entrar en vigor en el momento en que dichas propuestas sean aplicables.

Las propuestas no solo se refieren a los nuevos cometidos, sino que también implican el aumento de las tareas existentes previstas en el documento de programación 2018-2020 y la ampliación del mandato de la eu-LISA, así como el aumento de las responsabilidades del Consejo de Administración y del Director Ejecutivo.

Esto tendrá un impacto directo en el trabajo de la Agencia, y está muy claro que serán necesarios recursos humanos adicionales para llevar a cabo estas tareas.

Todas las propuestas relativas al personal en relación con las modificaciones del Reglamento se han presentado en cuadros («Resumen de puestos adicionales para eu-LISA — agentes temporales», «Resumen de los puestos adicionales para eu-LISA — agentes contractuales», «Resumen de los puestos adicionales para eu-LISA — expertos nacionales en comisión de servicios») y un análisis más detallado de las nuevas funciones necesarias. En los cuadros que figuran a continuación se presentan las necesidades de recursos humanos de la Agencia en

⁷² Propuesta de la URHF.

relación con la ampliación de los cometidos actuales.

A partir de 2017 se espera un aumento de dos puestos en la base de referencia establecida en la plantilla de personal para el personal adicional necesario para la refundición de Eurodac, y el cuadro que figura a continuación presenta la clasificación y las responsabilidades de estos puestos.

Cuadro — Previsión de puestos adicionales para la refundición de Eurodac

Unidad	Perfil	Grado	2018	2019	2020	2021	Acumulado 2019 -2021
AMMU	Especialista en TI	AD5	2	2	2	2	2
	Total AT: 2 AD5		2	2	2	2	2

Por lo que se refiere al Reglamento de Dublín, se prevé la creación de tres puestos adicionales⁷³.

En 2016, la Comisión Europea preparó dos propuestas de Reglamentos del Parlamento Europeo y del Consejo: sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular⁷⁴ (repatriaciones del SIS II) y relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de los controles fronterizos, que modifica el Reglamento (UE) n.º 515/2014 y que deroga el Reglamento (CE) n.º 1987/2006⁷⁵ (SIS II fronteras/policía), que requeriría que la eu-LISA actualizase el sistema en vigor para poder afrontar las nuevas tareas. Para hacer frente a estos cambios, es probable que se requieran cuatro nuevos puestos de agentes contractuales.

Cuadro 5 — Previsión de puestos adicionales para el SIS II repatriaciones y el SIS II fronteras/policía

Unidad	Perfil	Grupo de funciones	2018	2019	2020	2021	Acumulado 2019 -2021
AMMU	Especialista en TI/SIS II fronteras/policía	GF IV	3	3	3	3	3
AMMU	Especialista en TI/SIS II repatriaciones	GF IV	1	1	1	1	1
	Total: 4 AC GF IV		4	4	4	4	4

Por lo que se refiere al proyecto para internalizar servicios externos, el Consejo de Administración de la eu-LISA dio su aprobación para iniciar el proyecto en 2017 a fin de cubrir las necesidades más urgentes. Sin embargo, respetando el procedimiento administrativo para la adopción del presupuesto de la Agencia, puede ocurrir que la Agencia solo pueda ejecutar este proyecto en 2019. Sin embargo, algunos trabajos preparatorios, como el proceso de selección, ya se iniciaron en 2017 para crear las listas de reserva de candidatos adecuados.

Cuadro — Previsión de puestos de agentes contractuales adicionales que se crearán tras la revisión del Reglamento por el que se crea la Agencia

⁷³ Según la FFL, estos puestos se pagarán con cargo al presupuesto de operaciones.

⁷⁴ COM(2016) 881 final.

⁷⁵ COM(2016) 882 final.

Unidad	Perfil	Grupo de funciones	2018	2019	2020	2021	Acumulado 2019 -2021
AMMU	Jefe de proyectos principal	GF IV	1	1	1	1	1
AMMU	Arquitecto de aplicaciones principal	GF IV	1	1	1	1	1
AMMU	Analista de pruebas	GF IV	1	1	1	1	1
UOI	Administrador de sistemas informáticos	GF III	2	2	2	2	2
UOI	Jefe de proyectos principal	GF IV	1	1	1	1	1
UCG	Asistente de secretaría CA/GC	GF III	2	2	2	2	2
UCG	Asistente de comunicación interna	GF III	1	1	1	1	1
UCG	Responsable de políticas	GF IV	1	1	1	1	1
UCG	Responsable de planificación	GF IV	1	1	1	1	1
UFC	Asistente financiero adjunto	GF II	1	1	1	1	1
UFC	Asistente de contratación	GF III	1	1	1	1	1
URHF	Gestor de archivos personales y contratación	GF III	1	1	1	1	1
URHF	Asistente de formación	GF III	1	1	1	1	1
URHF	Responsable de RR. HH.	GF IV	1	1	1	1	1
SSI	Analista de procesos	GF IV	1	1	1	1	1
SSI	Ingeniero de sistemas	GF IV	1	1	1	1	1
SSI	Ingeniero de red principal	GF IV	1	1	1	1	1
US	Experto asistente en política de seguridad	GF III	1	1	1	1	1
US	Asistente de seguridad	GF II	1	1	1	1	1
US	Experto en seguridad física	GF IV	1	1	1	1	1
DE	Responsable adjunto de la OGPE	GF III	2	2	2	2	2
DE	Responsable de la OGPE	GF IV	1	1	1	1	1
PD	Responsable jurídico adjunto	GF III	1	1	1	1	1
EI	Asistente del Servicio de Auditoría Interna	GF III	1	1	1	1	1
Total	12 GF IV + 13 GF III + 2 GF II		27	27	27	27	27

El cuadro que figura a continuación presenta el personal adicional necesario cuando se adopta la propuesta de Reglamento por el que se establece la eu-LISA modificado⁷⁶.

⁷⁶ Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1077/2011 que entró en vigor el 11 de diciembre de 2018.

Cuadro — Previsión de puestos adicionales para la ejecución de tareas derivadas de cambios en el Reglamento constitutivo

Unidad	Perfil	Grado	2018	2019	2020	2021	Acumulado 2019 - 2021
PD ⁷⁷	Jefe de Departamento	AD12	0	1	1	1	1
PD	Jefe de Unidad/Estrasburgo	AD9	1	1	1	1	1
PD	Jefe de Unidad/Tallin	AD9	1	1	1	1	1
UCG	Responsable de investigación	A 7	1	1	2	2	2
UCG	Asistente de investigación	AST3	1	1	1	1	1
UFC	Responsable de contratos/contratación	AD5	1	1	1	1	1
PD	Gestor de proyectos	AD7	2	2	2	2	2
PD	Analista general/Experto en operaciones para la evaluación de impacto técnico y evaluaciones técnicas ex ante	AD5	2	2	2	2	2
PD	Arquitecto de sistemas	AD7	1	2	2	2	2
PD	Seguridad, experto en red biométrica	AD5	4	4	5	5	5
PD	Experto en TI para la evaluación de costes	AD7	1	1	1	1	1
PD	Experto en pruebas para la realización de pruebas piloto, pruebas de concepto, creación de prototipos y ensayos	AD7	2	2	2	2	2
PD	Analista de datos	AD7	1	1	1	1	1
PD	Experto en red para la infraestructura de comunicación	AD7	1	1	1	1	1
PD	Director Ejecutivo Adjunto	AD13	0	1	1	1	1
Total	Total: 1 AD13 + AD12 + 2 AD9 + 11 AD7 + 8 AD5 + 1 AST3		19	22	24	24	24

En el cuadro siguiente se presenta la visión general del personal necesario por proyecto o documento de programación.

Cuadro — Resumen global de los puestos adicionales para la eu-LISA en el período 2018-2021

Elementos	2018			2019			2020			2021		
	AT	AC	Pers onal total	AT	AC	Perso nal total	AT	AC	Pers onal total	AT	AC	Pers onal total

⁷⁷Por determinar, pendiente de decisión.

Base de referencia RR. HH. Comisión Europea (2013) 519 final (cuadro de efectivos con recortes)	113		113	113		113	113		113	113		113
Puestos AC autorizados en el presupuesto de 2018 ⁷⁸		27	27		30	30		30	30		30	30
FFL SES	14		14	14		14	14 ⁷⁹		14	14		14
FFL Eurodac	2		2	2		2	2		2	2		2
FFL SEIAV	7	10	17	7	12,5	19,5	7	25	32	7	35	42
FFL SIS II fronteras/policía		3	3		3	3		3	3		3	3
FFL SIS II repatriaciones		1	1		1	1		1	1		1	1
Puestos adicionales de AC derivados de internalización en el Reglamento eu-LISA revisado		0	0		27	27		27	27		27	27
FFL ECRIS		0	0		5	5		5	5		5	5
FFL Reglamento de eu-LISA revisado	0		0	22		22	24		24	24		24
FFL sobre interoperabilidad				14	12,5	26,5	25	20	45	31,5	26,5	58
Total	136	41	177	172	91	263	185	111	296	191,5	127,5	319

⁷⁸ De acuerdo con la propuesta de la Comisión sobre el nuevo Reglamento eu-LISA, el número de referencia de agentes contractuales será de 30. Las cifras muestran la cobertura presupuestaria en 2018 y 2019 y piden que se ajuste a este punto a partir de 2020.

⁷⁹ Se han añadido catorce puestos para el desarrollo del sistema con arreglo al cuadro de efectivos de la eu-LISA. El número de puestos para 2020 y años siguientes volverá a evaluarse durante la preparación del proyecto de presupuesto de la UE para 2020, teniendo en cuenta las necesidades específicas relativas al funcionamiento del sistema 24 horas al día y 7 días a la semana. El número total estimado es de 31,5 puestos en 2020.

c) Mejoras de la eficiencia

Los objetivos de las distintas políticas deberán alcanzarse teniendo en cuenta las restricciones que afectan al presupuesto de la eu-LISA y los recursos humanos disponibles, incluidos los recortes de personal previstos para las tareas ejecutadas actualmente, y las tareas adicionales que asumirá la Agencia en el futuro. Aunque es inevitable que todos los miembros del personal sigan asumiendo una parte de la carga de trabajo adicional, deben identificarse y aplicarse las demás medidas que abordan la cuestión de la diferencia entre los recursos humanos disponibles y los objetivos que debe alcanzar la Agencia. Para ello, en los últimos tres años la eu-LISA utilizó proveedores de servicios externos para cubrir las diferencias detectadas en los perfiles informáticos y administrativos existentes. El análisis de la eficiencia de esta solución se realizó a principios de 2017 y se comunicó al Consejo de Administración⁸⁰, lo que dio lugar a la aprobación para internalizar 45 + 2 puestos como agentes contractuales a raíz del proceso de planificación del personal y del presupuesto⁸¹.

Por lo tanto, se obtendrá una cierta eficiencia cuando se concluya la internalización de los perfiles internos, ya que ello dará lugar a la mejora de la eficacia de los procesos operativos en cuestión, en particular los procesos que dependen en gran medida del conocimiento y la experiencia de los reglamentos y procedimientos de la UE. La sustitución de los perfiles externalizados pertinentes por el personal contratado y el uso de los ingresos recaudados de los países asociados, de conformidad con el artículo 46, apartado 3, letra b), de su nuevo Reglamento constitutivo, deben permitir a la Agencia realizar algunos ahorros en su presupuesto⁸². También permitiría una explotación más eficaz, en términos de aplicación de las mismas políticas de personal y seguridad y de reducción o resolución de cuestiones y riesgos organizativos, mediante la concesión de derechos de acceso pertinentes, el ejercicio del control interno, el suministro o garantía de conocimientos técnicos, etc.

No obstante, la Agencia continuará utilizando un contrato marco para los servicios de apoyo externo, puesto que ha funcionado eficazmente a la hora de abordar tareas importantes a corto plazo.

Se espera experimentar otras mejoras de la eficiencia tras el desarrollo de la estructura organizativa de la eu-LISA que permitan que se produzca la comunicación cruzada, se refuerce la planificación y se ejecuten los proyectos en el Departamento de Operaciones y se mejore la administración general de la Agencia.

Otras mejoras de la eficiencia adicionales deben obtenerse a más largo plazo, como empezar a trabajar en la automatización y, de ser posible, la simplificación de los procesos internos, sobre todo en el ámbito de las tareas administrativas, como el registro y control de las horas de trabajo del personal de la Agencia o la gestión de documentos. Sin embargo, la experiencia demuestra que la personalización o el desarrollo de soluciones de TI requieren más trabajo a la hora de preparar las especificaciones técnicas y de probar las soluciones propuestas. Por ello, se necesita apoyo adicional en términos de recursos humanos para la fase de desarrollo.

⁸⁰ Nota al Consejo de Administración sobre la creación de puestos de agentes contractuales adicionales en la Agencia de 7 de marzo de 2017 (referencia del documento 2017-052) y la Decisión n.º 2017-044 del Consejo de Administración de la eu-LISA de 22.3.2017 (punto B.11 del orden del día).

⁸¹ En este DP, de esta lista se han acordado 25 + 2 perfiles con la Comisión Europea para la internalización en 2018.

⁸² El coste de la utilización de un proveedor de servicios externo se considera más de un 30 % superior al coste de la utilización de agentes contractuales en el grupo de funciones II o III.

d) Prioridades negativas/reducción de las tareas existentes

No existen prioridades negativas previstas por la Agencia en el futuro inmediato, debido a que se encuentra en una etapa muy temprana de madurez como organización. No obstante, en el momento de la redacción de este documento, no se puede obviar que la incorporación de tareas adicionales no previstas asignadas a la Agencia con elevada prioridad puede ocasionar la necesidad de revisar las actividades previstas en el DP 2018-2020 y DP 2019-2021, sobre todo en caso de carencias o retrasos en la prestación de todos los recursos necesarios, ya sean económicos o humanos.

e) Redefinición de los recursos como consecuencia de los límites presupuestarios

En el momento de la redacción del presente documento, se llevaron a cabo numerosas iniciativas a fin de mejorar y avanzar en el funcionamiento de la Agencia. En caso de que los límites presupuestarios afectaran al presupuesto de la eu-LISA, se contemplaría una priorización de las tareas. Por ejemplo, el personal que participe en la fase de desarrollo del SES podrá reasignarse a un nuevo desarrollo del sistema o a la fase operativa del SES, en función de las tareas y de las competencias necesarias para su realización.

Conclusión sobre los cambios de los recursos en comparación con la Comunicación de la Comisión 2014-2020

Tal y como se menciona en el apartado 3.2.2 anterior, para la planificación de sus recursos humanos, la Agencia ha tenido en cuenta la posición de la Comisión Europea esbozada en la Comunicación al Parlamento Europeo y el Consejo sobre la «Programación de los recursos humanos y financieros de las agencias descentralizadas para 2014-2020»⁸³, y ha incluido en su cuadro de efectivos para los próximos ejercicios el número de miembros de la plantilla con arreglo a las directrices de la Comisión. Los recortes comprenden el 5 % de la plantilla (equivalente a seis puestos), y un puesto para la reserva de despliegue de las agencias de la UE. En este contexto, el cuadro de efectivos de la eu-LISA habrá disminuido entre 2016 y 2018 de 120 puestos en 2015 a 113 puestos en 2018. Está previsto que la rotación natural o la terminación del contrato de empleo se utilicen para esta reducción, dependiendo de las características del puesto que se quede vacante. En la planificación, los grados inferiores en ambos grupos de función se han tenido en cuenta para el cálculo de los niveles de dotación de personal. Una de las políticas de la eu-LISA relativas a los recortes de personal es la utilización de la rotación natural (voluntaria) del personal para bloquear los puestos vacantes. En caso contrario, sería necesaria la no renovación de contratos, lo que no sería beneficioso para la Agencia o su personal.

Estos cambios respecto al cuadro de efectivos y los recursos humanos de la eu-LISA y la manera en que evolucionarán a lo largo de los años, incluidos los planes para 2018-2020, aparecen reflejados en los cuadros 1 y 2 del anexo III.

⁸³ COM (2013) 519 final.

Sección III Programa de trabajo 2019

1. Resumen ejecutivo

En 2019 y los años venideros, la UE seguirá enfrentándose a un doble desafío:

- Permanecer abierta, ya que forma parte de un mundo globalizado e interconectado en el que se espera que la movilidad internacional siga creciendo. Cada vez más personas considerarán Europa como un lugar que visitar, donde estudiar, trabajar o buscar protección. Por otra parte, la UE se enfrentará a las consecuencias de la continua inestabilidad en su vecindad inmediata, rápidos cambios demográficos y sociedades cada vez más diversas.

- Mantener su seguridad y garantizar la seguridad de sus ciudadanos. La tecnología ha evolucionado a un ritmo extremadamente rápido en los últimos años, creando nuevas oportunidades de crecimiento económico y transformando radicalmente la vida cotidiana de las personas. Sin embargo, estos cambios también aumentaron drásticamente el número de nuevos retos en materia de seguridad. Los casos de ciberdelincuencia se incrementan rápidamente; el terrorismo sigue siendo una grave amenaza para la seguridad, aprovechando las nuevas plataformas sociales; el crimen organizado transfronterizo está adoptando nuevas formas.

Para hacer frente a estos retos, la UE tendrá que consolidar políticas acertadas y sus logros en el ámbito de JAI y complementarlos con nuevas iniciativas pertinentes.

Al mismo tiempo, la transformación digital en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior continuará e incluso se acelerará en los próximos años. Por lo tanto, la UE debe seguir explorando las capacidades de la tecnología para apoyar y contribuir a la consecución de las prioridades en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior.

Por todo ello, el papel y la importancia de la eu-LISA para los Estados miembros y la UE en su conjunto seguirán creciendo. La Agencia contribuirá de forma determinante al éxito de la aplicación de las políticas pertinentes en materia de JAI destinadas a reforzar la gestión de las fronteras y la seguridad interior.

En 2019, la eu-LISA afrontará y tendrá que abordar un doble reto estratégico. Por una parte, la Agencia tendrá que permanecer centrada en sus operaciones principales (es decir, la gestión operativa y el desarrollo de los sistemas que se le han confiado y la creación de nuevos sistemas). Por otra, tendrá que seguir aumentando su contribución a los Estados miembros y a la UE en su conjunto, aprovechando su conocimiento, experiencia y capacidades en el ámbito de la gestión de sistemas y servicios informáticos de gran magnitud.

En esta sección se detallan las principales tareas operativas para 2019 basadas en el análisis anterior y en las prioridades internas acordadas para 2019.

La gestión operativa y la evolución⁸⁴ de los sistemas existentes

La Agencia continuará con el mantenimiento de los sistemas bajo su gestión, incluidos, a partir de 2018, el

⁸⁴ Los cambios en los sistemas dependen en gran medida de la aprobación de las bases jurídicas refundidas para el SIS, el VIS y Eurodac.

mantenimiento del SAID del SIS II y DubliNet. El apoyo de primer y segundo nivel se prestará durante 24 horas al día y 7 días a la semana para la gestión operativa de los sistemas. Los esfuerzos también se centrarán en la implementación de la infraestructura común compartida (para finalizar y ejecutar los servicios que no se ejecutaron en 2018), el mantenimiento y la reorganización de los centros de datos y la gestión de activos se integrarán en la gestión de la configuración. A fin de garantizar un servicio ininterrumpido, la Agencia continuará desarrollando, gestionando y manteniendo el centro de datos de respaldo y la sede operativa de respaldo en Sankt Johann im Pongau (Austria).

Por lo tanto, las actividades de 2019 que se detallan en el capítulo 2 son las siguientes:

- Actividades operativas habituales
 - primer nivel de apoyo ininterrumpido a la gestión operativa de los sistemas — Servicio de Asistencia de la eu-LISA (sección 2.2.1.1);
 - segundo nivel de apoyo ininterrumpido para la gestión operativa de los sistemas operativos esenciales (sección 2.2.1.2);
 - Mantenimiento de Eurodac (sección 2.2.1.3);
 - Mantenimiento de DubliNet (sección 2.2.1.4);
 - Mantenimiento del VIS/BMS (sección 2.2.1.5);
 - Mantenimiento del SIS II (sección 2.2.1.6);
 - Mantenimiento del SAID del SIS II (sección 2.2.1.7);
 - Apoyo del SIS II a los Estados miembros (incluida la integración de nuevos usuarios en el SIS II) (sección 2.2.1.8);
 - Gestión operativa/operaciones diarias de gestión del sistema (sección 2.2.1.9);
 - Funcionamiento, gestión y mantenimiento del centro de datos de respaldo y del centro operativo de respaldo en Sankt Johann im Pongau (sección 2.2.1.10).
- Actividades operativas del proyecto
 - Mantenimiento de la implementación de la segunda fase de la ICC, incluida la reorganización de los centros de datos (sección 2.3.1.1);
 - Implementación de la segunda fase de la ICC (sección 2.3.1.2);
 - Integración de la gestión de activos con gestión de configuraciones (sección 2.3.1.3);
 - Solución de control único e integrado — continuación desde 2018 (sección 0).

En 2019, la evolución de los sistemas se centrará en reflejar todos los nuevos requisitos que se espera que se introduzcan como consecuencia de la adopción por los legisladores de las bases jurídicas de refundición de los sistemas.

Además de la continuación y la finalización de los proyectos iniciados en años anteriores, como la renovación de los programas informáticos de usuario (USK), el aumento de la base de datos BMS, la aplicación de la plataforma de ensayo de extremo a extremo de VIS/BMS y la mejora del entorno/requisitos de comprobación (TST) (que deberá concluirse en 2020), otros nuevos proyectos importantes relacionados con el VIS deben empezar a aplicarse, incluida la interoperabilidad entre el VIS y el SES. El proyecto relacionado con 100 millones de solicitudes de visado verá la cualificación y el despliegue en la producción de los productos finales.

Una vez finalizados los resultados del estudio de reconocimiento facial en el contexto de la refundición de Eurodac, se introducirá el mecanismo de reconocimiento facial en Eurodac. Se harán esfuerzos específicos por lo que se refiere a los ensayos y el apoyo a los Estados miembros. Dependiendo de la adopción de la refundición

de Eurodac, se llevará a cabo un par de iniciativas de Eurodac (véase la lista que figura a continuación). Además, el modelo de comunicación de Eurodac cambiará a servicios web⁸⁵.

El SIS II pondrá fin a una mejora de su motor de búsqueda y su capacidad global. Un nuevo simulador del sistema central del SIS II estará plenamente operativo para todos los Estados miembros a partir de 2019. La implementación de SAID del SIS II para la segunda fase comenzará en 2019. Una vez que se apruebe el nuevo marco jurídico del SIS, la Agencia iniciará la aplicación de las nuevas funcionalidades operativas (centrándose también en las mejoras en el control de las decisiones sobre repatriación).

También se espera la adopción de nueva legislación que permita la interoperabilidad de los sistemas y el portal europeo de búsqueda. Una vez adoptadas, la Agencia pondrá en marcha un proyecto para aplicar el nuevo marco jurídico.

Por lo tanto, las actividades de 2019 que se detallan en el capítulo 2 son las siguientes:

- Actividades operativas del proyecto
 - Nueva propuesta jurídica del SIS⁸⁶ (sección 2.3.1.5);
 - Decisión sobre repatriación del SIS⁸⁷ (sección 2.3.1.6);
 - Implementación de la plataforma de pruebas «de extremo a extremo» del VIS/BMS (continuación de 2017 y 2018) (sección 2.3.1.7);
 - Renovación de los programas informáticos de usuario (continuación de 2018) (sección 2.3.1.8);
 - Aumento de la base de datos del BMS (fase 1, continuación de 2017 y 2018) (sección 0);
 - Mejora del entorno/requisitos de comprobación (TST) hasta el 100 % del entorno de preproducción (fase 1) (sección 2.3.1.10);
 - Nuevo motor de búsqueda y mejora de Oracle para el SIS II, mejorando la disponibilidad y considerando los aspectos de transcripción (sección 2.3.1.11);
 - Aumento de la capacidad del VIS hasta 100 millones de solicitudes de visado (continuación de 2017 y 2018) (sección 2.3.1.12);
 - Integración de los nuevos usuarios del VIS: Europol (sección 2.3.1.13);
 - Refundición de Eurodac, fase 1 — propuesta de actualizaciones con arreglo a la refundición: almacenamiento de búsqueda de CAT1, 2, 3, nuevos datos biométricos/biográficos, mejora de la capacidad, estudio de reconocimiento facial⁸⁸ (sección 2.3.1.14);
 - Refundición de Eurodac, fase 2.1 — inclusión de los ejemplares de pasaporte y otros documentos (ID) en Eurodac (sección 2.3.1.16);

⁸⁵ Esto es independiente de la adopción de la refundición de Eurodac.

⁸⁶ El paquete SIS se aprobó el 28 de noviembre de 2018 (DO L 312 de 7.12.2018, pp. 1-106).

⁸⁷ Reglamento (UE) 2018/1860 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular.

⁸⁸ Sujeto a las enmiendas legislativas.

- Refundición de Eurodac, fase 2.2 — gestionar los reasentamientos en Eurodac (sección 2.3.1.17);
- Refundición de Eurodac, fase 2.3 — búsquedas alfanuméricas en Eurodac (sección 2.3.1.18);
- Refundición de Eurodac, fase 3 — aplicación del reconocimiento facial en Eurodac (sobre la base de los resultados del estudio) (sección 2.3.1.19);
- Cambio del modelo de comunicación de Eurodac a los servicios web (sección 2.3.1.20);
- Implementación de la fase 2 de SAID del SIS IIS⁸⁹ (sección 2.3.1.21);
- Aplicación de los reglamentos relativos al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE⁹⁰ (sección 2.3.1.22).

Gestión operativa y evolución de la infraestructura de comunicaciones

El objetivo principal de la Agencia, por lo que se refiere a la infraestructura básica de comunicación de los sistemas operativos y a los sistemas de comunicación relacionados, será su gestión operativa. Además, el ancho de banda de la red Eurodac se actualizará una vez evaluado el caudal de transacciones que debe observarse tras la refundición de Eurodac. Proyectos como la fase de prueba de la red unificada (el estudio se realizará en 2017 y la fase de prueba en 2017-2018), las estadísticas avanzadas sobre redes (el estudio se realizará en 2017-2018, y la fase de prueba en 2019) deben concluirse en 2019, y la aplicación de la segunda capa de cifrado TESTA-ng VIS (que se inició en años anteriores) continuará en 2019. Por otra parte, en 2019 se pondrá en marcha la fase de estudio del proyecto del perímetro de la red de área extensa unificada, que abarca la recogida de los requisitos, la identificación de la solución más adecuada y la descripción de la arquitectura de alto nivel.

En 2019 se llevarán a cabo otras tres evaluaciones de impacto para evaluar los recursos necesarios para la aplicación de soluciones simultáneamente activas, el repositorio central de informes y estadísticas y la infraestructura compartida común para SIS II, Eurodac y VIS.

Por lo tanto, las actividades de 2019 que se detallan en el capítulo 2 son las siguientes:

- Actividades operativas habituales
 - Gestión operativa de la infraestructura de comunicaciones y los sistemas de comunicación conexos (sección 2.2.1.11);
 - Gestión operativa habitual de los contratos de la infraestructura de comunicaciones (realización de presupuestos, adquisición, renovación, gestión de los contratos) (sección 2.2.1.12).

⁸⁹ Reglamento (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de las inspecciones fronterizas, por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y se modifica y deroga el Reglamento (CE) n.º 1987/2006.

⁹⁰ Sujeto a la aprobación definitiva de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (cooperación policial y judicial, asilo y migración) y la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (fronteras y visados) y por el que se modifican la Decisión 2004/512/CE del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 767/2008, la Decisión 2008/633/JAI del Consejo, el Reglamento (UE) 2016/399 y el Reglamento (UE) 2017/2226, con el fin de abordar la necesidad de interoperabilidad de los sistemas.

- Actividades operativas del proyecto
 - Traspaso de las actividades relacionadas con la ejecución del presupuesto, la adquisición, las cuestiones relativas a la renovación y a los contratos de la infraestructura de comunicaciones del VIS y el SIS II (sección 2.3.1.30);
 - Perímetro de la red de área extensa unificada — estudio y diseño (sección 2.3.1.26);
 - Mejora del ancho de banda de la red Eurodac (sección 2.3.1.27);
 - Realización de una fase de prueba de la red unificada (continuación desde 2018) (sección 2.3.1.28);
 - Introducción de estadísticas de red avanzadas (continuación de 2018) (sección 2.3.1.29);
 - Implementación de la segunda capa de encriptado de TESTA-ng VIS (sección o);
 - Evaluación de impacto para la aplicación de (1) la configuración simultáneamente activa, (2) el repositorio central de informes y estadísticas y (3) la infraestructura común compartida para el SIS II (sección 2.3.1.23);
 - Evaluación de impacto para la aplicación de (1) la configuración activa/activa, (2) el repositorio central de informes y estadísticas y (3) la infraestructura común compartida para el VIS (sección 2.3.1.24);
 - Evaluación de impacto para la aplicación de (1) la configuración activa/activa, (2) el repositorio central de informes y estadísticas y (3) la infraestructura común compartida para Eurodac (sección 2.3.1.25).

Desarrollo e implantación de nuevos sistemas

En 2019, la Agencia continuará aplicando el Sistema de Entradas y Salidas y el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes, así como el nuevo Sistema de Automatización de Dublín. También se espera que la aplicación del sistema ECRIS-TCN y la refundición del Reglamento Eurodac estén en marcha. Proseguirá asimismo el trabajo sobre el repositorio central de informes y estadísticas.

Por lo tanto, las actividades de 2019 que se detallan en el capítulo 2 son las siguientes:

- Actividades operativas del proyecto
 - Sistema de automatización de Dublín (sección 2.3.1.32);
 - Aplicación del SES (sección 2.3.1.33);
 - Implementación del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) (sección 2.3.1.34).
 - Aplicación del sistema ECRIS-TCN (en función de la adopción de la base jurídica pertinente) (sección o);
 - Repositorio central de informes y estadísticas con el fin de mejorar la información automatizada y la generación de estadísticas, fase 2 — Unificación de la elaboración de informes de todos nuestros sistemas (continuación de 2017) (sección 2.3.1.36).

Seguridad y continuidad de las actividades

Por lo que se refiere a la seguridad, la Agencia continuará la ejecución de la fase 3 de la infraestructura compartida común de seguridad, incluida la gestión de la identidad y el acceso de los principales sistemas operativos. La solución de gestión de la identidad y el acceso proporcionará flujos de trabajo automatizados para gestionar la provisión y gestión de las cuentas de usuario de los administradores de la eu-LISA de los sistemas operativos esenciales. Mejorará asimismo la auditoría de la seguridad y la presentación de informes sobre las actividades de los usuarios relacionadas con la gestión de los sistemas operativos esenciales. La eu-

LISA gestionará, planificará y desarrollará los elementos de respuesta a emergencias/recuperación en caso de catástrofe/continuidad de las operaciones del sistema de gestión de la seguridad y la continuidad, y gestionará, planificará y desarrollará los elementos protectores de la gestión de la seguridad y la continuidad. Este servicio se basa en los principios y requisitos clave derivados de la Decisión 2017/416 de la Comisión y de la norma ISO 27001. Los principales elementos presupuestarios de este servicio proceden de los costes de la licencia y el mantenimiento de los programas y soluciones relacionados con la seguridad (por ejemplo, las soluciones antivirus, los programas informáticos para las pruebas de seguridad) y la adquisición de equipos y programas de seguridad nuevos o actualizados. Junto con los Estados miembros, se llevará a cabo un ejercicio de seguridad y continuidad de las actividades de Eurodac, en el que se prueban los planes y el control de la seguridad y la continuidad de las actividades desde el punto de vista del principio de «extremo a extremo». Este proyecto incluye la actividades de planificación, coordinación, ejecución y presentación de informes necesarios para organizar un ejercicio de seguridad y continuidad de las actividades a gran escala para el sistema Eurodac en cooperación con los Estados miembros. El ejercicio se diseñará para comprobar los objetivos, que se establecerán como parte del proceso del proyecto. La seguridad física de los nuevos emplazamientos en Tallin y en Estrasburgo se mejorará mediante la aplicación de controles adicionales para hacer cumplir su resiliencia.

Por lo tanto, las actividades de 2019 que se detallan en el capítulo 2 son las siguientes:

- Actividades horizontales
 - Actividades de seguridad no relacionadas específicamente con los sistemas operativos esenciales ni con las infraestructuras de comunicaciones (sección 2.1.6).
- Actividades operativas habituales
 - Aplicación de las recomendaciones procedentes de los ejercicios de seguridad y de continuidad de las actividades (sección 2.2.1.13);
 - Prestación de los servicios de seguridad y de garantía de la información (sección **Error! Reference source not found.**).
- Actividades operativas del proyecto
 - Implementación de la infraestructura común de seguridad compartida, fase 3 (sección 2.3.1.37);
 - Ejercicio de continuidad de la seguridad y las actividades para Eurodac (sección 2.3.1.38).

Actividades básicas de apoyo operativo (normas sobre elaboración de informes para sistemas, formación técnica externa, investigación tecnológica, etc.)

Los informes que deben elaborarse con arreglo al mandato legal de la Agencia seguirán llevándose a cabo conforme a los requisitos y las buenas prácticas existentes.

La Agencia seguirá impartiendo formación a medida de alta calidad a los Estados miembros sobre la utilización técnica de los sistemas que gestiona.

Durante 2019, se aplicará la hoja de ruta de seguimiento de la investigación y la tecnología y se actualizará la biblioteca de la eu-LISA con nuevos títulos.

Las actividades de 2019 que se detallan en el capítulo 2 son las siguientes:

- Actividades horizontales
 - Coordinación general (sección 2.1.1).

Gobernanza institucional (centro de excelencia, gobernanza, planificación y elaboración de informes estatutarios institucionales, gestión de la calidad, auditoría interna, etc.)

Para apoyar el establecimiento de eu-LISA como centro de excelencia, la Agencia seguirá desarrollando y manteniendo su marco GSTI.

Para apoyar el marco de gobernanza de la Agencia, se actualizará el registro de control interno de la Agencia y se realizarán ejercicios de seguimiento periódicos y actualizados. La Unidad de Coordinación General coordinará, preparará y facilitará el trabajo del Consejo de Administración y de los grupos consultivos.

La Agencia proporcionará los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones jurídicas en relación con la elaboración de sus documentos de programación y el informe anual de actividades consolidado.

Los esfuerzos en el ámbito de la auditoría interna se centran en la aplicación del plan de auditoría anual.

Las actividades de 2019 que se detallan en el capítulo 2 son las siguientes:

- Actividades horizontales
 - Ejecución del plan anual de auditoría interna (sección 2.1.7);
 - Coordinación general (sección 2.1.1).
- Actividades operativas habituales
 - Mantenimiento y desarrollo del marco de GSTI de la eu-LISA (sección 2.2.2.1).

Política, relaciones con las partes asociadas y comunicaciones

Se reforzarán aún más las asociaciones con otras agencias y órganos pertinentes de la UE, en particular agencias en materia de justicia y asuntos de interior.

La atención se centrará en la supervisión de los desarrollos pertinentes en los ámbitos de la JAI.

En este ámbito de acción estratégica, las labores principales consistirán en la ejecución del Plan de acción de comunicación externa anual y el Plan de acción de comunicación interna.

- Actividades horizontales
 - Coordinación general (sección 2.1.1).

Gestión financiera, contratación pública y contabilidad

El principal proyecto al margen de las actividades habituales será el establecimiento del sistema de gestión e información institucional. Las otras prioridades para 2019 consistirán en la ejecución del Plan de contrataciones y adquisiciones y la prestación oportuna de los servicios relacionados con la gestión presupuestaria, de contratación pública y financiera.

Las actividades de 2019 que se detallan en el capítulo 2 son las siguientes:

- Actividades horizontales
 - Gestión financiera, contratación pública y contabilidad (sección 2.1.2).

Servicios institucionales e instalaciones

Se espera que en 2019 la Agencia ya haya trasladado su sede a su nuevo centro en Tallin y a su centro operativo ampliado en Estrasburgo, lo que exigirá que todos los servicios de logística y suministro y las actividades de mantenimiento para los nuevos edificios y el equipo estén en funcionamiento. Además, en Estrasburgo se iniciará la segunda ampliación de las instalaciones operativas para acoger proyectos actuales y futuros.

Por lo que se refiere a los servicios de TI, la Agencia mantendrá y evolucionará su estructura de red institucional, la arquitectura de sistemas y almacenamiento, aplicaciones institucionales y alojamiento de sitios web. También se desarrollarán entornos de aprendizaje electrónico.

Por lo tanto, las actividades de 2019 que se detallan en el capítulo 2 son las siguientes:

- Actividades horizontales
 - Servicios institucionales (sección 2.1.5).

Gestión del conocimiento y los recursos humanos

Durante el período 2019-2021, la Unidad de Recursos Humanos y Formación se centrará en tres ámbitos de la gestión de los recursos humanos:

- optimización y gestión sólida de los recursos humanos en términos de estructura organizativa, procesos y prácticas de conformidad con las normas y decisiones pertinentes;
- desarrollo de las herramientas informáticas de recursos humanos y su aplicación;
- formación para el personal de la eu-LISA en relación con las operaciones (formación técnica para el personal).

El objetivo principal de la optimización es garantizar que se disponga de los recursos adecuados durante este período de crecimiento y que la propia Unidad esté preparada para el reto de un incremento del personal. En 2019, la eu-LISA seguirá contratando personal adicional asignado a la Agencia en el marco del Reglamento constitutivo revisado y de la próxima fase del Sistema de Entradas y Salidas, SEIAV y ECRIS-TCN. Al mismo tiempo, la estructura de la organización puede ser objeto de cambios para adaptarse a las nuevas tareas y al nuevo personal, permitiendo al mismo tiempo la consolidación y el crecimiento futuro de la organización y de sus miembros.

La aplicación de las herramientas informáticas, en particular las herramientas utilizadas por las demás agencias de la UE y la Comisión Europea, debe facilitar el trabajo y la elaboración de informes en el ámbito de los recursos humanos. Los módulos Sysper básicos deben aplicarse y ponerse en funcionamiento a finales de 2019 por parte de la URHF y el personal. Se elaborarán planes para la introducción y aplicación de los siguientes módulos en los próximos años. Cabe señalar que la introducción y aplicación de las nuevas herramientas informáticas hasta que funcionen plenamente se basa en el esfuerzo adicional del personal de la eu-LISA que participa en el proyecto.

La Unidad seguirá ofreciendo cursos relacionados con las operaciones y los sistemas al personal de la eu-LISA para poder tener mejores resultados y ofrecer mejores servicios a las partes asociadas de la Agencia.

Por lo tanto, las actividades de 2019 que se detallan en el capítulo 2 son las siguientes:

- Actividades horizontales
 - Gestión de recursos humanos (sección o).
- Actividades operativas habituales

Formación para el personal de la eu-LISA en relación con las operaciones (formación técnica para el personal) (sección 2.2.4.1).

Protección de datos

Se elaborará el informe anual de trabajo sobre protección de datos de 2018 y se informará al Consejo de Administración del estado intermedio de cumplimiento de la protección de datos. Se aumentará la sensibilización sobre la protección de datos y la frecuencia de las sesiones de sensibilización sobre el tema (incluida una sesión especial sobre el día de protección de datos) para abordar los cambios derivados de la derogación del Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la encuesta anual sobre la protección de datos.

Las actividades de 2019 que se detallan en el capítulo 2 son las siguientes:

- Actividades horizontales
 - Protección de datos (sección 2.1.4).

2. Actividades en 2019

2.1. *Actividades horizontales*

Esta sección abarca todas las actividades organizativas transversales que se realizan de manera cotidiana y los proyectos para apoyar la ejecución de las actividades operativas esenciales de la Agencia. Las actividades incluyen ejercicios de planificación anual y de elaboración de informes, la gestión de las relaciones con las partes asociadas externas, como los Estados miembros, la Comisión u otras agencias y organismos, los esfuerzos externos e internos en materia de comunicación o la gestión del riesgo institucional y la aplicación de las normas de control interno. También cubren la gestión presupuestaria, contractual y financiera, así como la contratación, el aprendizaje y desarrollo del personal, la administración de la plantilla y las nóminas. Las actividades internas habituales de auditoría y protección de datos forman también parte de esta sección, que proporciona asimismo información sobre las actividades cotidianas de seguridad relacionadas con la seguridad física y de la información.

2.1.1. *Coordinación general*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Esta actividad incluye:

- planificación y elaboración de informes;
- proporcionar capacidades de gobernanza y gestión del cumplimiento;
- apoyo administrativo oportuno al Consejo de Administración;
- apoyo administrativo oportuno a los grupos consultivos;
- redacción de informes técnicos e inclusión de estadísticas;
- ejecución de actividades dirigidas a nivel externo delineadas en la hoja de ruta anual de seguimiento de la investigación y de la tecnología para 2019 y la estrategia de seguimiento de la investigación y la tecnología 2019-2021;
- seguimiento de los avances en materia de investigación y desarrollo tecnológico y aportación del aprendizaje a proyectos internos centrados en la evolución del sistema, la aplicación de un nuevo sistema, la mejora de las capacidades de la Agencia y la prestación de nuevos servicios;
- ejecución del Plan de acción de la información y las comunicaciones externas;
- ejecución del Plan de acción de comunicación interna de la eu-LISA;

- participación de las partes asociadas y coordinación de las políticas;
- contribución como observador a las evaluaciones de Schengen en los ámbitos del SIS/SIRENE y la política común de visados, y garantía de un mejor uso del SIS II y el VIS por los Estados miembros.
- impartición de formación sobre el uso técnico de los sistemas a los Estados miembros. Además, la eu-LISA ofrecerá formación y apoyo técnico a otras agencias JAI, en caso necesario o previa solicitud y si lo permite el marco jurídico aplicable;
- puesta en marcha y contribución al desarrollo y la aplicación de la gestión del sistema de gestión e información institucional (CIMS).

VALOR AÑADIDO

- La Agencia cumplirá sus obligaciones jurídicas y, al mismo tiempo, gestionará sus actividades de manera predecible y estructurada, y actuará de acuerdo con las necesidades de sus interlocutores.
- Los interlocutores de la eu-LISA recibirán información oportuna y suficiente sobre la ejecución de las actividades de la Agencia y sobre el logro de sus objetivos. La dirección y los interlocutores de la eu-LISA podrán adoptar decisiones estratégicas y operativas sobre la base de datos verificables objetivamente.
- La aplicación y el seguimiento de las normas de control interno gestionadas por la eu-LISA contribuirán a facilitar la buena gobernanza por parte de la Agencia.
- Se mantendrá la imagen positiva de la Agencia.
- Se aumentará la sensibilización de las partes asociadas sobre las tecnologías pertinentes, lo que permitirá mejorar la toma de decisiones y aumentar la capacidad y las capacidades para trabajar con expertos de la Agencia en proyectos nuevos y en curso.
- Mejorará la visión de la Agencia como centro de conocimiento y plataforma para el intercambio de información de alta calidad.
- Las acciones de comunicación interna facilitarán el refuerzo de la cultura institucional de la Agencia en tanto que organización moderna y con óptimo funcionamiento.
- La eu-LISA es un socio fiable y valioso para todas sus partes asociadas, percibe bien el impacto de las políticas de la UE en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior en la Agencia y es capaz de defender sus puntos de vista frente a las partes asociadas pertinentes.
- Los Estados miembros de la UE utilizan los sistemas que gestiona la eu-LISA siguiendo las mejores prácticas para la correcta aplicación de la legislación de Schengen en los ámbitos del SIS/SIRENE y la política común de visados.
- Mejoran los conocimientos técnicos de los Estados miembros/agencias JAI asociadas sobre los sistemas, con lo cual aumenta el rendimiento a escala nacional. Los Estados miembros/las agencias JAI asociadas reciben una formación adaptada sobre el uso técnico de los sistemas.
- Se facilitará a la dirección de la Agencia información más amplia y precisa para la toma de decisiones estratégicas y operativas.

RETOS PRINCIPALES

- Garantizar la provisión oportuna de información con la calidad y la cantidad deseadas.
- Contribuciones puntuales de los participantes implicados y el compromiso de estos.
- Limitaciones de recursos (humanos/presupuestarios) y tiempo para apoyar suficientemente las actividades generales de coordinación.
- Insuficiente comunicación entre las operaciones y la función de seguimiento de la investigación para impulsar el establecimiento de prioridades temáticas, que la división entre unidades tendería a acentuar.
- Carencia de conocimientos técnicos suficientemente amplios en el marco de la función de seguimiento de la investigación y la tecnología para proporcionar información pertinente y de alta calidad sobre el abanico excepcionalmente amplio de ámbitos tecnológicos en los que contar con apoyo resultaría de gran valor.
- Los contratistas que acojan o desarrollen las funcionalidades del sitio web podrán imponer limitaciones a la Agencia.

Unidad	Objetivos de la actividad	Productos de la actividad	Resultados de la actividad
UCG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir los requisitos de planificación establecidos en el Reglamento por el que se crea la eu-LISA y en el Reglamento financiero marco por lo que se refiere a los documentos de planificación y notificación. 2. Facilitar la aplicación de la buena gobernanza mediante la aplicación y el seguimiento de un marco de normas de control interno en la eu-LISA. 3. Apoyar de manera eficaz las operaciones del Consejo de Administración y de los grupos consultivos. 4. Prestar información sobre el funcionamiento técnico de los sistemas y su utilización. 5. Realizar el seguimiento de las tecnologías pertinentes y comunicación al PE, al Consejo, a la Comisión Europea y al Supervisor Europeo de Protección de Datos. 6. Mejorar el conocimiento interno de los avances recientes en relación con la investigación y el desarrollo tecnológico efectuados en el contexto del mundo académico y el sector industrial que resulten pertinentes para los proyectos internos y el trabajo de desarrollo y garantizar así la utilización de la mejor tecnología disponible, sujeta a un análisis de costes y beneficios. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los documentos de planificación y notificación exigidos por la ley se elaboran y se aprueban en el momento oportuno. 2. El registro de control interno se actualiza y se aplica para 2019, incluidas las medidas definidas para garantizar la buena gobernanza. 3. El apoyo administrativo y logístico al Consejo de Administración y los grupos consultivos se mantiene en un nivel elevado. 4. Informes técnicos, estadísticas anuales y lista de autoridades presentadas a las instituciones de la UE o publicadas en el DO, tal como exige la base jurídica. 5. Dos informes de investigación publicados en línea se centraron en temas relacionados con los proyectos nuevos y en curso y las prioridades de la Agencia para 2019. Organización de dos actos orientados al sector industrial y coordinación de los contenidos que tengan gran repercusión en la conferencia anual 2019 de la eu-LISA. 6. Informes específicos de síntesis sobre la investigación y las nuevas tecnologías de gestión, contribuciones a las reuniones de los proyectos y los equipos basados en el 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La eu-LISA proporciona a sus partes asociadas información suficiente sobre la planificación y la ejecución de sus tareas y su rendimiento. 2. La Agencia aplica suficientemente elementos de buena gobernanza en sus prácticas de gestión del cumplimiento. 3. El Consejo de Administración y los grupos consultivos cuentan con el apoyo suficiente para desempeñar eficazmente sus funciones. 4. Cumplimiento de todas las obligaciones de información, tal como se indica en la base jurídica. 5. La difusión de conocimientos relevantes avanzados aumenta la necesaria sensibilización de las partes respecto a cuestiones técnicas, lo que permitirá mejorar las posibilidades de colaboración. Se refuerza el perfil de la Agencia en tanto que centro de conocimiento y se impulsa su imagen. 6. Se mantienen y se desarrollan los sistemas informáticos de gran magnitud de la eu-LISA utilizando las mejores tecnologías disponibles. 7. Mejora de los conocimientos y de la sensibilización de las principales partes asociadas respecto al papel y las tareas de

<p>7. Proporcionar información actualizada, aumentar la concienciación y facilitar rápidamente información objetiva, fiable y fácilmente comprensible al público y a las partes asociadas.</p> <p>8. Mejorar la información en el seno de la Agencia y el intercambio de conocimientos, contribuyendo así a la participación de los empleados.</p> <p>9. Relaciones de gran calidad entre las partes asociadas (Estados miembros, instituciones de la UE, agencias de la UE, representantes de la industria y el mundo académico) y un análisis y una coordinación exhaustiva de la política interna, en paralelo con un contacto adecuado con las partes asociadas.</p> <p>10. Garantizar la aplicación correcta del acervo de Schengen en el ámbito de SIS/SIRENE y la política común de visados por los Estados miembros evaluados y garantizar un mejor uso de SIS II y VIS.</p> <p>11. Mejorar y aplicar los conocimientos de los Estados miembros o de las agencias JAI asociadas en relación con el funcionamiento técnico y la utilización de los sistemas.</p> <p>12. Iniciar y contribuir al desarrollo y la aplicación del CIMS</p>	<p>seguimiento de la tecnología, trabajo de investigación ejecutado de acuerdo con buenas prácticas de investigación.</p> <p>7. Las tareas de comunicación e información externas se llevan a cabo en consonancia con los requisitos legales y las normas de calidad fijados para las instituciones y los organismos de la UE y con arreglo a los principios de la Estrategia de Comunicación e Información de la eu-LISA 2017-2020.</p> <p>8. Todas las actividades del Plan anual de acción de comunicación interna se han llevado a cabo en su integridad.</p> <p>9. Aplicación de acuerdos de trabajo y memorandos de acuerdo con las instituciones y agencias de la UE; gestión de iniciativas conjuntas; participación de las partes asociadas en eventos; intercambio de análisis e información sobre políticas JAI que afectan a la Agencia.</p> <p>10. Participación como observador en misiones de evaluación de Schengen en los ámbitos de SIS/SIRENE y de la política común de visados y contribución a los informes de evaluación de los Estados miembros de la UE.</p> <p>11. Cumplimiento del cometido esencial de la Agencia, de conformidad con el Reglamento constitutivo e impartición de formación técnica sobre el funcionamiento y el uso de los sistemas a los Estados miembros. Prestación de apoyo a las agencias JAI, si así se solicita y es aceptable desde el punto de vista jurídico.</p> <p>12. El CIMS está en funcionamiento y es operativo.</p>	<p>la Agencia.</p> <p>8. En todas las instalaciones de la Agencia se informa al personal y se le implica a nivel institucional, con lo cual se le permite tomar decisiones fundamentadas respecto a sus tareas profesionales y tener acceso a las herramientas de comunicación interna para compartir información y observaciones.</p> <p>9. Cooperación sistemática y operativa con las partes asociadas de la eu-LISA y análisis exhaustivo de las políticas y coordinación interna y comunicación adecuada a las partes asociadas pertinentes.</p> <p>10. Los Estados miembros de la UE aplican correctamente la legislación de Schengen en los ámbitos de SIS/SIRENE y la política común de visados y garantizan un mejor uso del SIS II y el VIS.</p> <p>11. Disposición de un programa de formación sobre sistemas flexibles y a medida que satisfaga plenamente las necesidades de los interlocutores.</p> <p>12. Existencia de un sistema que facilite la toma de decisiones bien informadas mediante la estructuración y la presentación de la información de gestión basada en necesidades predefinidas, y que contribuya a que la Agencia se convierta en un centro de excelencia</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.1.2. *Gestión financiera, contratación pública y contabilidad*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Esta actividad incluye:

- ejecución del Plan de contrataciones y adquisiciones;
- prestación oportuna de los servicios relacionados con la gestión presupuestaria, de contrataciones, financiera y de gestión de activos;
- control interno, procedimientos y auditorías relacionadas con las finanzas y la contratación;
- introducción, para el primer ejercicio financiero completo, de un modelo de gestión por actividades (incluidos los costes, el presupuesto y los informes);
- mantenimiento de las cuentas de la Agencia.

VALOR AÑADIDO

- Mantener y facilitar el funcionamiento de la Agencia, garantizando adquisiciones de conformidad con la buena gestión financiera.
- Apoyar la correcta ejecución de los objetivos operativos y empresariales de la Agencia.
- La Agencia cumple los requisitos legales obligatorios para un organismo de la UE.
- Supervisión objetiva del rendimiento mediante una previsión presupuestaria más precisa y la transparencia en el proceso presupuestario.
- Presentación de informes fiables y coherentes y presentación de la situación financiera de la Agencia.
- Cumplimiento de la buena gestión financiera.
- Ejecución adecuada de los pagos y recaudación puntual de los activos exigibles.
- Requisito legal previo para el procedimiento de aprobación de la gestión.

RETOS PRINCIPALES

- Planificación y programación.
- Riesgos jurídicos (asuntos judiciales).
- La calidad de la planificación es inadecuada.
- El fracaso de los controles internos puede dar lugar a un gasto injustificado, a fraude y a la denegación de la aprobación de la gestión por parte de la Autoridad Presupuestaria.
- La expansión de las empresas se traduce en una creciente complejidad, con un número cada vez mayor de transacciones financieras que es necesario controlar y sobre las que es preciso informar.

Unidad	Objetivos de la actividad	Productos de la actividad	Resultados de la actividad
UFC/AO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir a las actividades institucionales y esenciales de la Agencia mediante la provisión de servicios de contratación y adquisición a su debido tiempo. 2. Buena gestión financiera y capacidades para una planificación presupuestaria precisa; se garantiza el seguimiento y la ejecución para apoyar las operaciones de la Agencia. 3. Garantizar que las actividades desarrolladas en el ámbito de la gestión financiera y de contratación se ajusten a las normas aplicables, documentadas, revisadas y actualizadas. 4. Garantizar una planificación presupuestaria más precisa y una información financiera relacionada con los costes de determinadas actividades empresariales y, en particular, el desarrollo, el mantenimiento y la evolución de los sistemas gestionados. 5. Garantizar la presentación adecuada de la situación financiera de la Agencia, salvaguardando los activos de la Agencia y la recuperación oportuna de los importes adeudados. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. A lo largo del año se prestan servicios de contratación pública de calidad y oportunos en apoyo de la Agencia. 2. Se proporcionan servicios presupuestarios, de contratación y financieros internos de alta calidad, que permiten alcanzar los objetivos operativos e institucionales. 3. Los procedimientos y controles se desarrollan y se revisan; se llevan a cabo auditorías externas e internas en el ámbito financiero y de contratación. 4. Mejora de las capacidades necesarias para adaptar las actividades a los objetivos, racionalizar los costes y mejorar las prácticas empresariales para lograr una mayor eficacia en la planificación presupuestaria y los procesos de información. 5. Cuentas anuales individuales y consolidadas, finales y provisionales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las necesidades de adquisición de la Agencia se abordan de conformidad con las obligaciones legales y dentro del marco presupuestario. 2. A lo largo del año se prestan servicios de alta calidad y oportunos de los servicios presupuestarios, financieros y de contratación. Se revisan continuamente los procesos con el fin de elevar el grado de eficiencia y efectividad, siempre que resulta posible, mediante la desmaterialización. 3. La Agencia hace uso de un amplio conjunto de procedimientos y de controles adecuados para promover la buena gestión financiera y el control interno. 4. La Agencia es capaz de medir con precisión sus resultados en la ejecución de sus principales procesos operativos según un modelo de gestión por actividades. 5. Presentar las cuentas anuales para que puedan representar de manera clara y transparente la situación financiera de la Agencia, mediante la facilitación del procedimiento de aprobación.

2.1.3. *Gestión de los recursos humanos*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Esta actividad incluye:

- optimización y gestión eficaz de los recursos humanos por lo que se refiere a la estructura organizativa, los procesos y prácticas de conformidad con las normas y decisiones pertinentes;

- desarrollo de las herramientas informáticas de recursos humanos y su aplicación;
- formación para el personal de eu-LISA relacionado con operaciones (formación técnica para el personal).

VALOR AÑADIDO

- Estructura organizativa de la eu-LISA que refleje la evolución de la Agencia y organización del servicio de la Unidad de Recursos Humanos y Formación ajustada al crecimiento de la Agencia.
- Estrategia de recursos humanos aplicada con arreglo a su hoja de ruta.
- Normas de aplicación del Estatuto adoptadas o aplicadas.
- Sysper se aplica para el módulo de organigrama y carrera del personal y se trabaja en el uso de los módulos opcionales.
- Los planes se refieren a los módulos opcionales.
- Se han desarrollado o aplicado otras herramientas informáticas utilizadas por la Unidad de Recursos Humanos y Formación (SharePoint, Totara, etc.).
- El personal operativo de la eu-LISA podrá desempeñar mejor su labor y podrá ofrecer mejores servicios a las partes asociadas de la Agencia.

RETOS PRINCIPALES

- Garantizar que la planificación de la estructura organizativa se ajusta a las propuestas jurídicas para las nuevas tareas mientras no esté aprobada aún la base jurídica.
- Garantizar la disponibilidad de personal en la Unidad de Recursos Humanos y Formación con los conocimientos y la transferencia de conocimientos pertinentes en caso de rotación del personal de recursos humanos.
- Garantizar la oportuna elaboración de informes sobre los ámbitos pertinentes de los recursos humanos y el mantenimiento de registros precisos. Reducir al mínimo los errores humanos en caso de rotación del personal.
- Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo esta tarea además de las tareas habituales.

La disponibilidad de los fondos para este tipo de formación, la disponibilidad de conocimientos especializados sobre el mercado y la carga de trabajo pueden afectar a la participación en la formación. Estos riesgos pueden mitigarse mediante una buena planificación y establecimiento de prioridades.

Unidad	Objetivos de la actividad	Productos de la actividad	Resultados de la actividad
URHF	<ol style="list-style-type: none"> Planificar los recursos de la Agencia y de la URHF con el fin de cumplir los objetivos y las metas estratégicas de la Agencia y cumplir los requisitos del Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea. Disponer de herramientas informáticas adecuadas o personalizadas, utilizadas por otras agencias de la UE y la Comisión, para el buen funcionamiento del servicio de recursos humanos. Garantizar que la eu-LISA ofrezca un servicio de alto nivel e innovación a sus partes asociadas internas mediante un mayor conocimiento de su propio personal. 	<ol style="list-style-type: none"> Estructura organizativa de la eu-LISA que refleje el desarrollo de la Agencia; la organización del servicio de la URHF se ajustada a una Agencia en crecimiento; la estrategia de RR. HH. se ejecuta de conformidad con su hoja de ruta; las normas de aplicación del Estatuto de los funcionarios han sido aprobadas o aplicadas. Sysper se aplica para el módulo de organigrama y carrera del personal y se trabaja en el uso de los módulos opcionales; se elaboran planes relacionados con los módulos opcionales; se desarrollan o aplican otras herramientas informáticas utilizadas por la URHF (SharePoint, Totara, etc.). Se impartirán cursos relacionados con las operaciones y los sistemas para el personal de la eu-LISA 	<ol style="list-style-type: none"> La estructura organizativa de la Agencia y de la URHF reflejará el desarrollo organizativo y se adaptará al futuro crecimiento. La eu-LISA cumplirá sus obligaciones con el personal de conformidad con el marco regulador. La gestión de los recursos humanos de la eu-LISA se optimizará en lo que se refiere a la eficiencia de los resultados, la asignación de recursos y la sistematización de la estructura de datos y los registros auditables. El personal de la eu-LISA podrá trabajar mejor y estará familiarizado con las buenas prácticas en el ámbito de la tecnología

2.1.4. *Protección de datos*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Esta actividad incluye:

- elaboración del informe anual de trabajo de 2018 y notificación de la situación intermedia por lo que se refiere al cumplimiento en materia de protección de datos al Consejo de Administración;
- aumento de la sensibilización en materia de protección de datos;
- transposición del nuevo Reglamento por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 45/2001;
- realización de la encuesta anual de protección de datos.

VALOR AÑADIDO

- Se presta información sobre protección de datos a los interlocutores pertinentes.
- Se espera un alto nivel de compromiso del personal con respecto a la protección de datos.

- Cumplimiento del marco jurídico en materia de protección de datos aplicable a la eu-LISA.
- Mejora del cumplimiento de la protección de datos e identificación de posibles prácticas de riesgo respecto a cuestiones de protección de datos.

RETOS PRINCIPALES

- Falta de recursos para elevar el nivel que es preciso presentar y entrega puntual de los documentos.
- Falta de interés del personal, desmotivación o falta de compromiso de los mandos intermedios y directivos. Falta de apoyo por parte de los superiores. Falta de recursos para llevar a cabo estas actividades.
- El nuevo Reglamento plantea ciertas dificultades y nuevos retos. Será preciso un período de adaptación con un intercambio adecuado de información entre los responsables de la protección de datos (RPD) de la UE que busquen orientación sobre cómo aplicar correctamente las nuevas disposiciones. Los conceptos incorrectos o mal comprendidos pueden dar lugar a riesgos de incumplimiento, lo que genera pérdidas financieras.
- Falta de recursos para realizar la encuesta a su debido tiempo.
- Las acciones de seguimiento y las auditorías pueden considerarse una inspección, con todas las connotaciones negativas que ello conlleva.

Unidad	Objetivos de la actividad	Productos de la actividad	Resultados de la actividad
RPD	<ol style="list-style-type: none"> 1. El público, el Consejo de Administración y el Supervisor Europeo de Protección de Datos están informados sobre el nivel de cumplimiento en lo relativo a la protección de datos mediante la publicación en la web del informe de trabajo anual correspondiente a 2018. El Consejo de Administración también se mantiene informado mediante un informe intermedio de situación. 2. Actualización permanente de los conocimientos del personal sobre los principios aplicables en materia de protección de datos. 3. Adaptación al nuevo Reglamento aplicable a las instituciones y órganos comunitarios en relación con el tratamiento de los datos personales. 4. Auditoría del cumplimiento en materia de protección de datos en una unidad específica de la eu-LISA 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe anual de trabajo de 2018 presentado para su aprobación al Consejo de Administración de la eu-LISA. Se facilita un informe intermedio de situación sobre la protección de datos. 2. Aumento o mantenimiento de la comprensión del personal en materia de conceptos y derechos relativos a la protección de datos. 3. Una nueva decisión del Consejo de Administración de la eu-LISA sobre la aplicación de las normas relativas al tratamiento de datos personales en la eu-LISA. 4. Informe con resultados/hallazgos y recomendaciones que se presentará al Director Ejecutivo de la eu-LISA. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se informa al CA del nivel de cumplimiento respecto a la protección de datos. 2. El personal cumple los requisitos relativos a la protección de datos. 3. Garantizar la conformidad de las normas internas con el marco jurídico aplicable. 4. Recomendaciones sobre el cumplimiento en materia de protección de datos que se aplicarán a fin de aumentar el cumplimiento de la Agencia en materia de protección de datos.

2.1.5. *Servicios institucionales*⁹¹

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Esta actividad incluye:

- mantenimiento y evolución de la arquitectura de red institucional;
- actividades de mantenimiento de todo el equipo y de los activos en el centro operativo;
- ampliación de las instalaciones operativas para albergar proyectos actuales y futuros;
- mantenimiento y evolución del sistema institucional y de la arquitectura de almacenamiento;
- mejora de las aplicaciones institucionales;
- estrategia a largo plazo de conservación de los archivos de la Agencia;
- evolución de entornos de aprendizaje electrónico en la eu-LISA;
- alojamiento y evolución de sitios web;
- desarrollo ulterior de la arquitectura institucional;
- operaciones de las instalaciones para permitir el uso pleno y efectivo de la nueva sede de recursos humanos en Tallin;
- aplicación de servicios de logística y de suministro en los nuevos servicios centrales;

⁹¹ En relación con los aspectos de gobernanza de las TIC, la eu-LISA debe utilizar los estándares de gobernanza de TI y, llegado el caso, los componentes reutilizables que la Comisión pone a disposición en el marco de las Directrices de telecomunicaciones del Mecanismo «Conectar Europa». En este contexto, resultarán beneficiosas las sinergias en materia de gobernanza informática y la comunicación regular entre la eu-LISA y la Comisión; a la hora de desarrollar su modelo de arquitectura empresarial, la eu-LISA tendrá en cuenta el Marco Europeo de Interoperabilidad revisado – Estrategia de aplicación, COM (2017)134, de 23 de marzo de 2017, y el trabajo realizado en el marco del programa ISA desarrollado por la Comisión y por los representantes de los Estados miembros en relación con EIRA (Arquitectura de Referencia Europea de Interoperabilidad) a la hora de prestar servicios públicos digitales interoperables de manera transfronteriza e intersectorial.

- creación de una cartera de misión y creación de una guía de misión interna;
- prestación de asesoramiento jurídico a la eu-LISA.

VALOR AÑADIDO

- Mejora de la integración de la plataforma de red, mejora de la continuidad de las actividades y de la recuperación en caso de catástrofe, mejora de la seguridad y mejora de los servicios de red.
- Instalaciones adecuadas para apoyar las operaciones.
- Condiciones de trabajo adecuadas y suficientes, de conformidad con las normas de la OIB⁹².
- Mejoras en las comunicaciones, los servicios de directorio y la gestión de identidades.
- Aumento de la seguridad y de la resiliencia de los procesos de copia de seguridad y restauración.
- Cumplimiento de las obligaciones legales y de depósito, conservación, acceso y consulta pública de documentos o archivos.
- Mejoras en las plataformas de aprendizaje electrónico o la adopción de nuevas plataformas y herramientas necesarias.
- Establecimiento de soluciones internas en vista de la incapacidad para preservar o mejorar la capacidad actual.
- Mantenimiento y mejora de servicios y sitios web de alojamiento.
- Directrices relacionadas con los cambios tecnológicos, de procesos, de información y de actividades necesarios para ejecutar la estrategia de TI.
- Facilitar la transición de los servicios informáticos y no informáticos relacionados con las misiones.
- Se mitigarán los riesgos de crítica y de asuntos judiciales.

RETOS PRINCIPALES

- Seguridad frente a facilidad de uso: cuanto más seguro sea el formato, mayor será la carga sobre los flujos de la red.
- Falta de recursos y limitada capacidad para contingencias del personal.
- Plazos amplios necesarios para la obtención y la contratación de servicios que garanticen la aplicación dentro de plazo.

⁹² Oficina de infraestructuras y logística de Bruselas

- Garantizar la continuidad eficaz de las actividades sin presencia de personal en los dos centros para la prestación de apoyo de emergencia y la intervención física para la gestión rápida de los incidentes.
- Mantener un conocimiento interno de las iniciativas en el ámbito de aplicación con un único miembro en SSI implicado, a saber, el jefe del sector.
- Falta de requisitos claros por la parte operativa.
- Falta de recursos para mantener la base de conocimientos.
- Preservar los conocimientos internos con recursos limitados.
- Dependencia respecto a contratistas y titulares de procesos externos.
- Recursos limitados para prestar asesoramiento jurídico de acuerdo con las necesidades y los plazos esperados.

Unidad	Objetivos de la actividad	Productos de la actividad	Resultados de la actividad
DSI	<ol style="list-style-type: none"> Mejorar la arquitectura de red de la Agencia para el uso institucional, a fin de aportar flexibilidad, mejorar la disponibilidad y fiabilidad, así como la integración de plataformas. Preparación y continuidad de todas las instalaciones. El objetivo del proyecto es ampliar el centro adicional de Estrasburgo (actual, completado en 2017) para proporcionar unas condiciones de trabajo y operativas adecuadas. Mejorar la arquitectura de sistemas y almacenamiento de la Agencia para el uso institucional, a fin de aportar flexibilidad, mejorar la disponibilidad y fiabilidad, así como la integración de plataformas. Mejorar las capacidades de las aplicaciones institucionales de la Agencia y mejorar las capacidades de colaboración y los flujos de trabajo. Establecer las normas de desarrollo y una solución a la obligación de conservación de los archivos a largo plazo a escala de la Agencia. Mejorar las capacidades de aprendizaje electrónico internas (con respecto al personal) y externas (con respecto a los Estados miembros), y las plataformas y capacidades de 	<ol style="list-style-type: none"> Aplicación de mejoras en la arquitectura de red institucional. Las instalaciones se mantienen correctamente. Se elabora un plan de suelo actualizado que la Agencia utiliza para las instalaciones de Estrasburgo. Se mejora el sistema institucional y la arquitectura de almacenamiento. Mejoras en el diseño de Intranet/extranet y disposiciones del flujo de trabajo, mejoras del sistema de gestión de documentos y mejoras en los instrumentos de recursos humanos. Se elabora y se aplica la estrategia a largo plazo de conservación de los archivos de la Agencia. Se mejora la plataforma de aprendizaje electrónico. Mantenimiento, alojamiento y evolución del sitio web de la Agencia. Evolución de la arquitectura empresarial de la Agencia. Servicios institucionales eficaces en los nuevos servicios centrales en relación con las instalaciones y el edificio. El nuevo edificio de Tallin preserva servicios de logística y suministros de alta calidad. Mejora de la eficacia de la cartera de misiones. 	<ol style="list-style-type: none"> Apoyo suficiente a la gestión informática institucional. Mejora de las condiciones de trabajo del personal. Mejora de las capacidades de comunicación. Las instalaciones proporcionan todas las condiciones necesarias. Condiciones operativas y de trabajo adecuadas, así como la aplicación de las mejores prácticas técnicas, logísticas y operativas. Prestación de servicios en el ámbito de la gestión informática institucional. Mejora de las capacidades de comunicación. Refuerzo de las capacidades de las plataformas de recursos humanos, DMS y SharePoint de la Agencia. Prestar servicios en el ámbito de la gestión eficaz de documentos y archivos. Mejora de las condiciones de trabajo del personal. Mejora de las condiciones en materia de aprendizaje electrónico e información para el personal y para los Estados miembros. Mejora de las capacidades de comunicación. Prestar servicios en el ámbito del alojamiento de sitios web y la reposición de contenidos. Mejora de las condiciones de

	<p>aprendizaje electrónico de la Agencia a fin de disponer de mejorar la experiencia entre los usuarios, así como una mayor disponibilidad y fiabilidad.</p> <p>8. Mantener y mejorar el alojamiento del sitio web y la arquitectura para ofrecer flexibilidad, una mejor disponibilidad y fiabilidad.</p> <p>9. Seguir desarrollando la arquitectura institucional de la Agencia.</p> <p>10. Prestar servicios en Tallin en el ámbito de la gestión de edificios e instalaciones.</p> <p>11. Prestar servicios en el ámbito de la logística y la gestión de los suministros en Tallin.</p> <p>12. Aumentar la eficacia de la cartera de misiones, incluida la creación de una guía de misiones.</p> <p>13. Apoyar el cumplimiento de los reglamentos aplicables por parte de la eu-LISA.</p>	<p>13. En caso necesario, se proporcionan dictámenes y asesoramiento jurídico a las partes asociadas externas e internas y a representantes de la eu-LISA en tribunales nacionales o de la UE</p>	<p>trabajo del personal. Mejora de las capacidades de comunicación.</p> <p>9. Seguir desarrollando la visión holística de la interrelación informática y operativa.</p> <p>10. Mejora de las condiciones de trabajo del personal y de la capacidad para utilizar la nueva sede principal de manera eficaz.</p> <p>11. Mejora de las condiciones de trabajo del personal y de la capacidad para utilizar la nueva sede principal de manera eficaz.</p> <p>12. Mejora de la eficacia de la cartera de la misión.</p> <p>13. Cumplimiento por parte de la eu-LISA de los reglamentos aplicables</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.1.6. *Actividades de seguridad no relacionadas específicamente con los sistemas operativos esenciales ni con las infraestructuras de comunicaciones*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Esta actividad incluye:

- mejorar físicamente la seguridad de la nueva sede principal de la eu-LISA en Tallin y en el centro de la Agencia en Estrasburgo;
- gestionar, planear y desarrollar los elementos de respuesta a emergencias/recuperación en caso de catástrofe/continuidad de las operaciones del sistema de gestión de la seguridad y la continuidad;
- desarrollar, planear y gestionar elementos de protección del sistema de gestión de la seguridad y la continuidad.

VALOR AÑADIDO

- Un nivel adecuado de garantía de seguridad física para la sede de eu-LISA en Tallin y en el centro en Estrasburgo.
- A escala de la Agencia se aplica un nivel adecuado de continuidad de las actividades a fin de adquirir la resiliencia necesaria para desempeñar sus principales tareas y

responsabilidades.

- Se aplica un nivel adecuado de seguridad de protección a nivel de la Agencia para permitir las actividades y procesos normales llevados a cabo por la eu-LISA.

RETOS PRINCIPALES

- Puede haber una diferencia mayor de la estimada entre las medidas de seguridad previstas inicialmente a través del proyecto de construcción del Gobierno estonio y el proyecto de construcción en Estrasburgo y las que realmente se van a ejecutar.
- El nivel de riesgo para la seguridad aumentará en 2019 y se superará el presupuesto y el calendario previsto para el proyecto.
- Retrasos en la ejecución del proyecto con posterioridad a la transferencia prevista en 2018, debido a retrasos importantes en el proyecto de construcción del Gobierno estonio, que afectarían a la ejecución del proyecto actual; retrasos en la ejecución del proyecto prevista en 2018, debido a retrasos significativos en el proyecto de construcción en Estrasburgo, que afectaría a la ejecución del proyecto actual.
- Incapacidad para aplicar todos los controles de seguridad que actualmente propone la eu-LISA, debido a los aspectos técnicos relativos al diseño o al modo en que están construidas las instalaciones.
- Compromiso de la dirección de aplicar el sistema de gestión de la continuidad de las actividades y los controles de seguridad de protección con arreglo a la legislación y a las normas de la eu-LISA.
- Compromiso de las partes asociadas externas a la hora de apoyar la aplicación del sistema de gestión de la continuidad de las actividades que sea necesario, así como la aplicación de los controles específicos de seguridad de protección en caso necesario.

Unidad	Objetivos de la actividad	Productos de la actividad	Resultados de la actividad
US	1. Cumplimiento de la legislación, de las normas de la eu-LISA en materia de seguridad, con las mejores prácticas y con las normas de la familia ISO 27000 e ISO 22300.	1. La seguridad física proporcionada en la sede central de la eu-LISA en Tallin y en el edificio de Estrasburgo cumple con los resultados de la evaluación de riesgos y con las reglas y las normas pertinentes en materia de seguridad física. 2. Actualización de las políticas y los planes de continuidad de las actividades para los sistemas y la Agencia. 3. Realización de los controles específicos de respuesta a emergencias/recuperación en caso de catástrofe/continuidad de las actividades en caso necesario. 4. La Agencia adopta medidas de seguridad adecuadas sobre la base de la evaluación de riesgos, la legislación de la UE y	1. La Agencia garantiza la protección y la seguridad de las personas y los activos en sus instalaciones. 2. La Agencia mejora su resiliencia en sus actividades horizontales.

las buenas prácticas.

2.1.7. *Ejecución del plan anual de auditoría interna*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Esta actividad incluye:

- desarrollar un plan anual de auditoría mediante el uso de una metodología adecuada basada en los riesgos;
- coordinar el trabajo con los servicios de auditoría interna y con el Tribunal de Cuentas Europeo;
- aplicar el plan anual de auditoría aprobado;
- seguir las recomendaciones de auditoría;
- desarrollar el programa de mejora y garantía de la calidad de la FAI.

VALOR AÑADIDO

- Prestación de servicios de auditoría y asesoramiento coherentes, independientes y objetivos al Director ejecutivo y al Consejo de Administración.
- Mejora de la reputación de la Agencia por la eficacia y la eficiencia de los procesos operativos.
- Mejora de la gestión financiera en lo que a su coherencia se refiere.
- Mayor probabilidad de que se alcancen los objetivos de la eu-LISA.

RETOS PRINCIPALES

- Garantizar una cobertura óptima de auditoría de los procesos de la eu-LISA, dada la próxima ampliación del mandato de la eu-LISA (universo de auditoría).

Unidad	Objetivos de la actividad	Productos de la actividad	Resultados de la actividad
EI	1. Prestar servicios de auditoría y asesoramiento independientes y objetivos al Director Ejecutivo y al Consejo de Administración.	1. Informes de auditoría, dictámenes y planes de acción para la mejora.	1. Se cuenta con procedimientos y procesos de gobernanza, control y gestión de riesgos eficientes y eficaces para permitir que la eu-LISA alcance sus objetivos.

2.2. Actividades operativas habituales

Esta sección cubre todas las actividades operativas esenciales de la Agencia que se realizan diariamente.

2.2.1. Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 1

Gestión operativa y evolución de los sistemas existentes

2.2.1.1. primer nivel de apoyo ininterrumpido a la gestión operativa de los sistemas — Servicio de Asistencia de la eu-LISA;

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Gestión operativa de primer nivel ininterrumpida de VIS/BMS, SIS II y Eurodac, incluidos:

- una comunicación eficaz a los Estados miembros y a otras partes asociadas;
- gestión de la documentación operativa con los Estados miembros;
- gestión y seguimiento de los actos;
- participación en la gestión del ciclo de vida de los incidentes de acuerdo con la política de gestión de incidentes de la eu-LISA;
- tratamiento de las solicitudes estándar con arreglo a la política de tramitación de solicitudes de la eu-LISA;
- entrega dentro de plazo de los informes acordados con arreglo a la política de gestión de los servicios de la eu-LISA;
- contribución regular a la gestión de los conocimientos, así como a la base de datos de conocimientos.

VALOR AÑADIDO

El Servicio de Asistencia de la eu-LISA ofrece los servicios necesarios para el apoyo del sistema operativo básico a los Estados miembros y a otras partes asociadas.

RETOS PRINCIPALES

Garantizar que los servicios se presten de acuerdo con las normas y requisitos de los sistemas operativos, así como con las expectativas de los clientes.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Ofrecer soluciones y servicios fiables y rentables a las partes asociadas con arreglo al mandato	Mantener y mejorar continuamente las actividades diarias de apoyo y la satisfacción del cliente	Primer nivel de apoyo eficaz y efectivo para los sistemas operativos esenciales de la eu-LISA y comunicación fiable para los clientes y las partes asociadas de la eu-LISA	Los sistemas operativos esenciales y los usuarios de los Estados miembros reciben servicios eficientes y fiables como primer nivel de apoyo y comunicación a través de los canales de comunicación acordados	Indicadores de rendimiento del Servicio de Asistencia Encuesta anual de satisfacción de los clientes	Indicadores de rendimiento del Servicio de Asistencia: superior al 80 % Para la encuesta anual de satisfacción de los clientes: superior al 80 %	Los informes sobre los indicadores de rendimiento pertinentes del Servicio de Asistencia Encuesta anual de satisfacción de los clientes	UOI

2.2.1.2. *segundo nivel de apoyo ininterrumpido para la gestión operativa de los sistemas operativos esenciales*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

segundo nivel de apoyo ininterrumpido (solicitudes y bases de datos) para la gestión operativa de todos los sistemas operativos esenciales, incluida la gestión de incidentes, la gestión de problemas, la gestión de versiones y modificaciones (despliegue de solicitudes de cambio y versiones) y apoyo técnico a los proyectos. Actividades de mantenimiento que permiten que el sistema funcione de conformidad con el acuerdo de nivel de servicio, mejoras previstas e incidentes evitados.

VALOR AÑADIDO

La Agencia cumplirá con sus obligaciones legales y proporcionará a los Estados miembros las aplicaciones que funcionen de conformidad con sus necesidades operativas.

RETOS PRINCIPALES

Garantizar que todos los servicios se prestan de acuerdo con las expectativas operativas y las especificaciones técnicas.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a los Estados miembros, conforme al mandato	Garantizar apoyo ininterrumpido y de alta calidad a la aplicación de segundo nivel para las operaciones/gestión de los sistemas operativos esenciales	Apoyo a la aplicación de segundo nivel ininterrumpido y de alta calidad a las operaciones/gestión de los sistemas operativos esenciales	Los sistemas operativos esenciales y los Estados miembros reciben un servicio fiable de las aplicaciones, incluidas las bases de datos	Adhesión al acuerdo operativo de nivel de servicio de las aplicaciones	Actividades de mantenimiento que permitan que el sistema funcione de conformidad con el acuerdo de nivel de servicio, las mejoras esperadas y los incidentes evitados	Informes internos sobre el rendimiento del sistema y los ANS	AMMU

2.2.1.3. *Mantenimiento de Eurodac*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Seguimiento continuo del funcionamiento del sistema y de sus componentes (supervisión del estado operativo del sistema esencial de Eurodac y de la conectividad del usuario y de su funcionamiento):

- comunicación/interacción con la comunidad de usuarios finales con el objetivo de mejorar y estabilizar las operaciones;
- apoyo a los usuarios;
- gestión de incidentes/apoyo de tercer nivel, gestión de problemas, gestión del cambio operativo, solicitud de cumplimiento;
- utilización y mantenimiento de instrumentos operativos para apoyar los objetivos mencionados;
- seguimiento continuo del inventario y de los componentes del sistema para garantizar que se mantienen actualizados y reciben un apoyo permanente por parte de los proveedores (renovación de la licencia, aplicación de parches, etc., como parte del mantenimiento adaptativo);
- aplicación de mejoras e intervenciones técnicas urgentes procedentes del mantenimiento correctivo y de emergencias operativas;
- gestión de la interacción con el contratista MEF y seguimiento contractual de los objetivos anteriores.

VALOR AÑADIDO

La Agencia cumplirá con sus obligaciones legales y facilitará a los Estados miembros el sistema que funcione de conformidad con sus necesidades operativas.

RETOS PRINCIPALES

Un aumento repentino del tráfico de Eurodac (debido a una situación de crisis) podría incrementar el riesgo de inestabilidad y de presión sobre los recursos (recursos humanos, utilización de entornos técnicos, limitaciones de tiempo) debido a medidas técnicas de mitigación imprevistas. Las cuestiones relativas a la disponibilidad de espacio en el centro de datos pueden afectar al buen funcionamiento (por ejemplo, el sobrecalentamiento de los bastidores debido a la falta de espacio adicional, las dificultades para añadir infraestructuras en caso de problemas, por ejemplo debido a la presión de la capacidad).

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Mantener Eurodac en un estado de funcionamiento óptimo	Eurodac funciona de acuerdo con lo exigido (funcionamiento estable con arreglo a los SLA) Eurodac está permanentemente cubierto por el apoyo técnico garantizado por sus proveedores	Los Estados miembros reciben un servicio fiable del sistema Eurodac	Conformidad con los ANS de Eurodac y con los indicadores clave de rendimiento institucionales relacionados con Eurodac	ANS estándar y específico de Eurodac cumplido al 100 % (véase el anexo XI)	Informes sobre el funcionamiento del sistema (sobre la base de los instrumentos operativos y las estadísticas generadas sobre ANS)	AMMU

2.2.1.4. *Mantenimiento de DubliNet*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Seguimiento del funcionamiento de DubliNet:

- generación de certificados de cifrado para los Estados miembros;
- comunicación/interacción con la comunidad de usuarios finales, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento y el apoyo en caso de problemas;
- comunicación con proveedores terceros a efectos de resolución de problemas (por ejemplo, TESTA-ng);
- adoptar medidas técnicas urgentes/realizar las actualizaciones necesarias en caso de problemas o satisfacer las necesidades operativas.

VALOR AÑADIDO

La Agencia cumplirá con sus obligaciones legales y proporcionará a los Estados miembros un sistema que funcione de conformidad con sus necesidades operativas.

RETOS PRINCIPALES

La falta de control total sobre los componentes DubliNet (por ejemplo, el relé de correo) puede introducir retrasos en el apoyo prestado a los Estados miembros.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, con arreglo al mandato	Garantizar el buen funcionamiento de DubliNet para los Estados miembros	DubliNet funciona de acuerdo con lo exigido (funcionamiento estable con arreglo a los ANS)	Los Estados miembros reciben servicios de DubliNet fiables e ininterrumpidos	Establecimiento y adhesión al acuerdo de nivel de servicio operativo de DubliNet	ANS DubliNet cumplido al 100 % ⁹³	Informes operativos y de mantenimiento periódicos	AMMU

2.2.1.5. *Mantenimiento del VIS/BMS*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Garantizar la calidad y entrega de los resultados contractuales del MEF ⁹⁴2 CM⁹⁵. Garantizar la continuidad de los servicios de mantenimiento en todo el CM con arreglo a: mantenimiento correctivo: gestión de incidentes, gestión de problemas, gestión de cambios;

⁹³ Una vez aprobada la nueva base jurídica (versión refundida de Eurodac), que otorga a la eu-LISA la plena responsabilidad operativa de DubliNet, la eu-LISA espera establecer un ANS específico para DubliNet de acuerdo con los Estados miembros.

⁹⁴ Mantenimiento en estado de funcionamiento

⁹⁵ Contrato marco

mantenimiento adaptativo: controlar y anticipar la obsolescencia de los componentes del sistema a fin de que el VIS/BMS cumpla permanentemente con las tecnologías más avanzadas y se disponga permanentemente de asistencia por parte de fabricantes o montadores de componentes;

mantenimiento perfecto: mejorar, sobre la base de conocimientos técnicos y mejoras identificadas, los componentes del VIS/BMS para que funcionen de manera óptima;

mantenimiento preventivo: realizar cambios en el VIS/BMS sobre la base de observaciones operativas para evitar que una posible fuente identificada de un problema se materialice en un incidente.

VALOR AÑADIDO

La Agencia facilitará a los Estados miembros el VIS/BMS, que funcionará de conformidad con el marco legislativo del VIS/BMS y el ANS acordado.

RETOS PRINCIPALES

Garantizar que los cambios necesarios del VIS/BMS en el marco de las actividades de mantenimiento se integren adecuadamente en la hoja de ruta global del VIS/BMS y se desplieguen de forma oportuna para que el sistema funcione de conformidad con el marco legislativo VIS/BMS y con el ANS pertinente.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Ofrecer soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	<p>Garantizar que el VIS/BMS cumple los requisitos de disponibilidad/rendimiento y que los eventos se gestionan con arreglo al GSTI y al ANS con los usuarios finales</p> <p>Con el mantenimiento adaptativo, asegurarse de que el VIS/BMS está cubierto por el apoyo de los fabricantes</p>	El sistema VIS/BMS funciona de acuerdo con el ANS	El VIS/BMS funciona de acuerdo con los requisitos, y los eventos que evitan que el sistema funcione adecuadamente se gestionan de manera oportuna, de manera que el rendimiento se mantenga en el marco del acuerdo de nivel de servicio con los usuarios finales	Adhesión al acuerdo de nivel de servicio VIS/BMS	Las actividades de mantenimiento VIS/BMS llevan a que el sistema realice, de conformidad con el ANS, las mejoras previstas y a que evite incidentes (véase el anexo XI)	Informes periódicos operativos y de mantenimiento incluidos los acuerdos de nivel de servicio y los informes mensuales de los servicios	AMMU

2.2.1.6. *Mantenimiento del SIS II*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Esta actividad incluye:

- mantenimiento correctivo: gestión de incidentes, gestión de problemas, gestión de cambios, gestión de versiones, etc;
- mantenimiento adaptativo: controlar y anticipar la obsolescencia de los componentes del sistema para que el SIS II cumpla permanentemente con las tecnologías más avanzadas y que se disponga de asistencia por parte de fabricantes o montadores de componentes; no se incluye la implementación (realizada como las evoluciones);
- utilización y mantenimiento de instrumentos operativos para apoyar los objetivos mencionados;
- seguimiento continuo del inventario y de los componentes del sistema para garantizar que se mantienen actualizados y reciben un apoyo permanente por parte de los proveedores (renovación de la licencia, reparaciones locales, etc.);
- gestión de la interacción con el contratista MEF y seguimiento contractual de los objetivos anteriores; formación y apoyo técnico asociados.

VALOR AÑADIDO

SMCS del SIS II disponible de forma ininterrumpida de acuerdo con los ANS.

RETOS PRINCIPALES

La nueva tecnología biométrica introducida puede constituir un reto para la resolución de incidentes y problemas.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Ofrecer soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Garantizar la disponibilidad ininterrumpida del sistema	SMCS del SIS II disponible de forma ininterrumpidamente de acuerdo con los ANS (disponibilidad, rendimiento)	Sistema SIS II disponible y dentro de los ANS en 2019	Conformidad con los ICR institucionales relacionados con el SIS II y el ANS del SIS II	ANS estándar y específico del SIS II cumplido al 100 % (véase el anexo XI)	Datos internos del SIS Datos del Servicio de Asistencia Datos disponibles L2 de la eu-LISA Informes operativos y de mantenimiento periódicos	AMMU

2.2.1.7. Mantenimiento del SAID del SIS II

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Esta actividad incluye:

- mantenimiento correctivo: gestión de incidentes, gestión de problemas, gestión de cambios, gestión de versiones, etc;
- mantenimiento adaptativo: controlar y anticipar la obsolescencia de los componentes del sistema para que el SAID del SIS II permanezca constantemente a la altura de las tecnologías más avanzadas y se disponga de asistencia por parte de fabricantes o montadores de componentes; no se incluye la implementación (realizada como evoluciones);
- utilización y mantenimiento de instrumentos operativos para apoyar los objetivos mencionados;
- seguimiento continuo del inventario y de los componentes del sistema para garantizar que se mantienen actualizados y reciben un apoyo permanente por parte de los proveedores (renovación de la licencia, reparaciones locales, etc.);
- gestión de la interacción con el contratista MEF y seguimiento contractual de los objetivos anteriores;
- apoyo técnico y formación asociados.

VALOR AÑADIDO

SMCS del SIS II disponible ininterrumpidamente de acuerdo con los ANS.

RETOS PRINCIPALES

La nueva tecnología biométrica introducida puede ser un reto para la suficiente resolución de incidentes y problemas.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Garantizar la disponibilidad ininterrumpida del sistema	Garantizar la disponibilidad del SAID de SIS II de forma ininterrumpida en los ANS (disponibilidad y rendimiento).	Sistema SAID del SIS II disponible y dentro de los ANS en 2019	Conformidad con el ANS del SIS II	ANS estándar y específico del SIS II cumplido al 100 % (véase el anexo XI)	Datos internos del SIS Datos del Servicio de Asistencia Datos disponibles L2 de la eu-LISA	AMMU

2.2.1.8. *Apoyo del SIS II a los Estados miembros (incluida la integración de nuevos usuarios)*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Apoyar la integración efectiva de los nuevos Estados miembros en el SIS II.
- Prestar apoyo permanente a los Estados miembros durante el proceso de cualificación para la evolución de sus sistemas nacionales individuales.
- Llevar a cabo campañas de pruebas y de cualificación.

VALOR AÑADIDO

- Los sistemas nacionales de los Estados miembros funcionan correctamente cuando interactúan con el sistema central.
- El funcionamiento general de los Estados miembros no se ha visto afectado por problemas de los sistemas de otros Estados miembros.
- Los nuevos Estados miembros se integran adecuadamente en la comunidad del SIS II.
- Conformidad con el documento de control de la interfaz (DCI) y especificaciones técnicas detalladas de los sistemas nacionales.

RETOS PRINCIPALES

- Mayor complejidad derivada de la introducción de tecnología biométrica en el sistema.
- Mayor complejidad derivada de las iniciativas de interoperabilidad.
- Solapamiento con otras actividades del proyecto.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, con arreglo al mandato	Garantizar que los sistemas nacionales estén preparados para funcionar con el sistema central	Informes de ensayo para distintas partes asociadas que confirmen que los Estados miembros están preparados para funcionar con el SMCS. Nuevos Estados miembros que se	Apoyo a los sistemas nacionales adecuadamente proporcionados	Calidad y oportunidad de la integración de los Estados miembros Verificación por parte de los Estados miembros de la adhesión al plan	Nuevos Estados miembros debidamente integrados en los plazos acordados Sistemas nacionales de los Estados miembros	Datos del SIS II Datos operativos y de ensayo Información facilitada por otros Estados miembros	AMMU



2.2.1.9. *Gestión operativa/operaciones diarias de gestión del sistema*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Gestión operativa de los sistemas operativos esenciales, administración de sistemas e infraestructura.
- Gestión operativa de las estaciones de trabajo para los usuarios finales.
- Puesta en marcha y funcionamiento de los sistemas de seguimiento/copia de seguridad y operaciones.
- Evolución de los procesos de gestión de sistemas.
- Implantación y gestión operativa de la ICC.
- Gestión operativa de centros de datos.

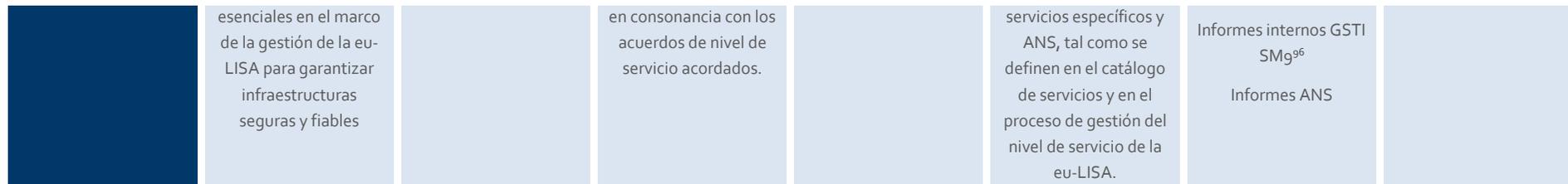
VALOR AÑADIDO

Todas las operaciones de administración de sistemas proporcionan los servicios necesarios, fiables y disponibles a los sistemas operativos esenciales y a la ICC (de conformidad con los ANS en vigor).

RETOS PRINCIPALES

Garantizar que todos los servicios se prestan de acuerdo con las expectativas operativas y las especificaciones técnicas.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Ofrecer soluciones y servicios fiables y rentables a las partes asociadas con arreglo al mandato	Mantenimiento, establecimiento y seguimiento adecuados de los sistemas operativos	Gestión operativa segura y fiable de los sistemas operativos centrales (sistemas operativos esenciales)	Tanto los sistemas operativos esenciales como los Estados miembros reciben una infraestructura fiable	Conformidad con los sistemas empresariales esenciales y los ANS de la ICC	Todas las infraestructuras de los sistemas estarán disponibles de conformidad con sus	Informes internos de rendimiento del sistema	UOI



2.2.1.10. *Funcionamiento, gestión y mantenimiento del centro de datos de respaldo y del centro operativo de respaldo en St Johann im Pongau (Austria).*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Operaciones diarias ininterrumpidas de la infraestructura informática de los sistemas operativos esenciales, incluida la gestión operativa, la gestión de versiones y modificaciones, la gestión y resolución de incidentes y problemas, las actividades de mantenimiento, y la facilitación de la ejecución de proyectos, con el fin de garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los sistemas operativos esenciales y limitar la pérdida potencial de datos en caso de incidente en la Unidad Central (UC).

VALOR AÑADIDO

Cumplimiento de los requisitos del nuevo Reglamento constitutivo (artículo 1, apartado 6) para mantener los sistemas informáticos de gran magnitud en funcionamiento con arreglo a las disposiciones específicas que les son aplicables.

RETOS PRINCIPALES

No se prevén grandes retos a este respecto.

⁹⁶ SMg es una herramienta GSTI que utiliza el marco BITI.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Garantizar operaciones de nivel 1 ininterrumpidas y de alta calidad/gestión de los sistemas operativos esenciales y la infraestructura subyacente	Funcionamiento ininterrumpido y de alta calidad/gestión de los sistemas operativos esenciales	Los Estados miembros reciben un servicio fiable de los sistemas operativos esenciales	Número de problemas de la infraestructura de la UCR de la eu-LISA que interrumpen los servicios de los sistemas operativos esenciales a los Estados miembros	Los problemas potenciales de la infraestructura de la UCR de la eu-LISA no interrumpen los servicios de los sistemas operativos esenciales dirigidos a los Estados miembros	Informes internos sobre el rendimiento de los sistemas	UOI

Gestión operativa y evolución de la infraestructura de comunicaciones

2.2.1.11. Gestión operativa de la infraestructura de comunicaciones y los sistemas de comunicación relacionados

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Gestión operativa de la infraestructura de la red local de los sistemas operativos esenciales (Eurodac, SIS II, VIS).
- Gestión operativa de la red de gestión local (estación de trabajo de los usuarios finales).
- Gestión operativa de la segunda capa de encriptado del SIS II.
- Gestión operativa de la segunda capa de encriptado del VIS.
- Gestión operativa de los sistemas VIS Mail.
- Gestión operativa de los sistemas SIS II Mail.
- Evolución de los procesos de gestión de la red.
- Evolución de la arquitectura de red.

- Actividades de los Servicios transeuropeos de telemática entre administraciones (TESTA):
 - supervisión, incluidos el análisis y la revisión de los informes operativos, organización de reuniones periódicas relacionadas con las operaciones y el seguimiento de los puntos de actuación con el proveedor, y tramitación de las solicitudes de cambios y aspectos técnicos de las órdenes de servicio;
 - coordinación de las relaciones entre los Estados miembros y el proveedor, manteniendo listas de los contactos de los Estados miembros y coordinando todas las actividades de red que tengan repercusiones en un Estado miembro;
 - propuesta de especificaciones técnicas, tal como solicitó la Comisión.

VALOR AÑADIDO

La infraestructura de comunicación y los sistemas de comunicación relacionados proporcionan el servicio necesario a los sistemas operativos esenciales y a los Estados miembros.

RETOS PRINCIPALES

Garantizar que los servicios se prestan de acuerdo con las expectativas operativas y las especificaciones técnicas.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Mantener y supervisar las redes que gestiona la eu-LISA para garantizar la seguridad y la fiabilidad de la infraestructura de las comunicaciones	La infraestructura de las comunicaciones segura y fiable y los sistemas de comunicación relacionados funcionan conforme a los requisitos	Los sistemas operativos esenciales y los Estados miembros reciben un servicio fiable de la infraestructura de las comunicaciones y de los sistemas de comunicación relacionados	Conformidad con los ANS de la infraestructura de las comunicaciones	La infraestructura de las comunicaciones y sus sistemas (VIS Mail, SIS II Mail) estarán disponibles con arreglo al ANS específico del sistema descrito en la versión válida del catálogo de servicios de la eu-LISA.	Informes internos sobre el rendimiento de los sistemas y los ANS	UOI

2.2.1.12. *Gestión operativa habitual de los contratos de la infraestructura de las comunicaciones (realización de presupuestos, adquisición, renovación, gestión contractual)*⁹⁷

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

La actividad se iniciará cuando se haya completado el traspaso de la DG Home y tras ello continuará. Incluirá:

- ampliación o renovación del apoyo a los componentes del VIS Mail y el Sirenemail,
- adquisición de los componentes de la segunda capa de encriptado del VIS,
- renovación de los componentes de la segunda capa de encriptado del SIS II,
- gestión contractual del contrato del SIS II y el TESTA-ng del VIS,
- gestión contractual de los contratos de apoyo a los sistemas de VIS y SIS II Mail,
- gestión contractual de los contratos de la segunda capa de encriptado del VIS y SIS II Mail,
- facilitación de especificaciones para la ampliación de los contratos específicos.

VALOR AÑADIDO

La Agencia cumplirá sus obligaciones legales y proporcionará a los Estados miembros una infraestructura de comunicación para el SIS y el VIS de acuerdo con el marco legislativo y el ANS.

RETOS PRINCIPALES

No se han identificado retos principales.

⁹⁷ La implementación de esta actividad depende de la aprobación de la legislación pertinente.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Garantizar que la infraestructura de las comunicaciones funciona de conformidad con los requisitos de disponibilidad y rendimiento. En particular, para Sirenemail y VIS Mail, deberá garantizarse que todos los componentes están cubiertos por el apoyo de terceros y del fabricante	El mantenimiento de la infraestructura de las comunicaciones se gestiona con el fin de que el sistema funcione de conformidad con acuerdos de nivel de servicio y se preste apoyo a los Estados miembros	La infraestructura de las comunicaciones funciona de acuerdo con los requisitos. Los sucesos que evitan que el sistema funcione adecuadamente se gestionan de manera oportuna, a fin de que el rendimiento se mantenga en el marco de los acuerdos de nivel de servicio	Adhesión a los acuerdos de nivel del servicio de comunicaciones	La infraestructura de las comunicaciones funciona de conformidad con el acuerdo de nivel de servicio, mejoras esperadas e incidentes evitados	Informes mensuales sobre los ANS	UOI

Seguridad y continuidad de las actividades

2.2.1.13. Aplicación de las recomendaciones procedentes de los ejercicios de seguridad y de continuidad de las actividades

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Esta actividad incluye:

- revisión de los planes de acción a raíz de las recomendaciones del ejercicio;
- ejecución de los planes de acción;
- revisión posterior a la aplicación.

VALOR AÑADIDO

Garantizar la validación y la mejora continua de la seguridad y la continuidad de las actividades de los sistemas.

RETOS PRINCIPALES

Priorización de la asignación de los recursos para los ejercicios de seguridad y continuidad de las actividades.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Refuerzo de las capacidades para la seguridad, la ciberseguridad y la gestión de información	Garantizar la seguridad y la continuidad de las actividades de los sistemas	Los planes de acción del ejercicio de seguridad y continuidad de las actividades implementados	Garantizar la mejora continua de la seguridad y la continuidad de las actividades de los sistemas	Porcentaje de ejecución del plan de acción	85 %	Informes de revisión posteriores a la aplicación	US

2.2.1.14. *Garantizar que los riesgos para la seguridad de la información se gestionan a un nivel aceptable*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Gobernar
 - política, normas y orientaciones en materia de seguridad;
 - arquitectura de seguridad;

- sensibilización y formación en materia de seguridad;
 - presentación de informes y comunicación.
- Evaluar
 - gestión de riesgos;
 - modelización de amenazas;
 - inteligencia de amenazas.
- Garantizar
 - evaluaciones y auditorías de seguridad;
 - evaluaciones de la vulnerabilidad y comprobación de penetración;
 - ejercicios de ciberseguridad y Red Team.
- Proteger
 - gestión de identidad y de acceso;
 - configuración segura;
 - seguridad de las redes;
 - seguridad en el desarrollo y la aplicación de sistemas;
 - seguridad de punto final;
 - criptografía e infraestructura de claves públicas;
 - gestión de la vulnerabilidad técnica.
- Supervisar
 - vigilancia de la seguridad.
- Responder
 - gestión de incidentes de seguridad;
 - informe forense digital.
- Recuperar
 - gestión de la continuidad de las actividades;

VALOR AÑADIDO

- Los riesgos para la seguridad de la información se gestionan a un nivel aceptable.
- Cumplimiento de los requisitos legales y empresariales.
- Mayor confianza de las partes asociadas.
- Aumentar la reputación de la agencia como depositario fiable y seguro de la información sensible sobre seguridad interior y gestión de las fronteras de la UE.

RETOS PRINCIPALES

- Falta de prioridad en relación con otras tareas.
- Síndrome del lavadero («scope creep») de las tareas no esenciales.
- El aumento de la complejidad de la actividad de los proyectos supera la capacidad de recursos.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Reforzar las capacidades de seguridad de la información relacionadas con los sistemas confiados a la Agencia	Suministro de los servicios de seguridad y de garantía de la información de acuerdo con la Comisión Europea 2017/46	Política de seguridad; evaluaciones de los riesgos para la seguridad; planes de seguridad; formación y sensibilización en materia de seguridad; arquitectura de seguridad; evaluaciones y auditorías de seguridad; licencias y mantenimiento de software; comprobación de la seguridad; control de la	Garantizar que los riesgos para la seguridad de la información se gestionan a un nivel aceptable	Porcentaje de procesos empresariales y sus servicios cubiertos por el proceso de gestión del riesgo de información	60 %	Informes internos de evaluación de riesgos de seguridad	US
				Porcentaje del personal que ha completado la formación en línea para la sensibilización en materia de seguridad	75 %	Informes de aprendizaje electrónico	
				Porcentaje de los controles de seguridad realizados en cada Plan de Seguridad del	65 %	Cuestionario de autoevaluación	



2.2.2. *Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 2*

Gobernanza institucional (centro de excelencia, gobernanza, planificación y elaboración de informes estatutarios institucionales, gestión de la calidad, auditoría interna, etc.)

2.2.2.1. *Mantenimiento y desarrollo del marco de GSTI de la eu-LISA*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Supervisión y revisión anual de los procesos, teniendo en cuenta las posibles mejoras de la definición del proceso, así como la aplicación del proceso.
- Mejora de la información periódica sobre los indicadores clave de rendimiento de los procesos y sobre los acuerdos de nivel de servicio acordados.
- Aplicación y presentación de informes para los procesos de la fase 2 de la GSTI, concretamente en relación con la gestión de la capacidad, la gestión de la disponibilidad, la gestión del conocimiento y la mejora continua del servicio.
- Seguimiento y sugerencias de la evolución de la madurez de los procesos mediante la mejora continua del servicio para apoyar los ciclos de vida de los procesos implantados.
- Estudiar y sugerir posibles mejoras en la herramienta GSTI de la eu-LISA.

VALOR AÑADIDO

- Mejora significativa del funcionamiento y del control de los procesos.
- Mejora de la información utilizando los datos de SMg en línea y los indicadores clave de rendimiento definidos por sistema.
- Definición y aplicación de los nuevos procesos necesarios que forman parte del marco de la GSTI de la eu-LISA.
- Evolución de la madurez de los procesos mediante la mejora continua del servicio.
- Mantenimiento de un registro acordado con mejoras e iniciativas.

- Optimización de la eficiencia a través de la potenciación de las capacidades de la herramienta GSTI para el apoyo a los sistemas y a los contratistas de la eu-LISA.

RETOS PRINCIPALES

- Falta de prioridad sobre la asignación de tareas.
- Falta de control y supervisión adecuados del proceso.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Desarrollar y mantener un modelo eficaz y efectivo de gobernanza y de servicios para alcanzar y mantener la excelencia operativa	Mantener, supervisar e informar sobre los procesos GSTI adoptados por la eu-LISA, así como desarrollar otros nuevos, garantizando un alto nivel de integración de los procesos	Garantizar la revisión eficiente, el apoyo y el desarrollo necesario de los procesos y el modelo de servicio de la eu-LISA	Los sistemas operativos esenciales y los Estados miembros reciben servicios fiables, de conformidad con el uso del marco GSTI de la-LISA.	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Documentación sobre los procesos pertinentes Informes de los ICR	UOI

2.2.3. Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 3

No aplicable. No está prevista ninguna operación habitual para el objetivo estratégico 3 en 2019.

2.2.4. Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 4

Gestión del conocimiento y los recursos humanos

2.2.4.1. *Formación para el personal de la eu-LISA en relación con las operaciones (formación técnica para el personal)*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Organización de la formación técnica en los contratos marco existentes, analizando y utilizando ofertas o contratos de formación individuales, formación interna y puesta en común de conocimientos;
- Gestión administrativa de los requisitos de formación identificados a través de un análisis de las necesidades de formación realizado mediante el seguimiento de los eventos de formación y la notificación de los resultados.
- Cooperación con el Departamento de Operaciones para la planificación y realización de la formación técnica.

VALOR AÑADIDO

El personal operativo de la eu-LISA podrá desempeñar mejor y ofrecer mejores servicios a las partes asociadas de la Agencia.

RETOS PRINCIPALES

La disponibilidad de los fondos para este tipo de formación, la disponibilidad de conocimientos especializados sobre el mercado y la carga de trabajo pueden afectar a la participación en la formación. Estos riesgos pueden mitigarse mediante una buena planificación y establecimiento de prioridades.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Seguir siendo un empleador atractivo; conservar y propiciar el desarrollo continuo de su personal	Garantizar que la eu-LISA ofrezca un servicio de alto nivel e innovación a sus partes asociadas internas mediante un mayor conocimiento de su propio personal.	Se impartirán cursos relacionados con las operaciones y los sistemas para el personal de la eu-LISA	El personal de la eu-LISA podrá trabajar mejor y estará familiarizado con las buenas prácticas en el ámbito de la tecnología	Número de días de formación al año Nivel de satisfacción general	400 días laborables de formación al año Nivel de satisfacción no inferior al 80 %	Informe SMART y otros informes pertinentes	URHF

2.3. Actividades operativas del proyecto

La sección cubre todas las actividades operativas esenciales de la Agencia que se realizan sobre la base de los proyectos.

2.3.1. Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 1

Gestión operativa y evolución de los sistemas existentes

2.3.1.1. Mantenimiento de la implementación de la segunda fase de la ICC, incluida la reorganización de los centros de datos

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Seguimiento periódico, incluida la actualización de la situación de la infraestructura básica por incidente/problema/cambio y gestión de solicitudes.
- Aplicación del parcheo técnico y de seguridad.
- Aplicación del mantenimiento correctivo.
- Aplicación de la nueva solución de almacenaje, contención para la eficiencia energética, acceso seguro a los bastidores, control de la capacidad del bastidor (potencia, refrigeración, etc.).
- Reorganización de la disposición de los bastidores para que los bastidores SFR y Orange sean compatibles con el diseño del centro de datos.

VALOR AÑADIDO

- Disponibilidad de la ICC de conformidad con el ANS.
- Las actividades relacionadas con los servicios compartidos (por ejemplo, las herramientas de seguridad de las aplicaciones, el seguimiento común), los contratos externos de actividades operativas esenciales se mantienen/son apoyadas a través de un único MEF.
- Mejora de las capacidades de asignación de espacio, seguimiento adecuado de la capacidad del bastidor, potencia y enfriamiento.

RETOS PRINCIPALES

- Nuevo contratista para la ICC sin experiencia en los sistemas operativos esenciales de la eu-LISA.
- Espacio físico reducido que requiere una gestión adecuada.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Ofrecer soluciones y servicios fiables y rentables a las partes asociadas con arreglo al mandato	<p>Identificación proactiva de cualquier elemento de configuración (IC) que alcance el final del período de apoyo</p> <p>Mantenimiento de todos los elementos de configuración con un apoyo adecuado del proveedor</p> <p>Reorganización de los centros de datos para gestionar adecuadamente el espacio y hacer frente a los nuevos requisitos de los sistemas</p>	<p>Mantenimiento continuo de la infraestructura común compartida de acuerdo con el inventario de infraestructuras y el catálogo de servicios de la ICC</p> <p>Centros de datos totalmente reorganizados (unidad central y unidad central de respaldo)</p>	<p>Mantenimiento obligatorio dentro del contrato marco de la ICC que incluye la gestión del programa</p> <p>Reorganización obligatoria de los centros de datos para el alojamiento de nuevas infraestructuras</p> <p>La ICC se mantuvo de forma ininterrumpida, en consonancia con los acuerdos de nivel de servicio aprobados por la eu-LISA</p>	<p>Mantenimiento de los ANS con arreglo al contrato</p> <p>Indicadores de rendimiento de los SOE</p>	100 %	<p>Medición de los indicadores clave de rendimiento a través de GSTI Cool</p> <p>Supervisión de la disponibilidad de los sistemas operativos esenciales</p>	UOI

2.3.1.2. Implementación de la segunda fase de la ICC

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

En 2018, para acoger los servicios compartidos comunes, se habrá puesto en marcha una infraestructura común compartida. Esta infraestructura mínima servirá de base para futuros cambios en las infraestructuras necesarios para alojar aplicaciones virtualizadas.

Mientras tanto, los servicios compartidos, necesarios para el funcionamiento de la infraestructura (guía activa, gestión del tiempo, etc.) o para facilitar la gestión técnica (gestión centralizada de bases de datos, seguimiento común, etc.), se habrán aplicado parcialmente en 2018 debido a las limitaciones presupuestarias. Los restantes servicios compartidos no ejecutados en 2018 tendrán que implantarse en 2019. La lista exacta de los servicios que deben ejecutarse en 2019 depende de los resultados de 2018, por lo

que ahora no se conoce.

En resumen, esta actividad implica la aplicación de la última serie de paquetes de trabajo de la ICC en 2019. Aplicación ya iniciada en 2017 (ICC en vigor) y 2018 (primera serie de servicios comunes ejecutados). En esta actividad, el resto de los servicios comunes compartidos se ejecutarán mediante la preparación y el seguimiento de las ICC pertinentes.

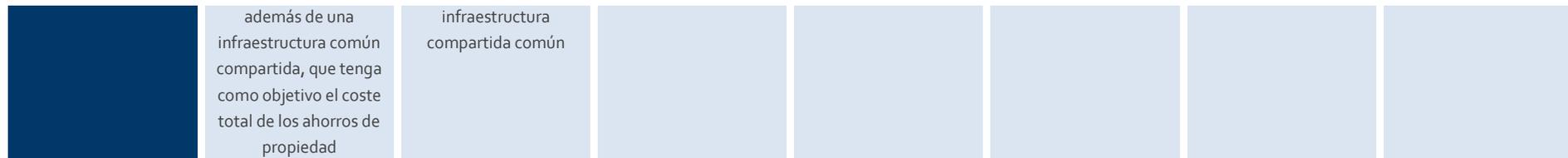
VALOR AÑADIDO

Los sistemas operativos esenciales de la eu-LISA se beneficiarán de una capa de infraestructura común compartida y de los servicios conexos aplicados adicionalmente que pueden reducir significativamente el coste total de la propiedad, ya que los sistemas operativos esenciales ya no funcionarán dentro de un enfoque compartimentado, con servicios técnicos reproducidos.

RETOS PRINCIPALES

Las limitaciones del espacio de los centros de datos pueden afectar gravemente a la aplicación de la ICC, ya que el equipo de la ICC pertinente tiene que almacenarse en los centros de datos de la eu-LISA en Estrasburgo (unidad central) y St Johann im Pongau (unidad central de respaldo).

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Ofrecer soluciones y servicios fiables y rentables a las partes asociadas con arreglo al mandato	<p>Ejecutar los servicios compartidos restantes, identificados en los servicios compartidos comunes/resultados del estudio sobre virtualización simultáneamente activa</p> <p>De este modo, la eu-LISA podrá gestionar eficientemente y con eficacia sus sistemas operativos esenciales,</p>	<p>Seguir aplicando una infraestructura compartida común basada en los servicios compartidos comunes/resultados del estudio sobre virtualización simultáneamente activa</p> <p>Este proyecto permitirá ofrecer el resto de servicios compartidos comunes además de la</p>	<p>Servicios comunes compartidos, además de una infraestructura común compartida con bases de virtualización, que afecten a los sistemas operativos esenciales, ofreciendo una gestión operativa más eficiente y eficaz, eliminando el modo actual de enfoque aislado (de «silos»)</p>	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Informes provisionales y finales/definitivos del proyecto	UOI



2.3.1.3. La integración de la gestión de activos con gestión de la configuración

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Armonización de los datos entre estos dos procesos;
- Determinar las fuentes fiables de datos para los procesos como base de la integración;
- Tener una visión integrada única del proceso, utilizando las mejores prácticas de la gestión de la configuración tanto de la BITI como de la gestión de activos.

VALOR AÑADIDO

- Coste total eficaz de propiedad;
- Mayores beneficios tangibles para las personas en los contratos, la contratación y las finanzas, por lo tanto, armonización con las personas y los procesos de carácter transversal;
- Se pueden aprovechar en gran medida los beneficios de la mitigación del riesgo, el impacto de los servicios, los beneficios y los costes en toda la organización.

RETOS PRINCIPALES

- Garantizar el compromiso de los propietarios del proceso.
- Coordinar a los propietarios del proceso y de las TI.
- Siguiendo un enfoque de proyecto con hitos para la definición del proceso, la aplicación de los programas informáticos, las integraciones, la formación, las pruebas y el despliegue.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Ofrecer soluciones y servicios fiables y rentables a las partes asociadas con arreglo al mandato	Establecer procesos que optimicen el coste y la utilización de cada activo	<p>Un sistema que permita una visión completa de los elementos de configuración con gestión de las solicitudes, contratación, concesión de licencias, financiera y características técnicas</p> <p>Armonización de los datos entre estos dos procesos</p>	Registro único, centralizado y relacional de los contratos, la situación financiera y operativa de los componentes y activos informáticos	<p>Porcentaje de activos y elementos de configuración cubiertos por el modelo de integración</p> <p>Número de incidentes notificados en los que la causa subyacente del incidente sea el resultado de una información inexacta sobre la gestión de la configuración</p> <p>Número de cambios no autorizados detectados automáticamente: número de cambios no autorizados detectados como resultado de auditorías realizadas con software de actualización de la configuración automática</p>	<p>Porcentaje de activos y elementos de configuración cubiertos por el modelo de integración 80 %</p> <p>Número de incidentes notificados en los que la causa subyacente del incidente sea el resultado de una información inexacta sobre la gestión de la configuración < 5</p> <p>Número de cambios no autorizados detectados automáticamente: número de cambios no autorizados detectados como resultado de auditorías realizadas con software de actualización de la configuración automática < 5</p>	<p>Documentación del proyecto</p> <p>La base de datos de gestión de la configuración universal</p>	UOI

2.3.1.4. Solución de control integrada única — continuación desde 2018

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Como continuación de 2018, cuando se espera que se complete la fase 1 del proyecto, se prevé que comiencen la fase 2 y la fase 3:
 - Fase 1 (2018): La solución deberá estar en funcionamiento para el Servicio de Asistencia en la sede central, así como en el centro de datos de respaldo.
 - Fase 2 (2018): Extensión de la solución a todas las áreas no operativas, así como a la sede.
 - Fase 3 (2019): valoración/evaluación de la solución a los requisitos de las áreas operativas, que son diferentes de los de las no operativas. Sobre la base del resultado de la evaluación, ampliación de la solución a las áreas operativas.

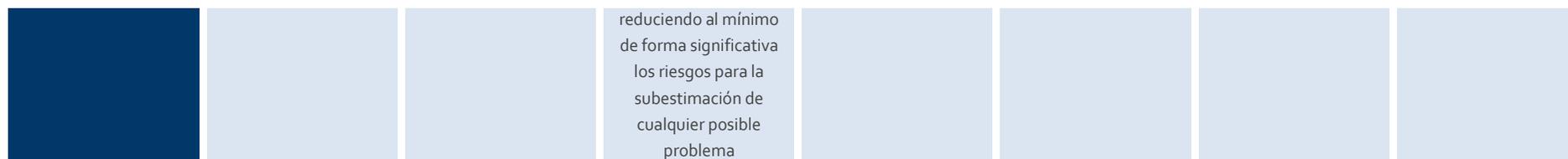
VALOR AÑADIDO

- Proporcionar un nivel mucho más eficiente de flexibilidad a los operadores para el seguimiento y la comunicación/indicación de cualquier tipo de cuestiones.
- La aplicación de la solución única integrada proporcionará un nivel suficiente de armonización para las soluciones de seguimiento en todos los sistemas que gestiona la eu-LISA.
- Minimizar de forma significativa el riesgo de omisión crítica de la alerta.

RETOS PRINCIPALES

- No se pudo cumplir el calendario, debido a errores de planificación y las correcciones o porque el nuevo espacio específico para el Servicio de Asistencia de la eu-LISA no está disponible a tiempo.
- Restricciones en materia de seguridad.
- La contratación pública lleva mucho más tiempo de lo previsto.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Supervisar y mantener los sistemas operativos esenciales de una manera más eficiente y eficaz	Una solución de seguimiento integrada del Servicio de Asistencia moderna y mucho más eficiente	Los sistemas operativos esenciales se supervisarán mucho más de cerca, con un mayor nivel de automatización,	Mayor satisfacción de los operadores del Servicio de Asistencia Minimizar el riesgo potencial de omisión de las alertas críticas	Mayor satisfacción con el Servicio de Asistencia con más del 10 % Alertas críticas seguidas al 100 %	Herramientas de seguimiento Herramienta de gestión de incidentes	UOI



2.3.1.5. Nuevo marco legal del SIS⁹⁸

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Nuevas funcionalidades, normas empresariales, campos de datos, alertas y categorías de objetos de conformidad con los artículos 26, 32, 36 y 38 del nuevo Reglamento SIS⁹⁹.
- Facilitar campos de datos adicionales con arreglo al artículo 24 del Reglamento SIS y para mejorar la identificación de las personas.
- Perfeccionar el sistema central desde el punto de vista de la capacidad.

En particular, en 2019, la eu-LISA se centrará en la concesión de los accesos solicitados a Europol, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y Eurojust.

VALOR AÑADIDO

Mejorar la capacidad policial y de control fronterizo del SIS mediante las funcionalidades adicionales identificadas.

RETOS PRINCIPALES

- Será necesario coordinar estrechamente a todas las partes asociadas en cualquier fase de este proyecto.
- Los Estados miembros tendrán que lograr en el momento oportuno el hito específico en relación con el DIC.

⁹⁸ El paquete SIS se aprobó el 28 de noviembre de 2018 (DO L 312 de 7.12.2018, pp. 1-106).

⁹⁹ Reglamento (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de las inspecciones fronterizas, por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y se modifica y deroga el Reglamento (CE) n.º 1987/2006.

- Aplicación, para permitir las operaciones de ensayo, ya que se trata de un paso importante en la realización del proyecto.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Ofrecer nuevas categorías de alertas en el SIS, campos de datos adicionales, nuevas categorías de objetos y nuevos usuarios al sistema	El proyecto proporcionará nuevas funcionalidades definidas en la nueva base jurídica del SIS para la aplicación de la ley y el control de fronteras	Nuevas versiones del sistema central del SIS, incluidas las nuevas funcionalidades del SIS identificadas en el instrumento jurídico refundido (decisión sobre repatriación no incluida)	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Informes provisionales y finales/definitivos del proyecto	AMMU

2.3.1.6. Decisión sobre repatriación del SIS¹⁰⁰

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Aplicación de la nueva alerta de decisión sobre repatriación más la funcionalidad correspondiente.
- Perfeccionar el sistema central desde el punto de vista de la capacidad.

VALOR AÑADIDO

Mejorar las capacidades del SIS en materia de migración y de aplicación de la ley mediante la mejora del control, el estado y la información de las decisiones sobre repatriación dictadas (actualmente no controladas adecuadamente).

¹⁰⁰ Reglamento (UE) 2018/1860 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular.

RETOS PRINCIPALES

- Será necesario coordinar estrechamente a todas las partes asociadas en cualquier fase de este proyecto.
- Los Estados miembros tendrán que lograr en el momento oportuno el hito específico en relación con la aplicación del DIC.
- Si no se aplican los conocimientos empresariales adecuados a la decisión europea sobre repatriación, las actividades y prácticas actuales pondrán en peligro el proyecto.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Proporcionar nuevas categorías de alerta (decisión sobre repatriación) y la funcionalidad correspondiente	Este proyecto proporcionará una nueva funcionalidad de decisión sobre repatriación definida en la nueva base jurídica del SIS	Una nueva versión del sistema central del SIS, incluidas las funcionalidades de la decisión de retorno	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Informes provisionales y finales/definitivos del proyecto	AMMU

2.3.1.7. Ejecución de la plataforma de pruebas «de extremo a extremo» del VIS/BMS (continuación de 2017 y 2018)

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Con esta actividad se persigue la definición y la implantación de una solución de comprobación flexible de VIS/BMS «de extremo a extremo» basada en el software comercial disponible y en los estándares del sector, que cubra los aspectos funcionales y no funcionales. Asimismo, el proyecto comprende la definición y la ejecución de una base de datos de pruebas de VIS/BMS global y representativa, a diferencia de la situación actual en la que coexisten dos bases de datos de VIS y de BMS.

VALOR AÑADIDO

La aplicación de una herramienta de comprobación normalizada y flexible combinada con la automatización reportará las siguientes ventajas:

- No se dependerá de una solución obsoleta y patentada (lo que resulta caro e ineficiente en lo que se refiere a evolución, mantenimiento y asistencia).
- Se prevé un número significativo de mejoras en relación con el rendimiento y la capacidad objetivo adicional, lo que permite la reutilización del mismo conjunto de pruebas automatizadas;

- Las pruebas manuales pueden resultar rutinarias y tendentes al error y, por tanto, exasperantes. La automatización de las pruebas permite que se realicen con una interacción de los usuarios muy limitada, además de garantizar la repetibilidad y la precisión. El personal de la eu-LISA dispondrá de más capacidad para mejorar de manera continua el proceso de cualificación, en lugar de concentrar mayoritariamente su esfuerzo en la reejecución de los escenarios de prueba existentes;
- Con los casos de prueba automatizados, la eu-LISA podría efectuar campañas de pruebas exhaustivas en situaciones de modificaciones menores (como las del mantenimiento correctivo o adaptativo), asegurando así una mejor calidad continua del sistema.
- La documentación y los informes pertinentes se generarán automáticamente.
- La disponibilidad de recursos humanos externos aumenta cuando se utilizan herramientas de comprobación normalizadas.

RETOS PRINCIPALES

La ejecución y la cualificación de los productos del proyecto exigirán la disponibilidad conjunta de los entornos de comprobación del VIS y BMS que pueden entrar en conflicto con otros flujos de trabajo.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Las herramientas de comprobación del VIS y BMS se implantan con arreglo a la norma del sector y COTS (consecución prevista para 2018). Las dos bases de datos separadas del BMS y VIS se fusionan en una sola base global y representativa	Ejecución de la solución de comprobación flexible «de extremo a extremo» de VIS/BMS, y una base de datos para BMS y VIS	Se procura la mejora y la evolución del VIS y BMS para su adaptación a las necesidades operativas y los cambios legislativos	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a calidad, presupuesto, plazo y alcance	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Informes provisionales y definitivos del proyecto	AMMU

2.3.1.8. Renovación de los programas informáticos de usuario (continuación de 2018)

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Como continuación de los estudios y acuerdos realizados en 2016 y 2017, el proyecto aspira a proporcionar a los Estados miembros un conjunto de herramientas de adquisición estandarizada de impresiones dactilares, incluyendo el establecimiento de un futuro servicio de mantenimiento y asistencia central prestado por la eu-LISA.

En respuesta a las necesidades de los Estados miembros, la eu-LISA realizó dos estudios en 2016 con el objetivo de encontrar un conjunto de herramientas de adquisición de impresiones dactilares común adecuado para la amplia variedad de necesidades de los Estados miembros. Como resultado de los estudios y de los debates y acuerdos de seguimiento relacionados, el proyecto incluye la prestación de un producto personalizado de Safran llamado MorphoKit a los Estados miembros, así como la cualificación relacionada, actividades de publicación y formación, el número de licencias de terminales necesarias y la creación de un servicio centralizado de mantenimiento y asistencia mediante el Servicio de Asistencia de la eu-LISA. Puesto que algunos Estados miembros ya han invertido en soluciones de código abierto, como el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST) NFIQ 2.0¹⁰¹, pueden seguir manteniendo su solución si cumplen las normas de calidad definidas por la eu-LISA.

VALOR AÑADIDO

El aspecto principal que debe tenerse en cuenta para lograr los beneficios esperados es la estandarización del conjunto de herramientas de adquisición de impresiones dactilares, que representa un gran avance hacia la incorporación de datos biométricos de alta calidad en el sistema central. Actualmente, los Estados miembros utilizan una gran variedad de herramientas, cada una de las cuales tiene sus propios algoritmos biométricos, y no existe una norma común que todos puedan cumplir. Además, los Estados miembros que utilizan el antiguo conjunto de herramientas Morpho KSU presentan un creciente número de problemas porque su herramienta está obsoleta, no puede alojar la última versión de sistemas operativos y no hay apoyo ni mantenimiento del proveedor. Como conclusión y también debido a la falta de ETC, la calidad de los datos exigida para el funcionamiento correcto y adecuado de las operaciones del VIS/BMS es difícil o imposible de garantizar. Si los requisitos de calidad de los datos biométricos no son adecuados o no están estandarizados podría no solo disminuir el rendimiento del sistema central, sino también repercutir en la eficacia operativa del VIS definida en los reglamentos

¹⁰¹ Software de calidad de la imagen de las impresiones dactilares del NIST.

relacionados.

RETOS PRINCIPALES

Las autoridades nacionales deberán coordinar la publicación oportuna y progresiva de MorphoKit para todas las oficinas consulares europeas y PSE; esto supone un volumen considerable de trabajo y una gestión de los interlocutores complicada.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	El objetivo del proyecto es normalizar el cálculo de la calidad de las impresiones dactilares en los Estados miembros, proporcionándoles un conjunto adecuado de herramientas y servicios de apoyo y mantenimiento relacionados.	Provisión de un conjunto normalizado de herramientas de adquisición de impresiones dactilares	Entrega de un documento estándar de calidad de las impresiones dactilares que todos los Estados miembros que utilizan herramientas de adquisición personalizadas deberán cumplir y el suministro de un Morphokit personalizado con el apoyo central necesario para su versión nacional	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos.	Informes provisionales y finales/definitivos del proyecto	AMMU

2.3.1.9. Aumento de la base de datos del BMS (fase 1, continuación de 2017 y 2018)

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Se trata de la primera fase del proyecto plurianual de mejora del entorno de preproducción (EPP) y la plataforma de producción (PP) del BMS a partir de 2017, con el objetivo de mejorar la capacidad de almacenamiento del BMS y pasar de 60 millones de plantillas de impresiones dactilares a 100 millones. Esta primera fase, que se iniciará en 2017 y terminará en 2019, incluye una ampliación de hasta 85 millones de registros, mientras que la segunda fase se centrará en un nuevo incremento de 85 millones a 100 millones de registros. El incremento incluye tanto el EPP como la PP en su ámbito de aplicación, empezando por el entorno de preproducción para poder realizar los cambios antes de desplegarlos en la plataforma de producción. El proyecto no incluye la entrega de una base de datos de respaldo con un ámbito de aplicación ampliado, que forma parte del ámbito de «aplicación de la plataforma de ensayo de extremo a extremo de VIS/BMS» puesta en marcha en 2017.

Las principales actividades técnicas que forman parte del proyecto incluyen la inserción de nuevas capacidades de red de área de almacenamiento, nuevos servidores blade y cajas blade y la ampliación de las unidades de correspondencia existentes. La provisión de licencias de Morpho adicionales también forma parte de las actividades principales.

El alcance de este proyecto incluye la finalización de la campaña SST, la entrada en funcionamiento del EPP y la PP perfeccionados, y la ejecución de la fase final de aceptación del sistema.

VALOR AÑADIDO

Evolución obligatoria para garantizar una capacidad de almacenamiento de la base de datos suficiente para las operaciones de producción. Sin esta evolución, y teniendo en cuenta las previsiones/proyecciones más recientes del sector de los sistemas de gestión de fronteras, el BMS alcanzará su límite máximo de capacidad de la base de datos de 60 millones en 2019, lo que generará enormes efectos en las actividades de los Estados miembros (sería imposible añadir nuevas solicitudes de visado).

RETOS PRINCIPALES

Pueden establecerse los siguientes riesgos:

- Falta de disponibilidad del entorno de preproducción durante el período de tiempo que se solicita. Probabilidad: baja. Impacto: elevado.
- Espacio no disponible en el centro de datos si se necesitan nuevos bastidores. Probabilidad: baja. Impacto: elevado.
- Falta de disponibilidad de recursos internos que provocan retrasos en diversas fases del proyecto. Probabilidad: media. Impacto: elevado.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Ampliación de la capacidad de la base de datos existente del BMS a 85 millones de registros de plantillas de impresiones dactilares	La producción prevista es una capacidad de almacenamiento de base de datos del BMS hasta 85 millones de registros de impresiones dactilares	Continuación apropiada de un servicio existente suministrado por la eu-LISA a los Estados miembros	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Informes provisionales y finales/definitivos del proyecto	AMMU

2.3.1.10. Mejora del TST al 100 % del EPP (fase 1)

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Durante los últimos años, se han llevado a cabo una serie de cambios en la base de datos y en la capacidad transaccional de transacción del VIS y de BMS. Si bien se ha registrado una lenta evolución del entorno de preproducción, el TST se ha mejorado solo como parte del proyecto en curso de «refuerzo de la infraestructura de prueba VIS/BMS» (documento único de programación 2016) a través del cual la eu-LISA realiza un incremento de la capacidad de transacción total del TST al 40 % de la PP mediante la aplicación de un entorno pasivo simulado de la BCU y su traslado a la plataforma virtual compartida del nuevo entorno de comprobación (NTE). Esta mejora permitirá al contratista llevar a cabo una mejor cualificación de la evolución funcional y técnica futura basada en un entorno más representativo que anteriormente. Sin embargo, se considera que este proyecto es solo un paso intermedio para alcanzar el objetivo final, a saber, la creación de un entorno TST igual a la PP en términos de tamaño y configuración. La cualificación de los cambios introducidos por el contratista constituye en la actualidad una actividad larga y difícil, con varios ciclos de repetición, debido al número de problemas que suelen presentarse como parte del proceso de ensayo. Por lo que se refiere a las lecciones extraídas, una parte significativa de los problemas se debe a la incapacidad del contratista para llevar a cabo sus campañas de cualificación en un entorno de prueba similar al de eu-LISA, en el que tendría la oportunidad de detectar y solventar problemas de rendimiento o configuración en una fase inicial.

VALOR AÑADIDO

Al proporcionar un entorno similar en términos de tamaño, configuración y base de datos de respaldo a la pre-producción, la eu-LISA espera una mejora significativa de la calidad ofrecida, la reducción del tiempo de cualificación interna y, por lo tanto, un plazo más rápido para el mercado en caso de cualquier evolución futura. Por último, pero no por ello menos importante, una mejora del entorno TST también optimizará el uso de los ETC internos necesarios para el proceso de verificación de los productos.

RETOS PRINCIPALES

Pueden establecerse los siguientes riesgos:

- Falta de disponibilidad de espacio del centro de datos en el caso de que se necesiten bastidores nuevos. Probabilidad: baja. Impacto: elevado.
- Falta de disponibilidad de recursos internos que provocan retrasos en diversas fases del proyecto. Probabilidad: media. Impacto: elevado.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Mejorar el proceso de cualificación del producto proporcionando al contratista MEF un entorno de ensayo similar al de pre producción	Entorno TST con la misma base de datos y la misma capacidad de transmisión transaccional para el EPP	Un nuevo entorno de comprobación con capacidad similar al de pre producción	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Informes provisionales y finales/definitivos del proyecto	AMMU

2.3.1.11. Nuevo motor de búsqueda y mejora de Oracle para el SIS II, mejorando la disponibilidad y considerando los aspectos ligados a la transcripción

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Aplicar un motor de búsqueda de última generación, incluidas nuevas funcionalidades de búsqueda.
- Aumentar la capacidad de investigación.
- Reasignar recursos para aumentar la capacidad de alerta.
- Optimizar la capacidad global.
- Mejora a Oracle/WL 12.

VALOR AÑADIDO

- Funcionalidades de búsqueda de última generación.

- Capacidad adicional para realizar consultas (ocho veces la del diseño original del sistema SIS).
- Capacidad adicional de alerta.

RETOS PRINCIPALES

- Recursos limitados.
- Conflicto con otros proyectos.
- Prueba muy complicada de la equivalencia de las consultas.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	<p>Obtener funcionalidades de búsqueda rentables y de vanguardia</p> <p>Capacidad adicional del sistema central</p> <p>Permitir, en un futuro próximo, el uso del mismo motor en los Estados miembros</p>	<p>El sistema central del SIS implementará un nuevo motor de búsqueda para aumentar la capacidad de consulta y las alertas</p> <p>Mejora de la documentación asociada</p>	<p>Nuevas funcionalidades de búsqueda rentables avanzadas del sistema central SIS II</p> <p>Capacidad adicional de alertas y consultas</p> <p>Preparar el módulo del motor de búsqueda para los sistemas nacionales</p>	<p>Entrega en el momento oportuno</p> <p>Gestionar el presupuesto dentro de los límites</p> <p>Calidad de la entrega</p>	<p>El proyecto debe estar finalizado en 2019</p> <p>Ningún presupuesto adicional en 2019</p> <p>Las funcionalidades de última generación funcionan correctamente</p> <p>Consultas con pleno respeto de los ANS</p>	<p>partes asociadas del proyecto, incluidos los Estados miembros y la Comisión</p> <p>Consejo del Programa</p> <p>Actividades de ensayo y datos operativos del SIS II</p> <p>Informes intermedios y finales de los proyectos</p>	AMMU

2.3.1.12. Aumento de la capacidad del VIS hasta 100 millones de solicitudes de visado (continuación de 2017 y 2018)

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

La actividad es una continuación de la de años anteriores y da lugar a la cualificación y el despliegue en la producción en 2019 de los productos finales.

VALOR AÑADIDO

La Agencia cumple sus obligaciones legales y proporcionará a los Estados miembros una versión mejorada del VIS que funcione de conformidad con sus necesidades operativas (desde la perspectiva de la capacidad).

RETOS PRINCIPALES

- El riesgo de que el consumo de la capacidad disponible aumente más rápidamente de lo previsto. Esto se mitiga por medio de la planificación de contingencias y la agilidad a la hora de conseguir los productos necesarios más rápidamente y, posiblemente, de una introducción gradual adaptada de la ejecución.
- A pesar de que el proveedor aún no ha anunciado la fecha de *finalización de la ayuda*, la actual infraestructura de almacenamiento se encuentra cercana a la obsolescencia. Como cambio importante en la infraestructura, la planificación de la sustitución de los componentes de almacenamiento deberá planificarse exhaustivamente y deberá evitarse su impacto en el proyecto en curso. Se podría considerar la posibilidad de ampliar el apoyo para evitar o atenuar la dependencia entre los proyectos en curso y las actividades de mantenimiento adaptativo necesarias.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	El objetivo es dotar al VIS de la capacidad necesaria para hacer frente al incremento periódico del número de solicitudes de visado y prevenir la escasez de almacenamiento; asimismo, la actividad incluye la virtualización de una serie de componentes	Mejora de la infraestructura del VIS a fin de gestionar hasta 100 millones de solicitudes de visado	El sistema VIS está en condiciones de gestionar hasta 100 millones de solicitudes de visado, satisfaciendo las necesidades operativas futuras	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Informes provisionales y finales/definitivos del proyecto	AMMU

2.3.1.13. Integración de los nuevos usuarios del VIS: Europol

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Diseño, construcción, calificación y despliegue de cambios en los sistemas VIS y BMS.

VALOR AÑADIDO

Los sistemas VIS y BMS cumplen la base jurídica.

RETOS PRINCIPALES

Disponibilidad de un análisis de la capacidad inicial para identificar el impacto en la carga enviada contra el VIS de la nueva integración de los usuarios, junto con la distribución actualizada de la capacidad del sistema por usuario.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Ofrecer soluciones fiables y rentables a los Estados miembros, conforme al mandato de la Agencia	La actividad refuerza el valor añadido de los servicios prestados por los sistemas VIS y BMS con la integración de organizaciones de terceros países para apoyar la gestión integrada de las fronteras y la aplicación de la ley	Se ha concebido, construido y desplegado una nueva configuración de los sistemas VIS y BMS, lo que permite a los nuevos usuarios de Europol utilizar el VIS	Europol puede conectar y utilizar el sistema VIS como base jurídica.	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Informes provisionales y finales/definitivos del proyecto	AMMU

2.3.1.14. *Concesión de acceso pasivo a Bulgaria y Rumanía al VIS*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Diseño, construcción, calificación y despliegue de cambios en los sistemas VIS y BMS.

VALOR AÑADIDO

El VIS y el BMS cumplen la base jurídica.

RETOS PRINCIPALES

No hay riesgos particulares en relación con esta actividad.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Ofrecer soluciones fiables y rentables a los Estados miembros, conforme al mandato de la Agencia	La actividad refuerza el valor añadido de los servicios prestados por los sistemas VIS y BMS con la integración de nuevos usuarios para apoyar la gestión integrada de las fronteras y la aplicación de la ley	Una nueva configuración de los sistemas VIS y BMS está diseñada, construida, cualificada y desplegada, permitiendo a los nuevos usuarios (BG y RO) utilizar el VIS en modo de solo lectura.	BG y RO pueden utilizar el sistema VIS con arreglo a la base jurídica.	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Informes provisionales y finales/definitivos del proyecto	AMMU

2.3.1.15. *Refundición de Eurodac, fase 1 — actualizaciones con arreglo a la propuesta de refundición: almacenamiento de búsqueda de CAT_{1, 2, 3}, nuevos datos biométricos/biográficos, mejora de la capacidad, estudio de reconocimiento facial¹⁰²*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Actualizaciones del DCI.
- Cooperación con el grupo consultivo y los Estados miembros en el marco de los grupos de expertos y del foro de gestión de proyectos para coordinar la puesta en práctica y la adaptación de la planificación de los proyectos centrales y nacionales.
- Finalización de la aplicación de las actualizaciones funcionales de Eurodac de acuerdo con la propuesta legal (todas las categorías de datos (CAT_{1,2,3}) almacenados y registrados, las imágenes faciales almacenadas y recuperadas, los nuevos datos biográficos almacenados, los nuevos períodos de conservación de datos aplicados y los límites de edad rebajados).
- Aumentar la capacidad de las bases de datos y la capacidad de procesamiento de las transacciones, sobre la base de la supervisión continua de las tendencias del tráfico y la utilización del sistema central, así como de las previsiones de tráfico debido a la ampliación del ámbito de aplicación.
- Probar y otorgar cualificación a la nueva versión de Eurodac en el EPP.
- Realizar pruebas operativas con los Estados miembros y pruebas de aceptación del sistema antes de desplegar la producción.
- Iniciar las actividades de cierre del proyecto y proporcionar la aceptación final del sistema.
- Concluir el estudio sobre el reconocimiento facial y establecer la planificación para la inclusión del reconocimiento facial en Eurodac.

VALOR AÑADIDO

La Agencia cumplirá sus obligaciones legales y proporcionará a los Estados miembros un sistema que funcione de acuerdo con sus necesidades operativas. Aparte del

¹⁰² Sujeto a la renovación pendiente del Reglamento Eurodac.

cumplimiento de la política de asilo y del nuevo marco de Dublín, Eurodac facilitará el seguimiento de la migración ilegal y la aplicación de las políticas europeas de retorno.

RETOS PRINCIPALES

- La complejidad y la dificultad de armonizar la planificación de los proyectos del sistema central y de los sistemas nacionales pueden dar lugar a retrasos en la comprobación y la preparación del sistema.
- Las cuestiones relativas a la disponibilidad de espacio en el centro de datos pueden afectar gravemente a la ejecución del proyecto (se necesitará un nuevo espacio de infraestructura/bastidor, especialmente para las mejoras de capacidad).
- La falta de disponibilidad de recursos puede afectar negativamente al proyecto.
- Riesgo de que no se disponga de entornos técnicos para los ensayos, el despliegue de las versiones, etc., debido a proyectos complejos paralelos.
- Una posible decisión sobre un sistema común de identificación biométrica, que conduciría a cambios arquitectónicos radicales, introduciría en paralelo una gran complejidad y presiones sobre los recursos.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Adecuar Eurodac a los requisitos establecidos en la propuesta de refundición de Eurodac Ajustar adecuadamente el tamaño de Eurodac para mantener el aumento de la carga debido a las nuevas necesidades operativas de la refundición de Eurodac	Eurodac actualizada de acuerdo con la refundición: Aumento de la capacidad (para hacer frente al aumento de las transacciones y la utilización de Eurodac como consecuencia de la refundición) Todos los datos (CAT _{1,2,3}) almacenados y buscados	Eurodac de conformidad con las disposiciones de la refundición y dimensionado adecuado para permitir el cumplimiento de la nueva base jurídica por parte de los Estados miembros.	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Registros e informes periódicos de la evolución del proyecto Repositorio de documentación del proyecto (plan del proyecto, registro de decisión, informes de excepción)	AMMU



2.3.1.16. *Refundición de Eurodac, fase 2.1 — inclusión de los ejemplares de pasaporte y otros documentos (ID) en Eurodac*¹⁰³

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Actualizaciones del DCI.
- Cooperación con el grupo consultivo y los Estados miembros en el marco de los grupos de expertos y del foro de gestión de proyectos para coordinar la puesta en

¹⁰³ En función de las enmiendas legislativas.

práctica y la adaptación de la planificación de los proyectos centrales y nacionales.

- Aplicación de las actualizaciones funcionales de Eurodac de acuerdo con la propuesta jurídica de permitir a Eurodac almacenar y recuperar copias en color de los pasaportes y otros documentos de identidad en Eurodac (cambios en el software y la infraestructura).
- Probar y otorgar cualificación a la nueva versión de Eurodac en el EPP.
- Realizar pruebas operativas con los Estados miembros y pruebas de aceptación del sistema antes de desplegar la producción.
- Actividades de clausura de proyectos y aceptación final del sistema.

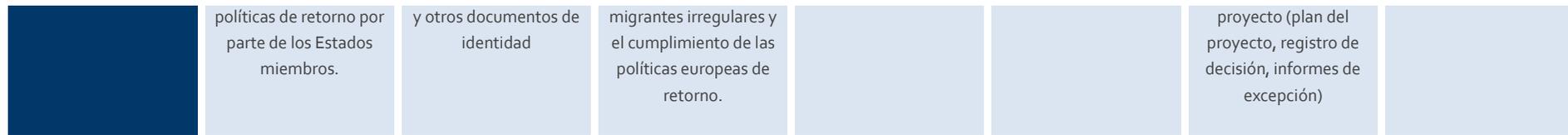
VALOR AÑADIDO

- La Agencia cumplirá con sus obligaciones legales y proporcionará a los Estados miembros un sistema que funcione de conformidad con las necesidades operativas.
- El almacenamiento de los ejemplares del pasaporte:
 - facilitará el establecimiento de la identidad de los migrantes;
 - facilitará el trabajo de las autoridades nacionales;
 - ayudará a aumentar la seguridad en Europa mediante una mejor alineación con las políticas de retorno.

RETOS PRINCIPALES

- La complejidad y la dificultad de armonizar la planificación de los proyectos del sistema central y de los sistemas nacionales pueden dar lugar a retrasos en la comprobación y la preparación del sistema.
- La falta de disponibilidad de recursos puede afectar negativamente al proyecto.
- Una posible decisión sobre un sistema común de identificación biométrica o cambios arquitectónicos drásticos introducirían una gran complejidad y presiones sobre los recursos en paralelo.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Armonizar Eurodac con los nuevos requisitos introducidos en la propuesta de refundición y facilitar el cumplimiento de las	Eurodac actualizada para almacenar y recuperar copias en color de los pasaportes	El trabajo de los Estados miembros se ve facilitado a través del uso de Eurodac para establecer la identidad de los	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Registros e informes periódicos de la evolución del proyecto Repositorio de documentación del	AMMU



2.3.1.17. *Refundición de Eurodac, fase 2.2 — gestión de los reasentamientos en Eurodac*¹⁰⁴

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Actualizaciones del DCI.
- Cooperación con el grupo consultivo y los Estados miembros en el marco de los grupos de expertos y del foro de gestión de proyectos para coordinar la puesta en práctica y la adaptación de la planificación de los proyectos centrales y nacionales.
- Aplicación de las actualizaciones funcionales de Eurodac de acuerdo con la propuesta jurídica que permite a Eurodac proceder a los reasentamientos (cambios en el software).
- Probar y otorgar cualificación a la nueva versión de Eurodac en el EPP.
- Realizar pruebas operativas con los Estados miembros y pruebas de aceptación del sistema antes de desplegar la producción.
- Realizar actividades de cierre del proyecto y proporcionar la aceptación final del sistema.

VALOR AÑADIDO

- La Agencia cumplirá sus obligaciones legales y proporcionará a los Estados miembros un sistema que funcione de acuerdo con sus necesidades operativas y de conformidad con la política de reasentamiento.

¹⁰⁴ Sujeto a enmiendas legislativas.

- La gestión de los reasentamientos por medio de Eurodac permite integrar mejor los flujos y las actividades de tratamiento de datos realizados por los Estados miembros para fines de naturaleza similar (asilo, reasentamiento).

RETOS PRINCIPALES

- La complejidad y la dificultad de armonizar la planificación de los proyectos del sistema central y de los sistemas nacionales pueden dar lugar a retrasos en la comprobación y la preparación del sistema.
- La falta de disponibilidad de recursos puede afectar negativamente al proyecto debido a la realización paralela de varios proyectos de Eurodac.
- Una posible decisión sobre un sistema común de identificación biométrica o cambios arquitectónicos drásticos introducirían una gran complejidad y presiones sobre los recursos en paralelo.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Armonizar Eurodac con los requisitos establecidos en la propuesta de refundición de Eurodac para la gestión de los reasentamientos en virtud de los sistemas nacionales y de la UE.	Eurodac actualizada para tratar (almacenar/buscar/recuperar) los datos de dos nuevas categorías que representan a las personas reasentadas en virtud de los regímenes nacionales y de la UE.	Los Estados miembros pueden gestionar los reasentamientos (en virtud de los regímenes de la UE y nacionales) a través de Eurodac y pueden actuar de conformidad con la base jurídica (refundición de Eurodac y propuesta de reasentamientos).	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Registros e informes periódicos de la evolución del proyecto Repositorio de documentación del proyecto (plan del proyecto, registro de decisión, informes de excepción)	AMMU

2.3.1.18. *Refundición de Eurodac, fase 2.3 — búsquedas alfanuméricas en Eurodac*¹⁰⁵

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Actualizaciones del DCI.
- Cooperación con el grupo consultivo y los Estados miembros en el marco de los grupos de expertos y del foro de gestión de proyectos para coordinar la puesta en práctica y la adaptación de la planificación de los proyectos centrales y nacionales.
- Aplicación del componente Eurodac para las búsquedas alfanuméricas (motor de búsqueda/software y cambios en la infraestructura/hardware).
- Probar y otorgar cualificación a la nueva versión de Eurodac en el EPP.
- Realizar pruebas operativas con los Estados miembros y pruebas de aceptación del sistema antes de desplegar la producción.
- Realizar actividades de cierre del proyecto y facilitar la aceptación final del sistema.

VALOR AÑADIDO

- La Agencia cumplirá sus obligaciones legales y proporcionará a los Estados miembros un sistema que funcione de acuerdo con sus necesidades operativas.
- El sistema podrá apoyar las búsquedas alfanuméricas por parte de las autoridades policiales y judiciales que contribuyan a la mejora de la seguridad en Europa.
- Este cambio facilitará la aplicación de la futura hoja de ruta de la interoperabilidad, permitiendo la existencia de capacidades de búsqueda homogéneas entre las bases de datos europeas.

RETOS PRINCIPALES

- La complejidad y la dificultad de armonizar la planificación de los proyectos del sistema central y de los sistemas nacionales pueden dar lugar a retrasos en la comprobación y la preparación del sistema.
- La falta de disponibilidad de recursos puede afectar negativamente al proyecto (los ETC adicionales deben ser aprobados por la Comisión Europea).
- La interfaz actual de Eurodac basada en el intercambio de correo electrónico no es ideal desde una perspectiva técnica para apoyar estos nuevos tipos de búsquedas.

¹⁰⁵ Sujeto a la renovación pendiente del Reglamento Eurodac.

Se prevé un cambio de modelo de comunicación a los servicios web (véase la sección 2.3.1.22).

- Riesgos relacionados con la complejidad de alinear la planificación y los recursos con el proyecto de «comunicación del cambio a los servicios web».
- Las cuestiones relativas a la disponibilidad de espacio en el centro de datos pueden afectar gravemente a la ejecución del proyecto (se necesitará nuevo espacio de bastidores/infraestructura).
- Riesgo de que no se disponga de entornos técnicos para los ensayos, el despliegue de las versiones, etc., debido a proyectos Eurodac paralelos.
- Una posible decisión sobre un sistema común de identificación biométrica o cambios arquitectónicos drásticos introducirían una gran complejidad y presiones sobre los recursos en paralelo.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Adaptar Eurodac a los nuevos requisitos legales permitiendo a los Estados miembros realizar búsquedas alfanuméricas Aunque no sea un objetivo primordial, este cambio facilitará también los futuros esfuerzos de interoperabilidad permitiendo diferentes tipos de búsquedas	Eurodac actualizada para permitir búsquedas alfanuméricas	Eurodac de conformidad con las nuevas disposiciones legales, que permite a los Estados miembros realizar búsquedas alfanuméricas y explotar mejor los datos registrados en Eurodac a efectos de aplicación de la ley	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Registros e informes periódicos de la evolución del proyecto Repositorio de documentación del proyecto (plan del proyecto, registro de decisión, informes de excepción)	AMMU

2.3.1.19. *Refundición de Eurodac, fase 3 — aplicación del reconocimiento facial en Eurodac (sobre la base de los resultados del estudio)*¹⁰⁶

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Actualizaciones del DCI.
- Cooperación con el grupo consultivo y los Estados miembros en el marco de los grupos de expertos y del foro de gestión de proyectos para coordinar la puesta en práctica y la adaptación de la planificación de los proyectos centrales y nacionales.
- Aplicación del componente Eurodac para el reconocimiento facial (cambios en la infraestructura/software y hardware).
- Probar y otorgar cualificación a la nueva versión de Eurodac en el EPP.
- Realizar pruebas operativas con los Estados miembros y pruebas de aceptación del sistema antes de desplegar la producción.
- Facilitar la aceptación definitiva del sistema.

VALOR AÑADIDO

- La Agencia cumplirá sus obligaciones legales y proporcionará a los Estados miembros un sistema que funcione de acuerdo con sus necesidades operativas.
- El sistema podrá soportar comparaciones faciales junto con la correspondencia de impresiones dactilares con el fin de proporcionar a los Estados miembros mejores pruebas a la hora de llevar a cabo sus tareas relacionadas con el asilo o el retorno.
- Los Estados miembros podrán cumplir sus obligaciones en los casos en que no hay posibilidad de realizar la toma de impresiones dactilares, lo que actualmente conduce a la pérdida de registros y a la disminución de la seguridad.

RETOS PRINCIPALES

- Riesgo de no poder adaptarse a un cambio arquitectónico tan grande en el sistema Eurodac actual (lo mostrarán los resultados del estudio).
- Cambio bastante sustancial para adaptarse al contrato de MEF en vigor. Una posible nueva contratación o una modificación significativa pueden dar lugar a retrasos.

¹⁰⁶ En función de las enmiendas legislativas.

- La complejidad y la dificultad de armonizar la planificación de los proyectos del sistema central y de los sistemas nacionales pueden dar lugar a retrasos en la comprobación y la preparación del sistema.
- La falta de disponibilidad de recursos puede afectar negativamente al proyecto (los ETC adicionales deben ser aprobados por la Comisión Europea y hay que crear un nuevo contrato de apoyo externo).
- Las cuestiones relativas a la disponibilidad de espacio en el centro de datos pueden afectar gravemente a la ejecución del proyecto (se necesitará nuevo espacio de bastidores/infraestructura).
- Riesgo de que no se disponga de entornos técnicos para los ensayos, el despliegue de las versiones, etc., debido a proyectos Eurodac complejos paralelos.
- Una posible decisión sobre un sistema común de identificación biométrica o cambios arquitectónicos drásticos introducirían una gran complejidad y presiones sobre los recursos en paralelo.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Adaptar Eurodac a los nuevos requisitos legales y permitir que los Estados miembros cumplan mejor con las políticas pertinentes de la UE ofreciéndoles capacidades técnicas más avanzadas con búsqueda y almacenamiento de datos biométricos multimodales.	Sistema Eurodac actualizado como sistema biométrico multimodal: componente de reconocimiento facial introducido para permitir la comparación facial junto con la comparación de las huellas dactilares	Eurodac en consonancia con las nuevas disposiciones legales y con una mayor precisión de correspondencia a través de capacidades biométricas multimodales	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Registros e informes periódicos de la evolución del proyecto Repositorio de documentación del proyecto (plan del proyecto, registro de decisión, informes de excepción)	AMMU

2.3.1.20. *Cambio del modelo de comunicación de Eurodac a servicios web*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Actualizaciones del DCI.
- Cooperación con el grupo consultivo y los Estados miembros en el marco de los grupos de expertos y del foro de gestión de proyectos para coordinar la puesta en práctica y la adaptación de la planificación de los proyectos centrales y nacionales.
- Implantación de una nueva interfaz para Eurodac (con la opción de conservar ambos modelos de comunicación durante un período de transición).
- Probar y otorgar cualificación a la nueva versión de Eurodac en el EPP.
- Realizar pruebas operativas con los Estados miembros y pruebas de aceptación del sistema antes de desplegar la producción.
- Facilitar la aceptación definitiva del sistema.

VALOR AÑADIDO

La Agencia proporcionará a los Estados miembros un mecanismo de comunicación tecnológicamente actualizado que permita el uso eficiente de las funcionalidades básicas previstas en el nuevo marco jurídico (por ejemplo, registros alfanuméricos, por ejemplo). También actuará como facilitador de los futuros esfuerzos de interoperabilidad, proporcionando las capacidades de comunicación necesarias.

RETOS PRINCIPALES

- La complejidad y la dificultad de armonizar la planificación de los proyectos del sistema central y de los sistemas nacionales pueden dar lugar a retrasos en la comprobación y la preparación del sistema.
- Existe una complejidad técnica para los dos modelos de comunicación (antiguo y nuevo) durante un período transitorio.
- La falta de disponibilidad de recursos puede afectar negativamente al proyecto (muchos proyectos Eurodac paralelos).
- Existe un riesgo de que no se disponga de entornos técnicos para los ensayos, el despliegue de las versiones, etc., debido a proyectos Eurodac complejos paralelos.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las	Adaptar Eurodac a la realidad tecnológica actual y ofrecer a los	Eurodac ha sido actualizado con el fin de apoyar las	Los sistemas centrales de Eurodac y los sistemas nacionales	Cumplimiento de los requisitos por lo que se refiere al alcance, el	La entrega del proyecto se efectúa en el marco del alcance, el	Registros e informes periódicos sobre la evolución del proyecto	AMMU

partes asociadas, conforme al mandato	Estados miembros medios de comunicación actualizados para que puedan desempeñar su función, habida cuenta de la ampliación del ámbito de aplicación de Eurodac y de los nuevos tipos de transacción (por ejemplo, las búsquedas alfanuméricas)	comunicaciones con los sistemas nacionales a través de servicios web	están armonizados desde un punto de vista tecnológico Los Estados miembros pueden comunicarse eficazmente con Eurodac y cumplir los nuevos requisitos legales y los nuevos tipos de operaciones	presupuesto y el plazo de los proyectos	presupuesto y el plazo convenidos	Repositorio de documentación del proyecto (plan del proyecto, registro decisorio, informes de excepción)	
---------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

2.3.1.21. *Ejecución de la fase 2 del SAID del SIS II*¹⁰⁷

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Validación de los nuevos requisitos relativos a las impresiones dactilares (también la huella latente) y la impresión palmar, junto con los Estados miembros y la Comisión, derivados del nuevo marco jurídico que regula el SIS.
- Actualización de las especificaciones del sistema SAID del SIS II.
- Mejora de la arquitectura del sistema SAID entregado en la fase 1 con el fin de dar respuesta a los nuevos requisitos.
- Realización de campañas de prueba de integración internas y de los Estados miembros.
- Coordinación de la aplicación a nivel del sistema nacional y del sistema central.
- Comunicación y seguimiento periódicos con los Estados miembros y otras partes asociadas.

¹⁰⁷ DO L 312 de 7.12.2018, pp. 1-106.

VALOR AÑADIDO

Reforzar la lucha contra el terrorismo y hacer efectiva la colaboración policial entre los Estados miembros dentro del espacio Schengen.

RETOS PRINCIPALES

- Será necesario coordinar estrechamente a todas las partes asociadas en cualquier fase de este proyecto.
- Los Estados miembros deberán alcanzar a su debido tiempo el hito pertinente relativo a la aplicación del DCI a fin de permitir las operaciones de ensayo, ya que se trata de un paso importante en la realización del proyecto.
- Los Estados miembros tendrán que estar preparados para la fecha objetiva de entrega del proyecto.
- Cualquier cambio de hardware/software, así como las cuestiones de coherencia deberán tratarse de manera individual. Por lo tanto, estas cuestiones desconocidas podrían dar lugar a retrasos adicionales.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Mejorar el tiempo de respuesta en las búsquedas biométricas Aumentar la capacidad y la celeridad de la base de datos del SAID Soportar funciones biométricas adicionales y proporcionar niveles adicionales de precisión	Este proyecto mejorará las funcionalidades ya establecidas en la fase 1 del SAID del SIS II	Este proyecto proporcionará a los Estados miembros nuevas capacidades biométricas	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega dentro del marco del alcance, el presupuesto y el plazo acordados	Informes provisionales y finales/definitivos del proyecto	AMMU

2.3.1.22. *Aplicación de los reglamentos relativos al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE¹⁰⁸*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Desarrollar y poner en marcha un portal europeo de búsqueda.
- Desarrollar y aplicar un servicio de correspondencia biométrica compartido.
- Desarrollar y aplicar un registro común de datos de identidad (RCDI).
- Desarrollar múltiples detectores de identidad.
- Introducir y ampliar el uso de formato universal de mensajes en todos los sistemas.
- Desarrollar el repositorio central para permitir la elaboración de informes estadísticos y su integración con la solución técnica existente.
- Introducir mecanismos automatizados de control de la calidad de los datos.

VALOR AÑADIDO

- Mayor facilidad de uso, mejor control de acceso y nuevas capacidades en los sistemas.
- Mejora del coste total de la propiedad de los sistemas.
- Mejora en la gestión de la búsqueda y la identidad.

RETOS PRINCIPALES

- Adopción tardía de la legislación.
-

¹⁰⁸ Sujeto a la aprobación definitiva de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (cooperación policial y judicial, asilo y migración) y la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (fronteras y visados) y por el que se modifican la Decisión 2004/512/CE del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 767/2008, la Decisión 2008/633/JAI del Consejo, el Reglamento (UE) 2016/399 y el Reglamento (UE) 2017/2226, con el fin de abordar la necesidad de interoperabilidad de los sistemas.

- Recursos concurrentes para múltiples proyectos simultáneos (SES, ECRIS-TCN, etc.).
- Interdependencias entre diferentes proyectos (SES y SEIAV).

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Mejorar la eficiencia y la eficacia de los sistemas orientados a los usuarios finales y mejora en el coste total de la propiedad	Poner todos los resultados requeridos por los reglamentos en materia de interoperabilidad a disposición de las partes asociadas	Reducir el coste total de la propiedad de los sistemas, un mejor servicio para las partes asociadas, una mayor facilidad de utilización, un mejor control del acceso y nuevas capacidades para los sistemas	Respetar el alcance, el presupuesto y el calendario del proyecto	Proyecto entregado con arreglo al alcance, el presupuesto y el calendario del proyecto	Informes provisionales y de cierre del proyecto	AMMU

2.3.1.23. *Evaluación de impacto para la aplicación de (1) la configuración simultáneamente activa, (2) el repositorio central de informes y estadísticas y (3) la infraestructura común compartida para el SIS II*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Preparación de una orden de servicio para el contratista MEF [en 2018 con aportaciones de la Unidad de Operaciones e Infraestructuras (UOI) y otras entidades organizativas pertinentes].
- Negociación del calendario y el coste de la evaluación de impacto (en 2018).
- Ejecución de la evaluación de impacto (EI):
 - seminario para su lanzamiento;
 - seminarios orientados a recopilar información sobre iniciativas individuales incluidas en el ámbito de aplicación de la EI;
 - preparación del proyecto de informe de la EI;

- presentación del proyecto de informe de la EI;
- finalización del proyecto de informe de la EI;
- aceptación del informe de EI.
- Preparación del resumen y la presentación para el Consejo de Administración y los grupos consultivos.

VALOR AÑADIDO

La evaluación de impacto proporcionará información importante a la Agencia, que le permitirá planificar con precisión la aplicación de estas iniciativas en el marco del SIS II. Además, la Agencia podrá incorporar la aplicación de estas iniciativas a la hoja de ruta para la evolución del SIS II. Por último, pero no por ello menos importante, la aplicación de estas iniciativas permitirá al SIS II cumplir el objetivo de disponibilidad reglamentario del 99,99 %, permitirá a la Agencia utilizar los recursos humanos disponibles de manera más eficiente mediante la automatización de la información estadística y la notificación de datos cualitativa y mejorará aún más la gestión operativa eficiente del sistema.

RETOS PRINCIPALES

Los principales riesgos relacionados con este proyecto pueden resumirse en los siguientes términos:

- Existe el riesgo de que el proyecto se yuxtaponga a otros proyectos ya acordados, ya que la petición realizada por la COM fue muy tardía dentro del ciclo de planificación de la Agencia.
- Existe el riesgo de que el presupuesto asignado al SIS II sea insuficiente para financiar esta actividad.
- Existe el riesgo de que el actual contratista MEF no pueda llevar a cabo este proyecto dentro de plazo y con arreglo al presupuesto.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
----------------------	--------------------------	---------------------------	---------------------------	--------------------------	----------	-------------------------	--------

Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	La actividad tiene por objeto permitir a la Agencia llevar a cabo estas tres iniciativas orientadas al SIS II de manera estructurada y exhaustiva	Información actualizada sobre el impacto de estas tres iniciativas en el SIS II; mejora de la capacidad de la Agencia para planificar con precisión la aplicación de estas iniciativas para el SIS II.	Capacidad del SIS II para alcanzar el objetivo de disponibilidad reglamentario del 99,99 % especificado en la base jurídica; reducción del esfuerzo manual necesario para elaborar informes estadísticos normalizados y cualitativos de los datos destinados al SIS II; mayor eficiencia en la gestión operativa del SIS II	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto entregado dentro de plazo 2. Proyecto ejecutado con cargo al presupuesto 3. Calidad de las contribuciones ajustada a las normas de la Agencia 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto presentado a más tardar el 31.10.2019 2. Presupuesto real EUR ≤ 250 000 3. No más de dos ciclos de revisión por contribución 	Informes de situación del proyecto ¹⁰⁹ OGPE	AMMU
--------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	------

¹⁰⁹ Oficina de gestión de proyectos empresariales

2.3.1.24. Evaluación de impacto para la aplicación de (1) la configuración simultáneamente activa, (2) el repositorio central de informes y estadísticas y (3) la infraestructura común compartida para el VIS

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Preparación de una orden de servicio para el contratista MEF (en 2018 con aportaciones de la UOI y otras entidades organizativas pertinentes).
- Negociación del calendario y el coste de la evaluación de impacto (en 2018).
- Ejecución de la evaluación de impacto (EI):
 - seminario para su lanzamiento;
 - seminarios para recopilar información sobre iniciativas individuales incluidas en el ámbito de aplicación de la EI;
 - preparación del proyecto de informe de la EI;
 - presentación del proyecto de informe de la EI;
 - finalización del proyecto de informe de la EI;
 - aceptación del informe de EI.
- Preparación del resumen ejecutivo y la presentación para el Consejo de Administración y los grupos consultivos.

VALOR AÑADIDO

La evaluación de impacto proporcionará a la Agencia información importante, que le permitirá planificar con precisión la aplicación de estas iniciativas en el marco del VIS. Además, la Agencia podrá incorporar la aplicación de estas iniciativas a la hoja de ruta para la evolución del VIS. Por último, pero no por ello menos importante, la aplicación de estas iniciativas permitirá al VIS cumplir el objetivo de disponibilidad reglamentario del 99,99 %, permitirá a la Agencia utilizar los recursos humanos disponibles de manera más eficiente mediante la automatización de la información estadística y cualitativa de los datos y mejorará aún más la eficiencia de la gestión operativa del sistema.

RETOS PRINCIPALES:

Los principales riesgos relacionados con este proyecto pueden resumirse en los siguientes términos:

- Existe el riesgo de que el proyecto se yuxtaponga a otros proyectos ya acordados, ya que la petición fue realizada muy tardíamente por la COM dentro del ciclo de planificación de la Agencia.

- Existe el riesgo de que el presupuesto asignado al VIS sea insuficiente para financiar esta actividad.
- Existe el riesgo de que el actual contratista MEF no pueda llevar a cabo este proyecto dentro de plazo y con arreglo al presupuesto.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	El objetivo de la actividad es permitir a la Agencia llevar a cabo estas tres iniciativas orientadas al VIS de manera estructurada y exhaustiva.	Información actualizada sobre el impacto de estas tres iniciativas en el VIS; mejora de la capacidad de la Agencia para planificar de manera precisa la aplicación de estas iniciativas para el VIS.	Capacidad del VIS para alcanzar el objetivo de disponibilidad del 99,99 % especificado en la base jurídica; reducción del esfuerzo manual para elaborar informes cualitativos normalizados de las estadísticas y de los datos para Eurodac; mayor eficiencia de la gestión operativa de Eurodac	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto entregado dentro de plazo 2. Proyecto ejecutado con cargo al presupuesto 3. Calidad de las contribuciones ajustada a las normas de la Agencia 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto presentado a más tardar el 31.10.2019 2. Presupuesto real EUR ≤ 250 000 3. No más de dos ciclos de revisión por contribución 	Informes de situación del proyecto OGPE	AMMU

2.3.1.25. *Evaluación de impacto para la aplicación de (1) la configuración simultáneamente activa, (2) el repositorio central de informes y estadísticas y (3) la infraestructura común compartida para Eurodac*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Preparación de una orden de servicio para el contratista MEF (en 2018 con aportaciones de la UOI y otras entidades organizativas pertinentes).
- Negociación del calendario y el coste de la evaluación de impacto (en 2018).
- Ejecución de la evaluación de impacto (EI):
 - seminario para su lanzamiento;

- seminarios para recopilar información sobre iniciativas individuales incluidas en el ámbito de aplicación de la EI;
- preparación del proyecto de informe de la EI;
- presentación del proyecto de informe de la EI;
- finalización del proyecto de informe de la EI;
- aceptación del informe de EI.
- Preparación del resumen ejecutivo y la presentación para el Consejo de Administración y los grupos consultivos.

VALOR AÑADIDO

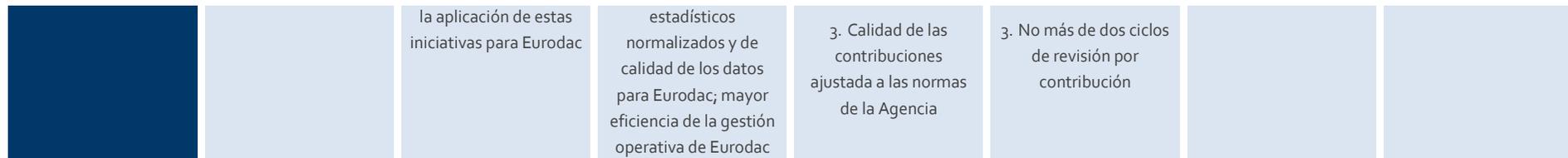
La evaluación de impacto proporcionará a la Agencia información importante que le permitirá planificar de manera precisa la aplicación de estas iniciativas para Eurodac. Además, la Agencia podrá incorporar la aplicación de estas iniciativas a la hoja de ruta para la evolución de Eurodac. Por último, pero no por ello menos importante, la aplicación de estas iniciativas permitirá a Eurodac cumplir el objetivo legal de disponibilidad, permitirá a la Agencia utilizar los recursos humanos disponibles de manera más eficiente mediante la automatización de la información estadística y la calidad de los datos y mejorará aún más la eficiencia de la gestión operativa del sistema.

RETOS PRINCIPALES

Los principales riesgos relacionados con este proyecto pueden resumirse en los siguientes términos:

- Existe el riesgo de que el proyecto se yuxtaponga a otros proyectos ya acordados, ya que la petición fue realizada muy tardíamente por la COM dentro del ciclo de planificación de la Agencia.
- Existe el riesgo de que el presupuesto asignado a Eurodac sea insuficiente para financiar esta actividad.
- Existe el riesgo de que el actual contratista MEF no pueda llevar a cabo este proyecto dentro de plazo y con arreglo al presupuesto.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	El objetivo de la actividad es permitir a la Agencia llevar a cabo estas tres iniciativas para Eurodac de manera estructurada y exhaustiva	Información actualizada sobre el impacto de estas tres iniciativas en Eurodac; mejora de la capacidad de la Agencia para planificar con precisión	Capacidad del VIS para alcanzar el objetivo de disponibilidad especificado en la base jurídica; reducción del esfuerzo manual para elaborar informes	1. Proyecto entregado dentro de plazo 2. Proyecto ejecutado con cargo al presupuesto	1. Proyecto presentado a más tardar el 31.10.2019 2. Presupuesto real EUR ≤ 250 000	Informes de situación del proyecto OGPE	AMMU



Gestión operativa y evolución de la infraestructura de comunicaciones

2.3.1.26. Perímetro de la red de área extensa unificada — estudio y diseño¹¹⁰

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

El proyecto constará de varias fases:

- ejecución del estudio (2019-2020): recogida de los requisitos, identificación de la solución más adecuada y descripción de la arquitectura de alto nivel;
- adquisición del diseño del perímetro unificado de la red de área ancha (2020);
- diseño (2020).

VALOR AÑADIDO

- Detectar y frenar los ataques que otras herramientas de seguridad no pueden contener (por ejemplo, los cortafuegos), reduciendo el riesgo general al que se enfrentan los sistemas operativos.
- Reducir la cantidad de tráfico sospechoso en la red que alcanza a otros controles de seguridad (por ejemplo, cortafuegos), lo que reduce la carga de trabajo de estos

¹¹⁰ Sujeto a la ausencia de necesidad de modificaciones legislativas.

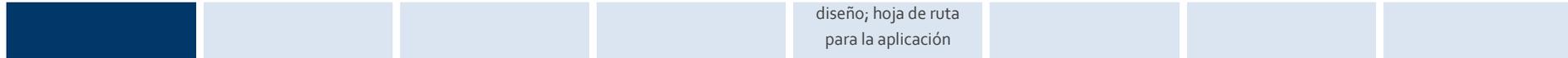
controles y los protege de los ataques directos.

- Funcionalidad de conmutación más rápida entre UC/UCR para los distintos sistemas operativos mediante la integración de la conmutación de la red en los procedimientos de conmutación de la aplicación.
- Reducción del coste de la funcionalidad de conmutación en el contrato de TESTA-ng.
- Mayor visibilidad en la interfaz nacional local de los Estados miembros y disponibilidad de la interfaz nacional local de respaldo.
- Número limitado de redes.
- Una integración más rápida y más fácil de los nuevos sistemas operativos esenciales.

RETOS PRINCIPALES

- La complejidad de la tarea de cubrir todos los sistemas operativos esenciales, las necesidades de alta disponibilidad, los futuros sistemas, etc.
- Situaciones contractuales complejas (participación de varios contratistas diferentes).
- La disponibilidad de recursos específicos (por ejemplo, recursos humanos).

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Mejorar la conexión de los sistemas operativos esenciales a la infraestructura de comunicación, centrándose en particular en la seguridad, la escalabilidad, la flexibilidad, la disponibilidad y la celeridad.	Aplicación del perímetro unificado de la red de área extensa, que proporciona una plataforma de seguridad normalizada segura para la conexión de los sistemas operativos esenciales a la infraestructura de comunicación.	Los sistemas operativos esenciales y los Estados miembros reciben un servicio más fiable de la infraestructura de comunicación y de los sistemas de comunicación relacionados. Una integración más rápida y más fácil de los nuevos sistemas operativos esenciales	2019: - Presencia del informe del estudio 2020: - Contrato firmado para el diseño - Presencia del proyecto de documentación de diseño 2021: - Finalización de la documentación de	Todas las contribuciones presentadas de conformidad con el calendario del plan del proyecto	Documentación del proyecto	UOI



2.3.1.27. *Mejora del ancho de banda de la red de Eurodac*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Evaluar el impacto de la refundición en la infraestructura de comunicación una vez aprobada la base jurídica.
- Cooperación con terceros proveedores y con la Comisión para la mejora de la red según los resultados de la evaluación.
- Ensayo y calificación de la nueva solución.
- Facilitar la aceptación definitiva.

VALOR AÑADIDO

La Agencia cumplirá sus obligaciones legales y proporcionará a los Estados miembros servicios ininterrumpidos acordes con sus necesidades operativas y el nuevo fundamento jurídico.

RETOS PRINCIPALES

- Retrasos debidos a la necesidad de alinearse con las actividades y la planificación general de la red (véase, por ejemplo, un estudio unificado de la red y los resultados).
- La falta de disponibilidad de recursos humanos debido a múltiples proyectos de Eurodac paralelos que utilizan los mismos recursos indirectos puede dar lugar a retrasos en la ejecución del proyecto.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Adaptar el ancho de banda de la red Eurodac a la mayor carga operativa derivada de la propuesta de refundición de Eurodac	Se incrementó el ancho de banda de la red Eurodac para apoyar el nuevo uso de Eurodac (texto/procesamiento refundido de la transacción)	La infraestructura de comunicación Eurodac permite un flujo fluido e ininterrumpido de las transacciones, de conformidad con el ANS, que permite a los	Cumplimiento de los requisitos por lo que se refiere al alcance, el presupuesto y el plazo de los proyectos	La entrega del proyecto se efectúa en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Registros e informes periódicos sobre la evolución del proyecto Repositorio de documentación del proyecto (plan del proyecto, registro)	AMMU



2.3.1.28. *Realización de una fase de prueba de la red unificada (continuación desde 2018)*¹¹¹

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Este proyecto plurianual prevé las siguientes etapas:

- la fase de estudio (2017), durante la cual se analizó el diseño actual y se propusieron mejoras;
- la fase de ensayo (2017-2018), durante la cual la solución propuesta se sometió a ensayo en un entorno de laboratorio/preproducción;
- cierre del proyecto (2019).

VALOR AÑADIDO

- Apoyo al proceso de toma de decisiones consiguientemente al estudio.
- Facilitación de información para posibles cambios de la reglamentación relativa a los sistemas operativos esenciales.
- Presentación de la visión/estrategia de la infraestructura de comunicación, que puede reforzar la posición de la eu-LISA como agencia que proporciona un gran valor añadido a sus partes asociadas.

RETOS PRINCIPALES

La complejidad de la tarea, dado el número de políticas y sistemas operativos pertinentes implicados.

¹¹¹ La ejecución de esta actividad depende de los resultados de la evaluación de impacto que se realizará en 2017 y puede estar sujeta a enmiendas jurídicas.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Poseer una visión clara de la evolución necesaria de la infraestructura de comunicación	Fase de ensayo realizada de acuerdo con la propuesta del estudio realizado en 2017	Facilitar a la dirección de la Agencia la comprensión de las posibles mejoras y posibles cambios en la normativa	Cumplimiento de los requisitos por lo que se refiere al alcance, el presupuesto y el plazo de los proyectos	La entrega del proyecto se efectúa en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Informes provisionales y definitivos del proyecto	UOI

2.3.1.29. *Introducción de estadísticas de red avanzadas (continuación de 2018)*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

El objetivo general de la actividad consiste en aumentar las capacidades de la eu-LISA a la hora de supervisar la infraestructura de comunicación y coordinar las actividades de la red mediante la selección y la implementación de una solución comercial que mida el rendimiento real de la infraestructura de comunicación hasta el nivel de flujos del protocolo internet. La solución permitirá también la identificación proactiva y la supresión de los estrangulamientos y una resolución más rápida de las dificultades y los problemas de la infraestructura de comunicación. Este proyecto prevé tres fases:

- En La fase de estudio (2017-2018) se analizarán en detalle las necesidades de la eu-LISA y se propondrá una solución para responder a estas necesidades.
- La fase de comprobación (2018) se empleará para validar la solución propuesta en una escala limitada y en una sola parte de la infraestructura de comunicación.
- La fase de ejecución (2019) cubrirá el despliegue de la solución validada en el marco completo de la infraestructura de comunicación.

VALOR AÑADIDO

- Cumplir en mayor medida las obligaciones legales que incumben a la eu-LISA en forma de supervisión eficaz de la infraestructura de comunicación.
- Mejor funcionamiento de la infraestructura de comunicación y de los sistemas operativos esenciales que dependen de ella.
- Configuración más eficaz de la infraestructura de comunicación y mejor adaptación de los servicios de la infraestructura de comunicación a las necesidades de los sistemas informáticos de gran magnitud.

RETOS PRINCIPALES

- La aplicación de la solución y la recogida de estadísticas deben realizarse de conformidad con las políticas aplicables, en particular en el ámbito de la protección de

datos.

- El proyecto es complejo debido al número de sistemas operativos implicados y a la compleja situación jurídica.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Garantizar la implantación de un sistema de estadísticas de red avanzadas (primera parte) que permita a la eu-LISA medir y evaluar el rendimiento real de la infraestructura de comunicación utilizada por todos los sistemas operativos esenciales (lo que se logrará en 2019)	Se supervisa la infraestructura de comunicación mediante los datos recopilados independientemente sobre el proveedor de la infraestructura de comunicación Implantación de un sistema de estadísticas de red avanzado	Mayor eficiencia de la supervisión de la infraestructura de comunicación Suministro de la información necesaria para tomar decisiones basadas en el rendimiento de la infraestructura de comunicación	Fecha de entrega de la fase de prueba Fecha de inicio de la fase de implementación	La fase de ensayo se realizará a su debido tiempo y se validará la solución recomendada La ejecución se inició con arreglo al calendario previsto	Informes provisionales y definitivos del proyecto	UOI

2.3.1.30. *Traspaso de las actividades relacionadas con la implementación del presupuesto, la adquisición, las cuestiones relativas a la renovación y a los contratos de la infraestructura de comunicación del VIS y el SIS II*¹¹²

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Traspaso de las actividades/responsabilidades de la Comisión relacionadas con el presupuesto, la adquisición, la renovación y los contratos de la infraestructura de comunicación, en particular:

- WAN del VIS y servicios relacionados;
- WAN del SIS II y servicios relacionados;
- VIS Mail;
- Sirenemail;
- correo de punto de contacto único del VIS;
- correo de punto de contacto único del SIS II;
- segunda capa de encriptado del VIS;
- segunda capa de encriptado del SIS II.

Establecimiento de los procesos y procedimientos necesarios en la eu-LISA para que ejecute las actividades traspasadas.

¹¹² La implementación dependerá de la adopción de la base jurídica pertinente.

VALOR AÑADIDO

Ya no está justificado que la Comisión conserve determinadas tareas relacionadas con la infraestructura de comunicación o con los sistemas, por lo que deberían transferirse a la Agencia a fin de mejorar la coherencia de su gestión.

RETOS PRINCIPALES

El proyecto se enfrenta a los siguientes retos:

- el plazo limitado para el traspaso del VIS: según la propuesta de Reglamento del SES, el traspaso debe realizarse en un período fijo de seis meses.
- fecha de inicio desconocida: el inicio del traspaso del VIS depende de la entrada en vigor del Reglamento del SES, mientras que el inicio del traspaso del SIS depende de la aprobación de la revisión del Reglamento constitutivo de la eu-LISA.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Garantizar que la Agencia posee la capacidad de ejecutar la gestión contractual de la infraestructura de comunicaciones	<p>La estructura organizativa, las funciones y responsabilidades están preparadas para ejecutar la gestión del contrato de la infraestructura de comunicación.</p> <p>DG Home aporta la información de traspaso necesaria</p>	<p>Informe de traspaso de la DG HOME</p> <p>Descripción de las funciones y responsabilidades, organigrama en relación con la gestión contractual de la infraestructura de comunicación</p>	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Informes provisionales y definitivos del proyecto	UOI

2.3.1.31. *Ejecución de la segunda capa de encriptado de TESTA-ng del VIS (continuación a partir de 2018)*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

Esta actividad forma parte del proyecto de migración de TESTA-ng. El proyecto se inició en 2013 y continuará en 2019. Cubrirá la finalización de la ejecución de la segunda capa de encriptado en la red de producción del VIS.

VALOR AÑADIDO

La segunda capa de encriptado en el VIS es necesaria para garantizar la protección de los datos operativos del VIS con arreglo a los reglamentos VIS y eu-LISA.

RETOS PRINCIPALES

- Número de partes asociadas implicadas.
- Aplicación en el entorno de producción en tiempo real.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Facilitar soluciones fiables y rentables a las partes asociadas, conforme al mandato	Aplicación de la segunda capa de encriptado de la red de producción TESTA-ng del VIS sobre la base del buen resultado cosechado por el proyecto piloto	Segunda capa de encriptado de TESTA-ng del VIS y encriptado del tráfico operativo del VIS con arreglo a los Reglamentos eu-LISA y VIS Acuerdo sobre el apoyo a los sistemas VIS y SIS II Mail	La segunda capa de encriptado se implementa en la red TESTA-ng del VIS El apoyo a los servicios de VIS y SIS II Mail se ordena y transfiere desde el proveedor de sTESTA	Fecha de entrega de la segunda capa de encriptado en las redes de producción del VIS	Segunda capa de encriptado del VIS implantada dentro de plazo para la protección del tráfico operativo del VIS	Informes provisionales y definitivos del proyecto	UOI

Desarrollo y gestión operativa de nuevos sistemas

2.3.1.32. Sistema de automatización de Dublín

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Creación del DCI para el nuevo sistema en colaboración con los Estados miembros.
- Cooperación con el grupo consultivo y los Estados miembros en el marco de los grupos de expertos y del foro de gestión de proyectos para coordinar la puesta en práctica y la adaptación de la planificación de los proyectos centrales y nacionales.
- Desarrollo del nuevo sistema basado en las disposiciones finales del marco jurídico en fase de negociación y en los resultados del estudio realizado por la Comisión Europea.
- Configuración de la infraestructura necesaria.
- Ensayo y cualificación del nuevo sistema en el EPP;
- Realizar pruebas operativas con los Estados miembros y pruebas de aceptación del sistema antes de desplegar la producción;
- Facilitar la aceptación definitiva del sistema;
- Evaluar la función del sistema de acuerdo con la base jurídica para proponer mejoras.

VALOR AÑADIDO

La Agencia cumplirá sus obligaciones legales y proporcionará a los Estados miembros una herramienta que les permita ajustarse a la propuesta de Dublín IV.

RETOS PRINCIPALES

- Los retrasos en los procesos de contratación (años anteriores) pueden provocar retrasos en la ejecución general.
- La complejidad y dificultad de ajustar la planificación de los proyectos al sistema central y los sistemas nacionales.
- Las posibles divergencias de puntos de vista en relación con la aplicación (sistema central - sistema nacional) pueden originar retrasos.
- Las cuestiones relativas a la disponibilidad de espacio en el centro de datos pueden afectar gravemente al proyecto (se necesitarán nuevos entornos/bastidores).
- La falta de disponibilidad de recursos puede afectar negativamente al proyecto.
- Duplicación de esfuerzos con los avances de Eurodac, pese a que los objetivos están interrelacionados.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Incrementar permanentemente el valor añadido de los sistemas, los datos y la tecnología para las partes asociadas	Adecuarse a los requisitos establecidos en la propuesta Dublín IV	Finalización de la aplicación de un nuevo sistema de automatización de Dublín para apoyar la aplicación de la nueva propuesta Dublín IV	Implantación de un nuevo sistema, en consonancia con las nuevas disposiciones legales, que permite a los Estados miembros aplicar las políticas europeas en materia de asilo	Cumplimiento de los requisitos por lo que se refiere al alcance, el presupuesto y el plazo de los proyectos	La entrega del proyecto se efectúa en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Registros e informes periódicos sobre la evolución del proyecto Registro de documentación del proyecto (plan del proyecto, registro decisorio, informes de excepción)	AMMU

2.3.1.33. *Implementación del SES*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

El 6 de abril de 2016, la Comisión Europea presentó una propuesta revisada para un reglamento sobre fronteras inteligentes. Incluye una propuesta de Reglamento que establecía un Sistema de Entradas y Salidas, así como una propuesta para revisar el Código de fronteras Schengen. La propuesta fue aprobada por el Parlamento Europeo el 25 de octubre de 2017 y por el Consejo el 20 de noviembre de 2017. Entró en vigor el 29 de diciembre de 2017.

La aplicación del nuevo sistema incluirá la creación de:

- un nuevo sistema central del SES;
- un sistema de información biométrica;
- una interfaz nacional uniforme;
- la infraestructura de comunicación;
- un servicio web para viajeros y transportistas;
- un registro central de datos.

Además, la evolución técnica del VIS y del SIS II podría formar parte del paquete de aplicación.

VALOR AÑADIDO

El proyecto tiene por objeto aplicar los sistemas operativos esenciales, con requisitos derivados de la propuesta de la Comisión Europea 2016/194 de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 767/2008 y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1077/2011.

Se considera necesario el establecimiento de un Sistema de Entradas y Salidas europeo para abordar los retos siguientes:

- hacer frente a los retrasos en el control de las fronteras y mejorar la calidad de los controles fronterizos de los nacionales de terceros países;
- garantizar la identificación sistemática y fiable de las personas que rebasan la duración de estancia autorizada;
- reforzar la seguridad interna y la lucha contra el terrorismo y los delitos graves.

RETOS PRINCIPALES

Suponiendo que la base jurídica entre en vigor en 2017, en 2018 el proyecto se encontrará entre el final de la fase de contratación y el desarrollo de la fase inicial. A lo largo de 2019, un contratista externo será responsable del desarrollo del sistema central, que se ejecutará de manera sincronizada con la implementación de sistemas nacionales, de cuya coordinación se encargará la eu-LISA.

Un factor crucial para cumplir puntual y satisfactoriamente el proyecto consistirá en la creación de un foro sobre la gestión de proyectos con gestores de proyectos nacionales presidido por la eu-LISA, a fin de anticipar y mitigar riesgos, gestionar rápidamente los problemas comunes y fomentar la comunicación entre proyectos.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Incrementar permanentemente el valor añadido de los sistemas, los datos y la tecnología de las partes asociadas	Diseño y aplicación del sistema central, infraestructura de comunicación e infraestructura nacional uniforme	Entrada en funcionamiento del sistema central del SES dentro del plazo legal	Ayudar a los Estados miembros a lograr una gestión de fronteras más inteligente y segura	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos	Registros semanales del proyecto e informe de cierre del proyecto	AMMU



Interoperabilidad con
otros sistemas
centrales

2.3.1.34. *Implementación del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV)*¹¹³

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Preparación, publicación y gestión de la licitación para el desarrollo y la puesta en funcionamiento del SEIAV.
- Definición de diseños detallados y de alto nivel de extremo a extremo.
- Realización de evaluaciones de impacto para evaluar el impacto del SEIAV en los sistemas existentes y en los sistemas en fase de desarrollo.
- Definición y aplicación de la política de seguridad SEIAV.
- Configuración de la infraestructura técnica.
- Ejecución técnica y funcional.
- Cualificación funcional, técnica y de seguridad de extremo a extremo.
- Definición, creación y ensayo de los procesos y procedimientos operativos con las partes asociadas (Estados miembros, Frontex, transportistas).
- Definición, creación y comprobación de los informes jurídicos/operativos.
- Puesta en marcha y ensayo de los procesos operativos, procedimientos y herramientas de apoyo.
- Preparación y transferencia al Departamento de Operaciones.

VALOR AÑADIDO

¹¹³ Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV).

La Agencia cumplirá sus obligaciones legales y proporcionará a los Estados miembros un sistema que funcione de acuerdo con sus necesidades operativas.

RETOS PRINCIPALES

- Los Estados miembros podrán solicitar el desarrollo por etapas del SES y el SEIAV, en lugar de adoptar un enfoque paralelo.
- Se espera compartir una serie de componentes del SEIAV con el SES. La introducción de dependencias entre estos grandes proyectos podría introducir retrasos inesperados.
- El año previsto para la entrada en servicio se considera muy complicado, tal vez imposible de gestionar.
- La cantidad de recursos humanos previstos para participar en el proyecto podría ser insuficiente.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Incrementar permanentemente el valor añadido de los sistemas, los datos y la tecnología de las partes asociadas	<p>Diseño, aplicación y cualificación del sistema central y de la infraestructura de comunicación</p> <p>Adaptación del entorno de seguridad y medidas para cumplir con los nuevos tipos de servicios</p> <p>Interoperabilidad con otros sistemas centrales</p> <p>Preparación para las operaciones</p>	Entrada en funcionamiento del SEIAV dentro del plazo legal	El SEIAV se desarrolla de conformidad con el Reglamento pertinente para proporcionar a los Estados miembros un nuevo sistema de evaluación del riesgo previo a la entrada en el espacio Schengen de los nacionales de terceros países exentos de la obligación de visado.	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	El SEIAV se desarrolla y se despliega en función de los límites del tiempo, el presupuesto y el ámbito de aplicación	Registro del proyecto, informes intermedios de seguimiento, informe final del proyecto	AMMU

2.3.1.35. *Aplicación del sistema ECRIS-TCN (en función de la adopción de la base jurídica pertinente)*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

El 29 de junio de 2016, la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento sobre el ECRIS-TCN. Incluye una propuesta de Reglamento por el que se establece un sistema central ECRIS-TCN para 2020. La eu-LISA empezará las actividades de contratación pública para la aplicación del nuevo sistema tan pronto como se apruebe la base jurídica. El desarrollo del sistema consistirá en la elaboración y aplicación de las especificaciones técnicas, los ensayos y la coordinación global del proyecto.

VALOR AÑADIDO

Este sistema centralizado permitirá a las autoridades de los Estados miembros identificar qué otros Estados miembros poseen registros de antecedentes penales de un nacional determinado de un tercer país, para a continuación poder utilizar el sistema ECRIS actual con el fin de atender las solicitudes de información sobre las condenas de estos Estados miembros exclusivamente.

RETOS PRINCIPALES

La ejecución del proyecto depende en gran medida de la aprobación oportuna de la legislación y del suministro de los recursos necesarios.

Suponiendo que la base jurídica entre en vigor en 2017, en 2018 el proyecto se encontrará entre el final de la fase de contratación y el desarrollo de la fase inicial. A lo largo de 2019, un contratista externo será responsable del desarrollo del sistema central, que se ejecutará de manera sincronizada con la implementación de sistemas nacionales, bajo coordinación de la eu-LISA. Un factor de éxito fundamental para una ejecución de calidad y oportuna será la creación de un foro sobre la gestión de proyectos con gestores de proyectos nacionales presidido por la eu-LISA, a fin de anticipar y mitigar los riesgos, gestionar rápidamente los problemas comunes y fomentar la comunicación entre proyectos.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Incrementar permanentemente el valor añadido de los	Diseñar y ejecutar el sistema central, la infraestructura de	Entrada en funcionamiento del	Ayudar a los Estados miembros a lograr una gestión de fronteras	Cumplimiento de los requisitos en cuanto a	El proyecto se entrega en el marco del	Registros semanales del proyecto e informe de cierre del proyecto	AMMU

sistemas, los datos y la tecnología de las partes asociadas	comunicación, la infraestructura uniforme nacional y la interoperabilidad con otros sistemas centrales	sistema central ECRIS-TCN en el plazo legal	más inteligente y segura	alcance, presupuesto y plazo de los proyectos	alcance, el presupuesto y el plazo convenidos		
-------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------	--------------------------	-----------------------------------------------	-----------------------------------------------	--	--

2.3.1.36. *Repositorio central de informes y estadísticas con el fin de mejorar la información automatizada y la generación de estadísticas, fase 2 — Unificación de la elaboración de informes de todos nuestros sistemas (continuación de 2017)*

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Un repositorio en el que se gestionarán estadísticas y todos los informes técnicos que produzca la Agencia para supervisar el funcionamiento adecuado de los sistemas e informes que produzcan las aplicaciones (SIS II, Eurodac y VIS), junto con los medios apropiados para obtener acceso a la información pertinente necesaria para los interlocutores, de conformidad con la base legal aplicable. Los informes y el registro central de estadísticas almacenan grandes cantidades de datos históricos para poder analizar los diferentes períodos y tendencias con el fin de hacer predicciones futuras, cuando las bases jurídicas pertinentes lo autoricen.
- Un conjunto de herramientas para realizar cambios fácilmente (es decir, sin recursos o con los menos posibles) y adaptarse a los interlocutores cuando les surjan nuevas necesidades relacionadas con la información que gestiona la eu-LISA y, en particular, relacionadas con la gestión de aplicaciones a cargo de la eu-LISA. Estas herramientas podrán ser utilizadas directamente por los usuarios finales mediante una interfaz gráfica simple.
- Mejora de la elaboración de informes como un servicio para cumplir las obligaciones jurídicas de la Agencia.

VALOR AÑADIDO

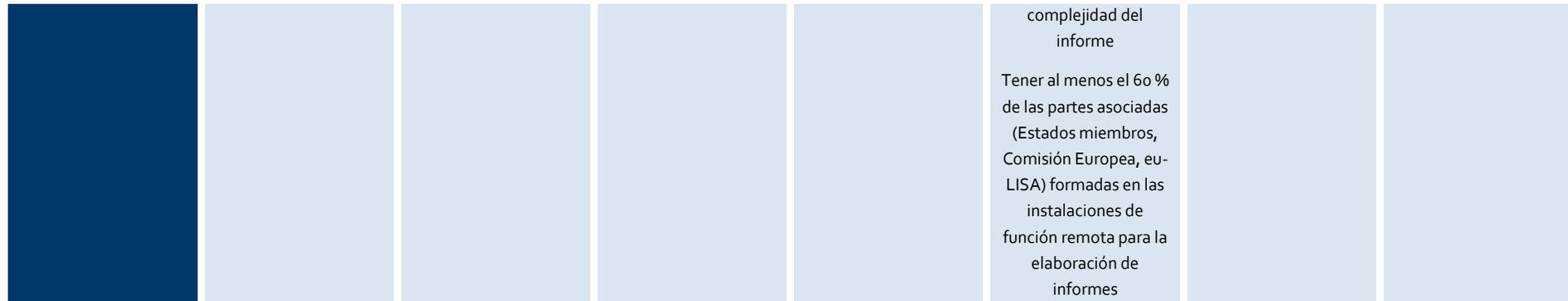
La actividad dará lugar a una mejora de la generación de información y estadísticas automatizadas que se ajuste a las necesidades de las partes asociadas designadas: los Estados miembros, la Comisión, la eu-LISA, las autoridades habilitadas, como el Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) y las agencias JAI pertinentes, en el ámbito de las aplicaciones gestionadas por la eu-LISA (SIS II, VIS/BMS, Eurodac), de conformidad con las bases jurídicas pertinentes. Asimismo, dado que los interlocutores podrán

acceder con rapidez a datos esenciales de diversas fuentes desde un único punto, también podrán adoptar con celeridad decisiones fundadas respecto a iniciativas fundamentales. Por otra parte, puesto que los datos de los distintos sistemas se normalizarán, los interlocutores podrán confiar en mayor medida en la precisión de tales datos.

RETOS PRINCIPALES

- Debido a las restricciones jurídicas respecto al acceso a los datos de la aplicación, actualmente es necesario un tiempo de respuesta significativo para el diseño y la producción de informes nuevos. También deberá tenerse en cuenta la respuesta ad hoc en el caso de que estos informes deban elaborarse habitualmente.
- Restricciones de seguridad.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Elevar el valor añadido de los datos y la tecnología para los Estados miembros.	<p>Poner en funcionamiento la solución con las actividades de apoyo a la transición necesarias.</p> <p>Generar todos los informes mediante el uso de esta solución unificada</p> <p>Software como servicio</p>	<p>Registro central de estadísticas, informes e infraestructura en funcionamiento. Los informes sobre las aplicaciones centrales de la eu-LISA son generados automáticamente.</p> <p>Todos los informes elaborados a nivel central o a distancia desde los sistemas/gestionados por la eu-LISA</p>	<p>Los Estados miembros, la Comisión y la gestión de la eu-LISA disponen de más información sobre la utilización y el funcionamiento de la aplicación a través de una interfaz sencilla.</p> <p>Solución eficaz para desarrollar rápidamente nuevas soluciones de información</p>	<p>Cumplimiento de los requisitos en cuanto a alcance, presupuesto y plazo de los proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de informes existentes transpuestos en esta solución - Número de informes elaborados - Tiempo de aplicación de nuevos informes - Uso de la capacidad remota para elaborar informes 	<p>El proyecto se entrega en el marco del alcance, el presupuesto y el plazo convenidos</p> <p>Disponer del 100 % de los informes existentes transpuestos en el momento de la entrada en funcionamiento</p> <p>Un aumento mínimo del 5 % del número de informes elaborados con las herramientas</p> <p>Tener entre 1 y 2 meses de respuesta para poner en práctica un nuevo informe en función de la</p>	<p>Documentación del proyecto — informes sobre un estado de progreso ad hoc</p> <p>Registros del repositorio central de estadísticas e informes</p>	AMMU



Seguridad y continuidad de las actividades

2.3.1.37. Aplicación de la infraestructura común de seguridad compartida, fase 3: gestión de la identidad y el acceso a los sistemas operativos esenciales

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

El desarrollo y la puesta en marcha de una solución de gestión de la identidad y el acceso requiere una completa hoja de ruta, arquitectura y plataforma de tecnología. Entre los principales elementos funcionales que deben desarrollarse en este proyecto figuran los siguientes:

- Motor de aprovisionamiento: Capacidad para crear, modificar y eliminar las cuentas personales y los derechos de acceso en las guías y en todas las tecnologías (sistemas Unix, sistemas Windows, etc.), que no están integrados en el directorio.
- Este motor permite la creación de nuevos accesos de manera automatizada (por ejemplo, nuevos entrantes), reduciendo el tiempo necesario para ser operativo. Por otra parte, ofrece la ventaja de poder revocar el acceso de forma rápida y eficiente (por ejemplo, si alguien abandona la organización).
- El motor de sincronización con contraseña para garantizar una cuenta y una contraseña pueden utilizarse en todos los sistemas, independientemente de que estén o no integrados en el directorio.

- Motor de flujo de trabajo que permite la inclusión de los validadores necesarios antes de tomar medidas técnicas.
- Servicio de auditoría de la identidad, en el que se identifica a quién se ha facilitado acceso en el momento en que se usa el recurso.
- Conciliación de cuentas que ofrece una visión sobre quién tiene acceso a qué recursos desde el punto de vista de la identidad y la gestión de acceso.
- Motor de derechos que ofrezca una visión de la diferencia entre los derechos de acceso configurados en las plataformas destinatarias y los definidos en un repositorio de referencia.
- Autoservicio: los usuarios pueden solicitar por sí mismos, con un canal secundario (por lo general, el correo), un reinicio de su contraseña (por lo general su cuenta se limitará a lo que tienen derecho a gestionar) y acceso a un recurso (sujeto a validación).
- Administración delegada: un tercero puede gestionar su propio ámbito dentro de un conjunto de normas predefinidas (un conjunto de ámbitos, un conjunto de derechos de acceso, etc.).

En cuanto a las líneas de trabajo del proyecto de alto nivel, se espera que se lleven a cabo las siguientes actividades:

- finalización de la declaración de trabajo y del pliego de condiciones que deberá presentarse al contratista de la ICC;
- aceptación de la oferta y ejecución del contrato específico (como parte del contrato de la ICC);
- definición de las condiciones comerciales, de seguridad, operativas y jurídicas para la gestión de la identidad y el acceso (gestión del ciclo de vida de la identidad, gestión del acceso, gobernanza, etc.);
- realización de una evaluación del déficit de la identidad actual y del panorama y las capacidades de gestión de acceso;
- definición de la arquitectura y la selección de productos;
- diseño, construcción y despliegue de los componentes y servicios de la gestión de la identidad y el acceso (gobernanza del acceso, gestión de usuarios, auditoría y registro);
- aplicación del flujo de trabajo de los procesos;
- realización de ensayos de aceptación de sistemas y usuarios;
- facilitación de formación a los administradores y usuarios.

VALOR AÑADIDO

- Mejora de la eficacia en la gestión y el control del acceso de los usuarios.
- Reducción del tiempo y esfuerzo dedicado a la gestión manual y al suministro de cuentas de usuario.
- Mayor visibilidad en las actividades de acceso de los usuarios a efectos de seguimiento y auditoría de la seguridad.

RETOS PRINCIPALES

- Las necesidades operativas deben dirigir el programa y liderar la tecnología, no a la inversa.
- La complejidad de integrar los componentes de la gestión de la identidad y el acceso con los componentes tecnológicos actuales.
- Los proyectos de gestión de identidad y acceso pueden ser complejos; un enfoque «big bang» es difícil de controlar. La «explosión de identidades» —la multiplicación de identidades de usuario que requieren gestión— debe tenerse en cuenta desde el principio.
- Las personas tienen diferentes ideas de cómo funcionan las funcionalidades de gestión del acceso y la identidad debido a su diferente función en la actividad o a experiencias previas con la tecnología. Por lo tanto, habrá muchas opiniones diferentes sobre cómo y cuándo desarrollarlas. Con puntos de vista opuestos sobre lo que debe implicar la identidad y la gestión del acceso, los proyectos pueden politizarse rápidamente, dividiendo a los equipos empresariales y técnicos, generando luchas internas y desilusión.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Reforzar las capacidades de seguridad de la información relacionadas con los sistemas confiados a la Agencia	Implantación de un servicio de gestión de la identidad y el acceso para el sistema operativo esencial y flujos de trabajo automatizados para los procesos de gestión del acceso GSTI de acuerdo con la estrategia tecnológica	Aplicación de un servicio de gestión de la identidad y el acceso para automatizar la gestión del acceso de los usuarios de la Agencia al sistema operativo esencial que utiliza flujos de trabajo para procesos de gestión del acceso GSTI	Mejora de la gestión de los usuarios de conformidad con las normas de la Comisión Europea en materia de normas de seguridad de la información en la gestión del acceso de los usuarios	Conclusión satisfactoria de la prueba de aceptación del usuario de acuerdo con los casos de prueba definidos	90 %	Informe de ensayo de aceptación por parte del usuario	US

2.3.1.38. Ejercicio de continuidad de la seguridad y las actividades para Eurodac

ACCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Preparar el ejercicio con los participantes.
- Realizar el ejercicio.
- Evaluar los resultados del ejercicio y comunicarlos a los grupos consultivos y al Consejo de Administración.

VALOR AÑADIDO

Un nivel adecuado de garantía de que los controles de seguridad y continuidad de las actividades en funcionamiento para los sistemas informáticos de gran magnitud en el marco de la gestión de la eu-LISA son eficaces y eficientes.

RETOS PRINCIPALES

- El compromiso de los promotores podría no seguir siendo el mismo a lo largo de todo el proyecto del ejercicio.
- Disponibilidad del personal clave para los requisitos tanto de la eu-LISA como de los Estados miembros de la UE para todas las fases del proyecto del ejercicio, según sea necesario (puede no estar disponible el personal clave debido a su participación en otras actividades y proyectos).
- Disponibilidad de la plataforma web específica para llevar a cabo el ejercicio del proyecto.
- Complejidad técnica del ejercicio.

Objetivo estratégico	Objetivo de la actividad	Productos de la actividad	Resultado de la actividad	Indicador de rendimiento	Objetivo	Fuentes de verificación	Unidad
Reforzar las capacidades de seguridad de la información relacionadas con los sistemas confiados a la Agencia	Las pruebas para la continuidad de las actividades y la seguridad de los sistemas informáticos de gran magnitud en el marco de la gestión de la eu-LISA se llevan a cabo según las necesidades.	Identificar las lagunas en los procesos, recursos y procedimientos existentes y presentar recomendaciones para mejorar los niveles existentes de continuidad de las actividades y de seguridad de los sistemas informáticos de gran magnitud en el marco de la gestión de la eu-LISA.	La Agencia garantiza que los controles de continuidad y seguridad de las actividades existentes se ajustan a los resultados de la evaluación de riesgos, la continuidad de las actividades y los planes de recuperación en caso de catástrofe y planes de seguridad.	Deben alcanzarse las metas y los objetivos del ejercicio	Todos los objetivos y metas del ejercicio alcanzados al 100 %	Informes intermedios y finales del proyecto	US

2.3.2. Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 2

No aplicable. No se prevén proyectos operativos para el objetivo estratégico 2 en 2019.

2.3.3. Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 3

No aplicable. No se prevén proyectos operativos para el objetivo estratégico 3 en 2019.

2.3.4. Actividades en el ámbito del objetivo estratégico 4

No aplicable. No se prevén proyectos operativos para el objetivo estratégico 4 en 2019.

Anexos

Anexo I: Asignación de recursos por actividad 2019-2021¹¹⁴

Tipo de actividad	Título de la actividad anual	Tipo de ETC directos	ETC directos	Presupuesto ¹¹⁵ 2019 (EUR)	Número de referencia del DP	Justificación del presupuesto de la actividad	Presupuesto 2020 (EUR)	Presupuesto 2021 (EUR)	Fecha de inicio	Fecha de entrega
Actividades sujetas a la aprobación de la nueva base jurídica	Refundición de Eurodac, fase 1 — actualizaciones con arreglo a la propuesta de refundición: almacenamiento de búsqueda de CAT1, 2, 3, nuevos datos biométricos/biográficos, mejora de la capacidad, estudio de reconocimiento facial		pm ¹¹⁶	5.550.000	2.3.1.13	En 2015, a raíz de la crisis de los refugiados, la UE se enfrentó a una serie de importantes retos en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior y, en particular, en el ámbito del asilo y la migración. La propuesta de reforma del Reglamento de Dublín introdujo cambios sustanciales en la forma en que un Estado miembro determina el Estado miembro responsable de examinar una solicitud de asilo. Para garantizar que la UE disponga de los instrumentos adecuados para			1.1.2018	1.1.2022

¹¹⁴ Las actividades de administración y apoyo figuran en este cuadro con más detalle que en la sección anterior para ofrecer una mejor visión de los recursos necesarios. Los ETC mostrados son solo los ETC que la Agencia tiene actualmente. Además, se utilizarán también los ETC adicionales que la Agencia recibirá tras la adopción de la legislación pertinente. Por esta razón, algunas actividades tienen o ETC, lo que significa que solo estarán cubiertas por los ETC adicionales.

¹¹⁵ El cuadro contiene únicamente los gastos del título 3. Por lo tanto, si una actividad no tiene presupuesto, significa que utilizará únicamente recursos humanos y no recursos financieros, o que los recursos financieros se consignarán en el título 2, o, para los proyectos plurianuales, los créditos de compromiso en años anteriores.

¹¹⁶ pro memoria

						<p>aplicar estos cambios, se consideró necesario modificar el Reglamento Eurodac para acompañar la propuesta de Dublín IV, presentada por la Comisión Europea en 2016. La reforma de Eurodac responde asimismo a cuestiones planteadas sobre si la base de datos Eurodac debe ampliarse o complementarse para atender a otras necesidades importantes en el ámbito de la migración, como el retorno. La propuesta de la Comisión introduce cambios en el sistema central de Eurodac que almacenarán y compararán más datos personales (biográficos) y más biométricos (imagen facial junto con las huellas dactilares) a escala de la UE para apoyar mejor los objetivos del asilo y para permitir que las autoridades de los Estados miembros encargadas de hacer cumplir la legislación realicen un mejor seguimiento y establecer la identidad de los migrantes irregulares para garantizar su retorno efectivo. La nueva propuesta mejora considerablemente la «visibilidad» de los migrantes irregulares en la UE al permitir la comparación entre los datos y almacenar los datos de las huellas dactilares con arreglo a todas las categorías de Eurodac. Además de los cambios del sistema central de Eurodac para cumplir con el nuevo marco legal, este proyecto aborda también la</p>				
--	--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

						necesaria mejora de la capacidad del sistema para sostener el incremento de la carga debido a la nueva utilización. Presupuesto necesario para continuar el proyecto de refundición de Eurodac, iniciado desde el año anterior (el presupuesto indicado para 2019 se basa en el presupuesto anual dividido en la propuesta jurídica). Las disposiciones presupuestarias de la propuesta de refundición se han basado en una evaluación de impacto realizada por la eu-LISA y presentada a la Comisión para contribuir a la elaboración de la propuesta legislativa. El presupuesto incluye los costes de los cambios funcionales (actualizaciones y cambios de configuración del SW), así como la adición y la configuración de nuevas infraestructuras necesarias para dimensionar adecuadamente el sistema para el nuevo uso.				
Actividades sujetas a la aprobación de la nueva base jurídica	Refundición de Eurodac, fase 2.1 — inclusión de los ejemplares de pasaporte y otros documentos (ID) en Eurodac		pm	pm	2.3.1.16	La reforma del Reglamento de Dublín introdujo cambios sustanciales en la forma en que un Estado miembro determina el Estado miembro responsable de examinar una solicitud de asilo. Para garantizar que la UE disponga de los instrumentos adecuados para aplicar estos cambios, se consideró necesario modificar el Reglamento Eurodac para acompañar la propuesta de Dublín IV, presentada por la Comisión			1.1.2018	1.1.2022

						<p>Europea en 2016. En 2015, a raíz de la crisis de los refugiados, la UE se enfrentó a una serie de importantes retos en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior y, en particular, en el ámbito del asilo y la migración. También se han planteado preguntas sobre si la base de datos Eurodac debe ampliarse o complementarse para atender a otras necesidades importantes en el ámbito de la migración, como el retorno. En resumen, la propuesta de la Comisión introduce cambios en el sistema central de Eurodac que almacenarán y compararán más datos personales (biográficos) y más biométricos (imagen facial junto con las huellas dactilares) a escala de la UE para apoyar mejor los objetivos del asilo y para permitir que las autoridades de los Estados miembros encargadas de hacer cumplir la legislación realicen un mejor seguimiento y establecer la identidad de los migrantes irregulares para garantizar su retorno efectivo. Además de esto, la nueva propuesta mejora considerablemente la «visibilidad» de los migrantes irregulares en la UE al permitir la comparación entre los datos y almacenar los datos de las huellas dactilares con arreglo a todas las categorías de Eurodac. Durante las negociaciones en curso para la propuesta de refundición de Eurodac, los Estados miembros</p>				
--	--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

						<p>han introducido una serie de nuevos elementos. Entre ellos, la idea de almacenar y recuperar copias en color de pasaportes y otros documentos de identidad a Eurodac. Para apoyar las negociaciones en curso y decidir si este punto se incluirá en la propuesta de refundición, se pidió a la eu-LISA que realizara una evaluación de impacto (adjunta a este estudio). Cabe señalar que la propuesta de refundición inicial presentada por la Comisión, que incluía las disposiciones presupuestarias necesarias, no tuvo en cuenta esta cuestión y el impacto presupuestario. Este proyecto se llevará a cabo si finalmente la inclusión de los ejemplares de pasaporte pasa a formar parte de la refundición de Eurodac (y de la aprobación de la refundición). La eu-LISA ha realizado una evaluación de impacto que justifica detalladamente el presupuesto requerido (500 000 EUR). Será necesario un importe adicional de 500 000 EUR para la ayuda exterior</p>				
<p>Actividades sujetas a la aprobación de la nueva base jurídica</p>	<p>Refundición de Eurodac, fase 2.2 — gestión de los reasentamientos en Eurodac</p>		<p>pm</p>	<p>pm</p>	<p>2.3.1.17</p>	<p>No hay estimaciones presupuestarias reales. Las estimaciones se establecerán como parte del estudio sobre el reconocimiento facial, que se aplicará durante 2018, según lo establecido en el marco jurídico. Cabe señalar que la propuesta de refundición de Eurodac no incluye</p>			<p>1.1.2018</p>	<p>1.1.2022</p>

						ninguna estimación presupuestaria para el reconocimiento por este motivo. Por lo que respecta a la ayuda exterior, será necesario 0,5 ETC para arquitectos de soluciones y 0,5 ETC para gestores de proyecto principales				
Actividades sujetas a la aprobación de la nueva base jurídica	Refundición de Eurodac, fase 2.3 — búsquedas alfanuméricas en Eurodac		pm	pm	2.3.1.18	No hay estimaciones presupuestarias reales. Las estimaciones se establecerán como parte del estudio sobre el reconocimiento facial, que se aplicará durante 2018, según lo establecido en el marco jurídico. Cabe señalar que la propuesta de refundición de Eurodac no incluye ninguna estimación presupuestaria para el reconocimiento por este motivo. Por lo que respecta a la ayuda exterior, será necesario 0,5 ETC para arquitectos de soluciones y 0,5 ETC para gestores de proyecto principales			1.1.2018	1.1.2022
Actividades sujetas a la aprobación de la nueva base jurídica	Refundición de Eurodac, fase 3 — aplicación del reconocimiento facial en Eurodac (sobre la base de los resultados del estudio)		pm	pm	2.3.1.19	No hay estimaciones presupuestarias reales. Las estimaciones se establecerán como parte del estudio sobre el reconocimiento facial, que se aplicará durante 2018, según lo establecido en el marco jurídico. Cabe señalar que la propuesta de refundición de Eurodac no incluye ninguna estimación presupuestaria para el reconocimiento por este motivo. Por lo que respecta a la ayuda exterior, será necesario 0,5 ETC para arquitectos de soluciones			1.1.2019	1.7.2021

						y 0,5 ETC para gestores de proyecto principales				
Actividades sujetas a la aprobación de la nueva base jurídica	Sistema de automatización de Dublín	Administrador de aplicaciones Gestor de aplicaciones/Jefe de sector Especialista en TI	0,70	135.000	2.3.1.32	Presupuesto estimado para la aplicación del nuevo sistema, basado en la evaluación inicial realizada por la eu-LISA e incluido en la propuesta legislativa. El presupuesto indicado es solo para 2019 y se basa en la división anual del presupuesto en la propuesta legislativa	735.000	735.000	1.9.2017	31.12.2019
Actividades sujetas a la aprobación de la nueva base jurídica	Mantenimiento de DubliNet	Especialista en TI Administrador de aplicaciones Gestor de aplicaciones/Jefe de sector Ingeniero de pruebas	0,20	50.000	2.2.1.4	Presupuesto para cubrir el mantenimiento correctivo y la prestación de apoyo a los Estados miembros, así como cambios técnicos y operativos urgentes	50.000	50.000	1.1.2019	31.12.2019
Actividades sujetas a la aprobación de la nueva base jurídica	Gestión operativa habitual de los contratos de la infraestructura de comunicación (realización de presupuestos, adquisición, renovación y gestión contractual)		pm	19.221.000	2.2.1.12	N/A				
Actividades sujetas a la aprobación de la nueva base jurídica	Traspaso de las actividades relacionadas con la implementación del presupuesto, la adquisición, las cuestiones relativas a la renovación y a los contratos de la infraestructura de comunicación del VIS y el SIS II	Administrador de redes	0,39	pm	2.3.1.30	N/A				

Gasto de administración y servicios auxiliares	Elaborar informes técnicos y agregar estadísticas	Administrador de informes y estadísticas	0,90		2.1.1	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Realización de la encuesta anual de protección de datos	Responsable de la protección de datos	0,05		2.1.4	N/A			1.4.2019	30.9.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Aumento de la sensibilización en materia de protección de datos	Responsable de la protección de datos	0,35		2.1.4	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Elaboración del informe anual de trabajo de 2018 y notificación de la situación intermedia del cumplimiento en materia de protección de datos al Consejo de Administración	Responsable de la protección de datos	0,40		2.1.4	N/A			1.1.2019	15.2.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Transposición del nuevo Reglamento por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 45/2001	Responsable de la protección de datos	0,05		2.1.4	N/A			1.6.2018	30.9.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Contribución como observador a las evaluaciones de Schengen en los ámbitos del SIS/SIRENE y la política común de visados, y garantía de un mejor uso del SIS II y el VIS por los Estados miembros	Responsable de políticas	0,10	50.000	2.1.1	Participación de los miembros del personal de la eu-LISA en misiones de evaluación de Schengen en los ámbitos del SIS/SIRENE y la política común de visados	55.000	55.000	1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Mejora de las aplicaciones institucionales	Responsable de infraestructura de TI Responsable de la Arquitectura de la	1,00		2.1.5	N/A			3.1.2019	23.12.2019

		Empresa/Jefe de sector								
Gasto de administración y servicios auxiliares	Mantenimiento y desarrollo de la arquitectura de red institucional	Asistente administrativo	1,00		2.1.5	N/A			3.1.2019	15.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Mantenimiento y desarrollo de la arquitectura institucional de sistemas y almacenamiento	Responsable de infraestructura de TI Asistente de TI	1,50		2.1.5	N/A			3.1.2019	23.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Estrategia a largo plazo de conservación de los archivos de la Agencia	Asistente de Gestión Documental	1,00		2.1.5	N/A			3.1.2019	23.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Alojamiento y evolución de sitios web	Asistente de TI	0,20		2.1.5	N/A			1.2.2019	1.4.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Operaciones de las instalaciones para permitir el uso pleno y efectivo del nuevo edificio de recursos humanos en Tallin	Responsable de instalaciones	0,80		2.1.5	N/A			3.1.2019	23.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Aplicación de servicios de logística y suministro en los nuevos servicios centrales	Responsable de edificios e infraestructuras	0,00		2.1.5	N/A			3.1.2019	23.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Cartera de misión y creación de una guía de misión interna	Asistente administrativo	0,05	37.000	2.1.5	Guía de misiones y procedimientos del flujo de apoyo informático efectivo	37.000	37.000	3.1.2019	23.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Evolución de entornos de aprendizaje electrónico en la eu-LISA	Responsable de la Arquitectura de la Empresa/Jefe de sector	0,10		2.1.5	N/A			3.1.2019	23.12.2019

Gasto de administración y servicios auxiliares	Desarrollo ulterior de la arquitectura empresarial	Responsable de la Arquitectura de la Empresa/Jefe de sector	0,20		2.1.5	N/A			16.2.2019	23.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Desarrollo de las herramientas informáticas de recursos humanos y su aplicación	Oficina de recursos humanos Asistente de RR. HH. Asistente administrativa de RR. HH.	1,00		0	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Optimización y gestión sólida de los recursos humanos en términos de estructura organizativa, procesos y prácticas de conformidad con las normas y decisiones pertinentes	Asistente administrativa de RR. HH. Asistente de RR. HH. Asistente de recursos humanos/asistente de contratación de personal Responsable de recursos humanos Responsable de aprendizaje y desarrollo Responsable de desarrollo del personal	4,15		0	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Formación para el personal de la eu-LISA en relación con las operaciones (formación técnica para el personal)	Responsable de aprendizaje y desarrollo	0,50		0	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Aplicación del modelo de gestión por actividades	Responsable del presupuesto/Jefe de sector Asistente financiero	1,00		2.1.2	N/A			1.1.2017	31.12.2020

Gasto de administración y servicios auxiliares	Ejecución del Plan de contrataciones y adquisiciones	Responsable de contratación/Jefe de sector Responsable de contratación pública	4,90		2.1.2	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Control interno, procedimientos y auditorías relacionadas con las finanzas y la contratación	Responsable del presupuesto/Jefe de sector Responsable de contratación/Jefe de sector	0,40		2.1.2	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Prestación oportuna de los servicios relacionados con la gestión presupuestaria, de adquisiciones y financiera	Responsable Financiero Adjunto de Gestión de Activos Responsable del presupuesto/Jefe de sector Ayudante financiero/nóminas Asistente financiero	8,15		2.1.2	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Ampliación de las instalaciones operativas para albergar proyectos actuales y futuros	Responsable de edificios e infraestructuras	0,70	pm ¹²⁷	2.1.5	N/A			1.5.2017	1.10.2021
Gasto de administración y servicios auxiliares	Actividades de mantenimiento de todo el equipo y los activos en el centro operativo	Responsable de edificios e infraestructuras	1,00		2.1.5	N/A			1.1.2019	1.1.2019

¹²⁷ Según las estimaciones de la eu-LISA, los recursos financieros para este proyecto inmobiliario ascienden a 2 500 000 EUR para 2019, 4 250 000 EUR para 2020, 6 750 000 EUR para 2021 y 10 750 000 EUR para 2022.

Gasto de administración y servicios auxiliares	Ejecución del Plan de acción de comunicación interna de la eu-LISA	Responsable de comunicación e información/Jefe de sector	0,30		2.1.1	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Ejecución del Plan de acción anual de información y comunicaciones externas	Asistente de comunicación e información Responsable de comunicación e información/Jefe de sector	1,50		2.1.1	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Planificación e informes	Responsable de planificación estratégica	0,90		2.1.1	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Iniciar y contribuir al desarrollo de un sistema de gestión de información institucional (CIMS)	Gobernanza institucional y Oficina de gestión de riesgos/Jefe de sector	0,20		2.1.1	N/A			1.1.2019	31.12.2020
Gasto de administración y servicios auxiliares	Proporcionar capacidades de gobernanza y gestión del cumplimiento	Gobernanza institucional y Responsable de gestión de riesgos/Jefe de sector	0,70		2.1.1	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Asesoramiento jurídico a la eu-LISA	Responsable de asuntos jurídicos	0,90		2.1.5	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Apoyo administrativo oportuno al Consejo de Administración	Asistente del Consejo de Administración Responsable del Consejo de Administración	0,75		2.1.1	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración	Ejecución del plan anual de auditoría interna	Auditor interno	0,85	133.000	2.1.7	Tres auditorías informáticas	133.000	133.000	6.1.2019	20.12.2019

y servicios auxiliares										
Gasto de administración y servicios auxiliares	Mantenimiento de las cuentas de la Agencia	Contable	0,85		2.1.2	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de administración y servicios auxiliares	Participación de las partes asociadas y coordinación de políticas	Experto en políticas en comisión de servicios Responsable de políticas/Jefe de Sector Responsable de políticas Funcionario de enlace	4,25		2.1.1	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Sistema de Entradas y Salidas	Implementación del SES	Gestor de proyectos Arquitecto de TI Gestor de pruebas Administrador de aplicaciones	9,00	144.326.000	2.3.1.33	Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011	21.606.000	42.800.000	1.11.2017	1.7.2021
SEIAV	Implementación del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV)	Responsable de relaciones con clientes	0,95	11.023.000	2.3.1.34	Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y	55.800.000	18.554.000	9.10.2018	31.12.2022

		<p>Gestor de aplicaciones/Jefe de sector</p> <p>Gestor de pruebas/coordinador del equipo TST/Jefe de sector</p> <p>Coordinador de versiones técnicas/Jefe de sector</p> <p>Gestor de proyectos</p> <p>Especialista en TI</p> <p>Garantía de la calidad</p> <p>Ingeniero de pruebas</p> <p>Apoyo para proyectos</p> <p>Gestor de contratos</p> <p>Administrador de aplicaciones</p>				<p>Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226</p>				
ECRIS	<p>Aplicación del sistema ECRIS-TCN (en función de la adopción de la base jurídica pertinente)</p>	<p>Gestor de proyectos</p> <p>Ingeniero de sistemas</p> <p>Experto en aplicaciones (2)</p> <p>Ingeniero de calidad de software</p>	0,00	3.766.000	0	<p>Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (NTP) a fin de complementar y apoyar el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (sistema ECRIS-TCN) y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1077/2011</p>	3.766.000	3.776.000	1.9.2018	<p>31.12.2021 (en función de la adopción de la base jurídica)</p>

<p>Evolución de Eurodac</p>	<p>Cambio del modelo de comunicación de Eurodac a servicios web</p>	<p>Administrador de aplicaciones Gestor de aplicaciones/Jefe de sector Especialista en TI Ingeniero de pruebas</p>	<p>0,50</p>	<p>1.325.000</p>	<p>2.3.1.20</p>	<p>El actual modelo de comunicación de Eurodac (basado en el correo electrónico) fue concebido como parte de la arquitectura inicial de Eurodac, que entró en funcionamiento en 2003. Si bien este mecanismo de comunicación se ha mantenido estable a lo largo de los años, se considera que ahora está tecnológicamente desfasado. La eu-LISA y los Estados miembros han tenido en cuenta desde 2015 la posibilidad de pasar a una solución de interfaz actualizada (basada en servicios web); sin embargo, la crisis migratoria de 2015 dio lugar a un cambio de prioridades y la eu-LISA se centró en el aumento de las necesidades de capacidad de Eurodac y las emergencias operativas. La propuesta de refundición de Eurodac presentada por la Comisión Europea en 2016 y las negociaciones en curso están presentando la ampliación del ámbito de aplicación de Eurodac. Entre otros cambios, se está estudiando la introducción de búsquedas alfanuméricas en Eurodac. En las nuevas circunstancias, el mecanismo de comunicación existente ya no podrá dar respuesta de forma eficaz a las necesidades de Eurodac. Este cambio también será un facilitador de los esfuerzos de interoperabilidad futuros.</p>			<p>1.1.2018</p>	<p>31.12.2019</p>
------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	------------------	-----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	-----------------	-------------------

						Presupuesto necesario para cambiar el modelo de comunicación, según las estimaciones iniciales realizadas como parte de la nueva planificación de MEF de Eurodac en 2016. Estas estimaciones del presupuesto incluyen cambios de software/configuración y servicios conexos para cambiar el mecanismo de comunicación, así como cambios en la infraestructura de la interfaz/servidores que gestionan la comunicación con los Estados miembros. También se tienen en cuenta las actualizaciones del modelo de seguridad y los controles.				
Evolución de Eurodac	Evaluación de impacto para la aplicación de (1) la configuración simultáneamente activa, (2) el repositorio central de informes y estadísticas y (3) la infraestructura común compartida para Eurodac	Gestor de aplicaciones/Jefe de sector Gestor de proyectos	0,30	250.000	2.3.1.25	El presupuesto se ha calculado sobre la base de actividades similares realizadas en años anteriores			4.2.2019	31.10.2019
Mantenimiento de Eurodac	Mantenimiento de Eurodac	Gestor de aplicaciones/Jefe de sector Especialista en TI Administrador de aplicaciones	1,00	1.500.000	2.2.1.2	Presupuesto operativo anual previsto dentro del nuevo MEF de Eurodac para cubrir el mantenimiento correctivo y adaptativo (con la configuración del Servicio de Asistencia local del contratista de Eurodac) y los cambios técnicos y operativos urgentes de emergencia	2.500.000	2.500.000	1.1.2019	31.12.2019

Actividades de seguridad generales	Gestionar, planear y desarrollar las partes de la continuidad de las actividades/recuperación en caso de catástrofe/respuesta de emergencia del Sistema de gestión de la seguridad y la continuidad	Responsable de seguridad Responsable de la continuidad de las actividades Responsable de seguridad/Jefe de equipo	1,00		2.1.6	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Actividades de seguridad generales	Gestionar, planear y desarrollar los elementos de protección del sistema de gestión de la seguridad y la continuidad	Experto en política de seguridad Responsable de seguridad Responsable de seguridad/Jefe de equipo	1,90		2.1.6	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Actividades de seguridad generales	Mejora física de la seguridad de la sede central de la eu-LISA en Estrasburgo	Responsable de seguridad/Jefe de equipo Responsable de seguridad	0,40		2.1.6	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Actividades de seguridad generales	Mejora física de la seguridad de la nueva sede de la eu-LISA en Tallin	Responsable de seguridad/Jefe de equipo Experto en política de seguridad	0,40		2.1.6	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Reuniones y misiones directamente relacionadas con los sistemas esenciales	Apoyo administrativo oportuno a los grupos consultivos	Responsable del Consejo de Administración Asistente del Consejo de Administración	1,10	240.000	2.1.1	El presupuesto es necesario para garantizar la organización de 4 reuniones estatutarias para las reuniones EAG/SAG/VAG + 12 reuniones para el grupo consultivo del SES.	240.000	240.000	1.1.2019	31.12.2019
Otras actividades relacionadas con la red o los	Apoyo ininterrumpido de primer nivel para la gestión operativa de los	Operador del Servicio de Asistencia	17,00		2.2.1.1	N/A			1.1.2019	31.12.2019

sistemas operativos esenciales	sistemas — Servicio de Asistencia de la eu-LISA	Responsable del servicio								
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	segundo nivel de apoyo ininterrumpido para la gestión operativa de los sistemas operativos esenciales	Administrador de aplicaciones	5,50		2.2.1.2	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	Realización de una fase de prueba de la red unificada (continuación desde 2018)	Administrador de redes	0,55		2.3.1.28	N/A			3.7.2017	28.6.2019
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	Mantenimiento de la implementación de la segunda fase de la ICC, incluida la reorganización de los centros de datos	Administrador de redes Administrador de sistemas Responsable del centro de datos	1,80	5.460.000	2.3.1.1	Aparte de gestionar los sistemas operativos esenciales, la eu-LISA debe realizar esto de manera eficiente y rentable. En este contexto, ya se puso en marcha una ICC en 2017 (con 2018 en su segunda fase de aplicación) y debe mantenerse adecuadamente. Además, como consecuencia de ello, es preciso reorganizar adecuadamente los centros de datos. La mayor parte del presupuesto se utilizará para financiar el mantenimiento adecuado de la ICC. El coste real incluye las actividades de mantenimiento y la reorganización de los dos centros de datos (incluida la reorganización separada de los bastidores Orange y SFR).	5.000.000	5.000.000	3.1.2017	31.12.2019

<p>Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales</p>	<p>Implementación de la segunda fase de la ICC</p>	<p>Administrador de redes Administrador de sistemas</p>	<p>1,50</p>	<p>3.000.000</p>	<p>2.3.1.2</p>	<p>Aparte de la gestión operativa de los sistemas operativos esenciales en el marco de su mandato, la eu-LISA tiene que llevar a cabo estas tareas de manera eficiente y rentable. En la actualidad, los sistemas operativos esenciales funcionan utilizando un enfoque de «modo compartimentado», lo que significa que los servicios técnicos se reproducen para cada sistema. En este contexto, debe implementarse en su totalidad una capa de la ICC con servicios compartidos comunes aplicados adicionalmente, lo que permitirá a la eu-LISA reducir significativamente el coste total correspondiente de la propiedad. El presupuesto se utilizará para financiar la aplicación adecuada de la ICC. El coste real incluye la ejecución de los servicios compartidos comunes restantes no ejecutados en los años anteriores, debido a restricciones presupuestarias</p>	<p>400.000</p>		<p>3.1.2017</p>	<p>31.12.2019</p>
<p>Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales</p>	<p>Mantenimiento y desarrollo del marco de GSTI de la eu-LISA</p>	<p>Gestor de procesos</p>	<p>0,30</p>	<p>100.000</p>	<p>2.2.2.1</p>	<p>El recurso externo es necesario para ayudar a los expertos de la eu-LISA a la organización general de la revisión anual de los procesos. El presupuesto previsto se destina a la definición y ejecución de los procesos de relaciones previstos, a saber, la gestión de las relaciones empresariales, la gestión de la demanda y los procesos de gestión de proveedores/vendedores (incluidos los recursos externos</p>	<p>100.000</p>	<p>100.000</p>	<p>1.1.2019</p>	<p>31.12.2019</p>

						para el proceso inicial establecido), así como la evaluación y la presentación periódica de informes a través del proceso de MCS, así como una mayor integración de los procesos (posibles mejoras de herramientas, nuevas herramientas, etc.).				
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	Mejora del ancho de banda de la red de Eurodac	Ingeniero de pruebas	0,10	pm	2.3.1.27	El presupuesto requerido todavía no puede estimarse. Debe realizarse una evaluación de impacto (estudio) tras la aprobación de la propuesta de refundición, ya que hay muchos elementos todavía en fase de negociación que podrían repercutir seriamente en las necesidades de ancho de banda (inclusión de las copias de pasaporte, búsquedas alfanuméricas, reasentamientos, etc.). La eu-LISA solo podrá establecer estimaciones válidas cuando se apruebe la propuesta legislativa (o, al menos, cuando haya confianza sobre cuáles de los cambios que se están debatiendo actualmente se incluirán finalmente en la propuesta).			1.1.2019	31.12.2019
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	Integración de la gestión de activos en la gestión de la configuración	Operador del Servicio de Asistencia Administrador de redes Administrador de sistemas Gestor de procesos/Jefe de sector	0,61	400.000	2.3.1.3	La Agencia realiza un seguimiento de los componentes de los servicios informáticos a través de la gestión de los activos informáticos y también protege la integridad de dichos servicios informáticos a través de la gestión de la configuración. Para ello es necesario que los procesos funcionen en armonía. La gestión			2.1.2019	31.12.2021

						<p>de la configuración, que es un proceso que examina la integridad de los servicios, abarca también algunos elementos de la gestión de activos. El ciclo de vida de los activos consta de dos subprocesos: despliegue y, a continuación, funcionamiento y optimización. Estos procesos son objeto de gestión de la configuración. Un componente de TI (por ejemplo, un servidor) es un activo, pero también un elemento de la configuración; por lo tanto, es necesario gestionarlo tanto con la gestión de activos como con la gestión de la configuración. El proceso de gestión de activos es un proceso más lento que el de la gestión de la configuración. La gestión de activos va de la planificación a la contratación, la recepción del activo, el despliegue del activo, la explotación y optimización del activo antes del posible cierre definitivo y la eliminación, mientras que la configuración está más relacionada con el funcionamiento y la gestión del elemento de configuración. El activo/elemento de configuración tiene que ser identificado, registrado, gestionado y controlado, auditado y verificado. Estos dos procesos tienen muchas interfaces y tienen que funcionar en un modo integrado. El presupuesto es necesario para la adquisición de las licencias</p>				
--	--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

						obligatorias, la ejecución y el mantenimiento, y apoyo externo para garantizar la adecuada integración de ambos procesos.				
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	Introducción de estadísticas de red avanzadas (continuación de 2018)	Administrador de redes	0,40		2.3.1.29	N/A			1.5.2017	30.4.2019
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	Funcionamiento, gestión y mantenimiento del centro de datos de respaldo y del centro operativo de respaldo en St Johann im Pongau (Austria).	Administrador de sistemas	0,50	1.050.000	2.2.1.10	Con el fin de garantizar unas operaciones y una gestión de nivel 1 permanentes, ininterrumpidas y de alta calidad de los sistemas operativos esenciales y la infraestructura subyacente en caso necesario, esta actividad deberá habilitar al centro de datos de respaldo para ofrecer la posibilidad de cubrir de manera continua las operaciones diarias de la infraestructura informática de los sistemas operativos esenciales, incluida la gestión operativa, la gestión de versiones y modificaciones, la gestión y resolución de incidentes y problemas, las actividades de mantenimiento, y la facilitación de la ejecución de proyectos. Se espera actualmente que el espacio del centro de datos aumente significativamente en los próximos 2 años debido a la ejecución de nuevos proyectos en la eu-LISA. Esto requerirá un notable aumento, tanto en el espacio	1.050.000	1.050.000	1.1.2019	31.12.2019

						mínimo requerido como en el coste de la energía de los equipos. En este momento se ha consumido todo el espacio de los centros de datos.				
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	Gestión operativa de la infraestructura de comunicaciones y los sistemas de comunicación relacionados	Administrador de redes	4,00	500.000	2.2.1.11	El presupuesto es necesario para garantizar que la infraestructura de comunicación y los sistemas de comunicación asociados prestan el servicio necesario a los sistemas operativos esenciales y a los Estados miembros.	500.000	500.000	1.1.2019	31/12/2019
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	Gestión operativa/operaciones diarias de gestión del sistema	Administrador de sistemas	3,00	pm	2.2.1.9	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	Solución de control integrada única — continuación desde 2018	Responsable de operaciones de red Operador del Servicio de Asistencia Responsable del centro de datos Administrador de redes Gestor de procesos/Jefe de sector Responsable del servicio Administrador de sistemas	1,00	400.000	o	Un número cada vez mayor de monitores de seguimiento y control se superponen a los lugares de trabajo y ya no se encuentran al alcance de la vista del operador. El resultado es que el operador no tiene una visión completa y no se detectan alertas importantes. En la actualidad, el Servicio de Asistencia de la eu-LISA supervisa y gestiona tres grandes sistemas informáticos con subsistemas, todos ellos, por motivos de seguridad, separados físicamente entre sí. En total, el Servicio de Asistencia de la eu-LISA cuenta con cinco entornos diferentes. En la actualidad no es posible trabajar en todos los sistemas			1.1.2018	20.12.2019

					<p>soportados desde un puesto de trabajo. Por ello, el operador del Servicio de Asistencia tiene que gestionar simultáneamente ocho puestos de trabajo diferentes, con ocho teclados y ocho ratones por turno.</p> <p>Además, cada sistema y subsistema utiliza un conjunto diferente de programas informáticos para gestionar los sistemas, de diferentes proveedores, pertenecientes a contratos MEF diferentes y marcos cambiantes. La situación actual ya es insatisfactoria, ya que es poco clara y genera confusión para los operadores. En un futuro próximo se añadirán nuevos proyectos y misiones a las tareas de la eu-LISA y necesitarán un seguimiento prácticamente continuo. Esto acentuará la situación poco clara y confusa de los operadores, ya que habrá que añadir nuevas pantallas y puestos de trabajo.</p> <p>En caso de crisis o incidente, o solo cuando sea necesario para las estadísticas diarias, el Servicio de Asistencia de la eu-LISA no es capaz, con la disposición actual, de proyectar en tiempo real un programa o entorno solicitado en una reunión o sala de situación.</p> <p>En conclusión, con la configuración actual, la eu-LISA no puede garantizar la información más crítica y correcta en el momento oportuno. Esto es crucial para las</p>				
--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

						empresas que ofrecen servicios ininterrumpidos, así como para los grandes sistemas informáticos en tiempo real que gestiona la eu-LISA. El presupuesto cubrirá las mejoras de la red y los nuevos equipos de hardware				
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	Implementación de la segunda capa de encriptado de TESTA-ng del VIS.	Responsable de operaciones de red	1,50		0	N/A			1.9.2016	30.9.2019
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	Perímetro de la red de área extensa unificada — estudio y diseño	Administrador de redes Responsable de operaciones de red	1,90	2.000.000	2.3.1.27 2.3.1.26	El proyecto debe abordar las siguientes necesidades operativas previstas: <ul style="list-style-type: none"> – la solución de red óptima utilizada para interconectar los sistemas operativos esenciales con la infraestructura de comunicación; – la solución eficaz para los nuevos sistemas operativos (SES y SEIAV) y las nuevas funcionalidades (servicios web de Eurodac); – la normalización de los perímetros de red a través de los distintos sistemas operativos para aumentar la eficacia y la flexibilidad de la solución; – aumento de la flexibilidad y la escalabilidad del proceso de conmutación de la UC/UCR; – seguir garantizando y mejorando la protección de los datos de las empresas y el sistema 			1.1.2019	31.12.2021

						central mediante la aplicación de medidas de seguridad para hacer frente a las amenazas nuevas y emergentes; – permitir el uso del protocolo de comunicación de la versión 6 del Protocolo de Internet entre los sistemas central y los sistemas nacionales. El gasto se utilizará para: – realización del estudio; – diseño del perímetro unificado WAN				
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	Repositorio central de informes y estadísticas con el fin de mejorar la información automatizada y la generación de estadísticas, fase 2 — Unificación de la elaboración de informes de todos nuestros sistemas (continuación de 2017)	Gestor de proyectos	0,50	1.150.000	2.3.1.36	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Otras actividades relacionadas con la red o los sistemas operativos esenciales	Aplicación de los reglamentos relativos al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE	Gestores del programa/proyecto Expertos en contratación pública y financiera Expertos técnicos Expertos en pruebas Expertos en formación Expertos en la supervisión del sistema	27,00	2.818.000	2.3.1.22	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (cooperación policial y judicial, asilo y migración) y Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE (fronteras y visados) y por el que se modifican la	11.954.000	45.249.000	1.1.2019	31.12.2023

						Decisión 2004/512/CE del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 767/2008, la Decisión 2008/633/JAI del Consejo, el Reglamento (UE) 2016/399 y el Reglamento (UE) 2017/2226, con el fin de abordar la necesidad de interoperabilidad de los sistemas				
Actividades de seguridad relacionadas con la red y los sistemas operativos esenciales	Prestación de los servicios de garantía y seguridad de la información	Responsable de seguridad/Jefe de equipo Asistente de seguridad Responsable de seguridad Responsable de seguridad de las comunicaciones	3,50	874.000	2.2.1.13	Adquisición de licencias y mantenimiento de equipos y programas informáticos de seguridad, incluidos los elementos comunes de seguridad de la infraestructura común compartida			6.1.2019	20.12.2019
Actividades de seguridad relacionadas con la red y los sistemas operativos esenciales	Aplicación de la infraestructura común de seguridad compartida, fase 3: gestión de la identidad y el acceso a los sistemas operativos esenciales	Responsable de seguridad/Jefe de equipo Responsable de seguridad	0,80	500.000	2.3.1.37	Este proyecto es necesario para llevar a cabo un servicio de gestión de identidad y de acceso para automatizar la gestión del acceso de los usuarios del sistema operativo esencial de la Agencia que utiliza flujos de trabajo de los procesos de gestión del acceso GSTI. La medida técnica permitirá a la Agencia: <ul style="list-style-type: none"> – mejorar la eficacia en la gestión y el control del acceso de los usuarios; – reducir el tiempo y esfuerzo dedicado a la gestión manual y al suministro de cuentas de usuario; – obtener mayor visibilidad en las actividades de acceso de los usuarios a efectos de seguimiento y auditoría de la seguridad. 			3.3.2019	8.12.2019

						El presupuesto es necesario para diseñar y ejecutar el servicio, adquirir equipos y programas informáticos y proporcionar formación a los usuarios y a la administración.				
Actividades de seguridad relacionadas con la red y los sistemas operativos esenciales	Ejercicio de continuidad de las actividades y seguridad para Eurodac	Responsable de la continuidad de las actividades Responsable de seguridad Responsable de seguridad/Jefe de equipo	0,60	150.000	2.3.1.38	Como parte de garantizar el funcionamiento eficaz, seguro y continuo de los sistemas informáticos de gran magnitud, la eu-LISA deberá disponer de los planes y controles necesarios para la continuidad de las actividades y de seguridad, y deberá asegurarse de que estos planes y controles se reflejen en la realidad en el funcionamiento cotidiano de los sistemas informáticos de gran magnitud. Para obtener esta garantía, la eu-LISA ha puesto en marcha un programa consistente en la preparación, el funcionamiento y la evaluación anual de un ejercicio de extremo a extremo junto con los Estados miembros. Realizar este ejercicio para Eurodac permitiría a los participantes comprobar el nivel de garantía de los planes y controles de seguridad y continuidad de las actividades, identificar las lagunas existentes en términos de recursos y encontrar nuevas oportunidades para mejorar la gestión operativa de Eurodac.			1.1.2019	31.12.2019
Actividades de seguridad relacionadas	Aplicación de las recomendaciones procedentes de los	Responsable de la continuidad de las actividades	0,75		2.2.1.13	N/A			1.1.2019	31.12.2019

con la red y los sistemas operativos esenciales	ejercicios de seguridad y de continuidad de las actividades									
Evolución del SIS II	Ejecución de la fase 2 del SAID del SIS II	Gestor de proyectos Coordinador de versiones técnicas/Jefe de sector Ingeniero de pruebas Especialista en TI Administrador de aplicaciones	4,00	7.440.000	2.3.1.21	Presupuesto calculado sobre la base de la experiencia anterior de aplicación del SAID			1.1.2019	30.11.2020
Evolución del SIS II	Nuevo motor de búsqueda y mejora de Oracle para el SIS II, mejorando la disponibilidad y considerando los aspectos de transcripción	Gestor de proyectos Administrador de aplicaciones Ingeniero de pruebas	2,25	450.000	2.3.1.11	Es necesario actualizar los productos de Oracle ya que finaliza el servicio de soporte de la versión actual. El beneficio es que Oracle se mantendrá y habrá un nuevo motor de búsqueda que satisfaga las necesidades de los Estados miembros			1.6.2018	31.3.2020
Evolución del SIS II	Nuevo marco legal del SIS	Gestor de proyectos Administrador de aplicaciones Ingeniero de pruebas	0,00	2.051.000	2.3.1.5	Se aplicará un nuevo reglamento para el SIS II con el fin de hacer frente a los desafíos actuales relacionados con el terrorismo, las personas desaparecidas, etc., y se definirán algunas categorías de datos. La estimación del coste se basa en la experiencia anterior de aplicación del SIS II. Se adquirirán infraestructuras, licencias y servicios profesionales con cargo a este presupuesto	1.982.000		1.7.2018	31.12.2021
Evolución del SIS II	Decisión sobre repatriación del SIS II	Gestor de proyectos Administrador de aplicaciones	0,00	447.000	2.3.1.6	Presupuesto calculado sobre la base de iniciativas anteriores del SIS II equivalentes. Equipos, licencias y servicios profesionales	447.000	447.000	1.10.2018	31.12.2021

		Ingeniero de pruebas								
Evolución del SIS II	Evaluación de impacto para la aplicación de (1) la configuración simultáneamente activa, (2) el repositorio central de informes y estadísticas y (3) la infraestructura común compartida para el SIS II	Gestor de aplicaciones/Jefe de sector Gestor de proyectos	0,30	250.000	2.3.1.23	El presupuesto se ha calculado sobre la base de actividades similares realizadas en años anteriores			4.2.2019	31.10.2019
Mantenimiento del SIS II	Mantenimiento del SAID del SIS II	Gestor de proyectos	0,25	3.350.000	2.2.1.7	El mantenimiento correctivo es una actividad obligatoria y básica	3.350.000	3.350.000	1.1.2019	31.12.2019
Mantenimiento del SIS II	Mantenimiento del SIS II	Gestor de proyectos	0,25	6.000.000	2.2.1.6	Presupuesto calculado sobre la base de los costes MEF actuales del SIS II	6.000.000	6.000.000	1.1.2019	31.12.2019
Mantenimiento del SIS II	Apoyo del SIS II a los Estados miembros (incluida la integración de nuevos usuarios)	Gestor de pruebas/coordinador del equipo TST/Jefe de sector Gestor de aplicaciones/Jefe de sector	1,25	450.000	2.2.1.8	El presupuesto se basa en información y datos históricos	450.000	450.000	1.1.2019	31.1.2019
Gasto de seguimiento de la tecnología	Ejecución de actividades dirigidas externamente esbozadas en la hoja de ruta anual de seguimiento de la investigación y de la tecnología para 2019 y la estrategia de seguimiento de la investigación y la tecnología 2019-2021	Responsable de investigación y desarrollo	0,40		2.1.1	N/A			1.1.2019	31.12.2019
Gasto de seguimiento de la tecnología	Seguimiento de los avances en materia de investigación y desarrollo tecnológico y	Responsable de investigación y desarrollo	0,50		2.1.1	N/A			1.1.2019	13.12.2019

	aportación del aprendizaje a proyectos internos centrados en la evolución del sistema, la aplicación de un nuevo sistema, la mejora de las capacidades de la Agencia y la prestación de nuevos servicios									
Formación directamente relacionada con las operaciones	Impartición de formación sobre el uso técnico de los sistemas a los Estados miembros	Coordinador de formación para los Estados miembros	0,90	450.000	2.1.1	Entrega del plan anual de formación (incluidos los nuevos sistemas)	450.000	450.000	1.1.2019	31.12.2019
Evolución de VIS/BMS	Aumento de la base de datos del BMS (fase 1, continuación de 2017 y 2018)	Gestor de proyectos Ingeniero de pruebas Administrador de aplicaciones Especialista en TI	1,20		0	N/A			3.9.2017	30.4.2020
Evolución de VIS/BMS	Mejora del TST al 100 % del EPP (fase 1)	Especialista en TI Gestor de proyectos	2,80	6.020.000	2.3.1.10	Estimación basada en proyectos similares anteriores. El importe es necesario para la compra de licencias (máquinas virtuales, seguridad, MORPHO, etc.), prestación de servicios e infraestructuras			2.6.2019	1.12.2020
Evolución de VIS/BMS	Ejecución de la plataforma de pruebas «de extremo a extremo» del VIS/BMS (continuación de 2017 y 2018)	Administrador de aplicaciones Ingeniero de pruebas Gestor de proyectos	1,00		2.3.1.7	N/A			2.9.2018	31.3.2019
Evolución de VIS/BMS	Renovación de los programas informáticos de usuario (continuación de 2018)	Administrador de sistemas Operador del Servicio de Asistencia	0,50		2.3.1.8	N/A			1.11.2018	1.9.2020

Evolución de VIS/BMS	Aumento de la capacidad del VIS hasta 100 millones de solicitudes de visado (continuación de 2017 y 2018)	Ingeniero de pruebas Gestor de aplicaciones/Jefe de sector Responsable de relaciones con clientes Gestor de aplicaciones PAS — Coordinador de equipo/Jefe del sector Especialista en TI Coordinador de versiones técnicas/Jefe de sector Administrador de aplicaciones Responsable de cambios Gestor de pruebas/coordinador del equipo TST/Jefe de sector	3,00		2.3.1.12	N/A			31.5.2017	31.7.2019
Evolución de VIS/BMS	Integración de los nuevos usuarios del VIS: Europol	Gestor de proyectos Ingeniero de pruebas Gestor de relaciones comerciales Analista de procesos Gestor de Aplicaciones Coordinador de versiones técnicas	1,00	400.000	2.3.1.14	El importe para la ejecución se basa en un informe de evaluación de impacto resultante de un estudio realizado en el contexto de HOME-C3-2011/SC8-RFS088			1.1.2019	31.12.2019
Evolución de VIS/BMS	Concesión de acceso pasivo a BG y RO al VIS	Coordinador de versiones técnicas	0,60	280.000	2.3.1.14	El importe se basa en el Informe de evaluación de impacto 2015			1.1.2019	31.12.2019

		Ingeniero de pruebas Gestor de proyectos								
Evolución de VIS/BMS	Evaluación de impacto para la aplicación de (1) la configuración simultáneamente activa, (2) el repositorio central de informes y estadísticas y (3) la infraestructura común compartida para el VIS	Gestor de aplicaciones/Jefe de sector Gestor de proyectos	0,30	250.000	2.3.1.24	El presupuesto se ha calculado sobre la base de actividades similares realizadas en años anteriores			4.2.2019	31.10.2019
Mantenimiento del VIS/BMS	Mantenimiento del VIS/BMS	Gestor de aplicaciones/Jefe de sector Gestor de proyectos	2,50	16 984 000 ¹¹⁸	2.2.1.5	El presupuesto para la actividad incluye conjuntos de mantenimiento adaptativo, correctivo, perfectivo y preventivo para la aplicación del VIS, infraestructura y servicios de gestión de programas	20.338.000	20.338.000	1.1.2019	31.12.2019

¹¹⁸ Cualquier requisito financiero adicional a la subvención deberá ser movilizado por transferencia presupuestaria u otros ingresos, incluidos los procedentes de los países asociados.

Anexo II: Recursos financieros y humanos para el período 2019-2021

Cuadro 1: Gastos

Gastos	2018		2019	
	Créditos de compromiso (EUR)	Créditos de pago (EUR)	Créditos de compromiso (EUR)	Créditos de pago (EUR)
Título 1	18.202.000	18.202.000	28.539.000	28.539.000
Título 2	11.705.550	11.705.550	14.184.000	14.184.000
Título 3	175.749.677	67.261.805	253.969.000	161.390.500
Total de gastos	205.657.227	97.169.355	296.692.000	204.113.500

GASTOS	Créditos de compromiso (EUR)					
	Presupuesto ejecutado para 2017	Presupuesto para 2018	Presupuesto para 2019	VAR 2019/2018 (%)	Previsto para 2020	Previsto para 2021
Título 1	16.120.077	18.202.000	28.539.000	156,79	40.551.000	44.802.000
Gastos de personal	14.216.682	16.102.725	24.394.314	151,49	38.552.688	42.996.777
- correspondientes a los puestos del cuadro de efectivos	11.846.171	13.241.125	18.675.257	141,04	25.564.688	28.233.777
- correspondientes al personal externo	2.370.510	2.861.600	5.719.057	110799,86	12.988.000	14.763.000
Gastos de contratación de personal	113.395	321.100	1.130.900	352,20	379.523	379.523
Gastos de misiones	466.000	433.777	443.700	102,29	426.000	426.000
Infraestructura de carácter sociomédico	761.073	851.598	1.652.526	194,05	640.229	639.700
Formación	562.927	492.800	917.560	186,19	552.560	360.000

Título 2						
Gastos de infraestructuras y de funcionamiento	9.697.503	11.705.550	14.184.000	121,17	16.994.200	25.572.400
Arrendamientos de inmuebles y gastos accesorios	976.457	862.500	2.557.000	296,46	3.572.200	12.314.400
Tecnología de la información y la comunicación	1.769.542	1.859.000	2.010.000	108,12	1.700.000	1.680.000
Bienes muebles y gastos asociados	95.272	945.500	248.000	26,23	246.000	244.000
Gastos de funcionamiento administrativo corriente	982.038	724.150	827.000	114,20	1.278.100	1.265.000
Correos/telecomunicaciones	32.886	27.500	39.000	141,82	40.000	40.000
Gastos de reunión	266.066	255.700	649.000	253,81	970.000	959.000
Información y publicaciones	1.291.628	1.312.500	1.696.000	129,22	1.532.000	1.514.000
Servicios de apoyo externos	3.673.789	3.708.700	3.442.000	92,81	4.605.900	4.543.000
Seguridad	609.826	2.010.000	2.716.000	135,12	3.050.000	3.013.000
Título 3						
Gastos de funcionamiento	130.184.896	175.749.677	253.969.000	144,51	189.859.000	199.998.000
Infraestructura	9.147.109	17.830.258	37.626.000	211,02	59.021.000	87.060.000
Solicitudes	117.254.245	151.054.919	211.547.000	140,05	123.110.000	108.456.000
Actividades operativas de apoyo	3.783.542	6.864.500	4.796.000	69,87	7.728.000	4.482.000
GASTOS TOTALES	156.002.476	205.657.227	296.692.000	144,27	247.404.200	270.372.400

Cuadro 2: Ingresos

Ingresos	2018	2019
	Ingresos estimados por la Agencia (EUR)	Previsiones presupuestarias (EUR)
Contribución de la UE	93.638.436	204.113.500
Otros ingresos	3.530.919	pm
Total de ingresos	97.169.355	204.113.500

INGRESOS	2017	2018	2019	VAR 2020/2019	Previsto 2020 (EUR)	Previsto 2021 (EUR)
	Presupuesto ejecutado (EUR)	Ingresos estimados por la Agencia (EUR)	Solicitado por la Agencia (EUR)			
1 INGRESOS DE TASAS Y CARGOS						
2 CONTRIBUCIÓN DE LA UE	67.734.200	93.638.436	204.113.500	100	203.244.930	225.554.400
<i>de los cuales ingresos asignados derivados de los superávits de ejercicios anteriores</i>		8.817.115	1.341.491			
3 CONTRIBUCIÓN DE TERCEROS PAÍSES (incluidos los de la AELC y candidatos)	2.421.985	3.530.919				
<i>que corresponde a la AELC en</i>	2.421.985	3.530.919				
<i>que corresponde a los países candidatos en</i>						
4 OTRAS APORTACIONES	124.488	-	-			
<i>de las que corresponden a acuerdos de delegación y subvenciones ad hoc</i>						
5 OPERACIONES ADMINISTRATIVAS						
6 INGRESOS RESULTANTES DE SERVICIOS REMUNERADOS						
7 CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS PRESUPUESTARIOS						
TOTAL DE INGRESOS	70.280.673	97.169.355	204.113.500	100	203.244.930	225.554.400

Cuadro 3: Visión global de los ingresos y los gastos

			2017 (ejecución)		2018		2019		2020		2021	
			Créditos de compromiso (EUR)	Créditos de pago (EUR)	Créditos de compromiso (EUR)	Créditos de pago (EUR)	Créditos de compromiso (EUR)	Créditos de pago (EUR)	Créditos de compromiso (EUR)	Créditos de pago (EUR)	Créditos de compromiso (EUR)	Créditos de pago (EUR)
Título 1 Gastos de personal	Estimaciones de la eu-LISA	Total de estimaciones de la eu-LISA	15.852.077	15.852.077	18.202.000	18.202.000	20.067.000	20.067.000	29.829.000	29.829.000	31.786.000	31.786.000
		Línea de base/plantilla de personal	15.852.077	15.852.077	18.202.000	18.202.000	20.067.000	20.067.000	29.829.000	29.829.000	31.786.000	31.786.000
	Sujetas a la nueva base jurídica	FFL total sujeto a la nueva base jurídica	268.000	268.000	-	-	8.472.000	8.472.000	10.722.000	10.722.000	13.016.000	13.016.000
		FFL Eurodac	268.000	268.000			268.000	268.000	268.000	268.000	268.000	268.000
		FFL refundición del SIS II frontera/cooperación policial					210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000
		FFL refundición del SIS II repatriaciones					70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000
		FFL refundición del VIS									942.000	942.000
		FFL ECRIS*			263.000	263.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000
		FFL interoperabilidad					2.876.000	2.876.000	4.850.000	4.850.000	6.202.000	6.202.000
		FFL RC revisado — revisión del personal*			2.902.000	2.902.000	3.178.000	3.178.000	3.454.000	3.454.000	3.454.000	3.454.000
		FFL RC revisado — internalización de AC*			1.520.000	1.520.000	1.520.000	1.520.000	1.520.000	1.520.000	1.520.000	1.520.000
Total		16.120.077	16.120.077	18.202.000	18.202.000	28.539.000	28.539.000	40.551.000	40.551.000	44.802.000	44.802.000	
Título 2 Gastos de infraestructuras y de funcionamiento	Estimaciones de la eu-LISA	Total de estimaciones de la eu-LISA	9.697.503	9.655.345	11.705.550	11.705.550	15.205.000	15.205.000	17.924.200	17.924.200	26.437.400	26.437.400
		Base de referencia	9.697.503	9.655.345	11.705.550	11.705.550	10.695.000	10.695.000	9.300.000	9.300.000	9.300.000	9.300.000
		Nuevo proyecto de construcción SXB					pm	pm	2.529.200	2.529.200	11.283.400	11.283.400
		Gastos debidos al aumento de personal					4.510.000	4.510.000	6.095.000	6.095.000	5.854.000	5.854.000
	Sujetas a la nueva base jurídica	FFL total sujeto a la nueva base jurídica					-1.021.000	-1.021.000	-930.000	-930.000	-865.000	-865.000
		FFL interoperabilidad					136.000	136.000	227.000	227.000	292.000	292.000
		FFL RC revisado — internalización de AC*			-1.157.000	-1.157.000	-1.157.000	-1.157.000	-1.157.000	-1.157.000	-1.157.000	-1.157.000
	Total		9.697.503	9.655.345	11.705.550	11.705.550	14.184.000	14.184.000	16.994.200	16.994.200	25.572.400	25.572.400

eu-LISA PÚBLICO

216 — DOCUMENTO DE PROGRAMACIÓN EU-LISA 2019-2021

Título 3 Gastos de funcionamiento	Estimaciones de la eu-LISA	Total de estimaciones de la eu-LISA	117.104.896	44.587.675	147.483.677	67.261.805	216.575.000	127.674.900	148.398.000	94.230.650	109.960.000	66.634.000
		<i>Infraestructura de sistemas compartida</i>	9.147.109	7.037.092	17.830.258	10.532.886	12.231.000	24.443.000	25.487.000	16.710.100	19.234.000	-2.531.000
		<i>SIS II</i>	6.797.223	13.077.750	16.991.669	14.125.669	17.690.000	19.572.900	10.948.000	6.568.800	13.300.000	9.975.000
		<i>VIS/BMS</i>	36.972.569	17.470.586	22.111.306	28.542.306	23.684.000	22.905.000	18.305.000	28.728.750	20.338.000	15.253.500
		<i>Eurodac</i>	5.884.453	3.152.296	2.705.944	5.901.944	2.825.000	5.026.000	6.525.000	3.915.000	4.500.000	3.375.000
		<i>SES</i>	54.520.000	-	57.513.000	2.259.000	144.326.000	40.259.000	23.605.000	25.000.000	29.552.000	22.164.000
		<i>SEIAV</i>			23.467.000	-	11.023.000	11.023.000	55.800.000	5.580.000	18.554.000	13.915.500
		<i>Actividades operativas de apoyo</i>	3.783.542	3.849.952	6.864.500	5.900.000	4.796.000	4.446.000	7.728.000	7.728.000	4.482.000	4.482.000
	Sujetas a la nueva base jurídica	FFL total sujeto a la nueva base jurídica	13.080.000	-	28.266.000	-	37.394.000	33.715.600	41.461.000	51.469.080	90.038.000	87.659.500
		<i>FFL Eurodac</i>	11.330.000		11.870.000		5.600.000	3.920.000		8.640.000	50.000	100.000
		<i>FFL asignación de Dublín</i>	1.750.000		983.000		135.000	135.000	735.000	735.000	735.000	735.000
		<i>FFL refundición del SIS II frontera/cooperación policial</i>			12.893.000		2.051.000	499.600	1.982.000	3.350.080	1.982.000	1.882.000
		<i>FFL refundición del SIS II repatriaciones</i>			2.520.000		447.000		447.000	447.000		
		<i>FFL refundición del VIS</i>									16.244.000	13.915.500
		<i>FFL ECRIS*</i>			3.766.000	3.766.000	3.766.000	3.766.000	3.766.000	3.766.000	3.201.000	3.201.000
		<i>FFL interoperabilidad</i>					2.818.000	2.818.000	11.954.000	11.954.000	45.249.000	45.249.000
	<i>FFL RC revisado — revisión adicional del presupuesto*</i>			22.577.000	22.577.000	22.577.000	22.577.000	22.577.000	22.577.000	22.577.000	22.577.000	
	Total	130.184.896	44.587.675	175.749.677	67.261.805	253.969.000	161.390.500	189.859.000	145.699.730	199.998.000	154.293.500	
GASTOS TOTALES	Estimaciones de la eu-LISA		142.654.476	70.095.097	177.391.227	97.169.355	251.847.000	162.946.900	196.151.200	141.983.850	168.183.400	124.857.400
	Sujeto a la nueva base jurídica	FFL total sujeto a la nueva base jurídica	13.348.000	268.000	28.266.000	-	44.845.000	41.166.600	51.253.000	61.261.080	102.189.000	99.810.500
		<i>FFL Eurodac</i>	11.598.000	268.000	11.870.000	-	5.868.000	4.188.000	268.000	8.908.000	318.000	368.000
		<i>FFL asignación de Dublín</i>	1.750.000	-	983.000	-	135.000	135.000	735.000	735.000	735.000	735.000
		<i>FFL refundición del SIS II frontera/cooperación policial</i>	-	-	12.893.000	-	2.261.000	709.600	2.192.000	3.560.080	2.192.000	2.092.000
		<i>FFL refundición del SIS II repatriaciones</i>	-	-	2.520.000	-	517.000	70.000	517.000	517.000	70.000	70.000
		<i>FFL refundición del VIS</i>									17.186.000	14.857.500

		FFL ECRIS*	-	-	4.029.000	4.029.000	4.116.000	4.116.000	4.116.000	4.116.000	3.551.000	3.551.000
		FFL interoperabilidad	-	-	-	-	5.830.000	5.830.000	17.031.000	17.031.000	51.743.000	51.743.000
		FFL Reglamento constitutivo revisado*/**	-	-	25.842.000	25.842.000	26.118.000	26.118.000	26.394.000	26.394.000	26.394.000	26.394.000
		Total de gastos	156.002.476	70.363.097	205.657.227	97.169.355	296.692.000	204.113.500	247.404.200	203.244.930	270.372.400	224.667.900

* Créditos adicionales para el ECRIS y el RC revisado — tareas adicionales (desconocidas en el momento de la preparación del proyecto de presupuesto de 2018 en enero de 2017) que ascienden a 30 millones EUR al estado financiero de la eu-LISA cuando se apruebe la base jurídica. No incluidos en las cantidades totales para 2018, pero enumerados en aras de una mayor exhaustividad.

** Las cifras no incluyen elementos relacionados con el RC revisado cuando estos se enumeran por separado en el presupuesto para facilitar la referencia a iniciativas específicas.

Cuadro 4: Ejecución presupuestaria y cancelación de créditos

Resultado de la ejecución presupuestaria	2015 (EUR)	2016 (EUR)	2017 (EUR)
Ingresos recibidos efectivamente (+)	71.256.223	96.524.173	70.280.673
Pagos efectuados (-)	-59.374.948	-74.526.778	-62.670.566
Prórroga de créditos (-)	-22.002.810	-8.462.207	-9.995.960
Cancelación de créditos prorrogados (+)	10.690.034	474.015	658.330
Ajuste por prórroga de créditos de ingresos asignados del ejercicio anterior (+)		2.460.299	3.068.767
Diferencias por tipo de cambio (+/-)	-820	-206	248
Ajuste por saldo negativo del ejercicio anterior (-)	-8.219.860	-7.652.181	
Total	-7.652.181	8.817.115	1.341.491

Anexo III

El cuadro muestra el aumento del número total de puestos de agentes contractuales y agentes temporales debido a la adopción prevista de la base jurídica del Sistema de Entradas y Salidas, el SEIAV, el SIS II repatriaciones, el SIS II fronteras y la asignación de Eurodac, así como la modificación del Reglamento por el que se crea la eu-LISA, tal como se describe en la sección 3.2.2. También incluye los recortes del 5 % de los puestos para agentes temporales. Incluye asimismo las cifras para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE, para las que se está debatiendo la propuesta con la Comisión.

Cuadro 1 - La plantilla y su evolución: visión general de todas las categorías de personal

Plantilla		Ocupados a 31.12.2016	Autorizados con cargo al presupuesto de la UE de 2017	Ocupados a 31.12.2017	Autorizados con cargo al presupuesto de la UE de 2018	En el proyecto de presupuesto para 2019	Previsto para 2020	Previsto para 2021
Funcionarios	AD	0	0	0	0	0	0	0
	AST	0	0	0	0	0	0	0
	AST/SC	0	0	0	0	0	0	0

AT	AD	72	88 ¹¹⁹	71	112 ¹²⁰	129 ¹²¹	142 ¹²²	148,5 ¹²³
	AST	43	43 ¹²⁴	43	43 ¹²⁵	43	43	43
	AST/SC	0	0		0	0	0	
Total		115	131	114	155	172	185¹²⁶	191,5¹²⁷

¹¹⁹ Incluye 73 puestos como en la plantilla de personal, con recortes en el contexto de recortes de personal en un 5 %, más 13 puestos para el SES y 2 puestos para la refundición de Eurodac.

¹²⁰ Esta cifra incluye 88 puestos, con el recorte de un puesto en el contexto de los recortes de personal del 5 %, más 7 puestos adicionales para el SEIAV y 18 puestos para cambios en el Reglamento constitutivo.

¹²¹ Se incluyen 112 puestos, más 2 puestos para cambios en el Reglamento constitutivo, 14 puestos adicionales para la interoperabilidad y 1 puesto para el director ejecutivo adjunto.

¹²² Incluye 114 puestos, más 2 puestos adicionales para cambios en el Reglamento constitutivo y 25 puestos adicionales para la interoperabilidad.

¹²³ Incluye 31,5 puestos adicionales para la interoperabilidad.

¹²⁴ Incluye 42 puestos como en la plantilla de personal, con recortes aplicados en el contexto de un 5 % de recortes de personal y para la reserva de despliegue, y el aumento de un puesto para el SES.

¹²⁵ Esta cifra incluye 43 puestos, con el recorte de un puesto en el contexto de los recortes de personal del 5 %, más 1 puesto adicional para cambios en el Reglamento constitutivo.

¹²⁶ Incluye 159 puestos tal y como se identifican anteriormente.

¹²⁷ Incluye 159 puestos tal y como se identifican anteriormente.

AC GF IV	18+(5) ¹²⁸	27	27	34 ¹²⁹ (23+10+1)	62,5 ¹³⁰ (34+5+12+4+2.5+4-2)	66 ¹³¹ (64,5+2,5+1-2)	71,5 ¹³² (68+5+0.5-2)
AC GF III	1+(2) ¹³³	3	5	5 ¹³⁴ (3+2)	26,5 ¹³⁵ (5+13+8,5)	43 ¹³⁶ (26.5+10+6.5)	54 ¹³⁷ (43+5+6)
AC GF II	0	0	0	2 ¹³⁸	2 ¹³⁹	2	2

¹²⁸ Incluye dos puestos adicionales creados en 2016 a raíz de la Decisión n.º 45/2016 de 12 de mayo de 2016: un ingeniero de sistemas en el sector de servicios institucionales y un responsable de políticas en la oficina de enlace de la eu-LISA.

¹²⁹ Incluye 27 puestos como base de referencia, más 10 puestos para el SEIAV y 1 puesto para el SIS II fronteras y el SIS II repatriaciones (deben tenerse en cuenta 4 puestos para el SIS II en el GF IV; véase las notas a pie de página 138 y 141).

¹³⁰ Incluye 34 puestos más 5 puestos para ECRIS, 12 puestos para la internalización en virtud del Reglamento revisado, 4 puestos para el SIS II, 2,5 puestos para el SEIAV y 4 puestos adicionales para la interoperabilidad, menos 2 puestos, que se encuentran en el GF II.

¹³¹ Incluye 64,5 puestos más 2,5 puestos para ECRIS y 1 puesto adicional para la interoperabilidad, menos 2 puestos, que se encuentran en el GF II.

¹³² Incluye 68 puestos más 5 puestos para el SEIAV y 0,5 puestos adicionales para la interoperabilidad, menos 2 puestos, que se encuentran en el GF II.

¹³³ Incluye un puesto adicional creado en 2016 mediante la Decisión n.º 45/2016 de 12 de mayo de 2016: asistente del jefe de la UCG en Tallin.

¹³⁴ Incluye 3 puestos como base de referencia, más 2 puestos adicionales y un reducido grupo de funciones para la refundición del SIS II.

¹³⁵ Incluye 5 puestos, más 13 puestos para la internalización en el marco del Reglamento revisado y 8,5 puestos adicionales para la interoperabilidad.

¹³⁶ Incluye 26,5 puestos más 10 puestos adicionales para el SEIAV y 6,5 puestos adicionales para la interoperabilidad.

¹³⁷ Incluye 43 puestos más 5 puestos adicionales para el SEIAV y 6 puestos adicionales para la interoperabilidad.

¹³⁸ Incluye 2 puestos adicionales autorizados como parte de la adopción del presupuesto de 2018, que deben atribuirse a la reducción de un grupo de funciones para el SIS II o el SEIAV o a la posterior regularización (véase la nota a pie de página 132).

¹³⁹ Incluye 2 puestos para la internalización en el marco del Reglamento revisado (para regularizar los puestos autorizados mediante el intercambio con el SIS II refundido)

AC GFI	0	0	0	0	0	0	0
Total de AC	19 (+ 7)	30	32	41	91	111	127,5
ENCS	6	9	7	9+2 ¹⁴⁰	11	11	11
Proveedores de servicios estructurales ¹⁴¹	57	69	69	70	70	50	50
TOTAL	147	170	222	277	343	357	380
Personal externo para sustituciones ocasionales	0		2	1			

Cuadro 2: Plan de política de personal plurianual 2019-2021

El cuadro de efectivos describe un plan indicativo para el período 2019-2021, que tiene en cuenta las cifras de la plantilla de personal aprobadas para 2017 y 2018. Incluye personal adicional previsto en 2018 y 2019 para Eurodac, el SEIAV y la interoperabilidad de los sistemas que se cubrirán tras la adopción de los instrumentos jurídicos pertinentes. En 2016, no se exigieron cambios del cuadro de efectivos con el uso de la regla de flexibilidad del 10 %.

Estas cifras no incluyen personal para la fase operativa del SES (17,5 puestos).

Los cambios de las cifras en los grados especificados se deben al cálculo de los puestos a efectos de la reclasificación de los miembros de la plantilla. Las cifras correspondientes

¹⁴⁰ Incluye 2 puestos adicionales de ECNS para formación en la UGC aprobados por el Consejo de Administración en 2017.

¹⁴¹ Se describen los proveedores de servicios estructurales y externos en el anexo IV, sección A, letra e). Se incluyen aquí los mismos números, sin perjuicio de los cambios que se produzcan tras la adopción del Reglamento revisado y del presupuesto de 2019 para la internalización.

a 2020 y 2021 son indicativas y pueden estar sujetas a cambios.

Categoría y grado	Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2017		Ocupados a 31.12.2017		Modificaciones en 2017 en aplicación de la regla de flexibilidad		Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2018		Modificaciones en 2018 en aplicación de la regla de flexibilidad		Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2019 ¹⁴²		Cuadro de efectivos 2020		Cuadro de efectivos 2021	
	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT
AD16		0		0				0				0		0		0
AD15		1		1				1				1		1		1
AD14		1		0				1				1		1		1
AD13		2		2				2				3 ¹⁴³		3		3
AD12		3		1				3				4 ¹⁴⁴		4		4
AD11		4		4				5 ¹⁴⁵				5		5		5
AD10		6		3				8 ¹⁴⁶				8		8		8

¹⁴² Se han añadido las cifras del Reglamento revisado.

¹⁴³ Incluye un puesto para el director ejecutivo adjunto.

¹⁴⁴ Incluye un puesto adicional para el Reglamento revisado.

¹⁴⁵ Se espera que un puesto sea reclasificado de grado AD10 a AD11.

¹⁴⁶ Se espera que un puesto sea reclasificado de grado AD9 a AD10, más dos puestos adicionales para el SEIAV.

Categoría y grado	Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2017		Ocupados a 31.12.2017		Modificaciones en 2017 en aplicación de la regla de flexibilidad		Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2018		Modificaciones en 2018 en aplicación de la regla de flexibilidad		Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2019 ¹⁴²		Cuadro de efectivos 2020		Cuadro de efectivos 2021	
	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT
AD9		10		9				13 ¹⁴⁷				16		16		16
AD8		17		12				17 ¹⁴⁸				17		17		17
AD7		17		16				21 ¹⁴⁹				31 ¹⁵⁰		49,5 ¹⁵¹		50 ¹⁵²
AD6		13		15				12 ¹⁵³				14 ¹⁵⁴		15 ¹⁵⁵		15

¹⁴⁷ Se espera que un puesto sea reclasificado de grado AD8 a AD9.

¹⁴⁸ Se espera que un puesto sea reclasificado de grado AD7 a AD8.

¹⁴⁹ Se espera que un puesto sea reclasificado de grado AD6 a AD7, más dos puestos adicionales para el SEIAV.

¹⁵⁰ Incluye 10 puestos adicionales para el Reglamento revisado.

¹⁵¹ Incluye 1 puesto adicional para el Reglamento revisado y 17,5 puestos para la fase operativa del SES.

¹⁵² Incluye 0,5 ETC para completar 1 puesto de 2019 a 1 ETC.

¹⁵³ Incluye dos puestos adicionales para el SEIAV.

¹⁵⁴ Incluye dos puestos adicionales para la interoperabilidad de los sistemas.

¹⁵⁵ Incluye un puesto adicional para la interoperabilidad de los sistemas.

Categoría y grado	Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2017		Ocupados a 31.12.2017		Modificaciones en 2017 en aplicación de la regla de flexibilidad		Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2018		Modificaciones en 2018 en aplicación de la regla de flexibilidad		Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2019 ¹⁴²		Cuadro de efectivos 2020		Cuadro de efectivos 2021	
	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT
AD5		14		8				11 ¹⁵⁶				29 ¹⁵⁷		40 ¹⁵⁸		40
Total AD		88		71				94¹⁵⁹				129		159,5¹⁶⁰		160¹⁶¹
AST11		0		0				0				0		0		0
AST10		0		0				0				0		0		0
AST9		1		0				1				1		1		1
AST8		2		2				2 ¹⁶²				2		2		2

¹⁵⁶ Se prevé que se reclasifiquen de grado AD5 a AD6, reducción de 1 puesto, 8 puestos adicionales para el SES, más 2 puestos adicionales para la refundición de Eurodac.

¹⁵⁷ Incluye 7 puestos adicionales para el Reglamento revisado, más 11 puestos para la interoperabilidad de los sistemas.

¹⁵⁸ Incluye un puesto adicional para el Reglamento revisado, más 9,5 puestos para la interoperabilidad de los sistemas.

¹⁵⁹ Se prevé que se reclasifique de grado AD5 a AD6, reducción de un puesto, más 1 puesto adicional para el SEIAV.

¹⁶⁰ Este número se incrementará en los puestos adicionales para la fase operativa del SES (31,5 puestos adicionales estimados en 2020).

¹⁶¹ Ibid.

¹⁶² Se espera que sea reclasificado de grado AST7 a AST8.

Categoría y grado	Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2017		Ocupados a 31.12.2017		Modificaciones en 2017 en aplicación de la regla de flexibilidad		Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2018		Modificaciones en 2018 en aplicación de la regla de flexibilidad		Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2019 ¹⁴²		Cuadro de efectivos 2020		Cuadro de efectivos 2021	
	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT
AST7		3		1				4 ¹⁶³				4		4		4
AST6		8		7				9 ¹⁶⁴				9		9		9
AST5		12		11				14 ¹⁶⁵				12		12		12
AST4		14		13				11 ¹⁶⁶				12		12		12
AST3		3		9				1 ¹⁶⁷				3 ¹⁶⁸		3		3
AST2		0		0				0				0		0		0
AST1		0		0				0				0		0		0
Total AST		43		43				42				43		43		43
AST/SC1		0		0				0				0		0		0
AST/SC2		0		0				0				0		0		0
AST/SC3		0		0				0				0		0		0
AST/SC4		0		0				0				0		0		0

¹⁶³ Se espera que sea reclasificado de grado AST6 a AST7.

¹⁶⁴ Se espera que sea reclasificado de grado AST5 a AST6.

¹⁶⁵ Se espera que sea reclasificado de grado AST4 a AST5.

¹⁶⁶ Se espera que sea reclasificado de grado AST3 a AST4.

¹⁶⁷ Se espera que sea reclasificado de grado AST3 a AST4, con recorte de un puesto.

¹⁶⁸ Incluye 1 puesto adicional para el Reglamento revisado

Categoría y grado	Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2017		Ocupados a 31.12.2017		Modificaciones en 2017 en aplicación de la regla de flexibilidad		Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2018		Modificaciones en 2018 en aplicación de la regla de flexibilidad		Cuadro de efectivos en el marco del presupuesto de la UE para 2019 ¹⁴²		Cuadro de efectivos 2020		Cuadro de efectivos 2021	
	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT
AST/SC5		0		0				0				0		0		0
AST/SC6		0		0				0				0		0		0
Total AST/SC		0		0				0				0		0		0
TOTAL		131		114				136				172		202,5		203

Anexo IV

A. Política de contratación

La política de contratación de la Agencia en lo que se refiere a los procedimientos de selección, los grados en el momento de la entrada en servicio de las diferentes categorías de personal, el tipo y duración del empleo y los distintos perfiles profesionales se rige por el Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea y por las normas de aplicación del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea en lo que respecta a la contratación y el recurso a agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio.

En 2017 tuvo lugar una serie de procedimientos de contratación y de selección para la sustitución del personal que abandonó la eu-LISA a lo largo del año (2 AT, 4 AC y 1 puesto ENCS), así como para el nuevo personal (7 perfiles de AT, 1 puesto de AC y 2 puestos de ENCS aprobados para 2017). Se llevaron a cabo procedimientos de selección para establecer las listas de reserva para el programa SES.

La política de contratación describe la situación desde el inicio del establecimiento de la eu-LISA, haciendo hincapié en la situación actual.

a) Funcionarios

La eu-LISA carece de puestos permanentes en su cuadro de efectivos.

b) Agentes temporales

Se ha contratado y seguirá contratándose a los miembros de la plantilla de la eu-LISA para llevar a cabo las actividades esenciales, a saber, tareas permanentes que resultan primordiales para el adecuado funcionamiento de la Agencia, como las de índole operativa, directiva o administrativa, y las tareas operativas relacionadas con el mandato de la Agencia que no pueden externalizarse.

En 2017, la eu-LISA contrató personal mediante la puesta en marcha de procedimientos de selección externos, o utilizó las listas de reserva de los procedimientos de selección organizados para la Agencia en ejercicios anteriores. Hasta la fecha no se han publicado convocatorias de contratación interinstitucional.

La contratación se lleva a cabo con el grado publicitado en el anuncio de vacante, que se decide con arreglo al Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, y las respectivas normas de desarrollo, así como la descripción del puesto de trabajo correspondiente. Se aplicará el mismo criterio en los próximos años.

Los grados de acceso al servicio para los agentes temporales de larga duración eran los siguientes en 2017:

- AST₃ a AST₄;
- AD₅ a AD₈.

Duración de los contratos:

Las directrices internas de la eu-LISA sobre renovación contractual¹⁶⁹ establecen que los agentes temporales (2f) reciben la oferta de un primer contrato temporal de cinco años, prorrogable por otro período que no supere los cinco años. Toda renovación ulterior debe ser de duración indeterminada. En noviembre de 2016, el Consejo de Administración de la eu-LISA autorizó¹⁷⁰ al Director Ejecutivo de la Agencia a conceder contratos indefinidos al personal temporal tras el primer período contractual de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables (artículo 8 del régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea y artículo 16 de la Decisión n.º 2015/166 del Consejo de Administración de 18 de noviembre de 2015). Sin embargo, las renovaciones del contrato están sujetas a un examen exhaustivo del rendimiento del miembro del personal y dependen de las prioridades del DP de la eu-LISA y de las disposiciones presupuestarias disponibles de conformidad con las directrices internas sobre renovación de contratos que se hayan elaborado a este fin. En 2017 se renovaron un total de 30 contratos.

Procedimiento de contratación

Las fases principales de los procedimientos de selección para la contratación de agentes temporales y contractuales son similares y pueden resumirse como sigue:

¹⁶⁹ Decisión n.º 43/2016 del Director Ejecutivo de 31 de mayo de 2016.

¹⁷⁰ Decisión n.º 2016-123 de 16 de noviembre de 2016 (documento de referencia 2016-140).

- Publicación de un anuncio de vacante (en el que se definen los criterios de elegibilidad y selección, indicando el tipo y la duración del contrato y el grado de la contratación).
- Preselección de los candidatos potenciales sobre la base de sus expedientes de solicitud, evaluando su elegibilidad y el cumplimiento de los criterios de selección.
- A los candidatos elegibles mejor cualificados se les solicita que se sometan a una prueba escrita, así como a una entrevista en la que se tratan competencias específicas en el ámbito de especialización, aptitudes generales y conocimiento de idiomas.
- El Comité de Selección propondrá una lista de los candidatos preseleccionados al Director Ejecutivo¹⁷¹, que decidirá sobre el nombramiento del candidato seleccionado y la creación de una lista de reserva. La inclusión en dicha lista no garantiza la el empleo. El resultado del proceso de selección se comunica a los candidatos seleccionados.

c) Agentes contractuales

Se ha contratado a agentes contractuales para que trabajen en proyectos específicos de duración limitada, para cubrir puestos en casos de ausencias de larga duración, y para atender situaciones de gran carga de trabajo durante períodos concretos. El personal empleado como agente contractual lleva a cabo tareas administrativas y técnicas, que resultan esenciales para el funcionamiento correcto de la eu-LISA en el tiempo, en particular, de apoyo administrativo.

Para la selección de agentes contractuales, la eu-LISA pone en marcha un procedimiento de selección externo, o se sirve de las listas de reserva facilitadas por la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) y de las listas de reserva creadas por la Agencia.

¹⁷¹ Cuando la designación para un puesto la lleva a cabo el Consejo de Administración de la Agencia con arreglo a los requisitos establecidos en el Reglamento constitutivo, la decisión al respecto corresponde al propio Consejo.

A los agentes contractuales se les ofrece contratos de vigencia limitada con una duración máxima de cinco años, que pueden renovarse una vez por otro nuevo período fijo máximo de cinco años, de conformidad con el artículo 85 del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, o contratos de dos años de duración, que también pueden renovarse en una ocasión y utilizarse para proyectos de corto plazo. Puede ofrecerse un contrato de un año de duración sin posibilidad de renovación para sustituir a un miembro de la plantilla que haya obtenido un permiso de larga duración. Sin embargo, se ha demostrado que esta solución es ineficaz, puesto que los candidatos que han aprobado el proceso de selección rechazan la oferta de trabajo.

Toda renovación ulterior de un contrato de empleo se efectuará por un período indefinido. Las renovaciones de los contratos de los agentes contractuales dependerán de las prioridades del DP de la eu-LISA y de las provisiones presupuestarias vigentes, y se someterán a un examen exhaustivo del rendimiento del miembro de la plantilla en cuestión.

d) Expertos nacionales en comisión de servicios¹⁷²

Los ENCS son destinados en comisión de servicio a la eu-LISA por los Estados miembros de la UE para atender tareas especializadas y garantizar que las actividades de la Agencia se mantengan en consonancia con las necesidades de los Estados miembros como usuarios finales. La duración de su comisión de servicio se establece de conformidad con el acuerdo alcanzado con sus administraciones nacionales de origen.

La eu-LISA adoptó las medidas de aplicación¹⁷³ necesarias respecto a los expertos nacionales en comisión de servicio, en las que se describen los procedimientos de selección, la duración de la comisión de servicio, las condiciones de trabajo, las prestaciones y los gastos.

¹⁷² Los ENCS no son empleados de la Agencia.

¹⁷³ Notificación de la decisión del CA, documento nº 2012-025 de 28 de junio de 2012.

e) Proveedores de servicios estructurales²⁷⁴

En 2017, la eu-LISA utilizaba proveedores de servicios externos para atender los servicios o proyectos de los que no podía ocuparse el personal de la Agencia debido a la limitación de recursos humanos en la eu-LISA, o la naturaleza especializada de las cualificaciones o los conocimientos requeridos, que no estaban disponibles en la eu-LISA. Se espera que en los próximos años se sigan utilizando también los proveedores de servicios externos.

En el cuadro que sigue figuran los servicios utilizados en 2017.

Cabe señalar que la duración de un contrato se refiere en concreto a la de un contrato marco. Los servicios comprendidos en un contrato marco se prestan con una firma de los contratos individuales, cuya duración varía entre dos meses y un año.

Proveedores de servicios estructurales a la eu-LISA en 2017

Tareas asignadas	Recursos en ETC ²⁷⁵	Procedimiento de licitación	Duración del contrato	Descripción del servicio
Apoyo externo	69 ETC ²⁷⁶	CM-LISA/2014/OP/03 (lotes 1-4)	4 años (2015-2018)	Este contrato cubre diversos servicios de a) servicios TIC y b) servicios de carácter administrativo que conllevan, sin limitación: <ul style="list-style-type: none"> el desarrollo y la ejecución de la infraestructura informática interna (los sistemas esenciales de información institucional, como el sistema de gestión de documentos o el sistema de gestión de misiones); el apoyo a las actividades operativas relacionadas con BMS y SIS II;

²⁷⁴ Los proveedores de servicios estructurales no son empleados de la Agencia.

²⁷⁵ ETC significa «equivalente a tiempo completo».

²⁷⁶ Este número representa 53 contratos individuales para los servicios de apoyo internos y los servicios que se prestan (situación a 31.12.2017). En 2017, se firmaron 69 contratos específicos: 53 TM (tiempo y medios) internos y 16 externos (TMP, tiempo y medio presupuestados; PF, precio fijo).

Tareas asignadas	Recursos en ETC ¹⁷⁵	Procedimiento de licitación	Duración del contrato	Descripción del servicio
				<ul style="list-style-type: none"> • la personalización y la gobernanza integrada de la gestión por actividades, incluida la presupuestación, la gestión de proyectos, y la gestión de adquisiciones y contratos; • el apoyo al desempeño de tareas como las de comunicación interna y externa, la asistencia en labores de secretaría del Consejo de Administración, etc.; • la optimización de actividades de formación y gestión de permisos y del tiempo que forman parte del cometido de RR. HH., en la preparación para la personalización y la introducción de la herramienta electrónica de RR. HH.

B. Evaluación del desempeño y reclasificación/ascensos

El tercer año, en 2017 tuvo lugar un ejercicio de reclasificación en la eu-LISA abordado en todo su alcance y de conformidad con la respectiva normativa vigente.

Los resultados de este ejercicio se refieren en el cuadro 1 que figura a continuación.

La tasa de ascensos en 2017 fue del 24,3 %, que es acorde con la tasa media del anexo IB del Estatuto de los funcionarios (26,63 %). No obstante, la antigüedad media en grados en el momento en que la reclasificación entró en vigor era de 2,6 años, inferior a la media estipulada en el anexo IB del Estatuto de los funcionarios (4,3 años).

La Agencia está atravesando un período de rápido crecimiento y expansión. La reclasificación es uno de los principales instrumentos para motivar a todos y retener a trabajadores altamente cualificados. En varios grados, el número de reclasificaciones en el período de referencia es igual o inferior a tres, lo que dificulta la consecución de la media.

No obstante, la eu-LISA está reduciendo el índice de reclasificación para adaptar el tiempo medio empleado en el grado al ROA y las normas de aplicación relativas a la reclasificación de agentes temporales y contractuales¹⁷⁷. Las medias de todos los grados con reclasificaciones en 2017 se han desplazado gradualmente hacia las medias recomendadas requeridas en las normas de aplicación. Como se considera un período de 5 años renovable, los ascensos rápidos de los primeros años de la Agencia están diluyendo el impacto de un enfoque más conservador respecto de las reclasificaciones adoptadas en 2017.

Cuadro 1: Reclasificación de personal temporal/ascenso de funcionarios

Categoría y grado	Personal en activo a 1 de enero de 2016		Miembros del personal ascendidos o reclasificados en 2017 ¹⁷⁸		Número medio de años en el grado del personal reclasificado/ascendido
	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	
AD16					
AD15					
AD14		1		1	5
AD13		2		n.p.	n.p.
AD12					
AD11		5		1	2,1
AD10		4		1	2,5
AD9		5		1	2,3

¹⁷⁷ La Decisión n.º 2016-016 del Consejo de Administración de la eu-LISA, de 15 de marzo de 2016, que establece las disposiciones generales de aplicación relativas al artículo 54 del régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea y la Decisión n.º 2016-017 del CA de 15 de marzo de 2016 sobre las disposiciones generales por las que se aplica el artículo 87, apartado 3, del régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

¹⁷⁸ Este cuadro se actualizará para 2017, tras el cierre del ejercicio de reclasificación.

Categoría y grado	Personal en activo a 1 de enero de 2016		Miembros del personal ascendidos o reclasificados en 2017 ¹⁷⁸		Número medio de años en el grado del personal reclasificado/ascendido
	Funcionarios	AT	Funcionarios	AT	
AD8		15		4	2,1
AD7		9		3	2,6
AD6		21		7	2,0
AD5		9		2	2,4
Total AD		71		20	2,62
AST11					
AST10					
AST9					
AST8		2		n.p.	n.p.
AST7					
AST6		8		n.p.	n.p.
AST5		10		1	2,6
AST4		12		3	2,0
AST3		11		3	2,7
AST2		1		1	3,0
AST1					
Total AST		44		8	2,57
AST/SC1					
AST/SC2					
AST/SC3					
AST/SC4					
AST/SC5					
AST/SC6					
Total AST/SC		0		0	
Total		115		28	2,60

Cuadro 2: Reclasificación de personal contractual

En 2017 tuvo lugar la segunda reclasificación de los agentes contractuales.

Grupo de funciones	Grado	Personal en activo a 1 de enero de 2016	Miembros del personal reclasificados en 2017	Número medio de años en el grado de los miembros del personal reclasificados
AC IV	18			
	17			
	16	1	n.p.	2,0
	15	1	n.p.	n.p.
	14	8	4	2,6
	13	1	n.p.	n.p.
AC III	12			
	11			
	10	1	n.p.	n.p.
	9			
	8			
CA II	7			
	6			
	5			
	4			
CA I	3			
	2			
	1			
Total		12	4	2,3

C. Política de movilidad

La introducción de una nueva categoría de personal temporal (AT 2f) en las agencias en el nuevo Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, que entró en vigor el 1 de enero de 2014, facilita la movilidad en la eu-LISA y entre las agencias.

En 2015, la eu-LISA aprobó una decisión tipo¹⁷⁹ sobre la contratación y el empleo de agentes temporales (AT 2f). Debido al desarrollo y a la estructura organizativa de la eu-LISA, las necesidades y oportunidades de movilidad interna se evalúan con cada vacante o nuevo puesto creado. Además, pueden tenerse en cuenta las transferencias del puesto.

En 2017 se produjeron dos transferencias internas y cambios de funciones: el jefe de los Servicios transversales y de diseño de la Unidad de mantenimiento y gestión de las aplicaciones fue transferido a la Oficina de gestión de proyectos empresariales bajo la supervisión directa del Director Ejecutivo, con efectos desde el 1 de junio de 2017; y el jefe de la Unidad de Gestión de Operaciones e Infraestructuras fue transferido y asignado al puesto de jefe de la Unidad de mantenimiento y gestión de las aplicaciones, con efecto desde el 16 de junio de 2017.

En la eu-LISA la movilidad interinstitucional también es una realidad. En 2017, dos personas abandonaron la eu-LISA con el fin de trabajar para la Comisión Europea, el Parlamento Europeo u otra agencia de la UE, y cuatro de los catorce nuevos miembros del personal contratado, procedían de otra institución, agencia u órgano europeo.

¹⁷⁹ Decisión n.º 2015-166 del Consejo de Administración, de 11 de noviembre de 2015, por la que se establecen las disposiciones generales de aplicación del procedimiento que rige la contratación y el empleo de personal temporal conforme al artículo 2, letra f), del Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea.

D. Equilibrio entre géneros y geográfico

En el cuadro que sigue se presenta la distribución entre géneros según el tipo de función y el nivel.

Personal de la eu-LISA dividido por género

Género	Administradores			Asistentes		Total
	AT	AC	ENCS	AT	AC	
Varones	56	18	5	29	5	113
Mujeres	15	9	2	14	0	40
Personal total	71	27	7	43	5	153

La ausencia patente de un equilibrio entre géneros en la eu-LISA se debe a que la mayoría de los puestos de TI del Departamento de Operaciones de la Agencia en Estrasburgo están ocupados por varones. Un mayor interés de los varones en el empleo en la eu-LISA se observa asimismo en la cifra de candidaturas recibidas en las convocatorias de contratación.

En 2014, la eu-LISA introdujo un régimen de horarios flexibles con el fin de facilitar la conciliación entre la vida personal y profesional de los miembros de su plantilla. En 2015, para el mismo fin, la Agencia introdujo el teletrabajo¹⁸⁰ y, en 2017, estas políticas siguieron en vigor.

Equilibrio geográfico

Entre el personal contratado de la eu-LISA, están representadas 21 nacionalidades de la UE.

¹⁸⁰ Decisión n.º 2015-100 del Consejo de Administración de la eu-LISA, de 11 de noviembre de 2015, sobre la aplicación por analogía de la Decisión de la Comisión, de 16 de diciembre de 2013, por la que se modifica el artículo 7, apartados 5 y 7, de la Decisión C(2009)10224 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2009, concerniente a la aplicación del teletrabajo en sus departamentos de 2010 a 2015.

Una amplia representación geográfica del personal lograda mediante la contratación contribuye a la diversidad de culturas y al intercambio mutuo. Teniendo sus sedes principales en Tallin y Estrasburgo, la eu-LISA percibe como una tendencia natural la sobrerrepresentación de personal estonio y francés de hasta el 30 % del número de empleados en las respectivas ubicaciones, y que esta proporción no constituye una distorsión importante del equilibrio geográfico. El hecho de que el grupo de personal más numeroso sea francés se debe a que parte del que trabajaba para las autoridades nacionales francesas en proyectos de TI transferidos a la Agencia en la fecha de su constitución se incorporó a la eu-LISA tras el procedimiento de concurso para ocupar tales puestos de alta especialización.

Las nacionalidades del personal de la eu-LISA (agentes temporales) por grupo de función se presentan en el cuadro que sigue.

Personal de la eu-LISA dividido por nacionalidad

eu-LISA - Situación de empleo a 31.12.2017				
Nacionalidad	AD	AST	Total AD + AST	Porcentaje
Austria (AT)	0	0	0	0
Bélgica (BE)	3	4	7	6,19
Bulgaria (BG)	3	0	3	2,65
Croacia (HR)	1	0	1	0,88
Chipre (CY)	0	0	0	0
Chequia (CZ)	1	1	2	1,77
Dinamarca (DK)	0	0	0	0
Estonia (EE)	5	6	11	9,73
Finlandia (FI)	0	1	1	0,88
Francia (FR)	18	9	27	23,01
Alemania (DE)	4	1	5	4,42
Grecia (EL)	6	1	7	6,19
Hungría (HU)	4	2	6	5,31
Irlanda (IE)	1	0	1	0,88
Italia (IT)	8	1	9	7,96
Letonia (LV)	0	3	3	2,65
Lituania (LT)	1	3	4	3,54

eu-LISA - Situación de empleo a 31.12.2017				
Nacionalidad	AD	AST	Total AD + AST	Porcentaje
Luxemburgo (LU)	0	0	0	0
Malta (MT)	0	0	0	0
Países Bajos (NL)	0	1	1	0,88
Polonia (PL)	4	2	6	5,31
Portugal (PT)	1	2	3	2,65
Rumanía (RO)	7	4	11	9,73
Eslovaquia (SK)	2	0	2	1,77
Eslovenia (SI)	0	0	0	0
España (ES)	2	1	3	2,65
Suecia (SE)	0	0	0	0
Reino Unido (UK)	0	1	1	0,88
Personal total	71	43	114	100,00

Con el fin de lograr una representación de nacionalidades que alcance unos porcentajes similares a los que existen en la población general de la UE, la Agencia ha venido añadiendo desde octubre de 2014 mensajes específicos a todos sus anuncios de vacante, animando a los candidatos de los países infrarrepresentados en la eu-LISA a presentar sus candidaturas.

Las nacionalidades de los demás grupos de la plantilla de la eu-LISA (agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio) se refieren en el cuadro que figura a continuación.

Agentes contractuales de la eu-LISA y ENCS, desglosados por nacionalidad

Nacionalidad	eu-LISA - Situación de empleo a 31.12.2017		
	AC GF IV	AC GF III	ENCS
Austria (AT)			
Bélgica (BE)	1		
Bulgaria (BG)			1

Nacionalidad	eu-LISA - Situación de empleo a 31.12.2017		
	AC GF IV	AC GF III	ENCS
Croacia (HR)	1		
Chipre (CY)			
Chequia (CZ)			
Dinamarca (DK)			
Estonia (EE)	1	2	0
Finlandia (FI)			
Francia (FR)	9	3	
Alemania (DE)			2
Grecia (EL)	4		3
Hungría (HU)			
Irlanda (IE)			
Italia (IT)	1		1
Letonia (LV)	1		
Lituania (LT)			
Luxemburgo (LU)			
Malta (MT)			
Países Bajos (NL)			
Polonia (PL)	1		
Portugal (PT)	1		
Rumanía (RO)	4		0
Eslovaquia (SK)	1		
Eslovenia (SI)			
España (ES)	2		
Suecia (SE)			
Reino Unido (UK)			

Nacionalidad	eu-LISA - Situación de empleo a 31.12.2017		
	AC GF IV	AC GF III	ENCS
Personal total	27	5	7

La dificultad inherente en atraer a candidatos de ciertos países se debe a una combinación de diversos factores que hacen que las condiciones sean adversas respecto a sus países de origen, por ejemplo Suecia, el Reino Unido o Alemania. Entre estos factores se incluyen los costes de alojamiento relativamente elevados para los extranjeros, la larga distancia desde numerosos lugares de origen de los miembros de la plantilla de la Agencia, y el alto coste del transporte para desplazarse a los mismos, las condiciones laborales generales que dificultan a los familiares del personal de la eu-LISA encontrar un empleo en los lugares de asignación, y un bajo coeficiente de corrección en Tallin.

La cuestión del equilibrio geográfico seguirá abordándose, prestando atención a este aspecto en futuros procesos de contratación. La prioridad fundamental del proceso de selección seguirá siendo los méritos de los candidatos. No obstante, en los casos en los que dos candidatos logren el mismo número de puntos en la evaluación, se recomendará la incorporación de los ciudadanos de los países que no hayan alcanzado el nivel de contratación en términos de representación geográfica, con el fin de procurar un mayor equilibrio y mantener la diversidad previamente alcanzada.

E. Escolarización

De conformidad con el Reglamento constitutivo, los Estados miembros de la UE en cuyo territorio se ubica la eu-LISA proporcionan las mejores condiciones posibles para garantizar el correcto funcionamiento de la Agencia, incluida una escolarización plurilingüe de orientación europea.

Desde septiembre de 2013, Tallin brinda la posibilidad a los miembros de la plantilla de que sus hijos reciban formación sobre la base del plan de estudios de la Escuela Europea acreditada (tipo II). Veintiún hijos del personal de la eu-LISA asisten a la Escuela Europea en Tallin.

La Escuela Europea (tipo II) de Estrasburgo se constituyó en septiembre de 2008. Cuarenta y un hijos de miembros del personal de la eu-LISA asistieron a la misma en 2017.

Un acuerdo suscrito en 2014 con la Comisión Europea respecto a la contribución financiera a las Escuelas Europeas en Tallin y Estrasburgo describe la aportación anual que la Agencia debe abonar con arreglo al número de alumnos que procedan de la plantilla de la eu-LISA.

En ambos emplazamientos existen asimismo otras posibilidades de recibir formación con arreglo a un plan de estudios internacional, o a un plan de estudios nacional de prestigio en las secciones internacionales de las escuelas de enseñanza secundaria y los colegios internacionales.

Con el fin de asistir al personal cuyos hijos son menores de cuatro años y de los que no se pueden ocupar las Escuelas Europeas, la eu-LISA introdujo en 2014 una asignación para servicios de guardería, con el fin de ofrecer el reembolso de los costes relacionados con los cuidados a los niños de corta edad prestados por jardines de infancia o guarderías que suscribieron los contratos de servicio con la Agencia. Esta iniciativa continuará aplicándose en el futuro, ya que ejerció un efecto positivo en la aceptación de las ofertas de empleo, sobre todo en Tallin, donde la situación en cuanto a la provisión de este tipo de asistencia a las madres que trabajan es relativamente difícil, a pesar de que el número de miembros del personal que se benefician de este servicio ha disminuido ya que algunos niños han alcanzado la edad escolar. Doce miembros del personal utilizaron servicios de guardería.

Anexo V: Inmuebles

Información que deberá facilitarse por edificio	Nombre, ubicación y tipo de edificio	Otras observaciones
	eu-LISA, Vesilennuki 5, Tallin (Estonia)	
Superficie (m ²)	4.397,3	
De la que se dedica a oficinas	1.161,4	
De la que no se dedica a oficinas	3.235,9	
Alquiler anual (EUR)	N/A	
Tipo y duración del contrato de alquiler	N/A	
Subvención o apoyo del país anfitrión	EE construyó y transfirió nuevos servicios centrales a la Agencia en una transacción sin contraprestación	
Valor actual del inmueble	Valor de mercado justo de las tierras cedidas en el momento de la transferencia: 3,16 millones de EUR Valor de la construcción de la propiedad inmobiliaria transferida: 8,5 millones de EUR	

Información que deberá facilitarse por edificio	Nombre, ubicación y tipo de edificio	Otras observaciones
	18 Rue de la Faisanderie, 67100 Estrasburgo (Francia)	Este proyecto de construcción, que se inició en 2014, se encuentra en la fase de aceptación
Superficie (m ²)	7.842	
De la que se dedica a oficinas	2.100	
De la que no se dedica a oficinas	5.742	
Alquiler anual (EUR)		El 3.2.2017 la Agencia adquirió los contenedores de oficina modulares previamente alquilados por 60 000 EUR (netos).
Tipo y duración del contrato de alquiler	N/A	

Subvención o apoyo del país anfitrión	Francia concedió unas instalaciones al completo por 1 EUR el 29 de mayo de 2013	
Valor actual del inmueble	Valor del edificio: 653 093 EUR (valor contable neto a 31.12.2017) Valor del terreno: 1 665 315 EUR (valor contable neto a 31.12.2017) Edificio en construcción: 18 987 421,94 (valor contable neto a 30.09.2018)	

Información que deberá facilitarse por edificio	Nombre, ubicación y tipo de edificio	Otras observaciones
	Centro de respaldo central federal de Austria en Sankt Johann im Pongau (Austria)	Instalación de respaldo
Superficie (m²)	626	
De la que se dedica a oficinas	223	
De la que no se dedica a oficinas	403	
Alquiler anual (EUR)	591 328	Gastos operativos
Tipo y duración del contrato de alquiler	Acuerdo operativo indefinido con la República de Austria	
Subvención o apoyo del país anfitrión	N/D	
Valor actual del inmueble	No se dispone de datos	

Información que deberá facilitarse por edificio	Nombre, ubicación y tipo de edificio	Otras observaciones
	Oficina de enlace de la eu-LISA, 20 avenue d'Auderghem, 1040 Bruselas. 98 m² (cuatro oficinas en el segundo piso)	
Superficie (m²)	98	
De la que se dedica a oficinas	98	
Alquiler anual (EUR)	20.433	

Tipo y duración del contrato de alquiler	Contrato de alquiler	
Subvención o apoyo del país anfitrión	N/D	
Valor actual del inmueble	N/A	

Proyecto de construcción en Estrasburgo

Este proyecto de construcción, que se inició en 2014, se encuentra en la fase de aceptación.

Nuevo proyecto de construcción en Estrasburgo

La Agencia prevé un aumento significativo de la dotación de personal (así como de los contratistas presentes habitualmente en el centro) en relación con los nuevos sistemas y tareas asignados a la Agencia. Sobre la base de la información actual, el número de efectivos en el centro operativo de Estrasburgo aumentará de 158 en 2018 a 287 en 2022, lo que es incompatible con el tamaño del centro operativo, incluso una vez finalizado el proyecto de reconstrucción. Además del personal estatutario mencionado anteriormente, la Agencia ofrece un espacio de trabajo para la presencia diaria de varios contratistas. Se espera que hasta 140 contratistas trabajen a título presencial en el centro. Por lo tanto, la eu-LISA garantizará hasta 427 espacios de trabajo en el centro operativo de Estrasburgo. Por otra parte, como resultado del mandato ampliado de la eu-LISA —los nuevos sistemas que se confiarán a la Agencia y los nuevos servicios que se pondrán a disposición de los Estados miembros—, es necesario incrementar la capacidad del centro de datos respecto a la existente en la actualidad, o que podría haberse considerado necesaria en 2014, cuando se diseñó el primer proyecto inmobiliario. Además, se esperan cambios significativos en los sistemas ya gestionados por la eu-LISA.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas del actual proyecto de reconstrucción, la eu-LISA tiene la intención de delegar el diseño relacionado con el proyecto de construcción a un poder adjudicador, seleccionado mediante un procedimiento de contratación. El poder adjudicador delegado recibirá un mandato contractual para actuar en nombre de la Agencia y gestionar el proyecto en su conjunto, sustituyendo a la eu-LISA como titular del proyecto, de la que recibirá directrices e instrucciones sobre los objetivos que deben alcanzarse. Los trabajos de reconstrucción serán ejecutados en los años siguientes por un tercero, seleccionado mediante un procedimiento de contratación independiente.

El estudio de viabilidad presentado al Consejo de Administración en 2017 proporcionó indicaciones en relación con un presupuesto y un calendario provisional del proyecto. No obstante, se realizará una evaluación más detallada y se efectuarán estudios en el marco de un estudio de viabilidad que, en el momento de la redacción del presente documento, está en curso, y será presentado en noviembre de 2018.

Proyecto de construcción de la sede principal en Tallin

Se ha adoptado una decisión respecto a un nuevo edificio para su utilización como sede permanente de la eu-LISA en Tallin (Estonia). El Ministerio del Interior estonio entregó el edificio el 6 de julio de 2018. Los gastos del proyecto estaban cubiertos por el Gobierno estonio, con la confirmación de una decisión del Gobierno. La eu-LISA comenzó sus actividades cotidianas en la nueva sede el 16 de julio de 2018.

Anexo VI: Privilegios e inmunidades

Privilegios de la Agencia.	Privilegios concedidos al personal	
	Protocolo de privilegios e inmunidades/estatuto diplomático	Educación/atención de día
<p>Al personal estatutario de la eu-LISA en Tallin, siempre que no sean residentes permanentes en Estonia antes de asumir su designación en la Agencia, el Gobierno estonio le reembolsará la suma equivalente al IVA abonado por la adquisición de productos en Estonia (limitado a una lista específica de productos) durante un período de un año desde la asunción de sus funciones en la Agencia en Tallin, con el fin de facilitar su establecimiento en el país.</p> <p>El personal estatutario de la eu-LISA en Tallin y los familiares que forman parte de su hogar quedarán exentos de todas las cotizaciones obligatorias al régimen de la seguridad social estonia, en la medida en que disfruten de la cobertura del régimen de prestaciones de seguridad social de los funcionarios y otros agentes de la Unión</p>	<p>Acuerdo de sede entre la eu-LISA y la República de Estonia, artículo 12</p>	<p>En otoño de 2013 se estableció en Tallin una Escuela Europea acreditada. La Escuela Europea proporciona el programa de estudios de tipo II en la educación infantil y primaria y secundaria.</p> <p>A la Escuela Europea pueden asistir niños a partir de 4 años de edad</p>
<p>El personal estatutario de la eu-LISA en Estrasburgo y los familiares que forman parte de su hogar quedarán exentos de todas las cotizaciones obligatorias al régimen de la seguridad social francesa, en la medida en que disfruten de la cobertura del régimen de prestaciones de seguridad social de los funcionarios y otros agentes de la Unión. Asimismo, en la medida en que sean objeto de la cobertura del régimen de seguridad social de su país de origen, los expertos en comisión de servicio quedarán exentos de todas las cotizaciones obligatorias al régimen francés de la seguridad</p>	<p>Acuerdo sobre el emplazamiento técnico de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia entre la eu-LISA y el Gobierno de Francia, artículo 13</p>	<p>El Gobierno francés se comprometió a encontrar la mejor solución posible para educar a los hijos del personal de la eu-LISA y los familiares que formen parte de su hogar, y a impartirles enseñanza de nivel primario y secundario adaptada a sus necesidades individuales, brindándoles la oportunidad de obtener cualificaciones reconocidas internacionalmente. El Gobierno se comprometió además a velar por que el acceso a la Escuela Europea de Estrasburgo, que imparte estudios de bachillerato reconocidos por todos los Estados miembros de la UE, esté garantizado para los hijos del personal de la Agencia y los miembros de sus familias que forman parte de su hogar, de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de Acreditación y</p>

Privilegios de la Agencia.	Privilegios concedidos al personal	
	Protocolo de privilegios e inmunidades/estatuto diplomático	Educación/atención de día
social.		Cooperación entre el Consejo Superior de las Escuelas Europeas y la Escuela Europea de Estrasburgo, suscrito en Bruselas el 24 de mayo de 2011.

Anexo VII: Evaluaciones

Evaluaciones previas

En lo que atañe a las disposiciones del artículo 29, apartado 5, del Reglamento financiero marco, en junio de 2017, el Consejo de Administración, tras tomar nota del proceso y de los documentos asociados para las evaluaciones previas, decidió aprobar un proceso y una política de evaluación ex ante y autorizó al Director Ejecutivo a realizar más ajustes en el proceso y en la documentación asociada según fuese necesario. El Consejo de Administración invitó al Director Ejecutivo a avanzar con la aplicación piloto del proceso y a comunicar sus resultados en la reunión habitual del Consejo en noviembre de 2017, cuando se tome una decisión respecto a la cantidad límite aplicable a la hora de escoger las actividades para la evaluación ex ante.

En noviembre de 2017, el Consejo de Administración decidió adoptar los criterios propuestos para la selección de los proyectos de evaluación ex ante, tal como se indica en el documento de la Agencia 2017-173. Sobre esta decisión, los siguientes proyectos, incluidos en el DP 2019-2021, serán objeto de una evaluación ex ante:

- perímetro de la red de área extensa unificada — estudio y diseño (sección 2.3.1.26);
- ejecución de la fase 2 del SAID del SIS II (sección 2.3.1.21);

Evaluaciones del rendimiento de los sistemas

Con el fin de proceder a la evaluación y el seguimiento del rendimiento del sistema sujeto a la gestión de la eu-LISA y de facilitar la ejecución de los requisitos del artículo 12, apartado 1, letra t), del Reglamento (UE) n.º 1077/2011¹⁸¹ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, con el fin de elaborar informes sobre el funcionamiento técnico del SIS II y el VIS, el Consejo de Administración ha aprobado un acuerdo estándar de nivel de servicio con el documento 2013-084.

Normas de control interno

El marco de dieciséis normas de control interno, adoptado por el Consejo de Administración de la eu-LISA con su decisión 057-2014 del 15 de junio de 2014, constituye el marco aplicado de criterios de control interno para la Agencia. La decisión del Consejo de Administración ha confirmado la validez del marco para la organización y ha confiado al Director Ejecutivo la aplicación de las normas. Sin embargo, las normas de control interno atañen a diversas áreas operativas de la organización, que son todas igualmente importantes. Así, la eu-LISA, en su afán por cumplir sus objetivos resultantes de su ciclo de planificación, procura lograr y mantener el cumplimiento de las NCI, con el fin de demostrar una gobernanza adecuada en sus acciones y sus actividades, y respecto a sus interlocutores. Con arreglo al procedimiento anual, el

¹⁸¹ Sustituido por el nuevo fundamento jurídico de la eu-LISA, el artículo 19, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018.

Coordinador de Control Interno de la Agencia se reunirá al inicio de 2018 con los directivos de la eu-LISA y con el personal con funciones relacionadas con las normas de control interno (NCI) (p. ej., el responsable de la protección de datos), con el fin de evaluar los resultados de las actividades en materia de NCI de 2018, y de elaborar las listas específicas de medidas encaminadas a avanzar en el nivel de cumplimiento de las NCI de la Agencia en 2019, o a mantener dicho nivel.

En el cuadro que sigue se refieren las dieciséis normas de control interno, junto a su justificación:

Número	Título	Definición
NCI 1	Misión	La razón de ser de la eu-LISA se halla claramente definida en las declaraciones de objetivos concisas y actualizadas, desarrolladas desde la perspectiva de los clientes de la Agencia.
NCI 2	Valores éticos y organizativos	La dirección y el personal encarnan y comparten unos valores éticos y organizativos apropiados, que inspiran su comportamiento y las decisiones adoptadas.
NCI 3	Asignación y movilidad del personal	La distribución y contratación de personal se guían por los objetivos y prioridades de la eu-LISA. La dirección fomentará y planificará la movilidad del personal con vistas a obtener un perfecto equilibrio entre continuidad y renovación.
NCI 4	Evaluación y desarrollo del personal	El rendimiento del personal se evalúa anualmente. Se adoptan las medidas apropiadas para fomentar las aptitudes necesarias que permitan alcanzar los objetivos fijados.
NCI 5	Objetivos e indicadores de rendimiento	Los objetivos de la eu-LISA se definen claramente y se actualizan en caso necesario. Se formulan en términos que permitan vigilar su cumplimiento. Los principales indicadores de rendimiento se fijan con objeto de facilitar a la dirección la evaluación e información sobre el progreso alcanzado en relación con los objetivos que han fijado.
NCI 6	Proceso de gestión de riesgos	En la planificación anual de actividades se integra un proceso de gestión de riesgos, ajustado a las disposiciones y directrices aplicables.
NCI 7	Estructura operativa	La estructura operativa de eu-LISA facilita la toma efectiva de decisiones mediante una adecuada delegación de poderes. Los riesgos asociados a las funciones sensibles de eu-LISA se gestionan mediante controles atenuantes y, en última instancia, la movilidad del personal. Se han implantado estructuras adecuadas de gobernanza en materia de tecnologías de la información.
NCI 8	Procesos y procedimientos	Los procesos y procedimientos empleados por la eu-LISA para poner en práctica y controlar sus actividades son eficaces y eficientes, están debidamente documentados y respetan las disposiciones aplicables. Incluyen mecanismos para garantizar la separación de funciones y para realizar un seguimiento y dar la aprobación previa, a fin de controlar las omisiones o desviaciones.
NCI 9	Supervisión de la dirección	La dirección ejerce una labor de supervisión para asegurar que las actividades se realizan de manera eficiente y eficaz de conformidad con las disposiciones en vigor.
NCI 10	Continuidad de las actividades	Existen medidas adecuadas para garantizar la continuidad del servicio en caso de interrupción de las actividades habituales. Existen planes de continuidad de las actividades para garantizar que la eu-LISA pueda seguir

		funcionando en la medida de lo posible cualquiera que sea la naturaleza de una perturbación grave.
NCI 11	Gestión de documentos	Existen procesos y procedimientos apropiados que garantizan que la gestión documental de la eu-LISA es segura y eficiente (en particular por lo que se refiere a la recuperación de la información adecuada) y se ajusta a la legislación en vigor.
NCI 12	Información y comunicación	La comunicación interna permite a la dirección y al personal hacerse cargo de forma eficaz y eficiente de sus responsabilidades, incluso en materia de control interno. Siempre que sea apropiado, la eu-LISA dispone de una estrategia de comunicación externa para garantizar que esta vía de comunicación sea efectiva y coherente y que se adecue a los mensajes políticos clave de la Comisión. Los sistemas de TI empleados y/o gestionados por eu-LISA (cuando la Agencia sea la propietaria del sistema) están debidamente protegidos contra amenazas a su confidencialidad e integridad.
NCI 13	Contabilidad y elaboración de informes financieros	Se han implantado procedimientos y controles adecuados para garantizar que los datos contables y la información conexa empleada para preparar las cuentas anuales e informes financieros de la organización son exactos, completos y están disponibles en el momento oportuno.
NCI 14	Evaluación de las actividades	Los programas de gastos y otras actividades que no entrañan gastos se evalúan para apreciar los resultados, impactos y necesidades que estas actividades aspiran a alcanzar y satisfacer.
NCI 15	Evaluación de los sistemas de control interno	La dirección evalúa como mínimo una vez al año la eficacia de los principales sistemas de control interno de eu-LISA, incluidos los procesos llevados a cabo por los órganos de ejecución.
NCI 16	Función de Auditoría Interna	La Agencia dispone de una función de auditoría interna (FAI), que aporta servicios independientes y objetivos de garantía y consultoría a fin de aportar valor añadido y mejorar el funcionamiento de la eu-LISA.

Plan de Acción sobre los resultados de la evaluación de la Agencia

2016-141

De	Director Ejecutivo
Para	Miembros del Consejo de Administración
Doc. anterior	-
Objeto	Informe de los resultados de la evaluación de la Agencia

1. Introducción

La Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA o la Agencia) se estableció en 2011, mediante el Reglamento 1077/2011 y empezó a funcionar el 1 de diciembre de 2012. Con el establecimiento de la Agencia se persiguió la provisión de una solución a largo plazo para la gestión operativa, a escala de la Unión Europea (UE), de los sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia, tanto en el presente como en el futuro.

La Agencia gestiona actualmente el Sistema de Información de Visados (VIS), el Sistema de Información de Schengen (SIS) y Eurodac. Estos sistemas resultan esenciales para el funcionamiento ordinario del espacio Schengen, la gestión eficiente de sus fronteras exteriores y la ejecución de políticas comunes de asilo y visados de la UE. Asimismo, la disponibilidad de estos sistemas es una de las medidas utilizadas para garantizar la libre circulación de los ciudadanos de la UE en el espacio Schengen. En el futuro, es posible que también se encargue a la eu-LISA el desarrollo, la ejecución y la gestión operativa de otros sistemas informáticos de gran magnitud en el ámbito de la justicia y los asuntos de Interior (JAI), como el Sistema de Entradas y Salidas (SES) europeo, el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV), y otros, siempre que el legislador adopte los instrumentos jurídicos pertinentes.

De conformidad con el artículo 31, apartado 1¹⁸², del Reglamento constitutivo, la Comisión llevó a cabo la primera evaluación de la Agencia en un plazo de 3 años a partir del inicio de sus operaciones, con el apoyo de un contratista externo (Ernst and Young, EY). La evaluación se ha llevado a cabo en estrecha cooperación con el Consejo de Administración de la eu-LISA y con la propia Agencia.

La evaluación se realizó a lo largo de un período de 1 año (de marzo de 2015 a marzo de 2016) y abarcó el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 y el 30 de septiembre de 2015. Sobre la base de la evaluación, la Comisión, previa consulta al Consejo de Administración, formulará recomendaciones sobre los cambios en el Reglamento constitutivo de la Agencia. Estas recomendaciones, junto con el dictamen del Consejo de Administración, serán facilitadas al Parlamento Europeo, al Consejo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos.

El presente documento ofrece planes de acción para las recomendaciones individuales resultantes de la evaluación. Estos planes de acción abordan la cuestión: **Qué** medidas piensa adoptar la Agencia para hacer frente a las recomendaciones. **Cómo** estas medidas estarán determinadas por las decisiones operativas de la Agencia una vez que se hayan adoptado los planes de acción.

Los planes de acción propuestos abordan únicamente aquellas recomendaciones que no requieren cambios en el Reglamento por el que se crea la Agencia.

2. Resumen de las conclusiones de la evaluación

La evaluación confirmó que la Agencia añade valor a los Estados miembros y a la UE en su conjunto, siendo responsable de la gestión operativa de los sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia. Además, la evaluación constató que la Agencia cumple efectivamente su mandato, establecido en el Reglamento, y está en condiciones de asumir las nuevas tareas que se le han confiado de

¹⁸²Reglamento de la eu-LISA de 25 de octubre de 2011.

manera eficiente y eficaz. También llegó a la conclusión de que la eu-LISA contribuyó efectivamente al establecimiento de una gestión más coordinada, eficaz y coherente de los sistemas informáticos de gran magnitud, apoyando así la aplicación de las políticas pertinentes en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior.

Al mismo tiempo, la evaluación puso de manifiesto algunas oportunidades de mejora desde el punto de vista operativo, de proceso y organizativo. La gran mayoría de estas oportunidades puede abordarse mediante cambios estructurales, organizativos o de personal o cambios en las prácticas y documentos de trabajo de la eu-LISA. La evaluación también identificó la posible necesidad de revisar o ampliar las tareas encomendadas a la eu-LISA en el Reglamento constitutivo y en otros instrumentos jurídicos pertinentes.

3. Recomendaciones de la evaluación y su seguimiento

En el informe de evaluación figuran sesenta y cinco recomendaciones. Analizan oportunidades para realizar mejoras relacionadas con las tareas actuales de la Agencia, así como la posibilidad de ampliar el mandato de la Agencia para aumentar su valor añadido, teniendo en cuenta las posibles futuras necesidades de la UE y los Estados miembros.

Cada recomendación tiene una calificación asignada (crítica, muy importante, importante, menor) en la que se asignan calificaciones, teniendo en cuenta la necesidad y el tiempo necesarios para su aplicación. El impacto de las recomendaciones también se ha analizado desde una perspectiva financiera, jurídica y organizativa.

La representación y la revisión de las recomendaciones formuladas por la Agencia en el presente informe siguen la lógica del informe de evaluación. Las recomendaciones se han dividido en dos grandes grupos:

- recomendaciones con impacto jurídico (11 recomendaciones en total);
- recomendaciones con impacto organizativo y/o financiero (54 recomendaciones en total).

Las recomendaciones del segundo grupo pueden desglosarse:

- 7 críticas;
- 10 muy importantes;
- 30 importantes;
- 7 menores.

La Agencia llevó a cabo su análisis introduciendo tres criterios:

- posibilidad de que la Agencia aplique la recomendación (puede aplicarse, no puede aplicarse)
- estado de ejecución (ejecutado, en curso, pendiente de ejecución)
- horizonte de aplicación (corto plazo, medio, largo plazo)

Basándose en ellos, un resumen de la posición de la Agencia con respecto a las recomendaciones del segundo grupo es el siguiente:

- 21 de las recomendaciones ya se han aplicado de forma paralela e independiente del proceso de evaluación;
- 15 de las recomendaciones se encuentran en fase de aplicación, que se inició con independencia de las conclusiones del informe de evaluación;
- 15 de las recomendaciones son aceptadas por la Agencia y se ejecutarán a corto o medio plazo;
- 3 de las recomendaciones no pueden ser aplicadas por la Agencia.

En el presente documento se presentan los planes de acción individuales para las recomendaciones de los grupos segundo y tercero del anexo I.

4. Conclusión

El presente documento detalla las modalidades de aplicación de cada una de las recomendaciones, consideradas aceptadas por la eu-LISA. En función de la naturaleza de las actividades (a corto y largo plazo), se incorporarán a la planificación anual de la Agencia.

Cabe señalar que el principal reto para la Agencia en lo que se refiere a la aplicación de las recomendaciones del informe de evaluación será asignar los recursos internos necesarios. La Agencia desea recordar asimismo que la aplicación del plan de acción se solapará con la aplicación de iniciativas estratégicas tales como el Sistema de Entradas y Salidas y otros (refundición de Eurodac, SEIAV, etc., a reserva de la adopción de los instrumentos jurídicos pertinentes). Por lo tanto, es muy probable que la Agencia necesite apoyo con recursos humanos para poder realizar todas las tareas necesarias relacionadas con la aplicación de las recomendaciones, manteniendo al mismo tiempo el enfoque en las actividades operativas y las iniciativas estratégicas.

Anexo I: Planes de acción para las recomendaciones individuales

1. **Recomendación R 3.5:** *Aunque existe un plan de recuperación en caso de catástrofe y un plan de continuidad de las actividades por sistema, la Agencia debe velar por que todos los posibles escenarios (por ejemplo, la necesidad de transferir los tres sistemas al centro de respaldo al mismo tiempo) se tengan en cuenta para su definición a nivel organizativo. El Consejo de Administración deberá definir y acordar formalmente la secuencia de la conmutación entre los tres sistemas. La organización que se está llevando a cabo actualmente para el plan de recuperación en caso de catástrofe y el plan de continuidad de las actividades debe estar en consonancia con las necesidades operativas de los Estados miembros y con las principales prácticas del sector, especialmente en lo que se refiere al alcance, las funciones y las responsabilidades, los ensayos (periodicidad, procedimientos y escenarios) y los procedimientos de emergencia.*

Clasificación: Crítica

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Preparar un proyecto de propuesta para la secuencia de conmutación de todos los sistemas durante la transferencia completa de las operaciones a la UCR	eu-LISA	Enero de 2017	Abril de 2017		Proyecto de propuesta de secuencia de conmutación
Adopción interna de la propuesta	eu-LISA	Abril de 2017	Mayo de 2017		Proyecto de propuesta aprobado
Consulta de la propuesta con los grupos consultivos (GC)	GC	Junio de 2017	Junio de 2017	Falta de acuerdo entre los GC sobre la propuesta	Proyecto de propuesta aprobado
Debate y aprobación de la propuesta en el Consejo de Administración	CA	Noviembre de 2017	Noviembre de 2017	Falta de acuerdo en el Consejo de Administración	Propuesta aprobada
Modificación de los planes de continuidad de la actividad (CA) y de recuperación en caso de catástrofe (RC) de la Agencia, así como de un ANS estándar mediante procedimiento escrito	eu-LISA	Noviembre de 2017	1T 2018		Planes de CA y RC modificados

OBSERVACIONES

El tema se incluirá en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2017 para su debate y aprobación. Previamente, la propuesta se debatirá con grupos consultivos.

Al mismo tiempo, la Agencia señala que es poco probable que se produzca un escenario en el que se necesite realizar una conmutación en todos los sistemas implantados en Estrasburgo simultáneamente. Implicaría una pérdida total del centro y se activaría el plan de recuperación de la Agencia. Implicaría un desplazamiento físico del personal a la UCR y su activación.

2. **Recomendación R3.6:** *A corto plazo, la Agencia debe definir, de común acuerdo con los grupos consultivos, un objetivo del punto de recuperación (OPR) realista y factible y un objetivo de tiempo de recuperación (OTR) para cada sistema informático de gran magnitud.*

Clasificación: **Crítica**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Preparación del proyecto de propuesta del OPR y del OTR para cada sistema	eu-LISA	Febrero de 2017	Mayo de 2017		Proyecto de propuesta de OPR y OTR
Adopción interna de la propuesta sobre la actualización de los indicadores comunes del SLA, incluidos RTO y RPO	eu-LISA	Mayo de 2017	Junio de 2017		Proyecto de propuesta aprobado
Consultas con los grupos consultivos	GC	Junio de 2017	Junio de 2017	Falta de acuerdo sobre la propuesta de los GC	Proyecto de propuesta aprobado
Debate y aprobación de la propuesta por el Consejo de Administración	CA	Noviembre de 2017	Noviembre de 2017	Falta de acuerdo en el Consejo de Administración	Propuesta aprobada
Modificación del ANS estándar para los sistemas, planes CA y RC mediante procedimiento escrito	eu-LISA	Noviembre de 2017	1T 2018		ANS estándar modificado, planes CA y RC

OBSERVACIONES

Se incluirá el tema para debate en las reuniones de los grupos consultivos en junio de 2017 y en el Consejo de Administración en noviembre de 2017.

3. **Recomendación R 4.1a:** La Agencia debe definir y aplicar un enfoque de gestión por actividades para mejorar las capacidades de planificación de la eu-LISA y reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, así como facilitar una mayor priorización y compromisos aportando datos precisos sobre los costes. El personal técnico debe participar en el desarrollo de este enfoque.

Clasificación: **Crítica**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Preparar los pliegos de condiciones para un estudio destinado a elaborar una hoja de ruta para la aplicación del enfoque de la gestión por actividades	eu-LISA	Enero de 2017	Abril de 2017	Falta de recursos internos suficientes para preparar el pliego de condiciones	PdC
Contratación de un proveedor para el estudio (preferiblemente a través del contrato marco ya existente)	eu-LISA	Mayo de 2017	Junio de 2017		Contrato firmado
Desarrollo del estudio	Contratista	Junio de 2017	Noviembre de 2017	Retraso en la entrega del estudio	Informe y hoja de ruta
Aceptación del informe del estudio y la hoja de ruta	eu-LISA	Noviembre de 2017	Diciembre de 2017		Hoja de ruta e informe aceptados

Aplicación de la hoja de ruta ¹⁸³	eu-LISA	Enero de 2018	Diciembre de 2019	Falta de recursos internos suficientes	Enfoque de la gestión por actividades
----------------------------------------------	---------	---------------	-------------------	----------------------------------------	---------------------------------------

OBSERVACIONES

Ya se han dado algunos pasos importantes, como la aplicación de una política de gestión de activos y un sistema de seguimiento del tiempo. No obstante, cabe señalar que los recursos humanos de la Agencia se organizan sobre una base funcional; por lo tanto, se utilizan de manera horizontal y no pueden atribuirse a un sistema concreto.

4. **Recomendación R 6.6:** La Agencia debe garantizar, a través de su sistema contable, que se registran todos los costes asociados a cada sistema (costes de personal, costes de mantenimiento, costes de evolución) y que pueden identificarse por sistema.

Clasificación: **Crítica**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Preparar el pliego de condiciones para un estudio destinado a elaborar una hoja de ruta para la aplicación del enfoque de la gestión por actividades.	eu-LISA	Enero de 2017	Abril de 2017	Falta de recursos internos suficientes para preparar el pliego de condiciones	PdC

¹⁸³ El período de aplicación anticipado podría cambiar como resultado del estudio.

Contratación de un proveedor para el estudio (preferiblemente a través del contrato marco ya existente)	eu-LISA	Mayo de 2017	Junio de 2017		Contrato firmado
Desarrollo del estudio	Contratista	Junio de 2017	Noviembre de 2017	Retraso en la entrega del estudio	Hoja de ruta e informe del estudio
Aceptación del informe del estudio y la hoja de ruta	eu-LISA	Noviembre de 2017	Diciembre de 2017	Retraso del estudio; baja calidad del informe	Hoja de ruta e informe aceptados
Aplicación de la hoja de ruta ¹⁸⁴	eu-LISA	Enero de 2018	Diciembre de 2019	Falta de recursos internos suficientes	Enfoque de la gestión por actividades

OBSERVACIONES

La aplicación de la recomendación ya está en curso. Ya se han dado algunos pasos importantes, como la aplicación de una política de gestión de activos y un sistema de seguimiento del tiempo. Los costes de mantenimiento y de evolución se conocen y se reflejan en las cuentas anuales de la Agencia. No obstante, cabe señalar que los recursos humanos de la Agencia se organizan sobre una base funcional; por lo tanto, se utilizan de manera horizontal y no pueden atribuirse a un sistema concreto.

5. **Recomendación R 3.1:** Para los procesos de gestión de incidentes y gestión de problemas, la Agencia debe reforzar la supervisión del rendimiento acordando indicadores clave con el Consejo de Administración, como el tiempo medio para tratar un incidente por categoría, tiempo medio para establecer un diagnóstico y tiempo medio para resolver un incidente o un problema por categoría.

Clasificación: **Muy importante**

¹⁸⁴ El período de aplicación anticipado podría cambiar como resultado del estudio.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Diseño del proyecto de conjunto de indicadores de rendimiento	eu-LISA	Noviembre de 2016	Marzo de 2017	Retrasos debidos a la falta de recursos internos suficientes	Proyecto del conjunto de indicadores comunes de rendimiento
Aprobación interna del proyecto de indicadores	eu-LISA	Abril de 2017	Mayo de 2017		Proyecto del conjunto aprobado
Consultar a los grupos consultivos sobre el proyecto del conjunto de indicadores	GC	Junio de 2017	Junio de 2017	Falta de acuerdo sobre los indicadores entre los distintos grupos consultivos	Proyecto del conjunto de indicadores comunes de rendimiento acordado
Debate y aprobación del proyecto de conjunto de indicadores de rendimiento en el Consejo de Administración	CA	Noviembre de 2017	Noviembre de 2017		Conjunto de indicadores comunes de rendimiento aprobado
Modificación del ANS estándar para los sistemas mediante procedimiento escrito	eu-LISA	Noviembre de 2017	Diciembre de 2017		ANS estándar modificado
Aplicar indicadores en SMg	eu-LISA	1T 2018	1T 2018		Indicadores implementados

OBSERVACIONES

Se planteará la cuestión en las reuniones de los grupos consultivos. Los indicadores acordados se incluirán en el ANS estándar como parte de las revisiones periódicas realizadas.

6. **Recomendación R 3.13:** La madurez de las prácticas internas relativas a la Organización Internacional de Normalización (ISO) 2700x y a la biblioteca de infraestructuras de tecnología de la información (ITIL) v3 podría mejorarse para que la Agencia gestione eficazmente todos los riesgos y amenazas para la seguridad. Se prestará especial atención a lo siguiente:

- a. aplicación de parámetros de rendimiento de la ITIL v3 e indicadores de seguridad definidos en ISO 27004;
- b. aplicación de la función de gestión multifuncional de la arquitectura a cargo de la validación de la infraestructura y la selección y ejecución de la tecnología de aplicación.

Clasificación: **Muy importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Elaborar un proyecto de propuesta de parámetros de rendimiento de ITIL v3 que sean pertinentes para la seguridad, con arreglo a la norma ISO 27007	eu-LISA	Marzo de 2017	Mayo de 2017		Proyecto de propuesta de parámetros de rendimiento
Adopción interna de la propuesta	eu-LISA	Mayo de 2017	Junio de 2017	Retraso en la preparación de la propuesta	Proyecto de propuesta aprobado
Consulta de la propuesta con los grupos consultivos	GC	Septiembre de 2017	Octubre de 2017	Falta de acuerdo entre los GC sobre la propuesta	Proyecto de propuesta aprobado
Debate y aprobación de la propuesta en el Consejo de Administración	CA	Noviembre de 2017	Noviembre de 2017	Falta de acuerdo en el Consejo de Administración	Propuesta aprobada
Aplicación de los parámetros adoptados en la SM9. Inicio de la elaboración de informes periódicos	eu-LISA	1T 2018	2T 2018		Indicadores aplicados. Informes estándar entregados periódicamente

OBSERVACIONES

Cabe señalar que, con la aplicación del gestor de servicios 9 en la Agencia, también se han definido y aplicado indicadores y parámetros de rendimiento pertinentes. Lo mismo debe hacerse con la función de seguridad.

Por lo que se refiere a la función arquitectónica, debido a las limitaciones de la plantilla actual, solo puede aplicarse si la Agencia recibe personal adicional.

7. **Recomendación R 4.4:** La Agencia debe velar por que todos los indicadores clave de rendimiento enumerados en los programas de trabajo sean objeto de un seguimiento sistemático y se notifiquen a intervalos regulares en los documentos de información de la Agencia. Deben incluirse también todos los indicadores clave de rendimiento que deben elaborarse con arreglo a la R 3.12.

Clasificación: **Muy importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Agencia para finalizar el conjunto revisado de indicadores clave de rendimiento institucionales	eu-LISA	1T 2017	1T 2017	Retraso debido a restricciones de recursos	Conjunto revisado de indicadores clave de rendimiento institucionales
Adopción del conjunto revisado de indicadores clave de rendimiento institucionales por parte del Consejo de Administración	CA	1T 2017	1T 2017	Falta de acuerdo sobre el conjunto en el Consejo de Administración	Conjunto aprobado de indicadores clave de rendimiento institucionales
Incorporación de indicadores clave de rendimiento institucionales en el informe anual de actividad consolidado de la Agencia.	eu-LISA	1T 2017	N/A	Actualmente, el CA no ha adoptado todavía los indicadores clave de rendimiento revisados propuestos por la eu-LISA	Datos sobre los indicadores clave de rendimiento integrados en el IAA
OBSERVACIONES					
Se han modificado informes bianuales para incorporar indicadores clave de rendimiento operativos definidos. Además, los indicadores de rendimiento de los procesos informáticos se encuentran en proceso de desarrollo. Se incorporarán a la notificación periódica de cumplimiento del ANS. Por último, pero no por ello menos importante, el conjunto de indicadores de rendimiento energético se encuentra en proceso de finalización, sujeto a la adopción del Consejo de Administración.					

8. **Recomendación R 4.26:** La Agencia debe definir una estrategia de aprovisionamiento. Sobre la base de esta estrategia, deben definirse la estrategia de contratación y los principios para la implicación de las competencias externas.

Clasificación: **Muy importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Finalización de la fase 1 de la estrategia de aprovisionamiento	eu-LISA	4T 2016	4T 2016	Retraso de los trabajos del contratista	Proyecto final de la estrategia de aprovisionamiento para la TI institucional
Elaboración de una hoja de ruta para la aplicación	eu-LISA	1T 2017	1T 2017	Retrasos debido a limitaciones de recursos	Hoja de ruta de la aplicación
Preparación de la documentación de la contratación para la externalización	eu-LISA	2T 2017	3T 2017	Retrasos debido a limitaciones de recursos	Documentación de contratación
Procedimiento de contratación para la externalización	eu-LISA	4T 2017	2T 2018	La complejidad del procedimiento retrasa la finalización	Contrato de externalización adjudicado
Puesta en marcha de la fase 2 de desarrollo de la estrategia de abastecimiento	eu-LISA	2T 2017	4T 2017		Proyecto final de la estrategia de aprovisionamiento de las principales operaciones del sistema
Presentación de la estrategia de aprovisionamiento de los sistemas esenciales al Consejo de Administración y aprobación	CA	1T 2018	1T 2018	Falta de acuerdo en el Consejo de Administración	Estrategia de aprovisionamiento aprobada para los sistemas esenciales
OBSERVACIONES					
<p>La fase 1 se refiere a la obtención de servicios de TI institucionales. La fase 2 se refiere a la obtención de las principales operaciones del sistema y depende de la finalización de la estrategia tecnológica y la estrategia de servicios de la Agencia.</p> <p>Cabe señalar que la aplicación de la estrategia de aprovisionamiento es un proceso continuo. Por esta razón, no es posible fijar una fecha de vencimiento para su aplicación.</p>					

9. **Recomendación R 4.31:** La Agencia debe garantizar que se aproveche mejor la riqueza de conocimientos especializados en los grupos consultivos. Para ello, la Agencia debe aumentar el número de puntos para el diálogo en el marco de la agenda de los grupos consultivos, con los grupos consultivos debidamente informados de las repercusiones de los futuros proyectos.

Clasificación: **Muy importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
La recomendación ya se ha aplicado.					
OBSERVACIONES					
La agenda de los grupos consultivos se ha perfeccionado y dividido en puntos A (para información, sin debate) y puntos B (para debate y decisión). Este cambio permite más tiempo para el debate sobre temas sustanciales en los grupos consultivos y un mejor uso de los conocimientos especializados pertinentes de sus miembros.					

10. **Recomendación R 3.2:** La Agencia debe considerar la posibilidad de incluir un nivel suficiente de controles de calidad de los datos para garantizar que se complete toda la información, como los controles de formato y finalización (formatos homogéneos para la fecha, situación, aplicación o entorno informático afectado, etc.) en la herramienta de gestión de los servicios informáticos (ITSM) que se está aplicando en sustitución del gestor de servicios 7 (SM7).

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Diseño y aplicación del proceso de mejora continua del servicio (MCS).	eu-LISA	2T 2017	4T 2017		
Diseño del proceso de MCS	eu-LISA	Abril de 2017	Junio de 2017	Retraso en la puesta en marcha del diseño por falta de recursos	Proyecto final del proceso de MCS de la eu-LISA

Acuerdo interno sobre el proceso de MCS	eu-LISA	Junio de 2017	Septiembre de 2017	Retraso por falta de acuerdo	Proceso acordado internamente
Aplicación del proceso de MCS	eu-LISA	Noviembre de 2017	1T 2018	Retraso por falta de acuerdo	Proceso de MCS en vigor

El SM 9 se ha implementado en la Agencia. Ya se han llevado a cabo varios controles. Los próximos pasos son la incorporación a los proveedores de la plataforma de la Agencia y de los Estados miembros. El objetivo es proporcionar una plataforma universal de gestión del servicio en la Agencia, que ofrezca un punto de vista de extremo a extremo sobre la situación del servicio.

11. **Recomendación R 3.3.4:** En el marco de las actividades del Servicio de Asistencia, la Agencia debe poner en marcha un proceso de información para obtener una retroalimentación periódica de los Estados miembros sobre el apoyo prestado por la Agencia.

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Preparar una propuesta para modificar el ANS estándar de la eu-LISA, incluyendo un capítulo sobre la encuesta de satisfacción de las partes asociadas.	eu-LISA	Febrero de 2017	Abril de 2017	Retrasos en el desarrollo de la propuesta	Proyecto de propuesta para el nuevo capítulo sobre el proceso de retroalimentación
Adopción interna de la propuesta	eu-LISA	Abril de 2017	Mayo de 2017		Proyecto de propuesta aprobado
Consultas con los grupos consultivos	GC	Junio de 2017	Junio de 2017	Falta de acuerdo sobre la propuesta de los GC	Proyecto de propuesta aprobado
Debate y aprobación de la propuesta en el Consejo de Administración	CA	Julio de 2017	Diciembre de 2017		Propuesta aprobada para la modificación de la norma ANS

Modificación del ANS estándar con un nuevo capítulo sobre el proceso de retroalimentación	eu-LISA	Noviembre de 2017	Febrero de 2018	Falta de acuerdo sobre la propuesta de los GC	ANS estándar modificado
-------------------------------------------------------------------------------------------	---------	-------------------	-----------------	-----------------------------------------------	-------------------------

OBSERVACIONES

La Agencia ya dispone de este proceso, que organiza a principios de cada año una encuesta de satisfacción de los clientes de todos los Estados miembros para todos los sistemas. Los resultados de la encuesta se presentan en las reuniones de los grupos consultivos, junto con las lecciones aprendidas, así como con las acciones propuestas para mejorar la satisfacción general. La agencia eu-LISA incluirá un nuevo capítulo para el proceso de retroalimentación (basado en la encuesta de satisfacción del cliente) en la actualización prevista de la norma de la eu-LISA.

12. **Recomendación R 3.8:** A largo plazo, la Agencia debe considerar la aplicación de un mecanismo de asignación dinámico para la capacidad del VIS de adaptarse a los cambios en las necesidades de capacidad.

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Seguimiento y evaluación continuos de la utilización de la capacidad del VIS y del rendimiento en relación con las necesidades de los Estados miembros y el uso real del sistema	eu-LISA	2012	N/A	Las limitaciones de recursos impiden a la Agencia planificar las mejoras necesarias de la capacidad	Informes periódicos sobre el rendimiento y el estado de capacidad del VIS
Diálogo regular con los Estados miembros en los grupos consultivos para adaptar continuamente las previsiones de capacidad a las necesidades reales	GC	2013	N/A	Falta de datos fiables para cuantificar las necesidades de capacidad	Previsiones acordadas para las necesidades de capacidad del sistema

OBSERVACIONES

Sin embargo, se observa que la reciente evolución del VIS ha aumentado de forma significativa el rendimiento tanto del VIS como del BMS. Por lo tanto, no existen cuellos de botella de capacidad en el sistema. No obstante, la Agencia seguirá supervisando y teniendo en cuenta las necesidades de capacidad de los sistemas y considerará la aplicación de un mecanismo de asignación dinámica en caso necesario en el futuro.

Por último, cabe señalar que la aplicación de este mecanismo podría requerir cambios en la base jurídica del sistema VIS, ya que se han definido explícitamente las cuotas de capacidad de los Estados miembros.

13. **Recomendación R 3.12:** La Agencia debe proseguir sus encomiables esfuerzos por reforzar los procesos y procedimientos internos en consonancia con las mejores prácticas de ITIL v3. En particular, la supervisión de los resultados de los procesos informáticos aplicados debe reforzarse mediante la identificación y la aplicación de indicadores clave de rendimiento adecuados, tales como el número de incidentes de infraestructura reabiertos, los incidentes de infraestructura recurrentes, el número de problemas de infraestructura en proyecto y el número de cambios introducidos en la infraestructura.

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
La aplicación de esta recomendación depende del plan de acción para la recomendación R 3.2.					
Estudio para el desarrollo y la aplicación de la herramienta avanzada de presentación de informes	eu-LISA	Septiembre de 2017	Noviembre de 2017	Retraso en la puesta en marcha del estudio	Informe y recomendaciones del estudio
Aplicación de la herramienta de notificación avanzada	eu-LISA	Febrero de 2018	Junio de 2018	Calidad deficiente del informe del estudio Falta de recursos para aplicar la herramienta de notificación	Notificación periódica de los indicadores clave de rendimiento operativos
OBSERVACIONES					

14. **Recomendación R 3.18:** La Agencia debe hacer efectivo su apoyo a la protección de datos en Estrasburgo mediante la reasignación de la Oficina de Protección de Datos (OPD) a Estrasburgo o la asignación de un delegado de protección de datos adjunto en Estrasburgo para prestar asistencia en materia de protección de datos.

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Planificar un puesto de AC en Estrasburgo para el cargo de responsable de la protección de datos adjunto en la planificación del personal para 2018	eu-LISA	Noviembre de 2016	Diciembre de 2016	Número total de puestos de AC solicitados significativamente reducido	N/A
Aprobación de la solicitud del Consejo de Administración para contratar el puesto ya en 2017 con carácter prioritario	eu-LISA	Marzo de 2017	Marzo de 2017	El Consejo de Administración no concede permiso	N/A
Contratación de un responsable de la protección de datos adjunto	eu-LISA	Abril de 2017	2T 2018	Falta de candidatos adecuados	Responsable de la protección de datos adjunto desplegado en Estrasburgo
OBSERVACIONES					
Cabe señalar que la transferencia de puestos de RPD de Tallin a Estrasburgo no es factible. La función del RPD forma parte de la cartera de la sede principal de la Agencia. Por lo tanto, la Agencia tendrá como objetivo establecer y contratar el puesto de delegado de protección de datos adjunto en Estrasburgo.					

15. **Recomendación R 3.21:** La Agencia debe reforzar los controles de calidad y claridad relacionados con los informes y documentos presentados (por ejemplo, informes anuales, informes estadísticos).

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Revisión de los procesos en cuestión para incorporar suficientes controles de calidad adicionales de informes reglamentarios	eu-LISA	3T 2017	4T 2017	Las limitaciones de recursos impiden la realización de la tarea a tiempo	Propuesta de mejora de los procesos en cuestión
Aprobación de la propuesta del Comité de Dirección	eu-LISA	4T 2017	4T 2017		Propuesta aprobada
Aplicación de la propuesta aprobada	eu-LISA	1T 2018	1T 2018		Mejora de la calidad de los informes reglamentarios
OBSERVACIONES					
<p>Se han modificado los procesos internos relacionados con la planificación y la preparación de los informes reglamentarios. La Agencia introdujo en el flujo de trabajo la publicación de las versiones finales de los documentos. Esto es necesario para los documentos que la Agencia debe presentar con arreglo al Reglamento constitutivo (artículo 12¹⁸⁵). Los costes y el tiempo adicionales necesarios para este servicio se han tenido en cuenta en la planificación y los flujos de trabajo. Sin embargo, la Agencia observa la dificultad práctica de que no haya suficientes hablantes nativos de inglés en la Agencia para llevar a cabo controles de calidad y una escasez general de personal en funciones horizontales en la Unidad de Coordinación General (UCG).</p>					

¹⁸⁵Reglamento de la eu-LISA de 25 de octubre de 2011.

Una posible alternativa podría ser un contrato con una empresa externa para realizar controles de calidad. Sin embargo, teniendo en cuenta el volumen de documentos producidos anualmente, esto podría dar lugar a costes adicionales considerables para la Agencia.

16. **Recomendación R 3.22c:** La Agencia debe intensificar sus esfuerzos para garantizar la presentación de informes bianuales a la Comisión sobre la evolución de la investigación pertinente para la gestión operativa del SIS II, el VIS y Eurodac de conformidad con el artículo 15 del memorando de entendimiento (ME).

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Planificar un puesto adicional de agente contractual (AC) en la UGC para realizar el seguimiento de la investigación en la planificación del personal para 2018	eu-LISA	Noviembre de 2016	Diciembre de 2016	Número total de puestos de AC solicitados significativamente reducido	N/A
Aprobación de la solicitud del Consejo de Administración para contratar el puesto ya en 2017 con carácter prioritario	eu-LISA	Marzo de 2017	Marzo de 2017	El Consejo de Administración no concede permiso	Mayor ancho de banda de la función de investigación y desarrollo (I+D) en la Agencia

OBSERVACIONES

Cabe señalar que, en la actualidad, la supervisión de la función de investigación en la Agencia carece de personal suficiente. Deben asignarse recursos humanos adicionales a la Agencia para permitir la elaboración anual y más frecuente de informes sobre el seguimiento de la tecnología.

17. **Recomendación R 3.23:** La Agencia debe considerar la posibilidad de mejorar la visibilidad de las actividades realizadas en el seguimiento de la investigación y debe mejorar sus actividades de información previstas y en curso, por ejemplo, los informes trimestrales de actividades que se presentan a los grupos consultivos a nivel interno.

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Incluir un punto estándar del orden del día (como punto A si es necesario) en las reuniones de los grupos consultivos sobre el seguimiento de la investigación	eu-LISA	1T 2017	N/A	N/A	Mejora del feedback (retroalimentación) aportado por los expertos de los Estados miembros sobre las actividades realizadas en el ámbito de la supervisión de la investigación, lo que permitirá una mejora continua
Seguimiento continuo compartido de los informes de investigación (con arreglo a la recomendación R 3.23) con los grupos consultivos	eu-LISA	3T 2015	N/A	Cabe la posibilidad de que no se disponga aun de los recursos adecuados	Mejora de la visibilidad para los expertos y autoridades de los Estados miembros de las actividades realizadas en el ámbito del seguimiento de la investigación
Notificar la publicación de los informes de investigación en el sitio web de la eu-LISA a través de los canales de las redes sociales y distribuir copias, cuando proceda, en actos de	eu-LISA	1T 2017	N/A	N/A	Mejora de la visibilidad cara al público de las actividades llevadas a cabo en el ámbito

la Agencia como la conferencia anual y la mesa redonda					de la supervisión de la investigación
--------------------------------------------------------	--	--	--	--	---------------------------------------

OBSERVACIONES

Debe señalarse, no obstante, que la Agencia considera que la información trimestral es demasiado amplia. En su lugar, la Agencia empezará a distribuir informes de seguimiento de la investigación a los grupos consultivos y los incorporará al orden del día de las reuniones, según proceda.

18. **Recomendación R 3.31:** La Agencia debe consultar a la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea (ENISA) y, en su caso, seguir sus recomendaciones sobre seguridad de la red, explorar nuevas oportunidades de cooperación con la ENISA y procurar una asociación más activa en caso de que se identifique valor añadido.

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Preparar el proyecto de memorando de entendimiento interno con ENISA	eu-LISA	Mayo de 2016	Diciembre de 2016		Proyecto de memorando de entendimiento
Consultar el proyecto de memorando de entendimiento (ME) con la ENISA	eu-LISA	Diciembre de 2016	Febrero de 2017	Retrasos en la consulta con la ENISA	Proyecto de ME acordado con la ENISA
Aprobar internamente el proyecto de ME revisado con el Comité de Dirección	eu-LISA	Marzo de 2017	Marzo de 2017		Proyecto de ME aprobado por la eu-LISA

Consultar el proyecto de ME con la Comisión	eu-LISA	Abril de 2017	Mayo de 2017	Retrasos en la consulta a la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior (DG HOME)	N/A
Firmar el ME con la ENISA	eu-LISA	2T 2017	N/A	Retraso en la firma del ME	ME firmado

OBSERVACIONES

Con independencia del ME, la cooperación con la ENISA está en curso a nivel de expertos. La Agencia preveía un ejercicio de ciberseguridad para el VIS en 2017 basado en las directrices de la ENISA. Lo mismo se hará con SIS II y Eurodac en los próximos años.

19. **Recomendación R 4.5:** La Agencia debe simplificar el número de objetivos incluidos en los programas de trabajo anuales para centrarlos en las cuestiones más estratégicas.

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Al inicio de cada ciclo de planificación se establecen prioridades de planificación basadas en la situación política y operativa actual.	eu-LISA	1T 2016	N/A	Cambio de prioridades a nivel de la UE a lo largo de todo el ciclo de planificación	Prioridades de planificación

OBSERVACIONES

La fecha de inicio es en el pasado porque la Agencia inició esta acción en 2016.

20. **Recomendación R 4.7:** La Agencia debe llevar a cabo una revisión de los procedimientos establecidos en coordinación entre los equipos de Estrasburgo y Tallin a fin de optimizar los procedimientos de coordinación existentes para aumentar la eficiencia a la hora de contribuir a la elaboración de informes.

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Planificar una revisión del proceso de elaboración de los documentos de notificación	eu-LISA	2T 2017	2T 2017		N/A
Planificar una revisión del proceso de elaboración de los documentos de notificación	eu-LISA	4T 2017	4T 2017	Retrasos en la revisión debido a limitaciones de los recursos	Propuesta de modificación del proceso
Aplicación de la propuesta	eu-LISA	1T 2018	2T 2018		

OBSERVACIONES

La Agencia ya creó un catálogo de servicios institucionales que incluye descripciones de los procesos institucionales actuales. La segunda fase de este ejercicio consistirá en analizar los procesos para localizar posibilidades de optimización.

21. **Recomendación R 4.20:** La Agencia debe considerar, en el momento de revisar su estrategia plurianual actual o cuando elabore una estrategia futura, la posibilidad de centrar más la atención en la actividad esencial de la Agencia y proporcionar un mayor nivel de detalle.

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Llevar a cabo una revisión interna de la estrategia a largo plazo de la Agencia	eu-LISA	Abril de 2017	Mayo de 2017	Retrasos en la preparación de la revisión	Propuesta de actualización de la estrategia
Debate sobre la propuesta en el Consejo de Administración	CA	Junio de 2017	Junio de 2017	Falta de acuerdo en el Consejo de Administración	Propuesta consolidada de actualización de la estrategia
Actualización de la estrategia a largo plazo	eu-LISA	Junio de 2017	Octubre de 2017	Retraso debido a restricciones de recursos	Estrategia a largo plazo actualizada
Adopción de la estrategia a largo plazo actualizada de la Agencia	CA	Noviembre de 2017	Noviembre de 2017	Falta de acuerdo en el Consejo de Administración	Estrategia a largo plazo actualizada
OBSERVACIONES					

La revisión de la estrategia a largo plazo está prevista para 2017.

22. **Recomendación R 4.22:** La Agencia y la Comisión deben anticipar las soluciones de recursos humanos que puedan ser necesarias en el futuro para adaptarse a las nuevas responsabilidades de la Agencia (por ejemplo, asumir la responsabilidad del proyecto «Fronteras inteligentes»).

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Preparar una propuesta de dotación de personal adicional de la Agencia, neutra para su presupuesto.	eu-LISA	2T 2016	3T 2016		Propuesta de dotación de personal adicional sobre la base de la comparación de los costes con la ayuda exterior (internos)
Presentar el análisis y el concepto al Consejo de Administración	CA	Noviembre de 2016	Noviembre de 2016	El Consejo de Administración no está de acuerdo con la propuesta	Concepto aprobado con identificación de la fuente de financiación
Incluir propuestas en la planificación del personal para 2018	eu-LISA	Diciembre de 2016	Enero de 2017		Actualización de la planificación del personal en el proyecto de documento de planificación 2018

Presentar al Consejo de Administración una propuesta detallada	CA	Febrero de 2017	Marzo de 2017	El Consejo de Administración no está de acuerdo con la propuesta	Inclusión del proyecto de planificación en las estimaciones definitivas de ingresos y gastos 2018
OBSERVACIONES					
<p>La Agencia propondrá al Consejo el establecimiento, sobre la base de un análisis de costes y beneficios caso por caso, de los puestos de agentes contractuales como complemento de su personal estatutario, como una forma económicamente eficiente y más eficaz desde el punto de vista operativo que la externalización actual. Estos puestos aliviarían significativamente la desconexión entre los resultados o el impacto esperados y los recursos de que dispone la Agencia para alcanzarlos. También tendría un importante efecto de motivación para el personal. Asimismo proporcionaría a la Agencia una herramienta para reforzar la continuidad de las actividades, la estabilidad del funcionamiento y la conservación de los conocimientos.</p> <p>Cabe señalar que la evaluación puso claramente de manifiesto que determinadas funciones clave de la Agencia, es decir, la gestión del proyecto, la arquitectura y la seguridad, carecen de personal suficiente. Además, para otras funciones no existe continuidad en la actividad, mientras exista una sola persona encargada de esa función.</p>					

23. **Recomendación R 4.25:** La Agencia debe seguir esforzándose por aumentar la parte de la contratación y la externalización en los tres sistemas a fin de lograr una mayor eficiencia.

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Aplicar gradualmente disposiciones y parámetros comunes para la gestión de proveedores y servicios en los contratos de MEF a gran escala de la Agencia.	eu-LISA	1T 2016	N/A		Mejor gestión de los proveedores y eficacia de los contratos

Desarrollo de un cuadro de indicadores para la gestión de los proveedores	eu-LISA	1T 2017	2T 2017	Incapacidad para adaptar las mejores prácticas del sector a las necesidades específicas de la Agencia	Proyecto de cuadro de indicadores de gestión de los proveedores
Aplicar el cuadro de indicadores de gestión de los proveedores	eu-LISA	2T 2017	N/A	Falta de recursos para garantizar una gestión adecuada de los proveedores	Mejora de la gestión de los proveedores

OBSERVACIONES

La fecha de inicio es en el pasado, ya que la Agencia inició esta acción con el nuevo contrato de MEF para el VIS/BMS. La fecha de finalización no se determina porque depende de la expiración de los demás contratos pertinentes. No obstante, cabe señalar que la externalización podría no ser la solución más eficaz para la gestión operativa de los sistemas confiados a la Agencia.

En función del cambio de las tareas de la Agencia, podría resultar más eficiente generar más experiencia interna que externalizar actividades. La estrategia de aprovisionamiento de la Agencia (actualmente en fase de desarrollo) abordará la recomendación con más detalle.

24. **Recomendación R 4.28:** La Agencia debe aplicar un proceso formal destinado a actualizar y revisar periódicamente todas las políticas y procedimientos de procesos.

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Elegir un sistema de gestión de la calidad (SGC) para la Agencia	eu-LISA	1T 2016	2T 2016		Sistema de gestión de la calidad elegido

Ejecución del plan del SGC	eu-LISA	3T 2016	3T 2016		Plan de implementación preparado
Ejecución del SGC	eu-LISA	4T 2016	4T 2017	Retrasos debido a limitaciones de recursos	SGC implementado
Plan de mejora de la calidad de la Agencia	eu-LISA	4T 2017	4T 2017	Retrasos debido a limitaciones de recursos	Plan de mejora del SGC
OBSERVACIONES					
Algunas de las fechas se encuentran en el pasado, ya que la Agencia inició los trabajos sobre esta recomendación en el primer trimestre de 2016.					

25. **Recomendación R 4.34:** La Agencia debe realizar esfuerzos para introducir una información presupuestaria más clara sobre los costes asociados a la multiplicidad de centros, a fin de garantizar una información transparente para las instituciones pertinentes (es decir, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Cuentas Europeo).

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Revisión de la ventilación/nomenclatura presupuestaria del título presupuestario 2 («Gastos de funcionamiento») de los gastos,	eu-LISA	Diciembre de 2016	Febrero de 2017		Introducción de nuevas líneas presupuestarias o locales en el proyecto de presupuesto de 2018

que son claramente atribuibles a un centro específico					
Recopilación de datos financieros pertinentes	eu-LISA	Febrero de 2017	Enero de 2018		Datos financieros relacionados con la creación de varias sedes de la Agencia
Inclusión en el IAA de 2017 de una sección sobre costes claramente atribuibles a un sitio específico o derivada del funcionamiento en varios centros	eu-LISA	2T 2018	N/A		Datos financieros asociados a la configuración de múltiples centros de la Agencia incluidos en el informe anual de actividades para 2017

OBSERVACIONES

La Agencia ya ha tomado medidas para incorporar esta información a su informe anual de actividades.

Al mismo tiempo, la Agencia señala que las cifras que revelarán los informes pueden ser muy sensibles desde el punto de vista político. Por ejemplo, el análisis solo sería significativo como escenario, ya que consiste en que la Agencia estuviese situada en su totalidad en un lugar; la propia Agencia no puede indicar la elección de dicha ubicación.

26. **Recomendación R 5.4:** La Agencia debe basarse en los esfuerzos existentes para garantizar, a través de la comunicación con la Comisión, que el seguimiento de las actividades de investigación se corresponda con otras actividades de investigación emprendidas a nivel de la UE, de conformidad con el artículo 15 del memorando de entendimiento entre la Agencia y la Comisión.

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Establecer reuniones bilaterales anuales entre la Agencia y la Comisión para coordinar la planificación de actividades relacionadas con el seguimiento de la investigación	eu-LISA	4T 2017	N/A	Retrasos en la recepción de feedback (retroalimentación)	Mejora de la información de la Comisión sobre las actividades emprendidas, así como una mejor planificación de las actividades para el futuro
Establecer contactos regulares y estrechos con el Centro Común de Investigación (CCI) para intercambiar información	eu-LISA	3T 2016	N/A		Seguimiento de las actividades de investigación en consonancia con las actividades de investigación más amplias a nivel de la UE
Participar en actos en los que se describa y debata la importancia de la investigación a nivel de la UE (por ejemplo, Conferencia de proyectos de investigación europeos).	eu-LISA	3T 2015	N/A	Las limitaciones de recursos podrían impedir la participación de la Agencia	Mejorar el conocimiento de las actividades de investigación más amplias a escala de la UE para tenerlo en cuenta a la hora de planificar

OBSERVACIONES

Cabe señalar que, en la actualidad, la supervisión de la función de investigación en la Agencia carece de personal suficiente. Deben asignarse recursos humanos adicionales a la Agencia para permitir una preparación más frecuente a lo largo del año de informes de seguimiento de la tecnología.

27. **Recomendación R 6.4:** La Agencia debe garantizar la adopción de un programa de trabajo plurianual y garantizar también la adaptación de las actividades de la Agencia a la estrategia plurianual vigente.

Clasificación: **Importante**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
La recomendación ya no es pertinente, teniendo en cuenta la opinión de la Comisión sobre el proyecto de programa de trabajo plurianual de la Agencia. El programa de trabajo plurianual se incorporará al documento único de planificación que la Agencia elabora anualmente.					
OBSERVACIONES					

28. **Recomendación R 3.26:** Debe evaluarse formalmente el impacto en los recursos de asumir las tareas relacionadas con DubliNet, aun cuando el marco jurídico vigente no permita un presupuesto específico en el ANS entre la Agencia y la DG HOME.

Clasificación: **Leve**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Evaluar el impacto de la asunción de las tareas relacionadas con DubliNet	eu-LISA	1T 2017	2T 2017		Evaluación del impacto
Notificar oficialmente a la DG HOME	eu-LISA	3T 2017	4T 2017		N/A
OBSERVACIONES					

29. **Recomendación R 6.2:** En 2016, la Agencia debe incluir un punto de debate en el orden del día de las reuniones del grupo consultivo para investigar las necesidades de los Estados miembros en relación con los servicios adicionales que podría prestar la Agencia en relación con la gestión operativa de los sistemas.

Clasificación: **Leve**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Incluir un debate sobre los servicios adicionales que la Agencia puede prestar a los Estados miembros	eu-LISA	Febrero de 2017	Febrero de 2017	Falta de acuerdo con los grupos consultivos sobre la revisión de la cartera de servicios de la Agencia	Propuesta de servicios adicionales que la Agencia podría prestar

Propuesta actual al Consejo de Administración	eu-LISA	Junio de 2017	Junio de 2017	Falta de acuerdo en el Consejo de Administración La falta de apoyo legislativo a su debido tiempo para estos servicios podría reducir el valor añadido que esperan los Estados miembros	Posibilidad de que la Agencia preste servicios adicionales reflejados en la propuesta de modificación de su Reglamento constitutivo
Finalizar la estrategia de servicio de la Agencia	eu-LISA	Junio de 2017	Octubre de 2017	Retrasos debido a limitaciones de recursos	Estrategia de servicios
Aplicación de la estrategia de servicios con arreglo a una hoja de ruta acordada	eu-LISA	Octubre de 2017	N/A		Servicios adicionales para los Estados miembros

OBSERVACIONES

Se hace hincapié en que la Agencia considera que esta recomendación es **muy importante** en lugar de leve. Afecta a la estrategia a largo plazo para el desarrollo de la Agencia y al aumento de su valor añadido para los Estados miembros.

30. Recomendación R 6.5: Cuando proceda, la Agencia debe evaluar, en coordinación con la DG HOME, la posibilidad de que la Agencia preste apoyo en relación con otros sistemas informáticos de conformidad con el artículo 6 y el artículo 9¹⁸⁶ del Reglamento por el que se crea la Agencia.

Clasificación: **Leve**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	RIESGOS POTENCIALES	RESULTADO
Modificación del Reglamento por el que se establece la Agencia para facilitar la adaptación de la gestión de nuevos sistemas	Comisión Europea	4T 2016	2T 2017		Propuesta de modificación del RC
Diálogo regular entre la eu-LISA y la Comisión para determinar las nuevas oportunidades y necesidades	eu-LISA	N/A	N/A	Diálogo irregular debido a limitaciones de recursos	Oportunidades detectadas para aumentar la contribución de la Agencia
OBSERVACIONES					

¹⁸⁶Reglamento de la eu-LISA de 25 de octubre de 2011.

Este proceso está en curso. Se organizará, en caso necesario, un diálogo entre la Agencia y la Comisión siempre que haya nuevas iniciativas jurídicas o necesidades adicionales.

Anexo VIII: Riesgos de 2019¹⁸⁷

Riesgo 1	Ataque informático externo selectivo y eficaz contra la infraestructura pública de la eu-LISA.
Riesgo 2	Falta de una estrategia informática institucional de control de los cambios y seguridad suficiente y adecuada.
Riesgo 3	Dificultades en la gestión del personal debido a la complejidad de los requisitos de las nuevas iniciativas, sistemas y entornos. Asimismo, la competencia actual de mercado pone en peligro las oportunidades de que la eu-LISA contrate el talento necesario.

Riesgo ¹⁸⁸	Respuesta	Titular del riesgo
Riesgo 1	Mitigar, de acuerdo con la estrategia de seguridad y continuidad de la eu-LISA: 1) Endurecer el correo electrónico y navegador: tarea incluida en el PT 2018; 2) preparación de la aplicación del SIEM en cooperación con la TI institucional; 3) evaluación de la supervisión de la seguridad y respuesta para crear la capacidad de respuesta y seguimiento continuo en materia de seguridad, de conformidad con el punto (2); 4) véase el punto (4) en el riesgo 2: definir procesos de gestión de incidentes y de incidentes de seguridad.	Jefe de la Unidad de Seguridad
Riesgo 2	Mitigar: 1) Revisión de la estrategia de TI para reflejar los requisitos de la estrategia tecnológica y la estrategia de servicios 2) Revisión de la arquitectura del sistema actual de la TI institucional, incluida la arquitectura de seguridad. La arquitectura debe estar en consonancia con la nueva arquitectura de empresa recientemente introducida. 3) Analizar los principales ámbitos de riesgo que podrían afectar a la seguridad y a la continuidad de las actividades (incluida la revisión de la evaluación de impacto en las actividades). 4) Definir procesos de gestión de incidentes y de incidentes de seguridad. Esta acción también se aplica al riesgo 4.	Jefe del Departamento de Servicios Institucionales/Jefe de la Unidad de Seguridad
Riesgo 3	Mitigar, reclutar y mantener el personal adecuado y el talento de la organización: Utilizar la lista de reserva válida para reducir el retraso de la contratación y revisarlo de forma recurrente durante el año. Informar a las personas que no han sido contratadas para un proyecto específico que todavía figuran en la lista de reserva. 1) Intensificar el programa de incorporación:	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

¹⁸⁷ Según la estimación de 2017.

¹⁸⁸ La clasificación de riesgos obedece a los resultados de las labores de evaluación de riesgos de 2017.

	<ul style="list-style-type: none">– combinar a personas recientemente contratadas con miembros del personal que tengan conocimiento de los sistemas y procesos institucionales aplicados en la eu-LISA;– adaptar y acortar las sesiones de formación (sobre sistemas y gestión de proyectos). <ol style="list-style-type: none">2) Aplicar un enfoque basado en los «aprendizajes extraídos»: utilizar experiencias anteriores para mejorar el proceso de contratación de nuevos proyectos (contenido del anuncio de puesto vacante, contratación de la lista de reserva antes del establecimiento de la base jurídica).3) Garantizar que las descripciones de los puestos se desarrollan estratégicamente para incluir las capacidades y competencias necesarias para cubrir nuevas iniciativas y sistemas.	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Anexo IX: Plan de contratación para 2019

El presente anexo incluye las licitaciones previstas para este año en apoyo directo de las actividades operativas incluidas en el documento de programación/estado financiero, con un valor estimado superior a 144 000 EUR. Cuando esté disponible, también se prestará información sobre licitaciones no operativas.

El plan no incluye contratos específicos expedidos en forma de contratos marco concedidos por la Agencia, la Comisión Europea u otras instituciones de la UE.

Número	Referencia del DP	Objeto	Tipo de procedimiento	Tipo de contrato	Duración del contrato (años)	Valor plurianual estimado (millones de EUR)	Valor estimado en 2019 (millones de EUR)	Trimestre indicativo para la convocatoria	Observaciones
1	2.1.3; 2.2.4.1	Servicios de formación para el personal de eu-LISA y los Estados miembros	Abierta	CM	4	2,5	0,625	1T 2019	
2	2.3.1.34	Ejecución de SEIAV	Restringido	CM	4	95 ¹⁸⁹	Por confirmar	2019	Primera fase del procedimiento restringido. La convocatoria de licitación está sujeta a la aprobación del fundamento jurídico
3	2.1.3	Servicios de apoyo externos	Abierta	CM	4	Por confirmar	Por confirmar	1T 2019	

¹⁸⁹ El importe se basa en el estado financiero legislativo de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/794 y (UE) 2016/1624. El importe concedido puede diferir de este valor.

4	Múltiple	Garantía de la calidad operativa	Abierta	CM	4	15,2	Por confirmar	2T 2019	Los servicios de garantía de la calidad deben contratarse horizontalmente e integrarse en actividades operativas
5	2.1.3	Política de salud y seguridad	Abierta	CM	4	0,5	0,125	1T 2019	
6	2.1.5	Servicios de mantenimiento integrado de la infraestructura técnica y del edificio de la eu-LISA en su sitio operativo en Estrasburgo	Restringido	Directo	4	2,25	0,56	1T 2019	

Anexo X: Organigrama del ejercicio de 2019

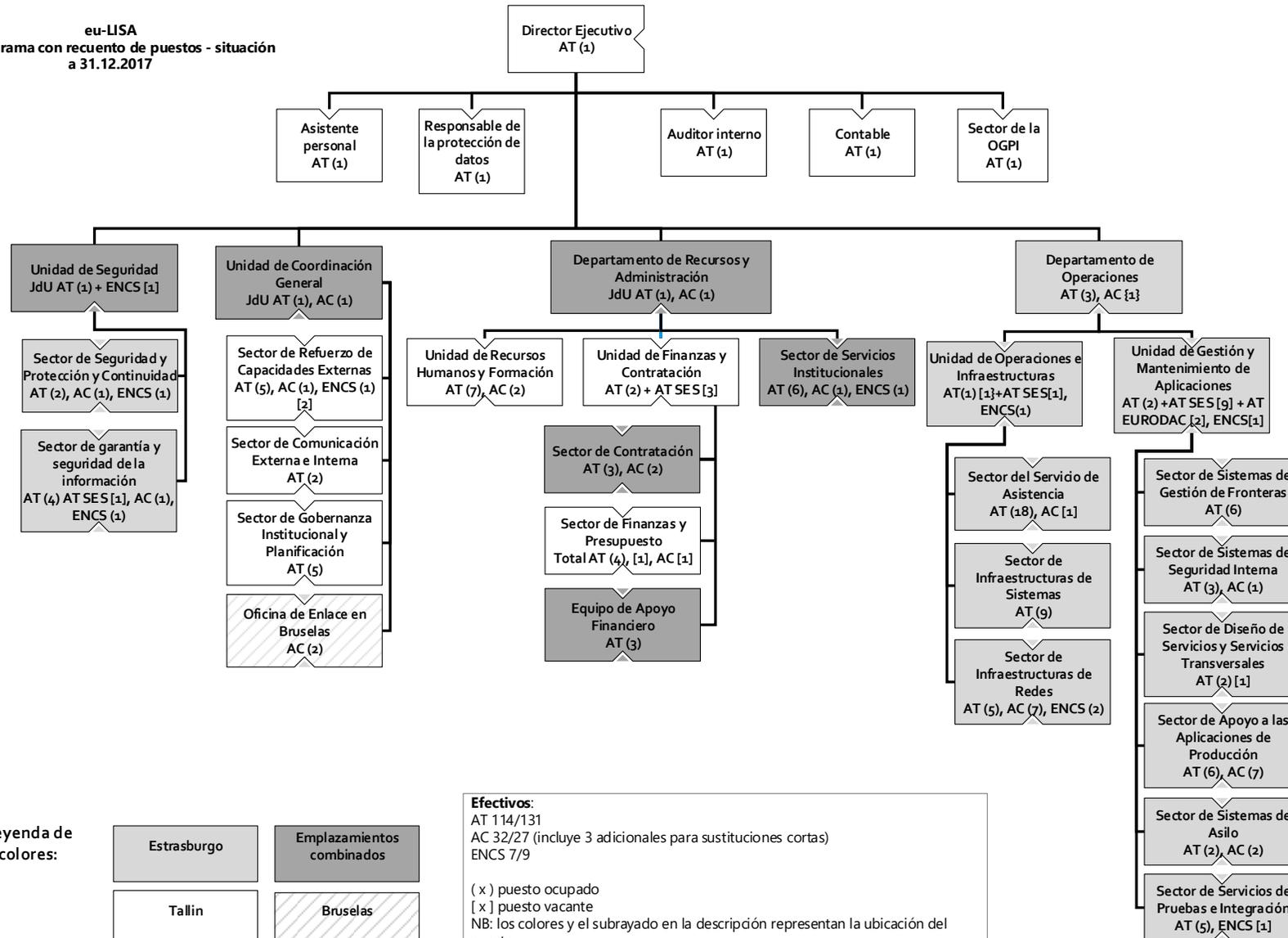
En 2017 se efectuaron los cambios que se detallan a continuación en la estructura organizativa de la eu-LISA, con consecuencias en cuanto al número de empleados.

El puesto de consejero del Director Ejecutivo, creado en 2016, quedó vacante y se volvió a cambiar al puesto de Jefe de la URHF. Sin embargo, las funciones de la jefatura de la URHF siguieron asignándose a la jefatura del Departamento de Servicios Institucionales durante la mayoría de 2017.

El organigrama muestra la situación a 30 de octubre de 2017, pero debería mostrar la situación a 31 de diciembre de 2017. Por lo tanto, se ajustará en enero de 2018, si la situación cambia.

Para cada célula organizativa de la eu-LISA, el organigrama presenta el número de puestos entre paréntesis y el número de puestos vacantes entre corchetes.

eu-LISA
Organigrama con recuento de puestos - situación
a 31.12.2017



Anexo XI: ANS estándar

En 2013, el Consejo de Administración de la eu-LISA aprobó el documento **2013-084 Estándar ANS para los sistemas informáticos gestionados por la eu-LISA**, que define los servicios que presta la Agencia a los Estados miembros en el marco de su mandato.

Anexo XII Indicadores comunes de nivel de servicio

Los indicadores comunes del nivel de servicios aplicables a todos los sistemas informáticos de gran magnitud se describen en la política de gestión del nivel de servicios de la eu-LISA, anexo 2: requisitos del informe ANS.